



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 705**

05 DE MAYO DE 2021

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL DOCTOR JUAN CARLOS ZEVALLOS LÓPEZ, EXMINISTRO DE SALUD PÚBLICA.
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 705

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	2
V	Juicio Político en contra del doctor Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud Pública. Lectura del Informe de la Comisión). -----	
	Intervención de los asambleístas:	3
	Sinmaleza Sánchez Ángel. -----	263,357
	Transcripción de audios de videos proyectados. -----	267,271,272, 275,276,271
	Muñoz López Pabel. -----	279,308,354, 358
	Transcripción de audios de videos proyectados-----	286,290,294, 296,303,304
	Peña Ontaneda Elio. -----	309
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	315



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

Chactong Velasco Ximena. -----	315
Melo Garzón Esteban. -----	316
Minuto de silencio en memoria de las víctimas de la represión en la hermana República de Colombia. -----	317
Cucalón Camacho Henry. -----	321
Aguñaga Vallejo Marcela. -----	325
Guamba Díaz Nancy. -----	328
Zambrano Castro Noralma. -----	332
Naranjo Alvarado Amapola. -----	335
Collaguazo Pilco Rodrigo. -----	339
Brito Mendoza Mónica. -----	344
Verdezoto Reinoso Rosa. -----	348
Marín Lavayen Dennis. -----	350
Lectura de la moción presentada por los asambleístas Ángel Sinmaleza Sánchez y Pabel Muñoz López. -----	328
Votación de la moción de aprobación de la censura en contra del exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos. (Aprobada). -----	360
<b>VI Clausura de la Sesión. -----</b>	<b>361</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 705

### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Juicio Político en contra del doctor Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud Pública.
  - 2.1. Memorando N.º AN-CFCP-2011-0060 d 29 de abril de 2021, suscrito por el abogado Juan Gabriel Silva Mendoza, Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político, remitiendo el informe de Comisión y toda la documentación de respaldo.
  - 2.2. Memorando N.º AN-MLCP-2021-0054-M de 05 de mayo de 2021, suscrito por el asambleísta Pabel Muñoz López, remitiendo la moción de censura.
  - 2.3. Oficio N.º AN-CPML- ARSS-002-2021, de 05 de mayo de 2021, suscrito por los asambleístas Pabel Muñoz López y Ángel Sinmaleza Sánchez, remitiendo la moción y Resolución de Censura.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintinueve minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, se instala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúan los doctores Javier Rubio Duque y Paco Ricaurte Ortiz, Secretario y Prosecretario General de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros, vamos a dar inicio a esta Sesión, por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo. -----

#### I

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Señor Presidente, buenos días. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Ciento treinta y seis señores asambleístas registrados en la Sesión virtual, por tanto, contamos con el cuórum reglamentario. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la Sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----

#### III

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su autorización. "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo. /



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 705**

Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme a la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se Convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 705 en modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 05 de mayo de 2021 a las 10:00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Juicio Político en contra del doctor Juan Carlos Zevallos, exministro de Salud Pública”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Informe, por favor, si existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO. No existen solicitudes de cambio de Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, primer punto por favor. -----

**IV**

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Si señor Presidente. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario por favor. -----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Juicio Político en contra del doctor Juan Carlos Zevallos, exministro de Salud Pública". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al informe, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Si, señor Presidente. El informe es como sigue: "Memorando Nro. AN-CFCP-2021-0060-M. Quito, D.M., 29 de abril de 2021. Para: Señor Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Notificación Informe. De mi consideración: Por disposición del señor asambleísta Elio German Peña Ontaneda Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional; y, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito remitir el Informe de Juicio Político en contra del exministro de Salud Pública Dr. Juan Carlos Zevallos López, propuesto por los asambleístas Pabel Muñoz y Ángel Sinmaleza, así como toda la documentación de respaldo, documento que fue aprobado en la Sesión Ordinaria Nro.2020-2021-063 realizada el 28 de abril de 2021. Procedo a entregar una copia digital de todo el expediente y certificar que es fiel copia del original que reposa en la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator. Objeto: Informe sobre la sustanciación de juicio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

político en contra del Dr. Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud. 1. Antecedentes. 1.1. Solicitud. Mediante Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez, presentó ante el Presidente de la Asamblea Nacional, la solicitud de juicio político en contra del abogado Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud, con sus respectivos adjuntos y respaldos. Mediante Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de 10 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, el asambleísta Pabel Muñoz López, presentó ante el Presidente de la Asamblea Nacional, la solicitud de juicio político en contra del abogado Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud, con sus respectivos adjuntos y respaldos. Estas solicitudes de enjuiciamiento político se realizan al amparo del artículo 131 de la Constitución de la República y de los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De la referida solicitud se destaca la siguiente información. 1.2. Proponentes: Asambleísta Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez. Asambleísta Christian Pabel Muñoz López. 1.3. Autoridad sujeta a juicio político. Exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López, que ejerció el cargo desde el 21 de marzo de 2020 hasta 26 de febrero de 2021. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República y al artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.4. Número de Asambleístas firmantes. A la solicitud del Asambleísta Ángel Sinmaleza se adjuntan las firmas de 41 asambleístas. A la solicitud del Asambleísta Pabel Muñoz se adjuntan las firmas de 40 asambleístas. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la Constitución de la República y al artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.5. Causal del juicio político. Incumplimiento de funciones en el ejercicio de su cargo, conforme lo señala el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.6. Calificación del Consejo de Administración Legislativa de las solicitudes de juicio político. a) Mediante Resolución CAL-2019-2021-428 de 20 de febrero de 2021, se resolvió: Artículo 1. Conocer el Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0035-M de 14 de febrero de 2021, suscrito por el Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe técnico-jurídico no vinculante de cumplimiento de requisitos respecto de "(...)la Solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, por el evidente incumplimiento de funciones y atribuciones que le asigna la Constitución y la ley (...)" presentada por el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez. Artículo 2. Dar inicio al trámite de "(...) la solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, por el evidente incumplimiento de funciones y atribuciones que le asigna la Constitución y la ley (...)", contenida en el Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, suscritos por el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez, en virtud de que se ha verificado que el requerimiento cumple con lo señalado en el artículo 131 de la Constitución de la República y en los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada; es decir, cuenta con las firmas de respaldo de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, está presentada ante el Presidente de la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Nacional en el formulario correspondiente donde se declara que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares, y, contiene el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañando la prueba documental disponible al momento. Artículo 3. El Presidente de la Asamblea Nacional remitirá, en un plazo máximo de tres días, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, "(...) la solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, por el evidente incumplimiento de funciones y atribuciones que le asigna la Constitución y la ley (...)", contenida en el Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, junto con la documentación de sustento, al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político para que avoque conocimiento y sustancie el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada. Artículo 4. La Comisión de Fiscalización y Control Político podrá acumular dos o más solicitudes de juicio político en caso de identidad en el sujeto y conexidad en los hechos y que puedan ser tramitadas en los mismos tiempos procesales; una vez acumuladas las solicitudes, se considerará un solo proceso de juicio político, según manda el primer inciso del artículo 80.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada.". Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. b) Mediante Resolución CAL-2019-2021-429 de 20 de febrero de 2021, se resolvió: Artículo 1. Conocer el Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0034-M de 14 de febrero de 2021, suscrito por el Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe técnico-jurídico no vinculante de cumplimiento de requisitos respecto de "la Solicitud de Juicio Político No. 002-JP-UTL-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

AN-2021, propuesta en contra del señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos por incumplimiento de funciones, presentada por el asambleísta Pabel Muñoz?” Artículo 2.- Dar inicio al trámite de la solicitud “de inicio de Juicio Político en contra del Ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, por presunto incumplimiento de funciones”, contenida en el Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021, y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de 10 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, suscritos por el asambleísta Pabel Muñoz López, en virtud de que se ha verificado que el requerimiento cumple con lo señalado en el artículo 131 de la Constitución de la República y en los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada; es decir, cuenta con las firmas de respaldo de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, está presentada ante el Presidente de la Asamblea Nacional en el formulario correspondiente donde se declara que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares, y, contiene el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañando la prueba documental disponible al momento. Artículo 3. El Presidente de la Asamblea Nacional remitirá, en un plazo máximo de tres días, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, la solicitud “de inicio de Juicio Político en contra del ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, por presunto incumplimiento de funciones”, contenida en el Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021, y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de 10 de febrero de 2021, junto con la documentación de sustento, al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político para que avoque conocimiento y sustancie el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Artículo 4. La Comisión de Fiscalización y Control Político podrá acumular dos o más solicitudes de juicio político en caso de identidad en el sujeto y conexidad en los hechos y que puedan ser tramitadas en los mismos tiempos procesales; una vez acumuladas las solicitudes, se considerará un solo proceso de juicio político, según manda el primer inciso del artículo 80.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada.” Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.7. Calificación y unificación de las solicitudes de juicio político por la Comisión de Fiscalización y Control Político. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-050, llevada a cabo el martes 30 de marzo del 2021, la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, aprueba la Resolución No. AN-CFCP-JP-2019-2021-018 con el siguiente articulado: “Artículo 1. Avocar conocimiento de la solicitud de juicio político contenida en el Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, por el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez, y sus respectivos anexos y documentación de respaldo, mediante la cual presenta la solicitud de enjuiciamiento político, propuesto en contra del exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, como responsable político por el incumplimiento de funciones que le asignan la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; y, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-428, de 20 de febrero de 2021 y notificada a la Comisión de Fiscalización y Control Político el 20 de febrero de 2021. Artículo 2. Avocar conocimiento de la solicitud de juicio político contenida en el Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

10 de febrero de 2021, ingresados a esta Legislatura a través del Sistema de Gestión Documental, suscrito por el asambleísta Pabel Muñoz López, y sus respectivos anexos y documentación de respaldo, mediante la cual presenta la solicitud de enjuiciamiento político, propuesto en contra del exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, como responsable político por el incumplimiento de funciones que le asignan la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; y, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-429, de 20 de febrero de 2021 y notificada a la Comisión de Fiscalización y Control Político el 20 de febrero de 2021. Artículo 3. Calificar y unificar las solicitudes de juicio político contenidas en los memorandos: Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, suscrito por el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez; y, la contenida en el Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de 10 de febrero de 2021, suscrito por el asambleísta Pabel Muñoz López; y sus respectivos anexos y documentación de respaldo, mediante la cual presentan la solicitud de enjuiciamiento político, propuesto en contra del exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, como responsable político por el incumplimiento de funciones que le asignan la Constitución de la República del Ecuador y la Ley. Artículo 4. Garantizando el derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y el derecho a la defensa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se dispone notificar al exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, con la presente Resolución, acompañando a la misma las respectivas solicitudes de juicio político y la documentación de sustento, a fin de que, en el plazo de quince días,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas y las pruebas de descargo que considere pertinentes. Así mismo, se le solicita que señale su respectivo domicilio y correo electrónico para futuras notificaciones. Artículo 5. Se dispone notificar a los asambleístas Ángel Sinmaleza Sánchez y Pabel Muñoz López, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que dentro del plazo de quince días presenten las pruebas que sustenten sus afirmaciones. Artículo 6. Actúese y agréguese al expediente todas y cada una de las pruebas testimoniales y documentales presentadas y solicitadas por los Asambleístas Ángel Sinmaleza Sánchez y Pabel Muñoz López, presentadas en sus respectivas peticiones de juicio político. Artículo 7. Encárguese al Secretario Relator y al Prosecretario Relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Ejecución de la presente Resolución. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.8. Notificaciones. En cumplimiento de la resolución No. AN-CFCP-JP-2019-2021-018 de fecha 30 de marzo del 2021, emitida por la Comisión de Fiscalización y Control Político, acorde al artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Secretario Relator notifica sobre el inicio de enjuiciamiento político: a) Al exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López, mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2021-00109-O, de fecha 30 de marzo de 2021. Se adjunta la solicitud de juicio político presentada por los asambleístas Ángel Sinmaleza y Pabel Muñoz, con la respectiva documentación de sustento; las resoluciones del Consejo de Administración Legislativa CAL-2019-2021-428 y CAL-2019-2021-429, de 20 de febrero de 2021; y, la resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político No. AN-CFCP-JP-2019-2021-018 de fecha 30 de marzo de 2021, para que en el plazo de quince días ejerza su derecho a la defensa en forma oral o escrita y presente las pruebas de descargo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

considere pertinentes. 1.9. A los asambleístas Ángel Sinmaleza y Pabel Muñoz mediante memorandos números: Memorando Nro. AN-CFCP-2021-0045-M y Memorando Nro. AN-CFCP-2021-0044-M, de fecha 30 de marzo de 2021, respectivamente, a través del sistema de Gestión Documental de la Asamblea Nacional DTS 2.0; y se adjunta la resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político No. AN-CFCP-JP-2019-2021-018, de fecha 30 de marzo de 2021, para que en el plazo de quince días presente las pruebas de cargo que sustenten sus afirmaciones. 1.9. Comparecencias solicitadas como prueba de cargo por los Asambleístas interpelantes. 1. Doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo. 2. Xavier Germán Torres Correa, CONADIS. 3. Pablo Ruiz, Coord. Observatorio Ciudadano de Discapacidad, Salud Pública. 4. Stalin Basantes, Técnico Especialista en Discapacidades. 5. Abogado Andrés Isch, Ministro del Trabajo. 6. Doctor Santiago Carrasco, Presidente de la Federación Médica Ecuatoriana. 7. Doctor Ismael Espinosa, Presidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana. 8. Doctor Carlos Ulfe Machuca, Presidente de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. 9. Licenciada Patricia Gavilánez, Presidenta Confederación de Profesionales de la Salud y de la Federación de Enfermeras y Enfermeros del Ecuador. 10. Doctor Santiago Zúñiga Ojeda, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Médicos Posgradistas. 11. Diego Idrovo, Representante legal Asociación Ecuatoriana de Médicos Posgradistas ASEMP. 12. Rosa Angélica Argudo, Presidenta de la Confederación CETOSS. 13. Doctor Diego Beltrán, representante de los médicos posgradistas y devengantes. 14. Danny Choez Marcillo, Colegio Nacional de Los Técnicos de Atención Primaria en Salud – TAPS. 15. Juan Pablo Barbecho, Representante del Colegio Especialistas Médicos Familiares. 16. Odontóloga Cristina Camino Medina, Representante de los Trabajadores y Profesionales del Seguro Social Campesino – IESS. 17. Doctor José Mullo, médico traumatólogo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

18. Doctor Víctor Álvarez, Médico presidente del Colegio de Médicos de Pichincha. 19. Doctor Daniel Rodríguez, epidemiólogo y académico. 20. Doctor Daniel Simancas, médico epidemiólogo. 21. Doctora Andrea Gómez Ayora, médico epidemiólogo. 22. Soraya Díaz, familiar fallecido. 23. Susana Marín, Plan V, periodistas de investigación. 24. Taco Mónica, Auxiliar de farmacia. 25. Doctora Paola Pérez, médico posgradista. 26. Jenny Sangurima, familiar de persona fallecida. 27. Doctor José Terán, pediatra - neonatólogo y exdecano de medicina de la PUCE. 28. Doctor Enrique Terán, médico investigador. 29. Doctora Inti Quevedo, médica salubrista. 30. Víctor Hugo Bucheli, director ejecutivo del INEC. 31. Economista Rodrigo Avilés Jaramillo, director general de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 32. Abogado Mirely Icaza, Defensoría del Pueblo. 33. Zaida Robira, Defensoría del Pueblo. 34. Coronel de Policía de EM Mario Corrales Herrera, jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 8. 35. Gabriela Gómez, asesora exministro Zevallos. 36. Doctor Pedro Molina, médico que puso vacunas de funcionarios públicos. 1.10. Comparecencias solicitadas como pruebas de oficio por los asambleístas de la Comisión de Fiscalización. 2. Billy Navarrete Benavidez, secretario ejecutivo y Representante Legal del CDH. 2. Señora Greta Encalada, pérdida de cadáver de su hermana. 3. Señor Oswaldo Hurtado, expresidente de la República. 4. Señor Diego Oquendo, periodista. 5. Señor René Ortiz, ministro de Energía y Recursos no Renovables. 6. Señora Rosi Holguín, ministra de Turismo. Juan Javier Dávalos Benítez, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 1.11. Documentación solicitada como prueba de cargo por los asambleístas interpelantes. Al Ministerio de Salud Pública, para que remita información sobre: 1. Las auditorías efectuadas y el resultado de estas sobre la entrega fraudulenta de carnés de discapacidad. 2. Las acciones que ha efectuado para proteger los derechos humanos de las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

personas con discapacidad que se vieron afectados por la suspensión de la entrega de carnés. 3. Cuántos nombramientos definitivos otorgó a los trabajadores y profesionales de la Salud hasta el 22 de diciembre de 2020, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 4. Cuántos nombramientos definitivos ha otorgado hasta la presente fecha a los trabajadores y profesionales de la Salud en cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 5. Remitir copia certificada de la o las convocatorias efectuadas para los concursos públicos de méritos y oposición para los trabajadores y profesionales de la salud que en cumplimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se ha realizado hasta la presente fecha. 6. Remitir copia certificada de las directrices dictadas para los concursos públicos de méritos y oposición convocados en cumplimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 7. Las gestiones realizadas para obtener los recursos necesarios para la creación de puestos necesarios en la Red Integral Pública de Salud (RIPS), para la incorporación de los médicos que deben devengar sus becas de especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, y el resto de las especialidades, conforme constan en sus convenios de becas. 8. El número de cargos / puestos creados para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 9. Informe si está al día con el pago a los médicos posgradistas debido al mandato de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 10. Si hasta la presente fecha ha entregado nombramientos definitivos a los trabajadores y profesionales de la salud que trabajaron durante la emergencia sanitaria bajo la modalidad de contrato ocasional de servicios. Al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – Conadis, para que remita información sobre: Información sobre el registro total de personas con discapacidad que existen en el Ecuador. 1.12. Documentación solicitada como pruebas de oficio por los assembleístas de la Comisión de Fiscalización. Al Ministerio de Salud



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Pública, para que remita información sobre: 1. ¿Cuántos nombramientos definitivos se han otorgado al personal de primera línea que durante la pandemia estuvo trabajando con contrato ocasional o nombramiento provisional, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19? ¿Qué porcentaje del total representan? ¿En caso de que no sea el 100%, por qué no se ha cumplido con lo que dispone la mencionada Ley? 2. Número de nombramientos otorgados a personal sanitario, desagradado por especialización médica, con identificación de aquellas afines al combate de la Covid-19, en aplicación del artículo 25 y disposición transitoria Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 3. Número total de partidas con las que se abrieron los concursos de mérito y oposición, desagradado por especialización médica, con identificación de aquellas afines al combate de la Covid-19, convocados en cumplimiento del artículo 25 y Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 4. ¿Cuántos nombramientos ocasionales se ha otorgado a los posgradistas y becarios que estuvieron prestando sus servicios en los hospitales pertenecientes a la Red Integral Pública de Salud y red complementaria, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19? ¿Qué porcentaje del total representan? ¿En caso de que no sea el 100%, por qué no se ha cumplido con lo que dispone la mencionada Ley? 5. Número de personal sanitario que laboraba (contrato/ nombramiento) en el Ministerio de Salud Pública, y en qué áreas y especialidades, con corte a las siguientes fechas: enero de 2019, diciembre de 2019, febrero de 2020, abril de 2020, diciembre de 2020, enero de 2021. 6. Número de desvinculaciones efectuadas por MSP a personal sanitario, incluido auxiliares de enfermería, auxiliares de alimentación, choferes de ambulancia, auxiliares administrativos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

salud, técnicos de mantenimiento, durante el período abril 2020 a febrero de 2021. 7. ¿Cuál es la situación de los convenios entre el Ministerio de Salud y las universidades que ofertan los posgrados a los estudiantes autofinanciados y becados, que prestan sus servicios en los hospitales pertenecientes a la Red Integral Pública de Salud y red complementaria? 8. Número de carnés de discapacidad emitidos de marzo a diciembre de los años 2019 y 2020. 9. Bajo reserva de ley, enviar el listado de los asambleístas de los períodos 2013- 2017 y 2017-2021 que tienen carné de discapacidad y su porcentaje. 10. Informar sobre los avances en la investigación de las denuncias y las acciones tomadas para identificar y sancionar a los responsables de las supuestas irregularidades en el otorgamiento de carnés en el Conadis y el Ministerio de Salud. Así como las iniciativas que se están llevando adelante para evitar el otorgamiento fraudulento de los mismos. 11. Número y costo por unidades y monto total (USD) de gafas de protección ocular, mascarillas, gorros, guantes, botas y batas quirúrgicas, caretas de protección facial, filtros N95 (mascarillas K95, Kn95 o similares), y otros insumos que se hayan adquiridos para la protección del personal sanitario y otras personas que laboran en las casas de salud, durante el período comprendido entre febrero de 2020 a febrero de 2021, por el Ministerio de Salud Pública, desglosados por mes, por insumo y número de personal sanitario a los que se entregó, periodicidad y entrega de acuerdo al tiempo a la vida útil del insumo. 12. Número de personal médico y de apoyo que se han contagiado de Covid-19 de marzo de 2020 a 28 febrero de 2021. 13. Número de pruebas diagnósticas de Covid-19 adquiridas y tomadas por el MSP, y procesadas en el MSP o Inspi, de febrero de 2020 hasta febrero de 2021. Indicar del número y tipo de pruebas diagnósticas practicadas, cuántas fueron destinadas al personal de salud y personas que trabajan en casas de salud. 14. Número de pruebas adquiridas y procesadas en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

RED IESS, FF.AA. y Policía Nacional, desagregada por provincias, adquiridas como autoridad sanitaria nacional de febrero de 2020 hasta febrero de 2021. 15. Informe sobre muestras tomadas por cada establecimiento de salud del IESS, MSP, FF.AA y Policía Nacional en relación con el Covid-19. 16. Número de fallecidos con antecedentes de síntomas respiratorios y presunción de Covid-19- Hospitalario sin identificar desde 01 de marzo de 2020 hasta 28 de febrero de 2021 (Desagregar por mes y por provincia). 17. Copia del pedido anual de vacunas por parte del Ministerio de Salud Pública recibido por la Organización Panamericana de la Salud en los años 2019 y 2020. Copia del formulario PAHO-173 de los años 2019 y 2020. 18. Copia del CUR de pago a OPS-Fondo rotatorio por concepto de vacunas del esquema regular de los años 2019 y 2020. 19. Informe de saldos que mantiene el país en el fondo rotatorio de OPS. 20. Número de dosis (desagregada por número de dosis por número de paciente) aplicadas de 2017 a 2020 de las siguientes vacunas: BCG, hepatitis B, rotavirus, polio (fipV, bopv), pentavalente, neumococo y triple viral (SRP). 21. Número de dosis aplicadas por mes del año 2017 a 2021 de influenza estacional. Con fecha de inicio y término de la vacunación de influenza por año. 22. Número de vacunas (BCG. HB.Rotavirus. fipV. bOPV. Pentavalente. Neumococo. Influenza estacional) adquiridas y aplicadas en menores de un año desagregada por tipo de vacuna y mes durante los años 2019 y 2020, y enero de 2021. 23. Cobertura de vacunación BCG. HB, Rotavirus, fipV, bOPV, pentavalente, neumococo, influenza estacional a nivel nacional y provincial durante los años 2019 y 2020, desagregado por número de niños que recibieron la dosis total. 24. Número de vacunas BCG. HB.Rotavirus. fipV. bOPV. Pentavalente. Neumococo. Influenza estacional, disponibles en la red del Sistema Nacional de Salud a 28 de febrero de 2021. 25. Número de dosis de vacunas aplicadas en niños de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

1 año a 9 años desde marzo de 2020 hasta la fecha. 26. Informe sobre el abastecimiento/existencia de Psicotrópicos, Anticoagulantes, Fentanilo, Remifentanilo, Propofol. También psicodélicos, como hipnóticos y sedantes, por ejemplo, Midazolam y Dexmedetomidina vs demanda de pacientes. 27. Copia de la estrategia nacional para enfrentar la pandemia. 28. Copia del “Plan de vacunación contra la Covid-19”. 29. Fundamentos técnicos, jurídicos, económicos y financieros de las tres fases que componen el “Plan de vacunación contra la Covid-19”, así como la selección de los grupos etarios a ser aplicadas las vacunas. 30. Enviar los planes de vacunación desde la Fase 0; y, bajo reserva de ley, la lista de las personas incluidas originalmente y la lista de las personas efectivamente vacunadas. 31. Listado de integrantes de la “mesa técnica logística”, así como de las disposiciones emitidas por la misma en relación con el proceso de vacunación, cronograma, listado de beneficiarios, entre otros. 32. Cumplimiento de las fases que componen el “Plan de vacunación contra la Covid- 19”, instituciones que recibirán la vacunación en cada fase y número de dosis que se destinarán a cada institución, así como perfil laboral de las personas que las recibirán. 33. Número de funcionarios públicos (incluido su cargo), separados entre personal de salud y otros fuera del sistema de salud que accedieron a la vacuna contra la Covid- 19. 34. Número de “invitaciones” y listado de “invitados” a quienes mediante oficio se les invitó a participar en el proceso de vacunación Covid-19. 35. Copia certificada de los oficios mediante los cuales se “invitó” a rectores de diferentes universidades del país a participar en el proceso de vacunación contra Covid-19 y sus respuestas. 36. Criterios técnicos y científicos que sirvieron de sustento para el desconfinamiento de la población. 37. Índice de positividad Covid-19 en el Ecuador de marzo de 2020 a febrero de 2021. 38. Copia del CUR de pago de las transferencias realizadas para la compra de vacunas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Covid-19. 39. Copia de los contratos firmados entre el Estado y los proveedores de vacunas donde conste el número de vacunas, el costo por cada vacuna y las fechas de su llegada a Ecuador. 40. Informe sobre los pagos pendientes al Fondo Rotario de la Organización Panamericana de la Salud y el consecuente desabastecimiento de vacunas para bebés, niñas y niños menores de 5 años. 41. Copia certificada de la circular de 12 de febrero de 2021, firmada por el Subsecretario de Asuntos Económicos, rotulada como "muy urgente", dirigida a 19 Misiones Diplomáticas del Ecuador en varios países, que tiene por objeto gestionar 82.000 dosis de vacunas pentavalentes, 56.000 de DTP y 95.000 de bOPV. 42. Un informe sobre los hechos descritos en el informe titulado "No había vacunas por incumplimientos del gobierno con la OPS", elaborado por Ana Cristina Basantes y publicado en el portal web de GK el día 30 de marzo de 2021. A la Contraloría General del Estado para que remita información sobre: 1. Informe sobre los avances de los informes sobre indicios de responsabilidad penal en la compra de bolsas de cadáveres en los hospitales de Los Ceibos y Guasmo Sur, en la ciudad de Guayaquil. 2. Informe sobre las solicitudes de control de precios de bolsas de cadáveres, equipos de protección personal a las autoridades competentes. 3. Informe de acciones de control e indicios de responsabilidad frente a la emisión irregular de carnés de discapacidad. Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que remita información sobre: 1. Informe en el que se sustenta el boletín de prensa de 13 mayo, que titula: "Más del 500% de sobreprecio en adquisición de bolsas para cadáveres, detecta investigación del Consejo de Participación Ciudadana." 2. Informe aprobado por el Pleno del Cpccs con relación al expediente No. D-00283- 2020, el mismo que fue abierto y trabajado en la Subcoordinación de Investigaciones, de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Resolución CPCCS-PLE-SG-027-2020-109-01-04-2020, de 1 de abril del 2020, que dispuso la "... Investigación Integral sobre todos los actos ejecutados por el IESS y el Ministerio de Salud durante el período de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, en todo el territorio nacional, de manera que se determine la existencia o no de irregularidades en procesos de contratación pública, manejo de recursos financieros y administración de hospitales y dispensarios...". 3. Copias certificadas de las denuncias que la Subcoordinación de Patrocinio haya presentado en la Fiscalía General del Estado y en la Contraloría General del Estado, con base en los informes aprobados por el Pleno del Cpccs respecto del expediente No. CPCCS-D-00283-2020. A la Defensoría del Pueblo para que remita información sobre: 1. Copia certificada del expediente de la investigación sobre cadáveres extraviados No. 34695-2020. 2. Copia del oficio No. Defensoría del Pueblo-DDP-2021-0077-O de 12 de febrero de 2021, mediante el cual se notificó al ministro de Salud Pública de las medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato dictaminadas. 3. Copia de la información relacionada a la falta de insumos y sedantes y acciones que realizó al respecto. 4. Expediente sobre pedido información relacionada con la emisión irregular de carné de discapacidad. 5. Copia de la denuncia presentada por la Defensoría del Pueblo contra el ministro de Salud Pública por posible delito de peculado y tráfico de influencia en el proceso de vacunación en contra de la Covid-19. Al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos - CDH para que remita información sobre: 1. Copia certificada del Informe del CDH sobre el extravío de cuerpos en manos del Estado del Ecuador, 15 de septiembre de 2020. 2. Alegaciones y elementos probatorios presentados por los asambleístas Ángel Sinmaleza y Pabel Muñoz. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-052, del 31 de marzo del 2021, a partir de las 16:00, comparecen ante el pleno de la Comisión a presentar sus argumentos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

pruebas de cargo que sustentan las siguientes alegaciones: 1. Acciones y omisiones en la entrega fraudulenta de carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 / Emisión irregular de carné de discapacidad; 2. Incumplimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; 3. Ausencia de otorgamiento de equipo de protección personal para los profesionales de la salud; 4. Insuficiente adquisición de pruebas diagnósticas; 5. No transparentar cifras de número de muertos en exceso; 6. Extraviar cuerpos de personas fallecidas durante la emergencia sanitaria; 7. Desvinculación de personal de la salud en medio de la pandemia e insuficiente contratación de profesionales de la salud; 8. Falta de control sobre las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública; 9. Desabastecimiento de vacunas y medicamentos durante la pandemia. 10. Insuficiente adquisición de vacunas Covid-19 y alteración del plan de vacunación. 2.1. Primera Causal: Acciones y omisiones en la entrega fraudulenta de carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 / Emisión irregular de carné de discapacidad. Sobre esta causal, el asambleísta Ángel Sinmaleza expuso lo siguiente: Normativa que se habría infringido. La Constitución de la República en el artículo 361 establece que: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector”. Y, el Art. 154. “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. 2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político. La Ley Orgánica de Salud, Artículo 6, es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: 2. Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud; y Art. 34. Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos y otras disposiciones legales y técnicas relacionadas con la salud, así como los instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es signatario. El ministro de Salud, desde el primer día de su gestión, debía controlar la emisión de carnets de discapacidad; el no haberlo hecho le ocasiona responsabilidades, una de ellas la responsabilidad política, pues no controló las actividades relacionadas con la salud, no controló el correcto funcionamiento del Ministerio de Salud a su cargo; y, cuando fue requerido, no presentó ante la Asamblea Nacional y, específicamente, a la Comisión de la Salud, la información sobre la entrega fraudulenta de más de 3000 carnés de discapacidad; y calificó de reservada la información, burlándose de la primera Función del Estado, e incumpliendo las funciones que le asignaba la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa; esto es, de entregar información a la Asamblea Nacional; e inobservó el artículo 75, y su actuación cayó en lo que dice el artículo 76 de la mencionada ley. Pruebas: Solicito se reproduzca y se tenga como prueba de cargo el Informe no vinculante de la Comisión de la Salud, sobre la investigación dispuesta en la resolución de la Asamblea Nacional, RL-2019-2021-071, para fiscalizar la obtención de carnés discapacidad. En este informe se prueba que durante sus funciones se entregaron más de 3000 carnés de discapacidad de forma fraudulenta, y nunca hizo nada, pese a las alertas de irregularidades que fueron denunciadas. No entregó información a la Asamblea Nacional, específicamente, a la Comisión de la Salud. Me permito resumir parte del informe preparado por la Comisión de la Salud. Dentro del proceso la Comisión Especializada Permanente del Derecho a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la Salud, y los asambleístas miembros de la misma, solicitamos información sobre la entrega fraudulenta de carnés de discapacidad al señor Ministro de Salud Pública, el mismo que no cumplió de manera oportuna y completa con el pedido, aduciendo inclusive, en ciertos casos, que la información solicitada es reservada. También como prueba de cargo pido que se tome en cuenta lo manifestado por la abogada María Alejandra Muñoz, directora del Servicio Nacional de Aduanas, ahora vicepresidente de la República, en la Sesión Ordinaria No. 78 - Virtual de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, el 15 de julio de 2020; y el Oficio Nro. SENAE-SENAE-2019-0535-OF de fecha 30 de julio de 2019, mediante el cual notificó al Ministerio de Salud Pública, Servicio de Rentas Internas y Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sobre el comportamiento atípico en las importaciones de vehículos para personas con discapacidad declaradas bajo la subpartida arancelaria 9805000000, mostrando que para el primer semestre del 2019 se presentó un aumento del 400% con respecto al primer semestre del año 2018. Esto consta en el informe presentado por la Comisión de la Salud, y que fue tratado y aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional. Pese a las comunicaciones de alertas enviadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre el comportamiento atípico en las 102 importaciones de vehículos y el crecimiento inusual de jubilaciones de personas con discapacidad, respectivamente, ni el Ministerio de Salud Pública, ni el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, que son las entidades encargadas, en su orden, de la calificación y emisión de los carnés de discapacidad y de promover, coordinar, dirigir y realizar evaluaciones de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios a favor de las personas con discapacidad, no hizo nada para erradicar viejas prácticas de uso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

indebido del carné de discapacidad y prevenir que se incurra por esta causa en el posible cometimiento de delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal-COIP, como la defraudación tributaria, defraudación aduanera, falsificación y uso de documentos adulterados. En el proceso de control político, encargado por el Pleno, en la Sesión Ordinaria Nro. 86 – Virtual de fecha 27 de julio del 2020, el ministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López, afirmó que durante la emergencia sanitaria se habían emitido 3.000 carnés; de los cuales 1.650 carnés están en proceso de notificación; 1.140 carnés previa notificación, están en proceso de anulación; y, 210 carnés emitidos de manera fraudulenta, además indicó que existen 22 funcionarios denunciados y con sumarios administrativos. Y que dentro de los expedientes auditados constan 29.708 carnés emitidos por 22 funcionarios denunciados, de los cuales existen 2.454 carnés fraudulentos en proceso de anulación, incluidos 210 carnés emitidos en emergencia sanitaria. Lo expuesto comprueba que el ministro de Salud incumplió sus funciones y debe ser sancionado. Sobre esa causal, el asambleísta Pabel Muñoz, expuso lo siguiente: Normativa que se habría infringido. Constitución de la República, “Artículo 361: El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud [...]” “Artículo 233: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”. Pruebas: Hay un informe no vinculante de la Comisión del Derecho a la Salud de la Asamblea Nacional; y, la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional. La resolución, en el Artículo 5 dice: “Solicitar al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Ministerio de Salud Pública un reporte actualizado respecto del seguimiento y estado procesal actual de las denuncias que presentó en la Fiscalía General del Estado respecto a los 22 funcionarios que emitieron 29.708 carnés, de los cuales 2.454 presentaron irregularidades; mismo que se será remitido a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.” A continuación, se presentan varios videos y audios con testimonios. 2.2. Segunda Causal: Incumplimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Sobre esta causal, el asambleísta Ángel Sinmaleza expuso lo siguiente: Normativa que se habría infringido. Por la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (covid-19), se promulgó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario Para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 229 del lunes 22 de junio de 2020; y su respectivo Reglamento General, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de fecha 05 de octubre de 2020. El artículo 25, la Disposición General Séptima y las Disposiciones Transitorias Octava y Novena de la indicada Ley, dicen: “Art. 25. Estabilidad de trabajadores de la salud. Como excepción, y por esta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y sus respectivas redes complementarias, previo el concurso de méritos y oposición, se los declarará ganadores del respectivo concurso público, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato del nombramiento definitivo.” “Séptima. - El Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Salud Pública gestionarán los recursos necesarios para la creación de puestos necesarios en la Red Integral Pública de Salud (RIPS), para la incorporación de los médicos que deben devengar sus becas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, y el resto de las especialidades, conforme constan en sus convenios de becas, con el objetivo de fortalecer el primer nivel de atención de salud. Su ubicación será acorde al lugar de residencia del médico devengante en consideración de su situación social, familiar y económica. Todo médico que se encuentre devengando o llegue a devengar en algún centro de salud de la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y sus respectivas redes complementarias, lo hará en una relación de cada año de servicio será contados como dos años.” “Octava. Las y los médicos que, durante la emergencia de Covid-19, se encuentren prestando sus servicios en los hospitales pertenecientes a la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y red complementaria, en calidad de posgradistas autofinanciados y becados, se considerarán médicos en funciones hospitalarias en formación y suscribirán un contrato de servicios ocasionales, con el Ministerio Rector de la Salud o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y sus respectivas redes complementarias, por el tiempo que dure sus estudios de posgrado y percibirán una remuneración correspondiente a la categoría de Médico General en Funciones Hospitalarias. Para el efecto, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en un plazo no mayor a 30 días actualizará su normativa al contenido de la presente disposición. El Ministerio de Salud Pública, en un plazo máximo de 30 días solicitará a las universidades públicas y privadas del país el listado de médicos posgradistas autofinanciados y becados, que se encuentran prestando sus servicios al Sistema Nacional de Salud Pública o al Sistema Nacional de Seguridad Social. Los contratos ocasionales correspondientes, obligatoriamente tendrán el plazo de duración correspondiente al tiempo que los médicos posgradistas autofinanciados y becados presten sus servicios en los centros hospitalarios de salud, en su calidad de médicos de formación en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

posgrado. Por lo tanto, se considerará nula toda estipulación o acto en contrario.” “Novena. Los concursos públicos de méritos y oposición para otorgar los nombramientos definitivos a los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) en cualquier centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS), se los realizará en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta Ley. Los méritos tendrán un puntaje de 50% que se asignarán con el título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación para los perfiles que se apliquen. En el caso de los trabajadores de la salud el puntaje se basará en los requisitos previos a su contratación. La oposición tendrá un puntaje de 50% que será asignado con la presentación notarizada del contrato ocasional o nombramiento provisional vigente en la Red Integral Pública de Salud (RIPS). Los nombramientos definitivos se entregarán de manera inmediata.” El artículo 10 y 40, y la Disposición Transitoria Cuarta, del Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, dicen: “Art. 10. Estabilidad laboral: Para la aplicación del artículo 25 de la Ley, previo al otorgamiento de nombramientos definitivos, los subsistemas de la Red Integral Pública de Salud deberán definir las necesidades del contingente de talento humano de acuerdo con la planificación territorial, criterios técnicos y racionalización del personal requerido en los establecimientos de salud. Este análisis deberá contextualizarse en todo el territorio nacional considerando los criterios geográficos establecidos y consensuados entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los concursos de méritos y oposición se ejecutarán de manera paulatina por fases siempre y cuando la necesidad de profesionales y trabajadores de la salud se respalde en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

planificación de talento humano que debe ser validada y consolidada por el Ministerio de Salud y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el ámbito de sus competencias. Para este propósito, las entidades operativas desconcentradas deberán contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al ejercicio fiscal que corresponda. emitida a través del sistema de gestión financiera, se deberá contar con disponibilidad presupuestaria de ingresos permanentes que garanticen la sostenibilidad financiera de este gasto en el tiempo. Con la correspondiente certificación presupuestaria de estos recursos, el establecimiento de salud podrá iniciar los procedimientos para conferir los nombramientos a los profesionales y trabajadores de la salud beneficiarios. Para el efecto se considerará a los médicos y aquellos profesionales y trabajadores de la salud, en ambos casos, en funciones relacionadas directamente con la atención médica a pacientes con diagnóstico de Covid-19. El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud Pública como Autoridad Sanitaria Nacional definirán las denominaciones y condiciones de puestos sujetos a este artículo.”

“Artículo 40. Concursos públicos de méritos y oposición: Para los concursos públicos de méritos y oposición se considerará que: En cumplimiento a los plazos que estipula la ley se actuará de conformidad a los grupos de profesionales, siempre que sean parte de la planificación del contingente humano que se haya previsto en función del criterio óptimo de personal en los establecimientos de salud. En el caso de los profesionales y trabajadores de la salud el puntaje se basará en los requisitos establecidos previos a su contratación y demás que señale el Ministerio de Trabajo para el efecto. El Ministerio de Trabajo en el marco de sus atribuciones y competencias regulará y definirá los criterios de selección para el cumplimiento de lo previsto en la Ley. Adicionalmente, detallará otros criterios en cuanto a la creación de puestos a nivel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

nacional, velando por cubrir las necesidades expuestas sin que esto implique el sobredimensionamiento de personal sanitario en los establecimientos de salud. La Red Pública Integral de Salud y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social definirán la ubicación geográfica de publicación y ejecución de los concursos de méritos y oposición para garantizar la cobertura de la brecha de profesionales de la salud.”

“Cuarta: En el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial del presente Reglamento, los médicos posgradistas autofinanciados y becados elegirán la modalidad de contrato conforme dispone la Ley de Apoyo Humanitario y este Reglamento, a través de comunicación por escrito dirigido a la máxima autoridad del Instituto de Fomento de Talento Humano del MSP, IESS y red complementaria. En los casos donde no hayan realizado dicha elección dentro del plazo dispuesto, se entenderá por aceptada la modalidad de contratación prevista en el contrato suscrito con el Instituto de Fomento de Talento Humano del MSP, IESS y red complementaria. Transcurrido el mencionado plazo de treinta (30) días, estas instituciones informarán a las Unidades Asistenciales Docentes (UAD) en la cual los médicos posgradistas autofinanciados y becados realizan sus actividades, de la decisión que estos hubieren tomado. En el caso de los posgradistas autofinanciados, estos suscribirán los contratos de servicios ocasionales, con apego a los listados entregados previamente por las Instituciones de Educación Superior (IES), los mismos que serán asumidos en coordinación entre Ministerio de Salud Pública e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en los porcentajes que les competan respectivamente en lo que respecta al número de unidades asistenciales docentes de cada sistema. Las horas efectivamente devengadas por los posgradistas desde el 23 de julio de 2020 hasta la emisión del presente Reglamento, serán cancelados por parte de cada subsistema donde





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

prestó sus servicios profesionales, considerando como motivación los informes que emitan las unidades de talento humano, donde se validen las jornadas efectivamente ejecutadas, sin que esto genere otro tipo de obligación de pago portales horas. En el caso de los becarios, la fecha de inicio será la de la suscripción de los contratos respectivos, toda vez que los meses anteriores recibieron el estipendio correspondiente a su beca. Los contratos se suscribirán durante el mes de octubre y durante ese mismo mes se empezarán a realizar los pagos correspondientes, según disponibilidad. Dentro del plazo de 15 días desde la expedición-publicación de este reglamento las universidades deberán enviar al Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y red complementaria, las listas de nombres/apellidos y fecha del inicio y culminación del programa académico de cada posgradista en dichas instituciones. El Ministerio de Salud Pública, dentro del plazo de 15 días desde la expedición de este reglamento realizará una consulta a la Contraloría General del Estado sobre si es legal que el Estado compense económicamente el tiempo que los posgradistas presten sus servicios en instituciones privadas. Tal compensación se verifica con los posgradistas que prestan sus servicios en hospitales públicos. Solamente las universidades que diseñen la modalidad de "becario" para el 100% de sus estudiantes, podrán ofertar nuevos cupos de posgrado en el área de salud. Las universidades no estarán autorizadas a ofertar nuevos cupos para estudiantes de especialidades en el área de la salud bajo la modalidad de "autofinanciados." Pruebas: El artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, ordena entregar a todos los trabajadores y profesionales de la salud, que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria, el nombramiento definitivo, para tal efecto, la Disposición Transitoria Novena de la ley, le concede a la autoridad el plazo de seis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

meses, es decir, el Ministerio de Salud Pública, liderado por el Ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, debía cumplir la ley hasta el 22 de diciembre del año 2020, pero hasta esa fecha no se entregó ni un solo nombramiento a los trabajadores y profesionales de la salud. Esto prueba su incumplimiento flagrante a la Ley, por lo que la Asamblea debe sancionarlo. Hasta la fecha solo han entregado, aproximadamente, seis mil nombramientos, según información entregada por el propio Ministerio de Salud Pública en la Subcomisión de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, el día 18 de enero de 2021. Pero no solo es el incumpliendo de la ley dentro del plazo que establece la norma, sino que el Ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, de forma flagrante viola la ley y decide por su sola voluntad dar nombramientos a un determinado grupo de trabajadores y profesionales de la Salud. En las comparecencias solicitadas, los profesionales y trabajadores de la salud se ratificaron en lo dicho. Además, a sabiendas que el reglamento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, se iba en contra de la ley, el exministro como autoridad sanitaria nacional nunca hizo nada para reformar, pese al compromiso que él adquirió en una reunión en la Asamblea Nacional, su ofrecimiento solo fue una burla a la legislatura y a los trabajadores y profesionales de la salud; en vez de impulsar la reforma al reglamento para cumplir la ley, hizo todo lo contrario, puso en vigencia directrices contrarias al mandato de la ley. Sobre la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Orgánica de Apoyo Humanitario, el ministro de Salud Pública, no ha cumplido ni los plazos ni el mandato de la ley, esto es, de entregar contratos de servicios ocasionales a los médicos posgradistas autofinanciados y becados que prestaron y que están prestando sus servicios en los hospitales pertenecientes a la Red Integral de la Salud. De igual manera el exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

través de sus direcciones de Normalización y Talento Humano, han interpretado la Ley y su Reglamento de modo arbitrario y sin fundamento constitucional y legal, atentando de manera directa el sistema de posgrados en salud. Sostiene la posición de terminar los convenios con varias universidades de manera unilateral sin existir una causal legal que se pueda aplicar en el presente caso, afectando el aprendizaje de los profesionales de la salud. Por lo expuesto, se puede constatar que el señor ministro de Salud, ha incumplido con su deber constitucional y legal de adecuar la normativa interna para cumplir con la obligación clara, expresa y exigible que se encuentra en las disposiciones: general séptima, transitoria octava y novena de la Ley de Apoyo Humanitario y garantizar los derechos de las y los médicos posgradistas, autofinanciados y becados, del país. De lo dicho, también podemos ver que el ministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López, ha incumplido expresas disposiciones de la ley Orgánica de Apoyo Humanitario, a favor de los trabajadores y profesionales de la salud que trabajaron durante la emergencia sanitaria. 2.3. Tercera Causal. Ausencia de otorgamiento de equipo de protección personal para los profesionales de la salud. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Hoy los ecuatorianos y ecuatorianas son los testigos de un juicio muy importante, un juicio que va a significar decir basta a la indolencia, basta a la negligencia, basta a un Gobierno que, representado por sus ministros, no ha hecho sino sembrar dolor, angustia y desazón en el pueblo ecuatoriano. Cuando funciona mal una cartera de Estado, por ejemplo, la de Turismo, el Ecuador pierde ingresos económicos, no tiene la cantidad de turistas que quisiera tener; pero cuando una cartera de Estado como la de salud es manejada por personas negligentes, incompetentes, indolentes, el costo no es solamente en los indicadores sociales, económicos... es la vida de los ecuatorianos y las ecuatorianas;



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y si esto sucede en un contexto de pandemia, imagínense ustedes las terribles consecuencias que tenemos para el pueblo ecuatoriano. De manera resumida, esto se traduce en más de 45,000 ecuatorianas y ecuatorianos que, en el año 2020 y lo que va de este han fallecido, producto de un Gobierno que siempre le dio la espalda a la salud, a los derechos de los ecuatorianos. Entendieron a la salud, a la educación, al trabajo, al bienestar social como privilegios y no como derechos; y las consecuencias están ahí. La sociedad ecuatoriana, los medios de comunicación nos llevan a creer que esto no es un error; un error de una ministra, un error posterior de otro ministro... no presidente, no ciudadanía, no pueblo ecuatoriano: así entienden lo público, así entienden la administración del Estado. No es un error lo que cometieron, es su forma de ser, así entienden la administración del Estado; convirtiendo a la sociedad de derechos en una sociedad de privilegios; haciendo que los que siempre critican al Estado, gracias a su intervención, sean los primeros para ponerse en la línea de la vacunación. Contexto previo a la pandemia. Pero pongamos en contexto lo que vamos a juzgar: la incompetencia de un ministro, el incumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución. Y el contexto en el cual se produjo la pandemia y el contexto en el cual debilitan las defensas del sistema salud pública del Ecuador. En primer lugar, este Gobierno ha despreciado lo público y el rol del Estado. Lo que hemos podido ver en aquellos manejaron bien la pandemia es que entendieron que lo público es central, que lo público tiene un valor fundamental, porque supone el interés general por sobre intereses privados; y entendieron también que el rol del Estado es esencial, por ejemplo para dotación de insumos de bioseguridad, de pruebas de diagnóstico para la población, para que pueda haber protocolos en el manejo de los cadáveres de las personas que fallecen y, evidentemente, para que podamos tener un Estado que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

pone a disposición de su población las vacunas; no 3.000 con una población de 18 millones ecuatorianos, sino que empieza a vacunar al 40, 50, 60 hasta llegar 70, 80% de su población. El segundo, lo que yo llamaré el dogma de la austeridad; uno puede entender y creer que efectivamente hay posiciones políticas que hacen el ahorro público, una forma de administrar; lo entiendo, lo respeto... muchas veces creo que es pertinente, en otras ocasiones esto debería ser matizado, podría incluso ser criticado. ¿Cuándo debería ser criticado? cuando el dogma de la austeridad le niega la garantía de derechos a la ciudadanía. Cuando una Constitución garantiza la salud, la educación de manera universal y gratuita, eso no se hace sin intervención del Estado, sin la inversión pública; eso no se hace desde el paradigma de la austeridad; porque cómo los garantiza si no construye hospitales, escuelas y no contrata y paga al personal de salud, docentes y maestros. Pero lo que hizo este gobierno es entrar en el dogma de la austeridad, cerrar al máximo la llave de inversión pública... de negarle los recursos públicos a los ecuatorianos para su educación, y por eso hoy tenemos que 6 de cada 10 niños que no están estudiando; y les negó también los presupuestos para la salud, y hoy tenemos más de 45,000 ecuatorianos que perdieron la vida en el contexto la pandemia. En tercer lugar, debilitaron las defensas del sistema de salud... si una gripe le da a un paciente en condiciones de fortaleza, puede pasar casi desapercibida; si una gripe le da a un paciente cuando sus defensas están comprometidas, el problema es mayor. Entonces, la pandemia llega al Ecuador en un momento de profunda debilidad y debilitamiento de las defensas del sistema de salud pública del Ecuador: disminuyeron la inversión pública, el gasto corriente para comprar. Desde el año 2017 le negaron a la salud de los ecuatorianos ese 4% que establece la Constitución; al que llegamos ese año y que, después, volvieron a la transitoria, para no dar el 4% del PIB, sino el 0.5%; además



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

votaron personal de salud, alrededor de 6000 funcionarios (doctores, enfermeras, camilleros, de mantenimiento...); por lo tanto, cuando hubo la pandemia, ¿cómo enfrentarla? Hicieron entender que la salud es un privilegio y no un derecho... ahí está la lista de vacunados VIP, utilizando el criterio de "personas muy importantes". De cuándo acá un periodista, por valioso que sea, es más importante que el personal de primera línea de salud; de cuándo acá un rector de las universidades es más importante que una enfermera que está cuidando todos los días a pacientes en las unidades de cuidados intensivos. De cuándo acá los familiares de políticos, del ministro, son más importantes que sus parientes, pueblo ecuatoriano.... De cuando acá se entregan vacunas a un club social, en vez de entregarse, por ejemplo, a un centro de salud. Lo que tenemos es una sinvergüencería en el manejo de las vacunas. En el grupo parlamentario por la erradicación de la pobreza y cumpliendo de los objetivos del desarrollo sostenible, se hace una evaluación de cómo va funcionando la planificación del Ecuador. La planificación del Ecuador debe establecer hacia dónde quiere caminar el país, unas metas, y, para que puedan ser medibles, establecer indicadores y se los mide en el tiempo. Si vamos bien, tenemos un semáforo verde; si la cosa va más o menos, tenemos un semáforo amarillo; si vamos pésimo pasamos a semáforo rojo. Pero en este Gobierno ni siquiera tenemos información para saber si el semáforo es amarillo, verde o rojo. A continuación, veamos que han pasado con 7 indicadores de salud. En 4, se está en rojo, se ha retrocedido, y en uno, no se tiene datos confiables, como se ve en la tabla siguiente: -----

7



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

	Línea Base	Meta 2021	Último dato disponible	Tendencia
1.10. Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos al 2021	44,6	36,2	41,10	✓
1.11. Reducir la tasa de mortalidad infantil de 8,95 a 6,8 por cada 1.000 nacidos vivos al 2021	8,95	6,8	10,05	✗
1.13. Reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores a 2 años, al 2021	24,8%	14,8%	27,2%	✗
1.15. Reducir de 131,2% al 29,4% la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños de 5 a 11 años al 2021	31,2%	29,4%	35,4%	✗
1.17. Incrementar de 12,2% a 14,4% la población mayor a 12 años que realiza más de 3,5 horas a la semana de actividad física al 2021	12,2%	14,4%	10,1%	✗
1.33. Incrementar la tasa de profesionales de la salud de 22,60 a 36,15 por cada 10.000 habitantes al 2021	22,6	36,1	28,40	↓
1.35. Incrementar el porcentaje de percepción positiva de los hogares en relación a servicios públicos de salud de calidad al 2021.	38,6%	Aumentar	40,8%	✓

Estos son los datos concretos, para que ustedes juzguen legisladores la labor del Gobierno. Qué nos dice el INEC 2018, que el 80% de establecimientos de salud en Ecuador eran públicos, 76% de profesionales de la salud (61,989 personas) trabajaban en dicho sistema y el 75% de la población acudía a éste para atenderse (72% en lo urbano y 82% en lo rural). Esto nos dice que lo público era fundamental en la atención de la salud de los ecuatorianos, no lo privado, que no hay que despreciar un rol muy importante, pero la mayoría de nuestro pueblo va a lo público; y debilitar lo público, supone debilitar el acceso de la mayoría de los ecuatorianos. Los datos nos dicen, además, que tenemos una disponibilidad desigual en el territorio... con 221 cartoneros en el país con capacidades muy dispersas, muy heterogéneas. No es lo mismo atenderse en el sector urbano que en el sector rural. La OMS recomienda que la tasa mínima del personal de medicina sea de 25 profesionales por cada 10,000 habitantes; Ecuador en el 2018 tenía 28, más del estándar planteado por la OMS. Ahora, con la desvinculación hemos bajado, y los datos no están disponibles. De los 3.321 establecimientos de salud pública, sólo 184 tenían capacidad de internación. La inversión que se hizo en el Estado ecuatoriano significó que tengamos por lo menos un poco más de establecimientos de salud con capacidades de atención. Pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

recuerden que nos dijeron que los hospitales ya no se iban hacer, porque eran difíciles de administrar; que todo pasaba a telemedicina, para que nos atendamos del Covid o cuando tenemos enfermedades catastróficas. La OMS recomienda garantizar al menos 2.7 camas por cada 1000 habitantes; Ecuador el 2019 tenía 1.39 camas, tanto en lo público como lo privado; entonces cómo opera aquí la austeridad, cómo podemos decir que ya no se tiene que intervenir más de salud. Cómo entonces, en el 2020, año de pandemia, se ejecutó menos presupuesto que en el 2019, que no teníamos pandemia; eso es incompetencia, negligencia criminal, porque por eso murieron ecuatorianos y ecuatorianas. Norma que se infringe: Aquí tenemos violación de normativa nacional e internacional. La OMS en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, plantea reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores. Es decir, a la gente no hay que simplemente votarla trabajar, ponerla a trabajar. Hay que dotarlo de los elementos de seguridad para que cumplan su trabajo. La CIDH, en la Declaración 1/20 de 9 abril de 2020 señala que “las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, y que les permitan desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad”. Y la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 6, numerales 14 y 16: Regular, vigilar y controlar la aplicación de las normas de bioseguridad; y, la prevención y control de las enfermedades ocupacionales y reducir al mínimo los riesgos y accidentes del trabajo. Pruebas: Ecuador tiene de las tasas más altas de letalidad de trabajadores de la salud en América. Reducción del 8% del presupuesto del Ministerio de Salud Pública durante el 2020. Esto es inconcebible en un contexto de pandemia. Los rubros de bienes y servicios de consumo (mascarillas, guantes, indumentaria de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

bioseguridad) se redujeron en un 10%; y, El Personal de la salud se ha pronunciado por falta de equipos de protección. En cuanto a la letalidad en trabajadores de la salud, Ecuador ocupa el séptimo lugar entre 15 países de América Latina. -----



Otro dato importante es la comparación entre el presupuesto codificado y el presupuesto devengado. -----

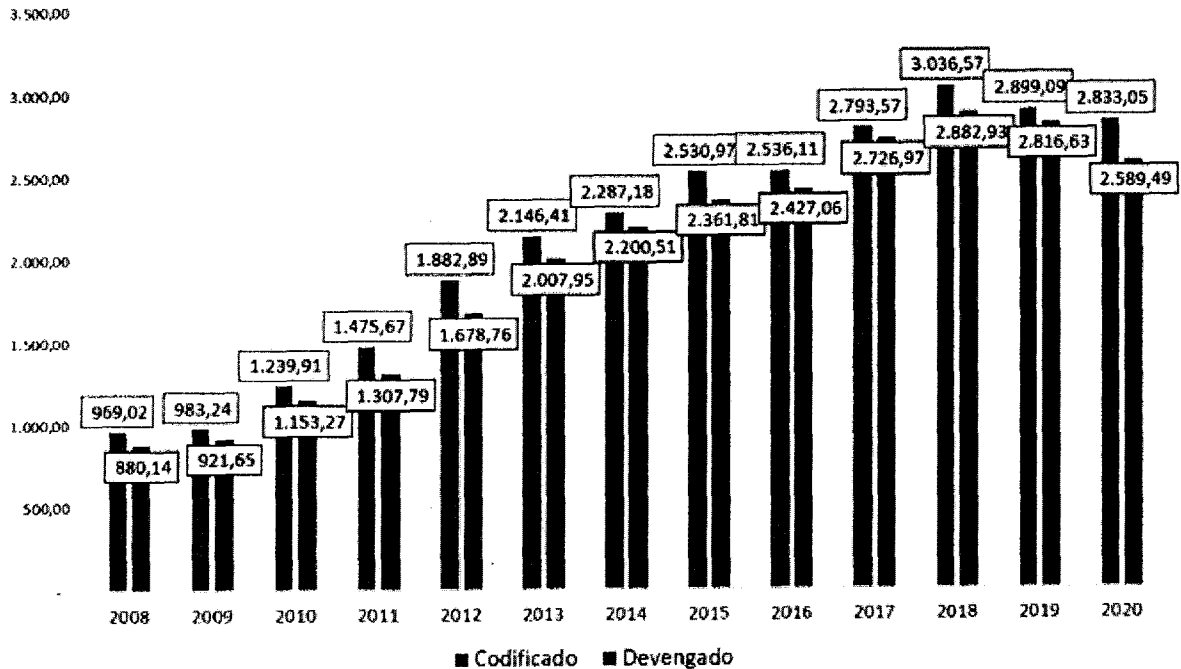


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

#### PRESUPUESTO SECTORIAL SALUD Millones de USD



Ejecutaron en el 2019, \$2,816,000,000 de dólares y el 2020 \$2,589,000,000 de dólares, casi 300 millones de dólares menos de ejecución, en época de pandemia. Ahora podemos entender por qué tenemos más de 45,000 ecuatorianos muertos, en época de pandemia; aquí hay una relación de causalidad directa. A continuación, presenta video, en el que se registran los reclamos del personal de salud por falta de equipamiento. 2.4. Cuarta Causal: Insuficiente adquisición de pruebas diagnósticas. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Normativa que se habría infringido: Aquí tenemos violación de normativa nacional e internacional. La Organización Mundial de la Salud plantea que se deben “implementar métodos de diagnóstico confiables para detectar y tratar adecuadamente a los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

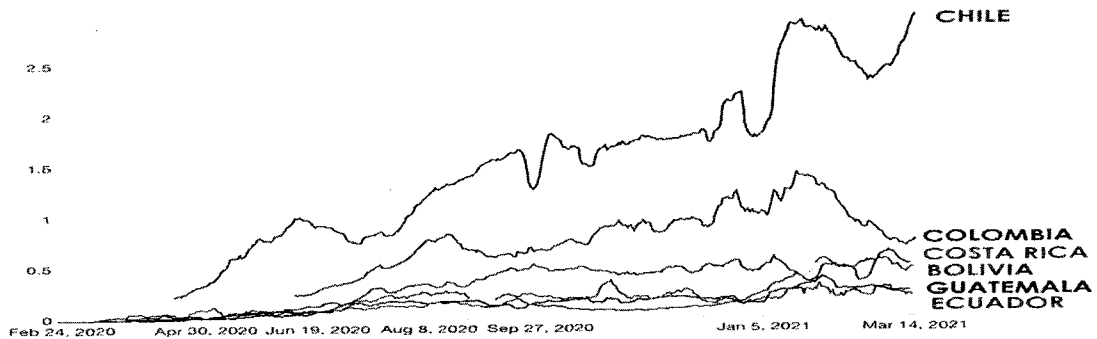
pacientes, esto contribuye a frenar la propagación de la pandemia.” Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 362: “[...] los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento [...]” La Ley Orgánica de Salud, en su artículo 6, numeral 5: “detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, [...] y problemas de salud pública declarados prioritarios”. Pruebas: Ecuador registra una de las tasas de testeo más bajas de Sudamérica. La OMS ha sugerido alrededor de 10 a 30 pruebas por caso confirmado, como punto de referencia general de las pruebas adecuadas, Ecuador hace menos de 5. La encuesta Encovid - EC (PUCE), registra que, a octubre de 2020, únicamente el 47% de los hogares con síntomas de Covid accedieron a las pruebas. Adicionalmente, los hogares que accedieron son los de mayor ingreso. Entonces, cuál es la tasa de los asintomáticos, porque en otros países, testearon a la totalidad de los que tenían síntomas; y, a los que no, de forma aleatoria. Además, hubo falta de regulación en el mercado de costos de las pruebas, por eso los costos, sobre todo al inicio, variaban mucho de un laboratorio a otro o, básicamente, eran inaccesibles a una parte de la población. Veamos comparativamente algunos países de América Latina, las pruebas de Covid por cada 1000 personas; Chile, arriba, despuntando, Colombia, Costa Rica, Bolivia... Guatemala y Ecuador en el último lugar. Esta es la realidad del Ecuador respeto América Latina. -----



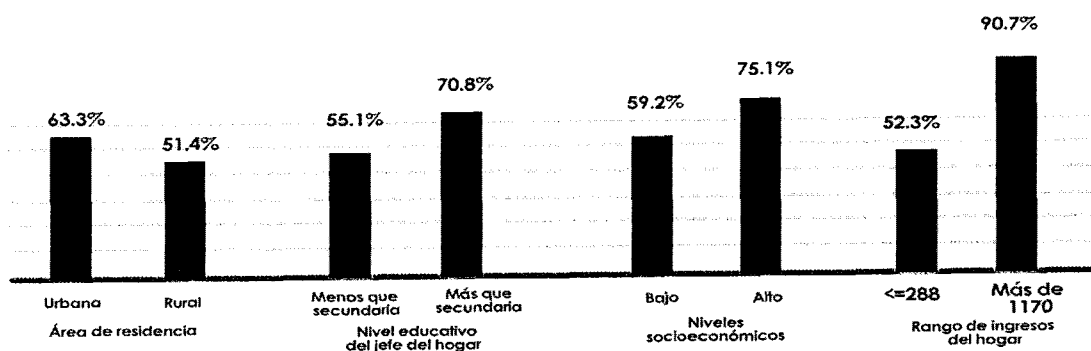
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705



En cuanto a las pruebas realizadas por nuevo caso confirmado, covid-19 (al 14 de septiembre de 2020), la OMS dice: aplique la prueba al menos a 10 o 30 personas más. Hay países como Rusia y algunos países europeos, que han hecho entre 100 y 150 pruebas. La realidad del Ecuador: menos de cinco pruebas por caso confirmado. A esto sume las condiciones de este país, de alta inequidad. ¿Cuál es el porcentaje de hogares donde sus miembros con síntomas de Covid realizaron las pruebas? Evidentemente, mayoritariamente en lo urbano, en detrimento de lo rural, gente con educación más alta, Y, mucho más altas, de esas pruebas de diagnóstico, en los segmentos socioeconómicos altos. Mientras que los segmentos socioeconómicos altos, de los que presentaron síntomas, el 75% accedió pruebas; en los segmentos bajos fue del 59%. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Los ecuatorianos que ganan al mes menos de \$288, accedieron solamente 52%; los ecuatorianos que ganan al mes más de \$1170 ascendieron en 90%. No sólo que la pandemia terminó siendo durísima con todos, sin distinción, sino que por la negligente política pública del Estado ecuatoriano se ensañó con los que viven en zonas rurales o los que tienen pocos recursos. A continuación, se presenta un video, con declaraciones del personal del MS, donde se informa sobre la disponibilidad de pruebas. El ministro dice que no llegarán 2 millones de pruebas sino sólo 200,000, pero que no hay escasez de pruebas. ¿Por qué dice eso? Porque su antecesora la señora Andramuño, le dijo al país que venían 2 millones de pruebas. Y los medios de comunicación y la ciudadanía le dijeron: sí hay escasez de pruebas.

2.5. Quinta Causal: No transparentar cifras de número de muertos en exceso. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Normativa que se habría infringido. Aquí tenemos violación de normativa nacional e internacional. La Organización Mundial de la Salud: “Las tasas de letalidad ayudan a entender la gravedad de la enfermedad, a identificar las poblaciones en riesgo y a evaluar la calidad de la atención sanitaria”. Constitución de la República, el artículo 227, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad [...] transparencia [...]” Ley Orgánica de Salud, Artículo 6, numeral 11. Determinar zonas de alertas sanitaria, identificar grupos de población en grave riesgo [...] y, numeral 12. Elaborar el plan de salud en gestión de riesgos en desastres [...] Pruebas: Ecuador tiene las tasas más altas de muertes en exceso en el mundo. Desde el 12 marzo, que inició la pandemia hasta el 13 marzo de 2021, 45,739 muertes en exceso; datos del Registro Civil. Por lo tanto, lo que hoy muestran las estadísticas oficiales, no es verdad; sólo en el 2021, de enero a marzo, 6246 muertes en exceso; es decir, un 64.9% de exceso de muerte sobre lo normal; y el

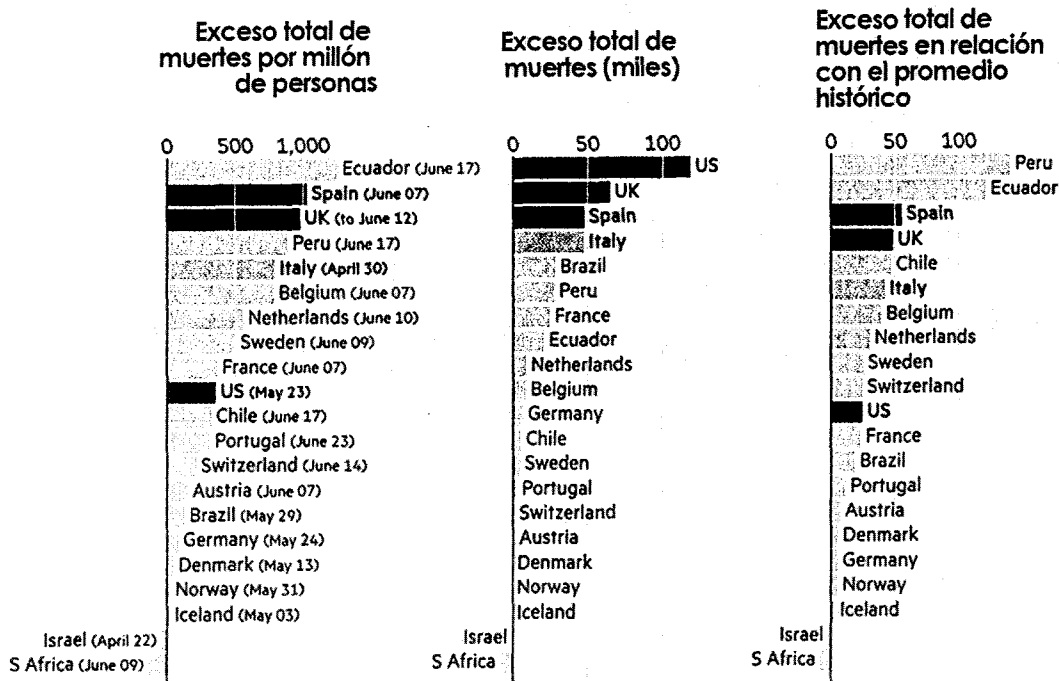


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

ministerio de salud pública registra sólo un tercio del total de personas fallecidas. ¿Qué está pasando a nivel comparativo, de acuerdo con un estudio de Financial Times, que muestra el exceso total de muertes por millón de personas? -----



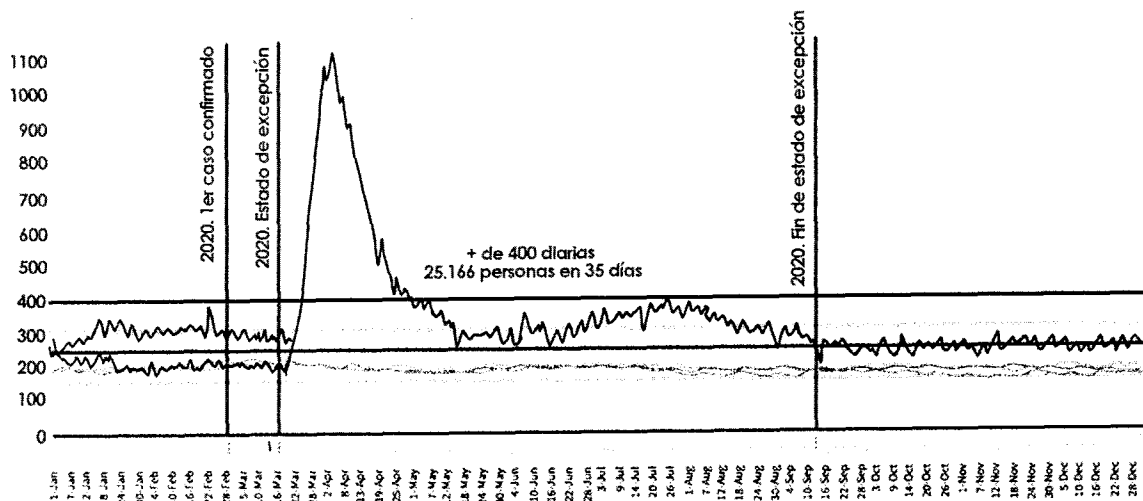
Ecuador en primer lugar... cuarto indignación nos da tener el primer lugar en la falta de salud y muerte por desatención del Gobierno y del Estado ecuatoriano. En cuanto al exceso total de muertes en relación con el promedio histórico, nos gana Perú con poquito y de ahí Ecuador; es decir, que respecto a la gente que murió en el promedio histórico, los dos países que ahora registran un porcentaje de muerte mucho más alto, es Perú y Ecuador.-----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705



Entre el 22 marzo 2020 y el 13 abril 2020 se registraron más de 400 muertes diarias; en este período, de 35 días, murieron 25,166 ecuatorianas. Las otras líneas, más abajo, con colores pasteles son de los años 2017, 2018 y 2019; es decir, siempre el Ecuador tuvo un comportamiento regular en las defunciones; pero el rojo, marca lo que pasó el año 2020; uno diría, la pandemia está afectando al mundo, todos los países han tenido este embate; pero la pregunta es ¿por qué unos enfrentarán mejor este problema? y lo hicieron porque entendieron el valor que tiene el Estado; que lo público, cuando se trata de garantizar la salud de todos, es esencial; que tenían que ponerse pruebas de testeo para la población, que tenía que construirse nuevas unidades de cuidados intensivos y que se tenía que brindar atención a la ciudadanía. Pero qué hizo el Estado ecuatoriano, en esos días con 400 muertes diarias... pagaron 2000 millones de dólares a los bancos de dos deudas, que se vencían en el 2022 y el 2023... muchos de ustedes son madres y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

padres de familia... ¿se imaginan a una madre de familia, con su hijo de gravedad, en cuidados intensivos, pagando una deuda que se vence en dos años, y no atendiendo la salud de su hijo? Eso es inimaginable, pero eso hizo el gobierno de Moreno. Aquí tenemos algunos registros de prensa donde se registran las muertes en exceso... 2.6. Sexta Causal: Extraviar cuerpos de personas fallecidas durante la emergencia sanitaria. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. No solo enterraron a los muertos en cartones, además se perdieron cuerpos de personas fallecidas. Y hay pronunciamientos claros de la Comisión de Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo, que ha presentado una demanda sobre este tema y que ha tenido fallo favorable de los jueces pertinentes. Normativa que se habría infringido. Constitución de la República, artículo 362: “Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información de los pacientes”. Ley Orgánica de Salud, Artículo 6: numeral 12 “Elaborar el plan de salud en gestión de riesgos en desastres [...]” y numeral 33 “Emitir las normas y regulaciones sanitarias para la instalación y funcionamiento de cementerios, criptas, crematorios [...]”; y “Artículo 90. No se podrá proceder a la inhumación o cremación de un cadáver sin que se cuente con el certificado médico que confirme la defunción” y “Artículo 92. El traslado de cadáveres, dentro del país, requiere [...] autorización de la autoridad sanitaria nacional, quien establecerá las normas de conservación y seguridad”. Pruebas: La pregunta es ¿hubo normas de conservación y de seguridad? El informe de la Comisión de Derechos Humanos, sobre el extravío de cadáveres, dice que se extraviaron cadáveres en manos del Estado ecuatoriano. Esto es gravísimo, pero cierto; porque no hubo protocolos, procedimientos; cambiaron a cada rato los procedimientos. La acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo a favor de las familias; también





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

se pone del lado de los familiares a quienes se les extraviaron los cuerpos de sus parientes; y la resolución de aceptación del juez, de la acción de protección a favor de las familias. Estas son las pruebas. El 8 abril, Jorge Wated, encargado de la fuerza de tarea, presentó una denuncia en la fiscalía para que se investigue la negligencia del funcionario o la existencia de una supuesta red de personas, dedicadas a solicitar dinero a los familiares de los difuntos, para hallar y entregar los cuerpos extraviados en hospitales durante la crisis sanitaria en Guayaquil. Enterraron en cartones, extraviaron sus cuerpos, y resulta que, además, había gente que pedía plata para encontrarlos... y no solo eso, en algunos casos les entregaron cenizas de familiares que no tenían sus familiares. Un total de 216 cadáveres que estaban, en su momento, sin ser identificados y extraviados; luego lograron identificar y enterrar a 154; y, en este momento, hay 62 cuerpos sin identificar. ¿Por qué pasó esto? Porque hubo errores en la identificación y la gestión; no emitieron o lo hicieron de manera tardía los protocolos... Hay cuatro versiones del protocolo, entre el 21 marzo y el 1 abril. Hay etiquetado frágil de los cadáveres, y cuando éstos empezaban a descomponerse, el etiquetado se desvanecía. Algunos cuerpos fueron a la morgue sin ser rotulados... hubo desabastecimiento de bolsas para cadáveres, que después vimos que habían comprado con sobrepuestos, y del material rotulado. Errores técnicos en la conservación de los cuerpos, no escuchar la sugerencia de los expertos: usar otros espacios para almacenar los cadáveres y usar registros fotográficos en el momento de ser levantados. Sugerencia que fue ignorada por el ministro. ¿Qué derechos se vulneran? El derecho a la dignidad; a la integridad personal física y psíquica; el derecho a la libertad de cultos y la expresión de costumbres y tradiciones: por no llevar a cabo, entre otras cosas, el sepelio de sus seres queridos; servicios públicos de óptima calidad: atención oportuna, dirigente en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

tratamiento de las personas fallecidas, tanto en hospitales públicos como privados; violación a la seguridad jurídica; adicionalmente se reconoce que las familias han sufrido graves impactos emocionales y psicológicos con repercusiones en su estado de salud mental. Paso a dar varios testimonios de familiares... A la gente le tocó ir a ver a su familiar fallecido, abrir las fundas en estado de descomposición, para saber si eran sus familiares, y después dijeron que no pasaba nada; mientras tanto 2000 millones de dólares depositados afuera. Insisto, no porque se equivocaron, porque así entendieron la administración del Estado. Nadie niega que la pandemia no fue provocada, evidentemente el gobierno nacional no es responsable de la pandemia, pero sí es responsable de que la pandemia se haya convertido en una catástrofe por su inoperancia. ¿Por qué no saca a Andramuño? ¿Por qué no saca a Zevallos? La una renunció denunciando que no le daban la plata para atender la pandemia; el otro, renunció y no está en este momento en el país. ¿Cuándo el presidente le dijo, ponme la renuncia, porque estaba haciendo mal su trabajo? ¿Cuándo escuchó a la Asamblea Nacional que, de manera unánime, le pedimos que separe a Zevallos, por su negligencia estaba cobrando vidas? 2.7. Séptima Causal: Desvinculación de personal de la salud en medio de la pandemia. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Normativa que se habría infringido. Aquí tenemos violación de normativa nacional e internacional. La Organización Internacional del Trabajo: Convenio Sobre la Terminación de la Relación de Trabajo, 1982, establece como principio básico, no se pondrá término a la relación de trabajo de un trabajador sin que exista para ello una causa justificada relacionada con su capacidad o su conducta o basada en las necesidades de funcionamiento. La Corte Interamericana de Derechos Humanos:” Se debe velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de

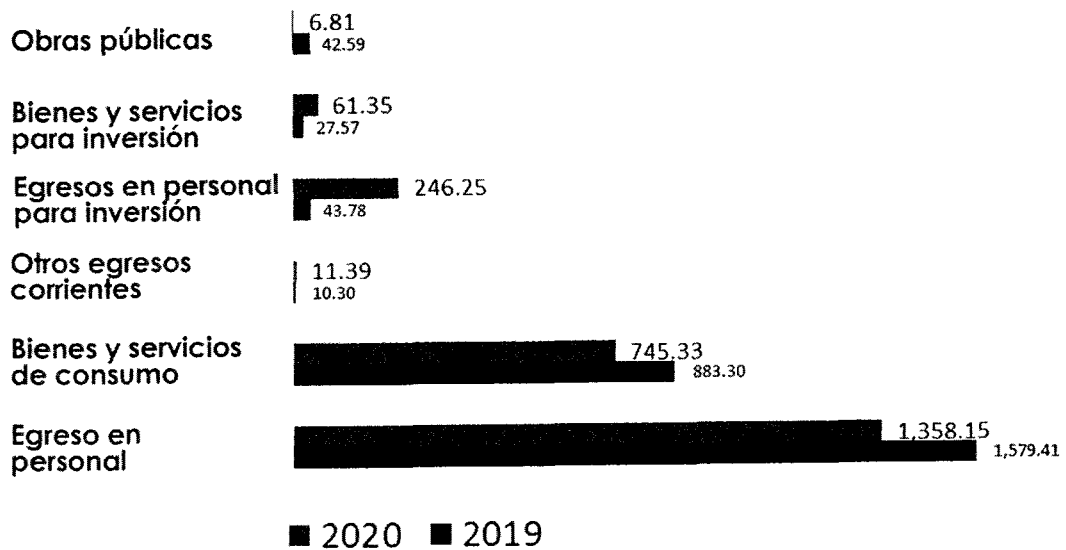


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

todos los trabajadores y trabajadoras”. La Constitución de la República: Artículo 363.- “[...] Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.” Pruebas: Testimonios en medios de comunicación sobre desvinculaciones de personal sanitario reducción de presupuesto devengado en el sector salud durante el año de pandemia. -----



Nuevamente, aquí vemos distintos rubros. Como ejemplo, veamos qué pasó con obras públicas: en el año 2019 se invirtió 42 millones en el sector salud; en el año 2020, 6 millones.... de 42 bajaron a seis. Los bienes y servicios de consumo, de 883 millones bajaron a 745 millones; y el egreso en personal pasó de 1,500 millones a 1,300 millones de dólares. A continuación, testimonios de personal de la salud desvinculados durante la pandemia, reportaje en Ecuavisa... El mensaje que debería quedar es “antes éramos héroes, pero ahora nos botan como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

si nada". Eso hizo Moreno con los trabajadores y trabajadoras de la salud y eso hizo, lastimosamente, la Asamblea Nacional, cuando aprobó, sin nuestros votos por supuesto, esa mal llamada Ley Humanitaria, que de humanitaria no tuvo nada. Una puñalada en la espalda a los trabajadores y trabajadoras de la patria: abarató el despido, facilitó la explotación laboral. 2.8. Octava Causal: Falta de control sobre las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública. Normativa que se habría infringido. Ley Orgánica de Salud, artículo 6: numeral "2. Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud"; numeral "30. Dictar, en su ámbito de competencia, las normas sanitarias para el funcionamiento de los locales y establecimientos públicos y privados de atención a la población"; y, "Artículo 9. [...] a) Priorizar la salud pública sobre los intereses comerciales y económicos". Pruebas: Está el Informe de Expedientes de la Subcoordinación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que pongo a consideración de todos los asambleístas de esta Comisión. Básicamente lo que dice es que se encontraron sobrepuestos de hasta 1.311% en bolsas para cadáveres; la Contraloría ha señalado indicios de responsabilidad penal. La Fiscalía del Ecuador investiga a 16 personas por supuesto sobrepuesto por fundas de cadáveres; medicamentos caducados y sin el correcto etiquetado se hallaron en hospitales, en la botica privada en Guayaquil; medicamentos con etiquetado erróneo en los hospitales del país. ¿Pero cómo, no entiendo? si este es el Gobierno que ha hecho bien las cosas, el Gobierno de los aires de libertad, si este es el Gobierno de la cirugía mayor a la corrupción; de la independencia de funciones y de poderes; si este es el gobierno que jamás invitaría a los asambleístas a votar de una determinada manera. La ciudadanía sabe que eso simplemente nos provoca una risa irónica. 2.9. Novena Causal: Desabastecimiento de vacunas y medicamentos durante la pandemia. Sobre esta causal el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

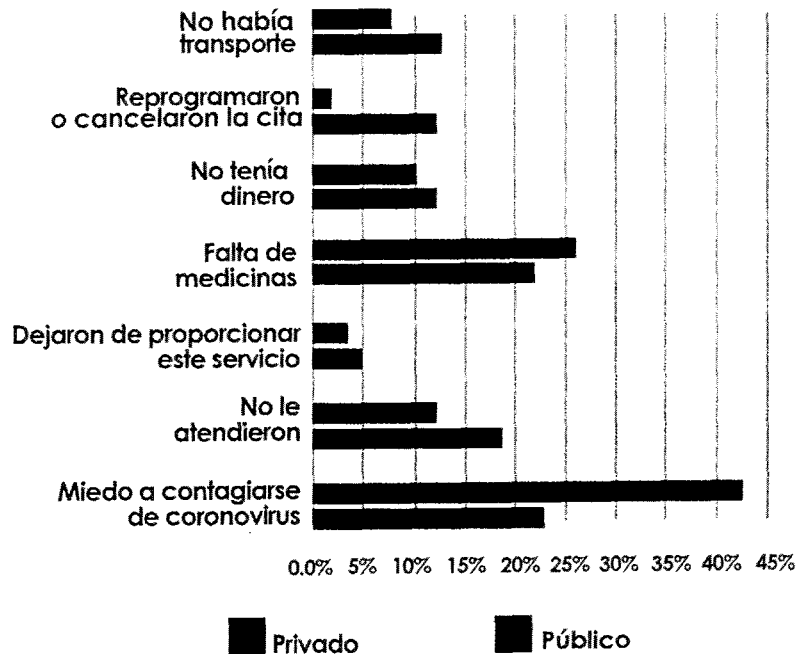
asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Normativa que se habría infringido. Aquí tenemos violación de normativa nacional e internacional. La Organización Mundial de la Salud: “advierte no descuidar los programas de vacunación, por la pandemia del Covid-19”. La Unicef: “La OMS y Unicef piden que se realicen esfuerzos inmediatos para vacunar a todos los niños”. La Constitución de la República: Artículo 363. “7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces [...]” Ley Orgánica de Salud: Artículo 6. numeral “20.- Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad [...]” Pruebas: La Universidad Católica del Ecuador señala, Encuesta Encovid – EC (PUCE): los hogares con niños menores de 5 años reportaron haber dejado de cumplir el esquema de vacunación y una de las razones principales fue la falta de vacunas. La misma encuesta dice que los pacientes con enfermedades catastróficas dejaron de atenderse por falta de medicamentos.; y, ahí está la resolución que sobre esta materia sacó la Asamblea Nacional, que dice: la entrega de medicamentos a personas que padecen enfermedades catastróficas, en especial atención a su condición de doble vulnerabilidad, más aún durante la actual crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. ¿Se cumplió? No, no se cumplió. Pero veamos algunos datos de la encuesta. En la primera ronda se vacunaron el 70%, en la segunda ronda son sólo 65%. ¿Por qué razón? Por miedo, en la ronda número uno, el 27% y por falta de vacunas el 7%; en la ronda dos, la no existencia de vacunas fue del 14% y porque no estaba abierto el centro de salud el 14%. ¿Qué significa esto? Que en la ronda dos, una de las principales razones para que quienes debían acceder no lo hicieran, fue la falta de vacunas. ¿Pero qué pasó en el sector público y el sector privado? -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705



No había transporte fue una de las razones; pero la reprogramación o cancelación de las citas en el sector privado de salud fueron muy bajas mientras crecen en el sector público, cuando es el que más abierto debía estar en la pandemia, el que debía estar soportando estas necesidades de vacunación de los niños. No tenían dinero, más alto en público; falta de medicinas, en esta ocasión más alto en lo privado. Dejaron de proporcionar este servicio... y el sector público no podía dejar de proporcionar la vacuna pentavalente, porque tiene que garantizar el derecho de los niños; y el miedo a contagiarse, nuevamente más alto en lo privado. Se pasan varios videos y audios sobre los hechos. 2.10. Décima Causal: Insuficiente adquisición de vacunas Covid-19 y alteración del plan de vacunación. Sobre esta causal el asambleísta Pabel Muñoz expuso lo siguiente. Normativa que se habría infringido. La Constitución de la República: “Artículo 362. [...] Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos [...]”; y “Artículo 363. numeral 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente

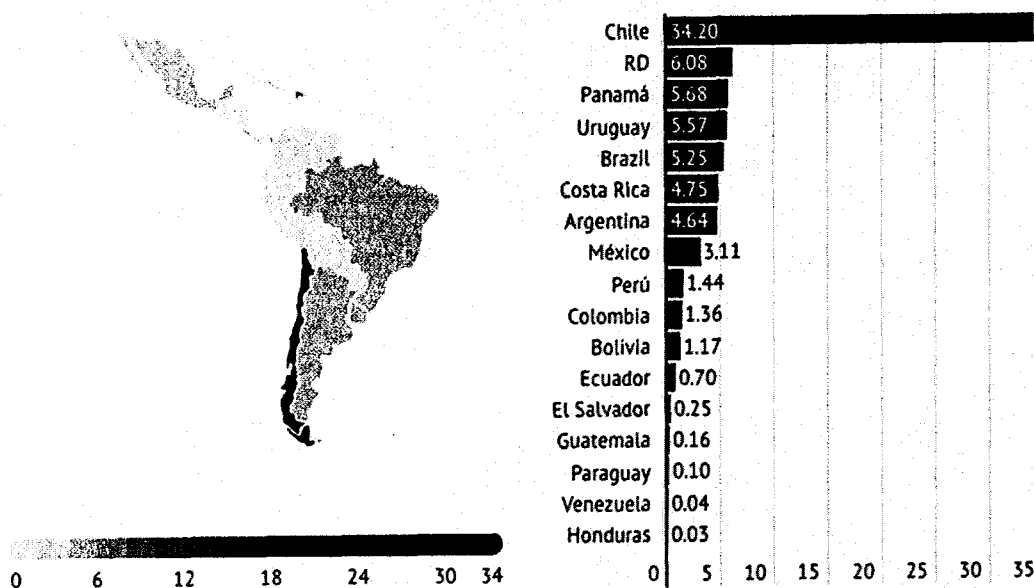


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

la calidad y ampliar la cobertura; numeral 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces [...]” La Ley Orgánica de Salud: “Artículo 6. numeral 18. Regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación y expendio de alimentos procesados, medicamentos”. El Código Orgánico Integral Penal: “Artículo 285. Tráfico de influencias. - [...] ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros”. Pruebas. Cobertura de vacunación insuficiente, plan de vacunación no ha sido transparente ni respetado, y el propio Presidente de la República declara que no existía un plan de vacunación estructurado. -----  
 Veamos algunos datos. Dosis administrada por cada 100 personas.-----



En Chile tenemos 34 personas vacunadas por cada 100 personas, en Panamá 5,68; en Uruguay 5.57; en Brasil 5.25, en Costa Rica 5.75, Argentina 5.64. México 3.11, Perú 1.44, Colombia 1.36, Bolivia 1.17 y Ecuador ni siquiera llega al uno, 0.70. Esto es como si el Ecuador fuera un edificio de siete pisos... aquí ni siquiera terminan de vacunar al piso

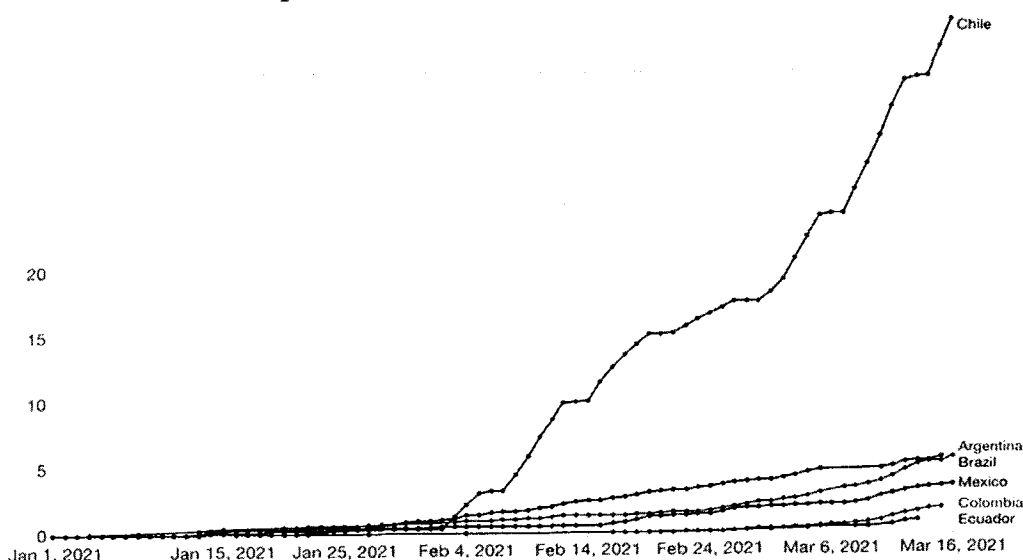


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

uno. ¿quiénes viven en el piso uno? los padres del señor Zevallos, los amigos VIP del Gobierno actual; ¿Quiénes viven en el piso uno? claramente no ustedes, pueblo ecuatoriano. Ustedes estarán en el piso 85, 86, 87... algún rato les llegará. Pero los que vivían en el pent-house, disfrutaban de las comunidades, criticando al Estado, bajaron al primero para ponerse la vacuna. Así de mal estamos, así de indignante es. Y habiendo poca dosis, no terminan de poner esas pocas dosis al personal de salud, sino que pusieron a los amiguetes de palacio; insisto, aquellos que no dudan un segundo en criticar la intervención del Estado... pero son los primeros en golpear las puertas del Estado para sus intereses. Aquellos que dicen al Estado obeso, aquellos que dicen a los funcionarios públicos, corruptos e ineficientes; estos son los primeros en ponerse la vacuna; y cómo es una incomodidad que se pongan en los servicios públicos de salud, les mandaron al Club Rotario, para con música de ambiente de por medio, esperan tranquilamente la vacuna. Es el país de los privilegios, del gobierno de la indolencia. La negligencia fue la política oficial de este gobierno, y en salud, nos ha costado vidas. Dosis de vacuna covid-19 administradas por cada 100 personas: -----







## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Nuevamente vean ustedes: Chile, Argentina, Brasil, México, Colombia, Ecuador en el último lugar. Durante la gestión de Zevallos se recibió en el país 24,570 dosis, lo que significa el 0,0014% de la población total del Ecuador. Según información del Colegio de Médicos de Pichincha, se necesitaban 219,000 dosis para inmunizar al personal sanitario de primera línea. ¿Pero algún ecuatoriano, de los 18 millones, podría decir que no se merecía que esas vacunas vayan a los médicos, a las enfermeras, los camilleros, al personal de limpieza, a los empleados de los cuidados intensivos en los centros de salud, públicos y privados? A todos esos héroes debemos ponerles la vacuna, para que sigan siendo héroes y no botarles en la calle. ¿Los vacunados VIP merecían una vacuna más que los médicos? ¿La suegra del señor Zevallos merecía una vacuna más que una enfermera? Indignante lo que han hecho. El Presidente dice en un video, “nosotros pensamos que existía un Plan de Vacunación”. Si esto lo dice una enfermera, lo entiendo; pero nosotros pensamos que existía, lo dice quien funge de presidente de la República. Pero además dice: “porque así lo decían los medios de comunicación”; ¿eso quiere decir que se entera del país a través de las noticias? No es mi vecino, no es un taxista, el presidente de la República. ¿Qué han hecho con el país, qué hicieron con la salud pública? Dejaron que se mueran más de 45,000 ecuatorianos. Conclusiones: Espero que, de manera unánime, hagamos dos cosas: pedirle disculpas al pueblo ecuatoriano por habernos tardado tanto y censurar la negligencia, la inoperancia, la indolencia del ministro; que es, a su vez, la negligencia, la inoperancia, la indolencia de este Gobierno. El dolor y la tragedia humana nos han hecho comprender la importancia de preservar y valorar las políticas de las instituciones que se ocupan de la salud pública. O acaso, después de ver esto, compartimos con el señor Presidente, que ya no se tiene que construir más hospitales, porque son difíciles de administrar; o después



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

de escuchar esto, vamos a decir que hay que gastar menos en salud; o vamos a reemplazar a los héroes por telemedicina. A nivel mundial queda claro que la crisis no se resuelve de manera individual, sino a partir de la existencia de instrumentos de protección colectiva, como la salud pública. No lo digo a ustedes, lo digo a la ciudadanía ecuatoriana; pero si no se han enterado, leamos la Constitución, la salud no es un privilegio, la salud es su derecho pueblo ecuatoriano, su derecho señores legisladores, mi derecho. En la administración pública se debe anteponer y fortalecer el interés general y las instituciones que protegen lo público, los derechos sociales. Evidentemente que sí. O acaso aún dudamos, que el sector público de salud es importante; y así podría decir el sector educativo, el sector de bienestar social, la seguridad social. Nadie quiere un país donde no se genere riqueza. Que se genere toda la riqueza que pueda haber. Un sector productivo boyante, que le vaya bien, pero no a costa de que les vaya mal a los ecuatorianos. No que ganen 6 millones de dólares al año, cuando mueren 45,000 en ese mismo año. Queremos un país de justicia, equidad, igualdad; donde el derecho principal que garantice el Estado sea el derecho a la vida; que, aquí, no lo garantizó. En ese sentido es claro que Zevallos incumplió las funciones establecidas en la Constitución y la Ley; y ustedes lo sabrán juzgar legisladores, y creo que lo haremos, insisto en dos sentidos: pidiéndole disculpas al país por nuestra demora en este tema y juzgándolo de manera unánime, censurando a esta persona que representa la negligencia en el manejo de lo público. Sobre esta causal el asambleísta Ángel Sinmaleza expuso lo siguiente. El exministro ha incurrido en los siguientes incumplimientos: compra insuficiente de vacunas Covid-19, falta de entrega de información a la Asamblea Nacional sobre la plan de vacunación, mal manejo del plan de vacunación Covid-19, mal uso de recursos públicos y tráfico de influencias en el proceso de distribución de vacunas. Como prueba de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cargo se reproduce video donde el exministro de salud informa el haber visitado el Hospital de Los Valles, donde el equipo del Ministerio de Salud estaba vacunando de acuerdo con lo planificado, e indica que se habría vacunado a su madre de 87 años, quien reside en un lugar privado de atención especial, se procedió a vacunar a su madre... “lo hice en mi calidad de ministro, de doctor y de hijo”. Además, se reproduce el video, en que el presidente Lenin Moreno, informa que “no ha existido un plan de vacunación”, el mismo que solo habría “existido en la cabeza del exministro”. Además, el presidente agrega que “un plan no puede ser solo lineamientos generales, sino que debe contener procedimientos, metas, objetivos, actividades específicas, e, inclusive, manejo de la discrecionalidad”. El exministro anunció que Ecuador iba a comprar 18 millones de vacunas, pero no informó las fechas de llegada de las dosis. Fue una mera expectativa, como así es hasta ahora. No se sabe los precios, las fechas de entrega, los procedimientos contractuales, ya que para el exministro estos son aspectos confidenciales. El 18 de enero de 2021, mediante oficio informó a la Comisión de la Salud, sobre las siguientes preguntas realizadas: ¿Cuál es el precio de cada dosis adquirida?, a lo que respondió “en virtud de los acuerdos suscritos con las contrapartes proveedoras de las vacunas, el Ministerio de Salud se ve limitado a revelar los valores de las vacunas y los plazos de entrega, tal como se detalla en los documentos que a continuación se refiere.” El 16 de diciembre de 2020, en una rueda de prensa, informó que “el plan de vacunación se ejecutará en tres fases. En la fase cero, plan piloto, se aplicarán 50 mil dosis al personal de primera línea y adultos mayores de los centros geriátricos y sus trabajadores; en la fase 1, que iniciará a fines de marzo e inicios de abril, se vacunará masivamente al personal de salud, fuerzas del orden, bomberos, funcionarios de recolección de desechos, sectores estratégicos y grupos vulnerables.” Pero, hasta la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

fecha de presentación del juicio político, solo se habían comprado 8 mil dosis; que son insuficientes, ya que el personal de salud en el país supera los 150 mil. El 10 de enero de 2021, el exministro, mediante oficio, responde a las preguntas realizada por la Comisión de Salud referentes a ¿Qué personal sanitario ha sido considerado para esta fase? ¿Únicamente el personal médico hospitalario? ¿Cómo se hará el avance de implementación con otro personal de salud en otros niveles de atención?, en las que indica, en la fase cero se incluye al personal sanitario que trabaja atendiendo pacientes con Covid-19, en las fases emergencia, triaje, hospitalización, UCI; en la fase 1, se vacunará a todo el personal de salud. Como podemos evidenciar, hay contradicción entre lo dicho en la rueda de prensa y lo indicado a la Comisión de Salud. Adicionalmente, aún no sabemos cuántas dosis destinó al Centro Geriátrico de los Valles; en el que, según los medios de comunicación, se habría vacunado a familiares del exministro; por lo que así se configura el mal uso de los recursos públicos, tráfico de influencias en los procesos de distribución de la vacuna; mucho más si se considera que, de acuerdo con los cuadros elaborados por el Ministerio de Salud, dicha institución no constaba en la primera fase para la administración de las vacunas. Pero hay otras irregularidades, en el hospital del IESS, Vicente Corral Moscoso de la ciudad de Cuenca, donde se denuncia que había incluido en la vacunación al personal administrativo y otro personal, que no trabajan en la primera línea, perjudicando al personal que sí lo hace. A pesar de haberse dicho que en la primera fase sería vacunado solo el personal de primera línea, el propio exministro, frente a las cámaras, fue vacunado con la primera dosis en el Hospital del Niño del Guasmo. También hay despilfarro de recursos, al montar un espectáculo mediático, desplazando a un alto número de personal sanitario, solo para administrar unas pocas vacunas. Si no existió un plan de vacunación, si



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

los puestos no estaban adecuadamente equipados, si el Ministerio perdió su capacidad, al desvincular a personal sanitario, a epidemiólogos... En el Centro Nacional de Inmunizaciones, en un caos total, con personal que no tiene nada que hacer en planificación, estuvo planificando. Y ahora, de manera prepotente, quieren organizar un plan de vacunación... que no existe, hasta ahora no existe; esto dicho por el mismo Centro Nacional de Inmunización. Un funcionario que recibe una vacuna recibe una orden de alguien... del director distrital, del coordinador zonal, del ministro de Salud, del presidente de la República. Es necesario conocer quién dio la orden de estas vacunas VIP. No existe prohibición legal para que el presidente de la República comparezca ante esta Comisión a responder al país, sobre por qué permitió que su secretario, su familia se vacune; sobre por qué se permitieron las vacunas VIP. 3. Comparecencias solicitadas como pruebas de cargo. 2.11. Abogado Andrés Isch, ministro del Trabajo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-053 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: La Ley de Apoyo Humanitaria, aprobada el 22 de junio de 2020, presentó una excepción en lo que se refiere a los concursos de méritos y oposición a como regularmente se llevan los procesos; otorga prerrogativas para empatar normas que están vigentes, como la Ley de Servicio Público y la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas. "El artículo 25. Estabilidad de trabajadores de la salud. Como excepción, y por esta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y sus respectivas redes complementarias, previo el concurso de méritos y oposición, se los declarará ganadores del respectivo concurso público, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

del nombramiento definitivo.” Como podemos ver, la Ley de Apoyo Humanitaria creó una excepción al otorgamiento de contrato y estableció 3 condiciones que deben respetarse en los concursos: 1. Que sean trabajadores y profesionales de la salud (título debidamente registrado). 2. Que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria. 3. Que hayan tenido contrato ocasional o nombramiento provisional. Estos tres requisitos se repiten en la disposición transitoria novena: “Novena. Los concursos públicos de méritos y oposición para otorgar los nombramientos definitivos a los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) en cualquier centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS), se los realizará en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta Ley. Los méritos tendrán un puntaje de 50% que se asignarán con el título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para los perfiles que se apliquen. En el caso de los trabajadores de la salud el puntaje se basará en los requisitos previos a su contratación. La oposición tendrá un puntaje de 50% que será asignado con la presentación notariada del contrato ocasional o nombramiento provisional vigente en la Red Integral Pública de Salud (RIPS). Los nombramientos definitivos se entregarán de manera inmediata. Con posterioridad se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, el 29 de septiembre de 2020, que establece, primero, que se debe contar con una planificación adecuada, para poder empatar con la normativa vigente. La Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, exige contar con las partidas presupuestarias, para incurrir en gasto corriente; y empatar con la Losep, que tiene un procedimiento establecido para los concursos de méritos y oposición. Y así se hace en el artículo 10 del Reglamento. “Artículo 10. Estabilidad laboral: Para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

aplicación del artículo 25 de la Ley, previo al otorgamiento de nombramientos definitivos, los subsistemas de la Red Integral Pública de Salud deberán definir las necesidades del contingente de talento humano de acuerdo con la planificación territorial, criterios técnicos y racionalización del personal requerido en los establecimientos de salud. Este análisis deberá contextualizarse en todo el territorio nacional considerando los criterios geográficos establecidos y consensuados entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los concursos de méritos y oposición se ejecutarán de manera paulatina por fases siempre y cuando la necesidad de profesionales y trabajadores de la salud se respalde en la planificación del talento humano que debe ser validada y consolidada por el Ministerio de Salud y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el ámbito de sus competencias. Para este propósito, las Entidades Operativas Desconcentradas deberán contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al ejercicio fiscal que corresponda, emitida a través del sistema de gestión financiera, se deberá contar con disponibilidad presupuestaria de ingresos permanentes que garanticen la sostenibilidad financiera de este gasto en el tiempo. Con la correspondiente certificación presupuestaria de estos recursos, el establecimiento de salud podrá iniciar los procedimientos para conferir los nombramientos a los profesionales y trabajadores de la salud beneficiarios. Para el efecto se considerará a los médicos y aquellos profesionales y trabajadores de la salud, en ambos casos, en funciones relacionadas directamente con la atención médica a pacientes con diagnóstico de Covid-19. El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud Pública como autoridad.” Y, en el artículo 40, se le otorga al Ministerio de Trabajo la facultad, de que los concursos deben ceñirse a los requisitos establecidos por el mismo; es decir, se nos manda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

establecer un procedimiento adecuado para ello. Artículo 40. Concursos públicos de méritos y oposición: Para los concursos públicos de méritos y oposición se considerará que: En cumplimiento a los plazos que estipula la ley, se actuará de conformidad a los grupos de profesionales, siempre que sean parte de la planificación del contingente humano que se haya previsto en función del criterio óptimo de personal en los establecimientos de salud. En el caso de los profesionales y trabajadores de la salud el puntaje se basará en los requisitos establecidos previos a su contratación y demás que señale el Ministerio de Trabajo para el efecto. El Ministerio de Trabajo en el marco de sus atribuciones y competencias regulará y definirá los criterios de selección para el cumplimiento de lo previsto en la Ley. Adicionalmente, detallará otros criterios en cuanto a la creación de puestos a nivel nacional, velando por cubrir las necesidades expuestas sin que esto implique el sobredimensionamiento de personal sanitario en los establecimientos de salud. La Red Pública Integral de Salud y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social definirán la ubicación geográfica de publicación y ejecución de los concursos de méritos y oposición para garantizar la cobertura de la brecha de profesionales de la salud.” En este marco, expedimos el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232 que, respetando el espíritu de la Ley Humanitaria, estableció el procedimiento y, en su artículo 5, garantizó que los requisitos necesarios sean únicamente los que estaban en la Ley. “Artículo 5. De las fases del concurso de méritos y oposición. - Una vez que se cumpla con los procesos de notificación y aceptación se considerarán los siguientes criterios: a) Mérito: Se otorgarán cincuenta (50) puntos con la verificación del título debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación para los perfiles que apliquen. b) Oposición: Se otorgarán cincuenta (50) puntos con la presentación notariada del





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

contrato ocasional o nombramiento provisional vigente en la Red Integral Pública de Salud. El servidor correrá con los gastos que se generen al respecto.” Es decir, hay sólo tres condiciones: revisar a través de los procesos de notificación y aceptación, que el profesional haya estado trabajando durante la pandemia; el título debidamente escrito; y el contrato ocasional o nombramiento provisional. Algunos profesionales de la salud, así como asambleístas, manifestaron su preocupación por que en algunas unidades estarían pidiendo otros requisitos, como comprobar que atendieron a pacientes Covid, por lo que les pedían las historias clínicas, etc. Por lo que enviamos un oficio circular Nro. MDT-MDT-2021-0004, el 09 de enero de 2021, en que se aclara sobre los únicos requisitos que son exigidos por la Ley, su reglamento y el Acuerdo Ministerial 232; y, el último párrafo, se indica: “no se solicite a los postulantes requisitos que no estén establecidos en la misma.” De esta forma quedan claras las competencias de cada una de las instituciones. -----

Competencias: -----

Instituciones RIPS Red Integral Pública de Salud Acuerdo 232	Ministerio de Finanzas	Ministerio del Trabajo Acuerdo 232
Planificar el proceso de Concurso de Méritos y Oposición. Notificar el inicio del proceso selectivo mediante correo electrónico. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes. Declarar al ganador o declarar desierto un concurso de méritos y oposición, a través del Tribunal de Mérito y Oposición.	Revisar y asignar el presupuesto.	Designar a un servidor del Ministerio de Trabajo y Conformar el Tribunal de Apelaciones. Conformar el Tribunal de Méritos y Oposición.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

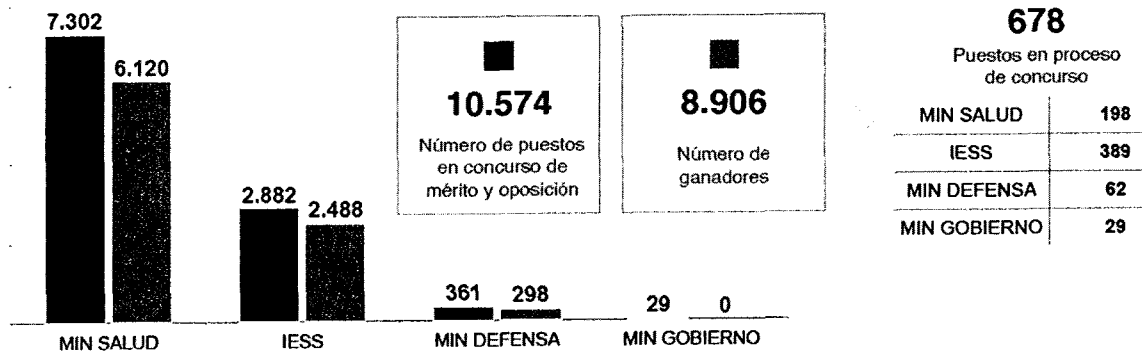
## Asamblea Nacional

### Acta 705

En el siguiente gráfico podemos mirar cómo se ha avanzado: Tenemos 10.574 puestos que están en concurso, divididos entre ministerios de Salud, IESS, Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno. De estos, 8.906 ya han sido notificados como ganadores de los concursos, y en proceso se encuentran 678. -----

### Concursos de mérito y oposición

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario



Estos procesos se han dado por fases, y en el cuadro siguiente, podemos ver las fechas en que los concursos se han llevado a cabo. -----

INSTITUCIÓN	PRIMER PROCESO FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2020			SEGUNDO PROCESO FECHA DE CORTE: 14 DE ENERO DE 2021			TERCER PROCESO FECHA DE CORTE: 02 DE FEBRERO DE 2021			CUARTO PROCESO FECHA DE CORTE: 25 DE FEBRERO DE 2021			QUINTO PROCESO FECHA DE CORTE: 31 DE MARZO DE 2021		
	Total Partidas	Ganadores Concurso de Méritos y Oposición	Cumplimiento MDT - Acuerdo Ministerial 232	Total Partidas	Ganadores Concurso de Méritos y Oposición	Cumplimiento MDT - Acuerdo Ministerial 232	Total Partidas	Ganadores Concurso de Méritos y Oposición	Cumplimiento MDT - Acuerdo Ministerial 232	Total Partidas	Ganadores Concurso de Méritos y Oposición	Cumplimiento MDT - Acuerdo Ministerial 232	Total Partidas	Ganadores Concurso de Méritos y Oposición	Cumplimiento MDT - Acuerdo Ministerial 232
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	6.880	5.957	100%	224	163	100%	0	0	N/A	0	0	N/A	198	En desarrollo	100%
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	204	204	100%	242	242	100%	1.015	1.015	100%	1.032	1.027	100%	389	En desarrollo	100%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0	0	N/A	284	283	100%	0	0	N/A	15	15	100%	62	En desarrollo	100%
MINISTERIO DE GOBIERNO	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A	29	En desarrollo	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7.084</b>	<b>6.161*</b>	<b>N/A</b>	<b>750</b>	<b>648*</b>	<b>N/A</b>	<b>1.015</b>	<b>1.015</b>	<b>N/A</b>	<b>1.047</b>	<b>1.042*</b>	<b>N/A</b>	<b>678</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

Como Ministerio de Trabajo se ha cumplido con el 100% en la conformación y designación de tribunales solicitados. Y, en este momento, nos encontramos en el quinto proceso, que inició el 31 de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

marzo, los mismo que inician con el pedido de las unidades de salud, para que se designe al delegado del Ministerio; por lo tanto, a la fecha no tenemos ningún tribunal pendiente de conformación. Ahora, hay un número importante de funcionarios de la salud que tenían contratos ocasionales. Los que tenían nombramientos provisionales, el proceso es más rápido, porque la partida ya está creada; por lo tanto, se da el concurso y se asigna. Los con contratos ocasionales hay que crear la partida. El 12 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud ingresó al Ministerio de Trabajo, la creación de 2.390 puestos. El Ministerio de Trabajo respondió haciendo algunas observaciones. El Ministerio de Salud responde con la corrección de las observaciones, el 10 de marzo. Y el Ministerio de Trabajo, el 18 de marzo, emitió los criterios finales para que se puedan crear las partidas; a fin de otorgar los nombramientos definitivos. -----

Creación de 2.390 puestos: Solicitud del Ministerio de Salud			
MSP ingresó Oficio Nro. MSP- CGAF- 2021-0098-O	MDT analizó y remitió observaciones al MS: Oficio Nro. MDT- DFI-2021-0095-O	MSP emite respuesta Oficio Nro. MSP- DNTH-2021-0294-O	MDT remite criterios para finalizar el proceso: Oficio No. MDT.DFi-2021-111-0
12 de febrero de 2021.	04 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021

Los pasos por seguirse, para otorgar los contratos definitivos a los que tenían contratos adicionales, son los siguientes: 1. MSP - Ajustar Informe Técnico y adjuntar certificación presupuestaria. 2. MDT - Informe Técnico; Proyecto de Resolución; Lista de Asignaciones; Solicitud de dictamen presupuestario al MEF. 3. MEF - Dictamen presupuestario. 4. MDT - Emite resolución de creación de puestos. 5. MSP - Implementa resolución de creación de puestos. Pregunta A. Sinmaleza: ¿Cuántos pedidos recibió el Ministerio de Trabajo para cumplir con la Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Humanitaria? ¿Qué hizo el Ministerio de Trabajo ante la demora de la publicación del Reglamento, que se da 3 meses después de publicada la Ley? Hasta el momento hemos recibido 10.574 solicitudes de creación de tribunales, y el 100% se han atendido y creado. La responsabilidad de las solicitudes es de cada una de las unidades de salud. Y el IESS genera sus propios procesos autónomos. En cuanto al Reglamento a la Ley Humanitaria, esa no es competencia del Ministerio, sino de la Presidencia; pero trabajamos en paralelo, para tener adecuada la normativa interna, para estar listos para cuando salga el Reglamento. Así es como el Acuerdo Ministerial sale a las pocas semanas de emitido y para diciembre ya tuvimos las primeras solicitudes de conformación de tribunales. Asambleísta José Serrano. Pablo Ruiz, presidente del Observatorio, nos dice que le preocupa el tipo de contrataciones y nombramientos dados en el sistema de salud. ¿Nos puede detallar las especializaciones de los nombramientos, para qué ciudades y hospitales? El detalle no lo tengo a la mano, pero les podría remitir esta información a la Comisión. Pero es necesario mencionar que se amplió el universo de beneficiarios de la Ley Humanitaria, a los que fueron contratados con los proyectos de inversión, sean ocasionales o provisionales. Hay que tener en claro que los contratados en proyectos de inversión, al terminar sus contratos no pueden ser considerados desvinculaciones, ni despidos. Asambleísta José Serrano. ¿Cuántas comunicaciones formales recibió de parte del MS para que se den los nombramientos? Los 2.390 puestos que requieren la creación de nuevas partidas vinieron en un solo oficio desde el MSP, 0098-O, del 12 de febrero de 2021. Para la creación de los 10.574 tribunales, como cada uno tiene una carpeta individual, se recibieron 10.574 oficios. As. José Serrano. ¿Cuántos trabajadores de la salud que requiere el sistema, no administrativos, fueron separados entre el año 2018-2020, previo a la pandemia? Antes de que el equipo me pase esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

información. Lo que podemos verificar es que el número de funcionarios del sector salud es superior a lo que teníamos el 2019, en términos netos. Asambleísta José Serrano. ¿Al ser el tema de las vacunas un asunto de seguridad laboral, el MS para las vacunas de primera línea... el Ministerio de Trabajo fue parte de alguna coordinación para determinar a quiénes se les iba a vacunar o estuvo excluido? No fuimos incluidos ni en la definición de los perfiles de funcionarios públicos a tener prioridad, ni mucho menos en la definición específica de las personas a ser vacunadas. Eso lo preparó el MS a lo interno. Asambleísta José Serrano. Esto demuestra la actitud irresponsable y al margen de la Ley del Ministro de Salud, y habrá que determinar si fue bajo su absoluta responsabilidad o si existe alguna responsabilidad del propio presidente de la República, en torno a este procedimiento que determinó parcialización y una actitud dolosa, ya no solo negligente, en que se generaron estas vacunas, al margen de las necesidades propias del personal de salud de primera línea, que estaban consideradas en nuestro país y a nivel mundial. Asambleísta Mónica Brito. La Ley Humanitaria habla de estabilidad para todos los trabajadores de la salud, y aquí solo se hace referencia al personal médico. ¿Se puede saber cuántos contratos, además de los otorgados a los médicos, se dieron al personal de la salud en general? Los trabajadores, sujetos al Código de Trabajo, luego de los 3 meses de prueba, ya tienen estabilidad, se les da contrato definitivo; es decir, no se crean partidas al amparo de la Losep porque están regidos por el Código de Trabajo. En cuanto al personal técnico y administrativo, que no son médicos; la Disposición Transitoria Novena, que debe leerse junto al artículo 25 de la Ley Humanitaria, menciona que los médicos tendrán el 50%, que se otorgarán con el título debidamente registrado. En el caso de los trabajadores de la salud, el puntaje se basará en los requisitos previos a su contratación. Es decir, una vez que nos llegan las solicitudes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

desde las unidades de talento humano, nosotros creamos los tribunales y designamos al funcionario del ministerio que los preside. Hay técnicos y tecnólogos que entran dentro de la protección de la Ley Humanitaria, y son inmediatamente beneficiarios de los concursos. Es el Ministerio el que tiene que identificar a los profesionales, si cumplen con los requisitos. Con la información que remitiré, se podrá ver las solicitudes y los perfiles profesionales de las partidas. Asambleísta Jaime Olivo. ¿Cuántos de los requerimientos del MS han sido cumplidos en apego a la Ley Humanitaria; y cuántos falta? ¿Y, en mi provincia Cotopaxi, cuántos han sido beneficiarios? De los 10.574 concursos realizados, son aproximadamente 8 mil del Ministerio de Salud, más 2.390 que requieren la creación de nuevas partidas. De las estimaciones iniciales que se hicieron eran aproximadamente 15 mil, entre contratos ocasionales y provisionales. Pero recordemos que hay que sumar a los profesionales de proyectos de inversión, con contratos civiles; y que no reunía las condiciones de la Ley. El Ministerio de Trabajo ha cumplido con el 100% de las solicitudes, creando los tribunales. Sobre la provincia de Cotopaxi, no tengo a mano la información, pero será remitida por provincia y ciudad. Asambleísta Esteban Melo. ¿Tiene la estadística del personal del área de salud que fue desvinculado durante la pandemia? ¿Qué personal de salud fue vinculado durante la pandemia? ¿Si fue vacunado y si conoce si otro ministro lo ha sido? No he sido vacunado, lo haré cuanto corresponda. Los ministros vacunados, ya fueron informados por la misma presidencia, y lo conocí en ese momento. En cuanto a las estadísticas, las remitiré apenas mi equipo las tenga listas. Lo que está claro es que en el 2020 habrá incremento de personal, no reducción, en términos netos. Asambleísta Ángel Sinmaleza. El sistema sanitario del país tiene un manual de clasificación de puestos, que no ha sido aplicado; y, al no aplicarlo, en los concursos de merecimientos se da serios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

inconvenientes, por error en la denominación y en la estructura. Todo este proceso debió haberse solucionado hace tiempo, y hoy más que nunca, porque la Ley Humanitaria obliga a la entrega de nombramientos. Entonces, ¿Hasta el 22 de diciembre cuántas solicitudes se hicieron para solucionar los errores de denominación y de estructura? Efectivamente, existen problemas de denominación existiendo diferencias entre distintas unidades de salud, lo que generaba complicaciones o errores; por ejemplo, un profesional que realizaba el mismo trabajo tenía diferentes denominaciones dependiendo de dónde laboraba. Creo que no se han solucionado muchas de estas, porque los pedidos que hemos recibido para la aprobación de manuales de puestos, de estatutos, no ha abarcado a todos. Hasta el 22 de diciembre no estaban corregidas las diferencias entre distintas unidades. Las denominaciones son tan específicas, que son los ministerios que conocen la materia, los responsables de definir los perfiles y denominaciones para cada uno de ellos. Las primeras solicitudes para la conformación de tribunales llegaron el 9 de diciembre. Hemos avanzado en las cinco fases. Continúan los concursos, y también debería continuar los esfuerzos por mejorar el manual de puestos y las denominaciones, indistintamente de los nombramientos; lo urgente es dar tranquilidad a los profesionales de la salud con la estabilidad, y, en segundo lugar, es importante que estén protegidos, sabiendo que cumplen con las funciones para las cuales el nombramiento le ha contratado. Asambleísta Ángel Sinmaleza. ¿Hasta el 22 de diciembre cuántos problemas se encontró y qué hizo el MS para solucionar los problemas de denominación de puestos y de estructura? Sin ánimo de no responder, pero esa pregunta debe ser dirigida al MS, porque es muy específico lo que se requiere en cada unidad de salud, para darle funciones a un profesional. No es el MT el que puede delimitar esas funciones. Esos procesos de fortalecimiento deben continuar, en este y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

otros ministerios, y estamos haciendo esfuerzos para tener estructuras tipo, más homogéneas. Asambleísta Ángel Sinmaleza. Nótese que las funciones y las gestiones realizadas por el ministro de Salud, hasta el 22 de diciembre, en que debió haberse concluido con la entrega de nombramientos a los servidores de la salud, dejan evidencias de negligencia, falta de oportunidad, inoperancia para cumplir con los servidores y trabajadores de la salud. No entrego un solo nombramiento hasta el 22 de diciembre. Nótese que, con fecha de 12 de febrero, 2.390 procesos han sido presentados, y recién al 1 de febrero, fecha de entrega del juicio político, no habían iniciado más procesos. Además, la promulgación del reglamento por parte de la Presidencia, de forma extemporánea, muestra falta de compromiso, es inaplicable y contradice el espíritu de la Ley Humanitaria. Por ello debe llamarse a comparecer al Presidente de la República, el por qué se demoraron 3 meses. 3.2. Pablo Ruiz, Coordinador Observatorio Ciudadano de Discapacidad, Salud Pública. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-053 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Como parte de la Comisión Permanente de Salud, como veedor, hemos visto la corrupción de la entrega de más de 3 mil carnés de discapacidad, apenas en dos meses de la emergencia. Se le pidió información al ministro de Salud desde septiembre, sin resultado alguno; incluso se negó a entregar información a la Asamblea. Hemos visto la entrega de carnés con la entrega de un simple certificado, de una fundación, de un optometrista, que sacó en dos horas. Un asambleísta que ve y oye bien, sin ningún dispositivo, tiene carné de discapacidad, y lo utilizo para traer un vehículo de alta gama. Hay reportajes de prensa, donde se denuncia que se venden carnés de discapacidad hasta en 3 mil dólares en la ciudad de Guayaquil, y para jubilación hasta en 7 mil dólares. La Fiscalía tiene llenas sus bodegas de computadoras prisioneras, pero a ningún





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

responsable de estos actos de corrupción. Hay personas que han muerto esperando un carné de discapacidad, esperando años. El Ministerio de Salud es de las instituciones más corruptas, responsable de genocidio en esta pandemia, ya que murieron miles de personas, no por tener Covid, sino por tener enfermedades raras y catastróficas, por falta de medicamentos, de atención médica. Le pedí al ministro se nos informe por qué desde el 2009, no se ha cumplido con el cuadro básico de medicamentos. Jamás respondió. En el Ecuador hay cientos de enfermedades catastróficas, y el ministerio apenas tiene 4 reconocidas, impidiendo que se les dé un carné de discapacidad. Los médicos del ministerio tuvieron un curso de 4 horas para poder calificar, lo cual es un problema grave; deben ser calificados por médicos especialistas. Se debe pedir la información de las personas que no tienen historial clínico, y que tienen carné de discapacidad e importaron autos de alta gama. La actual vicepresidenta, cuando estuvo en el Senae, dijo que hay 60 millones de defraudación. ¿Desconocemos qué ha investigado la Fiscalía? Lleva meses y nada de resultados. Nosotros para obtener el carné tenemos que presentar mucha documentación, pasar por la revisión de varios médicos; un ciudadano común se demora mínimo dos años, mientras otros se demoran meses, basta tener 3 mil dólares; pero el Ministerio de Salud ha hecho un negocio, son responsables de la corrupción, junto al Conadis; que, hasta el día de hoy, como órgano rector no ha dicho una sola palabra, no ha hecho denuncias, sobre la violación de nuestros derechos. Se ha ahondado la crisis, muchas personas han muerto por falta de atención y medicamentos. No hay especialistas. ¿Qué pasa con el MSP, por qué no se ha contratado especialistas? Hay muchos muertos por falta de atención médica, sobre todo porque no hay especialistas y medicamentos para atender las enfermedades catastróficas. No se han tomado en cuenta muchas variables. El MT tiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

mucho de la culpa, el MSP ha sido indolente en el área de salud pública. Asambleaísta Ángel Sinmaleza. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuáles se sancionó a 22 profesionales de la salud inmersos en las irregularidades en el otorgamiento de los carnés de discapacidad? Sobre las sanciones a los médicos, no se tiene ninguna información. Se sigue investigando sin resultados. Se le ha pedido información al ministro sobre las sanciones administrativas y tampoco nos ha remitido, nos han negado, dejándonos en el limbo. Tampoco la Fiscalía. Pero sigue habiendo la venta de los carnés. Asambleaísta Ángel Sinmaleza. ¿Ud. Conoció si durante la pandemia se suspendió la entrega de carnés de discapacidad? ¿Conoce cuántos se entregaron durante la pandemia? No se suspendió, se emitieron más de 3 mil carnés, lo cual es muy sospechoso. Pero el número total, no puede saberse, porque se emitieron tanto a personas con o sin discapacidad. Es muy sospechoso, y no hay denuncia del Conadis, que es cómplice con el Ministerio de Salud. Asambleaísta Ángel Sinmaleza. La actual vicepresidente denunció en la Senae sobre la importación irregular de vehículos, y denunció sobre irregularidades en la devolución del IVA. ¿Ud. conoce cuántas personas se beneficiaron de aquello y si el Ministerio de Salud realizó alguna gestión para sancionar y para estas irregularidades? Se conoce que son más de 60 millones de fraude, así denunció la actual vicepresidenta; pero el Conadis y el MSP no han tomado ninguna acción. Asambleaísta Ángel Sinmaleza. El ministro de Salud no entregó información solicitada sobre los carnés, además hubo omisión para solucionar estas irregularidades, por lo que incumplió con sus responsabilidades. 3.3. Stalin Basantes, técnico especialista en Discapacidades de la Defensoría del Pueblo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-053 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 08H30, el Defensor del Pueblo, doctor Freddy Carrión, mediante oficio presenta excusa por cuanto cualquier consulta de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

asambleístas será resuelta por la primera autoridad, cuando comparezca ante la Comisión de Fiscalización. 3.3. Comparecencia del doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: En esta comparecencia voy a desarrollar tres temas, a fin de contextualizar el accionar del exministro, desde el inicio de su gestión, el 21 marzo del 2020, en que se presentan una serie de inconvenientes en la contención de la pandemia y otras políticas, que han dejado graves vulneraciones a los derechos humanos. Estos 3 temas son: 1. Irregularidades en el manejo de la pandemia. 2. Proceso de vacunación Covid-19. 3. Acciones y omisiones en la entrega de carnés de discapacidad. 1. Irregularidades en el manejo de la pandemia. 1.1. Inoportuna y tardía intervención del ministerio para enfrentar la pandemia. La pandemia inicia el 11 de marzo 2020 y el 16 marzo se declara el estado de emergencia; es decir, antes del inicio de sus funciones, pero es importante valorar el accionar del Ministerio de Salud, desde el inicio de esta. El 29 de febrero del 2020, se da un comunicado oficial ante el primer caso de coronavirus en el Ecuador, y que había fallecido; y, en lugar de que se decreta la emergencia, como se hizo en otros países, y considerando que la OMS declaró al Covid como una pandemia, se lo hace de manera tardía: el 11 de marzo declara la emergencia y el 16 marzo, con más restricciones a la movilidad; es decir, con un retraso de 11 días. El 29 de febrero la Defensoría del Pueblo instó al Estado ecuatoriano a salvaguardar y proteger el Derecho a la Salud de todos los habitantes del país; que declare la emergencia, que prohíba la circulación, que tome medidas más restrictivas; sin embargo, entre el primer paciente Covid y el estado de emergencia, se realizaron en Guayaquil partidos de fútbol, que fue el epicentro, con 800 muertos en un día; conciertos en Quito y Cuenca. Se exhortó a que se ejecuten



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

amplios planes de prevención de salud con especial énfasis en grupos de atención prioritaria; y a que se declare la emergencia en el sector salud a fin de crear un cerco epidemiológico que prevenga, controle e intervenga la expansión del virus en el país. El 17 de marzo del 2020, ante la emergencia sanitaria... si bien ningún país estuvo preparado para enfrentar la pandemia, ya se conocía lo sucedido en otros países, como para tomar acciones más adecuadas y eficaces; la Defensoría del Pueblo convocó a una coordinación más oportuna con el COE nacional; y a tener una mejor difusión de información institucional, porque no estaban dando información confiable, para conocer lo que sucedía en el país; a fin de que las decisiones tomadas, precautelen la vida y la integridad de las y los ciudadanos. Todas aquellas medidas que se encuentren fuera de este marco deben ser reconsideradas. El 21 de marzo del 2020 asume el cargo de Ministro de Salud el doctor Juan Carlos Zevallos. La doctora Andramuño renuncia denunciando que lo hace porque no le habrían dado los recursos e insumos para atender la pandemia; más el anuncio sobre la compra de 200 mil pruebas, que nunca se compraron; esto demuestra desconexión entre las autoridades de salud, que genera confusión e incertidumbre. En esa fecha, el comunicado público la Defensoría del Pueblo exigió priorizar la protección del personal sanitario durante la emergencia por Covid-19. 1.2. Desabastecimiento de insumos médicos y malas condiciones en la atención y manejo de pacientes y cadáveres. Este es uno de los problemas más graves del Ministerio de Salud. Los profesionales de la salud de forma permanente se quejaban sobre el desabastecimiento de insumos médicos, de equipos de protección personal; se desconocía el alcance, la gravedad de la pandemia respecto a la tasa de mortalidad, por lo que el personal de salud se sentía desprotegido; y exigía que la infraestructura esté acorde a la pandemia. No hubo esta atención. El 24 de marzo del 2020, ante las denuncias de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

profesionales de la salud sobre desabastecimiento durante la emergencia sanitaria, la Defensoría del Pueblo exigió que cesen de manera inmediata todas las acciones de presión, hostigamiento y descrédito de las cuales fueron objeto los denunciados. Se exigió además la rendición de cuentas por parte del ministro, en especial que se garantice el acceso a la información pública relativa al uso de los fondos públicos destinados para la emergencia. Información, que aún ahora no se conoce. Y esto era importante saber, porque era conocido el debilitamiento del sistema de salud pública, en el 2019 se habría despedido a más de 2500 trabajadores, entre médicos y enfermeras, y que no se encontraba con las condiciones y garantías para contener una pandemia. El 30 de marzo 2020, se identificó un incremento de pacientes Covid-19, poniendo al sistema de salud público al límite de sus capacidades; por lo que había que tomar medidas más drásticas en cuanto a la movilidad, para contener la pandemia; pese a la declaratoria de emergencia sanitaria, no se había aumentado las camas UCI, estando a un 167% la demanda, de forma similar a lo que nos está ocurriendo en este momento. De ahí es que la Defensoría del Pueblo propuso que el Ministerio de Salud, el presidente de la República declare la emergencia sanitaria y que, temporalmente, incluya a los hospitales y clínicas privadas a escala nacional, de “uso y servicio público” como se hizo en Perú. Para evitar la discriminación de que sean atendidos en los hospitales públicos, sólo los que pueden pagar, cuando el Sistema Público estaba desbordado. Nunca se realizó esta declaratoria y los hospitales y clínicas privadas llegaron a facturar hasta 80 y 100 mil dólares por atención a pacientes Covid. Hubo clínicas que llegaron a retener los cadáveres, si no se les cancelaba el valor de las facturas; y nosotros intervenidos, porque no se puede considerar al cadáver como prenda por una deuda; y que deben buscarse otros mecanismos para el cobro de éstas. Aquí vemos ya una falla de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

políticas públicas de Salud. Respecto a la pérdida de cadáveres, que es uno de los más grandes problemas de la pandemia, el 02 de mayo del 2020, la Defensoría del Pueblo identificó reiterados problemas denunciados respecto al manejo e identificación de cadáveres en el país, extravío y confusión de cuerpos de personas fallecidas, especialmente, en las provincias de Guayas (Hospitales Teodoro Maldonado y Guasmo Sur) y Santa Elena en el contexto de la pandemia de Covid-19; por lo que exhortó al ministro de Salud una actuación más diligente al realizar el proceso de entrega de cuerpos a familiares. El Ministerio de Salud únicamente emitió el protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción de Covid-19 hospitalario, un protocolo inadecuado; y omitió generar un proceso adecuado para verificar su cumplimiento irrestricto e identificar las posibles falencias y adecuarlo a la práctica con el fin de evitar posibles casos de personas desaparecidas. Se dio la noticia de contenedores con cadáveres apilados, en proceso de descomposición, por no estar adecuadamente refrigerados, se borraban las identificaciones, por lo que los familiares tenían que recorrer las morgues para identificar a sus familiares; y la responsabilidad directa del MS, porque de éste dependen los hospitales mencionados, donde se sucedieron los problemas. Se afectaron los derechos de los familiares. Frente a estos hechos, el 19 de mayo del 2020, la Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección para que se declare la vulneración, por parte del Estado ecuatoriano y en especial del Ministerio de Salud, de los derechos constitucionales a la dignidad humana, integridad personal, derecho a recibir servicios públicos de óptima calidad y seguridad jurídica de las familias que aún no pueden localizar los restos mortales de sus parientes que fallecieron en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19. La acción fue ganada y hasta el momento se encuentra ejecutándose la sentencia. Existen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

problemas por la falta de voluntad en entregar información por parte del MSP. Hasta la fecha existen 62 cadáveres sin identificar y 4 urnas con cenizas. El 13 de julio del 2020, ante las falencias que tenía el sistema de salud público en la ciudad de Quito y por información directa de servidores de la salud, quienes expresaron su preocupación por la inacción de las autoridades nacionales y locales en la aplicación de medidas oportunas que protejan el derecho a la salud y a la vida de las y los habitantes de la capital, la Defensoría del Pueblo exigió al Ministerio de Salud asuma, responsablemente, la situación actual de la ciudad y, considerando la declaratoria de estado de emergencia y estado de excepción, destine todos los recursos necesarios para ampliar la oferta de hospitalización en las zonas que, a escala nacional, se consideran como preocupantes, en especial, en la ciudad de Quito. Asimismo, que se implemente un plan urgente de detección rápida a través de la toma de pruebas confiables y se transparente la información resultante de la pandemia. Lamentablemente se descentraliza el mando del COE nacional a los COE cantonales, y se empiezan a dar los primeros problemas de esta división del mando, cuando lo que se requería es mayor unidad. Y hoy vemos que la situación actual de la capital es caótica a causa de la ineffectividad de MSP, llegando a ser el epicentro del Covid. Por la inoperancia del gobierno y del MS, no se realizaron los cercos epidemiológicos para detener la pandemia, no existían las pruebas suficientes, y hoy estamos sobre las 50 mil muertes inusuales, donde no hay una prueba confirmatoria del Covid, pero se presume que son provenientes de la pandemia. Y sobre esto el MS no ha dado explicaciones. El 30 de noviembre del 2020, ante la verificación de desabastecimiento de anestésicos y medicinas en las unidades de cuidados intensivos que atienden a pacientes con Covid-19, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación y alarma ante esta situación. Se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

solicitó al MSP que garantice el acceso a las medicinas necesarias para el tratamiento del Covid-19. Pese a ello, el 14 de marzo del 2021, la Defensoría del Pueblo continuó evidenciando que existe desabastecimiento de medicinas e insumos médicos. En 17 de las 24 provincias del país se recibió información sobre desabastecimientos en hospitales, siendo las más recurrentes Pichincha, Manabí, Guayas y Santo Domingo de los Tsáchilas. Esta gestión inadecuada y la falta de control (omisión) del ministro de Salud generó escenarios de especulación y que se vendan medicamentos, dispositivos médicos e insumos a precios exorbitantes, lucrando de la necesidad de las personas de acceder a estos productos para salvar vidas humanas. Entre estas medicinas están el Fentanilo, el Midazolam y el Tocilizumab (Actemra), utilizadas para el tratamiento de pacientes graves con Covid-19. 1.3. Corrupción en la compra de insumos médicos, de hospitalización, etcétera. La Defensoría del Pueblo de Ecuador recibió varias denuncias sobre compra de insumos médicos de manera irregular. Se constató, por ejemplo, que el 2 de abril de 2020 el Ministerio de Salud Pública mantuvo un contrato para adquisición de insumos médicos con un estudio jurídico. Es decir, el Estado ecuatoriano compró productos de salud a abogados, para el Hospital del Sur de Quito. Esta información fue remitida al ministro de Salud y a la FGE. También había denuncias de 3 contratos en donde se presumía irregularidades que suman USD 12'918.592,95, por lo que resultaba urgente el establecer mecanismos que permitan vigilar el proceso transparente de adjudicación, así como el uso y destino de los recursos durante la emergencia sanitaria. Hasta la fecha no conocemos a dónde se fue este dinero y tampoco se han establecido las responsabilidades en estos casos: compras de bolsas de cadáveres, reactivos médicos. El MSP nunca actuó de manera diligente frente a estas denuncias ciudadanas. 1.4. Hostigamiento y persecución a





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

trabajadores/as y profesionales de la salud. El 29 de abril de 2020, ante las resoluciones que determinaban que el coronavirus no constituye un accidente de trabajo, la Defensoría advirtió sobre las graves vulneraciones a los derechos que esta decisión podría ocasionar; y exigió respeto a las y los médicos denunciantes. El ministro de Salud fortaleció la posición del Gobierno reconocida en la Resolución Nro. MDT-2020-022 del 28 de abril de 2020, reformada a través de la Resolución Nro. MDT-2020-023 del 29 de abril de 2020, en la cual determina que “la enfermedad del coronavirus (Covid-19) no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional”. 1.5. Desatención a personas adultas mayores. El 23 de julio del 2020, la institución verificó también falencias en la prevención del Covid-19 en centros gerontológicos públicos del país, en el marco de sus atribuciones, exhortó a las diferentes carteras de Estado competentes para que dirijan sus esfuerzos, a fin de mitigar y prevenir más contagios de Covid-19 y fallecimientos de personas adultas mayores. Se observa con gran preocupación la situación en centros gerontológicos de las provincias de Chimborazo, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Zamora Chinchipe y El Oro, donde se reportaron contagios tanto de personas adultas mayores que se encuentran asiladas en dichos lugares como del personal que labora, llegando, incluso, al registro de varios fallecimientos confirmados por Covid-19 y otros casos con sospecha. La situación que atravesaron las personas adultas mayores que están al cuidado de instituciones públicas del MSP fue preocupante y evidenciaba total abandono del ministerio. El 21 de enero del 2021, ante los graves hechos registrados en el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, ubicado en la provincia de Chimborazo, donde se registra el contagio masivo de 35 personas adultas mayores, 11 personas que laboran en el lugar, además del fallecimiento de 3 personas a consecuencia del virus, la Defensoría del Pueblo visitó el Hogar. Y se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

exhortó al Ministerio de Salud Pública y a las diferentes autoridades locales a la activación inmediata de todos los protocolos necesarios para la atención de las personas adultas mayores que se encuentran en este centro y la prevención de futuros contagios, a escala nacional. La gestión de Juan Carlos Zevallos nunca priorizó a las personas adultas mayores de centros públicos, sí lo hizo en centros privados: hecho que se evidencia con la vacunación exclusiva de su madre en el Hospital de los Valles. El 16 de marzo del 2021, la Defensoría del Pueblo fue la primera institución que formalmente alertó al MSP la imposibilidad del acceso a la “plataforma digital de registro de personas mayores de 65 años” para acceder a la vacuna contra el virus, anunciada el 15 de marzo de 2020. Las fallas en el plan de vacunación exponen a los adultos mayores, cuando se los convoca a vacunarse con colas de 6, 7 horas, si un debido plan que minimice los riesgos de contagio por su movilización. Y para también evitar que el sistema colapse. Se destaca la evidente vulnerabilidad de las personas adultas mayores en el contexto de la pandemia, además, la brecha tecnológica que existe en el marco de las herramientas utilizadas por el Estado para el acceso a los servicios públicos de salud que no integran a la mayoría de las personas pertenecientes a este grupo etario. El 30 de septiembre del 2020, ante las inacciones del Ministerio de Salud Pública al no brindar la atención oportuna y de calidad que requieren las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas durante la pandemia (que incluso produjeron fallecimientos), la Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección por vulneración del derecho a la salud (acceso a un tratamiento, a medicamentos de calidad y atención oportuna), a una vida digna e integridad personal, y al derecho a la atención prioritaria de un grupo de 38 personas con insuficiencia renal, enfermedades catastróficas y enfermedades raras o huérfanas. A través de la acción de protección se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

logró que se provea, de forma permanente e ininterrumpida, de las medicinas que escaseaban. El cumplimiento de esta resolución resulta complejo por la falta de voluntad por parte del MSP. 1.6. Omisión de atención por parte del MSP a PPLs. El 10 de julio del 2020, la Defensoría del Pueblo emitió varias comunicaciones, alertas y exhortos a las distintas autoridades involucradas en el sistema penitenciario del país, a fin de que se busquen las alternativas más convenientes para atenuar el impacto de la Covid-19 en los centros de privación de libertad, cuando de la información presentada por el Ministerio de Salud Pública, se establece que, hasta junio de 2020, 805 personas privadas de libertad han sido diagnosticadas con el virus, 2.720 están bajo sospecha y 24 habrían fallecido, siendo este evidentemente un subregistro. La Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección a favor de las personas privadas de libertad del país en contra del Ministerio de Salud para proteger los derechos constitucionales a la salud, agua y ambiente sano de este grupo poblacional, recalcando la importancia de la responsabilidad que tiene el Estado ecuatoriano frente a las personas bajo su custodia, en este caso, las privadas de libertad, así como de las y los servidores que trabajan en los centros, toda vez que, además, ha sido observado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a su responsabilidad de garantizar los derechos de estas personas, dado que es necesario adecuar las condiciones para que cumplan sus sentencias en forma digna y segura. El Juez aceptó la demanda de la Defensoría del Pueblo a favor de las y los trabajadores de centros penitenciarios y personas privadas de libertad afectadas por la pandemia y dispuso que se busquen las alternativas más convenientes para atenuar, en lo posible, el impacto de la Covid-19 en los centros de privación de libertad. Esta sentencia aún no se ha cumplido por falta de colaboración por parte del MSP. Somos uno de los países con menos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

pruebas PCR aplicadas a su población, con menos cantidad de vacunas Covid, y mayor número de muertes inusuales, estos tres indicadores dan cuenta de la lamentable gestión pública de parte del Ministro de Salud.

2. Proceso de vacunación Covid-19. 2.1. Irregularidades e incumplimiento de funciones en el proceso de vacunación. El 22 de enero del 2021, ante la insuficiente cantidad de dosis con la que arrancó el supuesto plan piloto de vacunación para controlar a la pandemia en el país y ante el poco acceso que la población ecuatoriana tiene a la información del 'Plan de Vacunación contra la Covid-19', el Defensor del Pueblo expresó que es intolerable que el personal médico que atiende en las UCI, hospitalización y triaje, no haya sido priorizado para la primera dosis de la vacuna de la Covid-19 y hayan tenido que realizar su reclamo para ser considerados. Pese a existir en un inicio solo 4 mil dosis de vacunas, éstas no se priorizaron; sino que se encuentran casos de vacunación a personal administrativo, no de primera línea. Ante la situación y con la misión de velar por la igualdad de los ciudadanos ecuatorianos, se pidió el plan de vacunación, que nunca se entregó, y se dispuso que las delegaciones provinciales institucionales realicen un seguimiento exhaustivo y monitoreo continuo en torno a los procedimientos y protocolos para la ejecución del supuesto Plan de Vacunación contra la Covid-19 dispuesto por el Gobierno Nacional, a fin de que llegue a todas y todos los ecuatorianos. Desde este pronunciamiento existió negativa constante en la entrega de información por parte del MSP, y tampoco se ha entregado el listado de las personas vacunadas. El 23 de marzo de 2021, el presidente de la República aceptó frente al país que no existió Plan de Vacunación contra el Covid-19. Se hizo evidente como personas que no formaban parte de la priorización de la fase 0, accedían a la vacuna. También le hemos exigido transparentar los contratos con los laboratorios, porque es una información pública, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

reservada ni confidencial, para saber el costo de las vacunas, que hoy es con tres empresas, pero al inicio era sólo con Pfizer; y se daban cifras y que no eran las reales contratadas. El 17 de febrero del 2021, la Defensoría del Pueblo alertó sobre la falta de priorización para la aplicación inicial de la vacuna al personal de la salud y de primera línea; y se presentó ante Fiscalía General del Estado la posible existencia de delitos como peculado o tráfico de influencias, en contra el Ministro de Salud, por el mal manejo de la vacunación contra el Covid-19 en el país. Porque hubo funcionarios públicos que se beneficiaron de sus cargos para vacunarse ellos y a sus familiares; y el propio ministro aceptó que había vacunado a su madre, sin que conste en el listado de la fase 0, que incluía solo al personal de salud de primera línea. El ministro dispuso que una brigada de médicos del Hospital Pablo Arturo Suárez acuda a vacunar al Centro de Residencias Rivera del Río, que pertenece al Hospital de los Valles, para que se vacune a su madre y algunos más; en este centro hay aproximadamente 62 y solo fueron vacunados 8, entre ellos la madre del Ministro. Es decir, no se aplicó un criterio técnico, sino solo la familiaridad, la simpatía, el agrado del ministro, para decidir quién tiene acceso a una vacuna. Por eso pedimos al presidente de la República su destitución. En el marco del monitoreo realizado por nuestra institución se recibió alertas sobre la falta de stock de vacunas para la aplicación de la segunda dosis dirigida al personal médico que habría recibido la primera dosis; ya que con 4 mil dosis el ministro había ordenado que se vacune a seis mil, hecho que evidencia la irresponsabilidad e ineficacia del Ministerio de Salud Pública y su titular, en el manejo de la pandemia, así como el incumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, poniendo en riesgo los derechos del personal médico y de la ciudadanía en general. Se alertó de la posible inefectividad de las dosis de vacunas aplicadas en las y los habitantes del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

país que no han recibido la segunda dosis en el tiempo técnicamente adecuado, situación que pone en peligro los derechos a la salud e integridad de las y los ciudadanos y, además, demuestra ineficiencia y mal manejo de los recursos públicos. Se exhortó al Ministerio de Salud Pública a la implementación de herramientas eficientes, eficaces y accesibles para todas las personas adultas mayores garantizando su atención prioritaria y especializada dentro del efectivo goce de sus derechos. El ministro nunca aceptó el error en el procedimiento, evidenciando una gestión completamente ineficiente. 2.2. Falta de transparencia en la información por parte del Ministerio de Salud. Esta es una situación constante en la gestión de Juan Carlos Zevallos. El 23 de marzo del 2020, se identificó que cerca del 68% de la población no tenía acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación, ya sea en forma individual o colectiva por lo que estaba impedida a recibir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada sobre la pandemia de Covid-19. Se exhortó a que el Ministerio de Salud garantice el acceso a información veraz, verificada, oportuna y contextualizada sobre la pandemia de Covid-19. El 07 de mayo del 2020, la Defensoría del Pueblo emitió un dictamen al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (Sngre), a través del cual se dispuso a toda institución pública parte del sistema (entre ellas el Ministerio de Salud) la aplicación de correctivos necesarios en su portal web ante la ambigüedad del manejo y difusión de la información pública del COE nacional. En concreto, se solicitó publicar información relacionada a inscripciones de defunciones registradas, a escala nacional, y la muerte clasificada por Covid-19 y otras causas; además, una sección donde conste la información sobre los procesos de contratación pública que gestiona directamente el COE nacional y sus integrantes en el marco de la emergencia y el estado de excepción. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Defensoría del Pueblo, desde el mes de enero del año 2021 ha venido insistiendo al Ministerio de Salud la necesidad de que, para el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales es necesario contar con la información clara y específica del plan de vacunación contra el Covid-19 en el Ecuador, el listado de los vacunados, los contratos de compra de las vacunas, la cual ha sido continuamente negada tanto a nivel nacional como zonal y provincial. Lo anteriormente expuesto ha obligado a la Defensoría del pueblo de Ecuador a recurrir a las autoridades judiciales para exigir la transparencia en el proceso. En este sentido, se han ganado 5 Acciones de Acceso a la Información Pública, en las provincias de: Chimborazo, Cotopaxi, Pichincha, Tungurahua y Azuay, constituyéndose entonces en una obligación ineludible del MSP la remisión de dicha información para el control efectivo del proceso de vacunación con enfoque de Derechos Humanos. Hasta la fecha no se han cumplido las resoluciones de los jueces, por lo que hemos presentado a la Corte Constitucional, una acción por incumplimiento de las decisiones de autoridad judicial legítima; y, en el mismo sentido a la Fiscalía. 2.3. Problemas de desabastecimiento de otras vacunas. El 12 de febrero del 2021, ante la evidente falta de previsión provocada por la escasez de vacunas, a escala nacional, el personal de la Defensoría del Pueblo visitó "in situ" centros, subcentros, hospitales y distritos zonales de salud, en 22 provincias, para constatar la situación denunciada a nivel nacional respecto al desabastecimiento de la vacuna pentavalente que es necesaria para combatir la difteria, tétanos, tosferina, hepatitis B y haemophilus influenza, en menores de un año; ante lo cual, se verificó el desabastecimiento y la falta de dosis de diferentes vacunas para niñas, niños y adolescentes, sobre todo las pentavalentes, en Esmeraldas, Napo, Guayas, Santa Elena y Tungurahua, desde diciembre de 2020 y este año en las demás provincias del país. La Defensoría del Pueblo emitió



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato para proteger los derechos a la salud, a la vida y al acceso a servicios públicos de óptima calidad para las niñas, niños y adolescentes de Ecuador. Las medidas de cumplimiento obligatorio establecen que ministro de Salud Pública garantice el acceso a las dosis de vacunas necesarias, previstas en el esquema de vacunación vigente para 2021, de modo que se solucionen las dificultades identificadas en el proceso de inoculación, a escala nacional. El Ministerio de Salud (MSP) debía además presentar - públicamente- y publicar en la página web de la cartera de Estado a su cargo, en el término de ocho días, un informe detallado del universo de niñas, niños y adolescentes que deben ser inmunizados, por provincia, y que deben recibir sus dosis completas de vacunación de manera oportuna y en el tiempo indicado por la Norma Técnica de Inmunizaciones del propio ministerio. El 14 de marzo de 2021 se confirmó que la medida fue incumplida por el exministro Zevallos, por lo que se remitirá el expediente a FGE. Sin perjuicio de ello también debe ser considerado como incumplimiento de funciones para determinar responsabilidad política. 3. Acciones y omisiones en la entrega de carnés de discapacidad. Un tema grave, porque se comete en pandemia y están involucrados funcionarios públicos, es el otorgamiento de carnés de discapacidad, y que afecta a un grupo de atención prioritaria. El 14 de septiembre de 2020, la Defensoría del Pueblo, en uso de sus atribuciones, solicitó al Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 11 puntos de información que permitirían esclarecer esta problemática, de carnet entregados a personas que no tenían el grado de discapacidad. Se cumplió el plazo y el Ministerio de Salud Pública, no entregó la información. Y, dentro del proceso de fiscalización de la Asamblea Nacional, el Ministerio de Salud Pública tampoco entregó la información solicitada, como se señala en varias notas de prensa. Debido a que el





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Ministerio de Salud, no entregó la información requerida y habiendo transcurrido más de un mes del pedido de información, se presentó una Acción de Acceso a la Información Pública, el 23 de octubre de 2020. El 23 de noviembre de 2020 se ganó este recurso y los jueces otorgaron 15 días para que el MSP entregue la información solicitada. Este plazo tampoco fue cumplido por el MSP; de esto se ha informado a la Fiscalía, acusando al exministro, porque es un delito. Existen en la actualidad dos procesos por incumplimiento (Corte Constitucional y FGE) por la negativa de brindar información sobre la entrega de carnés de discapacidad. Este ha sido un proceder recurrente del doctor Juan Carlos Zevallos: nunca cumplió una sola resolución judicial de acceso a la información pública. En lugar de ello se suspendió la entrega de carnés, vulnerando el derecho de los discapacitados de obtenerlo y acceder a sus beneficios; de esta forma se estigmatizó a este grupo vulnerable. Se debe investigar, pero sin negar el acceso a sus derechos a los discapacitados. Estos hechos son muestra de una gestión poco transparente y reñida con la Constitución y la ley del exministro de salud. Pregunta asambleísta Ángel Sinmaleza. – Ante las denuncias de los carnés de discapacidad, el presidente emitió un decreto que prohibió la importación de vehículos ¿Cuál es su opinión? El Gobierno debió haber diferenciado a aquellos carnés no otorgados legítimamente de los que sí lo eran, y seguir permitiendo la importación de vehículos, para no estigmatizar a las personas con discapacidad; porque, así, todas las personas estaban bajo objeto de duda; lo que vulnera sus derechos, porque quedan a la espera de que se derogue el decreto, que se revise sus condiciones, que se certifique que sí tienen una discapacidad; cuando lo lógico hubiera sido que aquellas denuncias, a través de procesos regulatorios o de revisión, estos procesos se suspendan, hasta hacer una revisión más exhaustiva e incluso determinar responsabilidades; pero se hace de manera general, afectando



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

a todo el grupo vulnerable. Pregunta asambleísta José Serrano. - ¿A criterio de la Defensoría del Pueblo la violación, el incumplimiento de funciones por el exministro Zevallos, a propósito de los carnés de discapacitados y de las vacunas, viola la Constitución, derechos fundamentales de los ecuatorianos? ¿Estos incumplimientos están ligados al cometimiento de delitos penales? Este informe que he presentado detalla los problemas, las irregularidades, los actos de corrupción en plena pandemia, en los que tiene una directa responsabilidad el ministro de Salud. Pero además de la ineficiencia, tenemos problemas de falta de transparencia en la entrega de la información pública; hemos presentado más de media docena de acciones de protección de acceso a la información y todas las hemos ganado, en contra del MSP. Y ellos se niegan a entregar, por lo que también hemos presentado acciones de incumplimiento ante la Corte Constitucional para que se proceda a la destitución, por incumplir la ley. Paralelamente hemos presentado las denuncias por peculado y tráfico de influencias a la FGE, cuanto utilizó recursos del Estado para vacunar a sus familiares, sin que estén en la lista de prioridad de las Fase 0. En resumen, se cometieron vulneraciones a los Derechos Humanos, del derecho a la vida; y el Estado debe responder a qué se deben las 50 mil muertes inusuales, sobre por qué no avanza en las investigaciones sobre el otorgamiento irregular de carnés de discapacidad. Falta de pruebas PCR, de vacunas Covid, de suministros, la vacunación por fuera de la priorización, el propio reconocimiento del Presidente de que no hubo plan de vacunación. Todo esto ya hemos puesto en conocimiento de la FGE, para que realice las investigaciones y determine el cometimiento del respectivo delito. Pregunta asambleísta Pabel Muñoz. ¿Cuáles son los resultados luego de que la justicia se ha pronunciado sobre la pérdida de cadáveres? ¿Cuáles fueron las acciones que le informó el MS, sobre las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

medidas de cumplimiento obligatorio, referentes a la falta de insumos y sedantes? Y, ¿Cuál es el estado de la denuncia sobre supuesto delito de tráfico de influencias en la aplicación de la vacuna? ¿La Defensoría tuvo acceso a la lista de vacunados? Cuando presentamos la acción de protección existían 216 cadáveres sin identificar. A través de procedimientos antropológicos y ADN se identificó a 154; quedan 62 sin identificar. El Fiscal ha ordenado varias exhumaciones, por cuanto también se produjeron confusiones y en algunos casos no existe la certeza de haber enterrado al familiar. Hay 4 cadáveres que no corresponden al familiar reclamado. Esto luego de más de un año del problema. Esto le crea problemas al Estado, y una demanda internacional podría derivar en la obligación de reparación integral por el daño causado. Esto por el manejo inadecuado y negligente del MSP; y responsabilidad política del ministro de Salud. Como Defensoría en enero 2021 emitimos una medida de cumplimiento obligatorio, ante la falta de vacunas pentavalentes a diciembre de 2020, que puso en riesgo a los niños, en un contexto de pandemia; para que se garantice las existencias de vacunas y publicar cada 8 días en la página Web del MSP, la provisión de los centros de vacunación a nivel nacional, a fin de que las madres conozcan. El MSP, no ha cumplido ni ésta ni otras acciones de protección. Sobre el listado de vacunados, desde enero del 2021 solicitamos se nos entregue el plan de vacunación y el listado de las personas a vacunarse. Nunca entregó, adujo que es información reservada y confidencial. Le explicamos que no podía tratarse de información reservada, porque como información estratégica previamente debería haber sido declarada como reservada mediante acto administrativo y publicada en la WEB institucional; que no es el caso. Y tampoco confidencial, porque no estamos hablando de la historia clínica de las vacunas, sino solo el listado de los vacunados. Hemos interpuestos seis acciones de protección de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

acceso a la información y todas han sido concedidas. Hasta hoy no ha entregado el listado, menos aún de los VIP; y no solo a la Defensoría del Pueblo, tampoco lo ha hecho a la FGE. En cuanto al estado de la denuncia por peculado y tráfico de influencias en contra del exministro que presentamos a finales de enero, lo que se ha evacuado es el testimonio del exministro, y también se ha receptado otras versiones de comparecientes, porque estamos en etapa de investigación. Yo ya di mi versión. Hasta ahí el avance. Se nos ha notificado que la Fiscalía ha solicitado por tercera ocasión el listado... cuando realizan el allanamiento es porque no entregan los listados completos, sobre todo los realizados en la fase 0. Pregunta asambleísta Jaime Olivo. ¿Las omisiones del ministro de Salud, en su opinión, causó pérdidas humanas? La Asamblea debe determinar responsabilidades de tipo político por las acciones y omisiones, de ahí a llegar a determinar que éstas causaron de manera directa la muerte de alguna persona, requerirá un proceso de mayor investigación. Lo que la Defensoría ha podido determinar es que desde el inicio de la pandemia se tomaron acciones insuficientes, a destiempo, extemporáneas o no pertinentes para responder a una pandemia. Cuando inició la pandemia todos los países lo primero que hicieron fue adquirir las pruebas PCR, nosotros siempre a la saga, lo que no permitió determinar el número de contagiados y poder tomar medidas adecuadas. No se controló los precios, ni se obligó a que tengan precios más asequibles, llegando los privados a cobrar 120, 130; recién ahora han bajado a 40, 60 dólares. La política del exministro ha sido claramente en contra de los derechos humanos, de la salud, de la vida, de integridad de los ecuatorianos... habrá que determinar si tal o cual acción tuvo un impacto directo. Lo que es claro es que hay 50 mil muertes inusuales; si son por Covid, hay responsabilidad del Estado. 3.5. Xavier Germán Torres Correa, Conadis. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 14H00, expuso lo siguiente: En su exposición hace un recuento del proceso histórico de la creación del Conadis, sobre cómo se ha realizado la calificación de la discapacidad en Ecuador, los cambios en las atribuciones y competencias de las diferentes instancias involucradas en este proceso y sobre el desarrollo de reglamentos e instrumentos necesarios para llevar delante de manera técnica el proceso. Aclara que el actual Subsistema Nacional de Calificación de la Discapacidad, de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, de la Ley Orgánica de Discapacidades del 2012, está a cargo del Ministerio de Salud Pública, que ente rector de la política y ejecutor del subsistema. El Subsistema, a su vez, es el responsable de administrar el Registro Único de Personas con Discapacidad. Indica, además, que no hay dos subsistemas o registros, sino uno solo. Todos los registros de las personas con discapacidad los tiene el MSP. ¿Cómo funciona el proceso de calificación en el MSP? Los equipos técnicos del MSP califican, hay equipos que recalifican, acreditan la emisión del carné de discapacidad del MSP, llega al registro nacional de personas con discapacidad, con los datos generados y administrados por el MSP. En el Subsistema la carga de datos es realizada por los equipos calificadores, previo a obtener la acreditación. Y este sistema tiene una interconexión de datos desde el MSP a otras instituciones que los requieren, tal como dispone el Art. 14 de la mencionada ley. La Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad en el artículo 14 numeral 9, determina que “Los consejos nacionales para la igualdad establecerán y harán el seguimiento y evaluación de las políticas de acción afirmativa, para ello desarrollarán indicadores y otros instrumentos técnicos que permitan evaluar el avance obtenido en el logro de sus objetivos de igualdad”; y en el artículo 12 numeral 3, “diseñar metodologías, indicadores de sistemas y demás herramientas necesarias para la observancia de la política pública, planes, programas, en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ámbito de su competencia, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones constitucionales”. Quién genera y administra la base de datos es el MSP y, en relación con la Dinadarp, que es entidad rectora del registro de datos públicos, autoriza y regula la transferencia de información; al Conadis le transfieren esta información, previa autorización de la Dinadarp; y nosotros Conadis accedemos a la misma a través de varias modalidades. Estas bases de datos las utilizamos para la elaboración de informes de estado para el Gobierno Nacional y los Organismos Internacionales de Derechos de las personas con discapacidad, para elaborar la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, indicadores y metas para del Plan Nacional de Discapacidad. Sobre la base de nuestras atribuciones, usamos los datos para la planificación, gestión, evaluación de los avances de las políticas públicas de discapacidades, generando estadística. La información que recibimos es: nombres y apellidos, número de cédula, tipo y porcentaje de discapacidad, sexo, fecha de nacimiento y defunción, fecha de calificación o recalificación, provincia y cantón de calificación, unidad calificadora (sólo se nos entregó hasta el 2020), profesional calificador (sólo se nos entregó hasta el 2020), teléfono de contacto, estado de calificación (activo o anulado) y la especie de carné que posea (Conadis o MSP). No se transfieren datos personales de diagnósticos de salud, historia clínica, exámenes complementarios, tratamientos o información de especialistas. El primero de enero del 2020 se nos entregó la información de diciembre del 2019 y en febrero la de enero del 2020; pero no recibimos información el mes de marzo, abril y mayo, cuando justo estábamos en el proceso de pandemia. Solo nos vuelven a actualizar la información de junio, en julio de 2020. Y luego se vuelve a interrumpir la entrega. Nosotros insistimos en varias ocasiones al MSP nos entregue la información, sin darnos respuesta. Y, recién el 13 de marzo del 2021



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

recibimos la información del 2021. ¿Cuál es el detalle de las personas con discapacidad? A 13 de marzo de 2021, 473.336 personas, siendo la que prevalece la discapacidad física con 217 mil, intelectual 108 mil, auditiva 66 mil, visual 54 mil y la psicosocial 25.806. En cuanto al número de fallecimientos de pandemia, se detecta un crecimiento inusual; Covid 1366, supuesto Covid 941. Respecto al proceso de calificación durante la pandemia, que ha producido preocupación al país y al Conadis. Cuando se notifica que 2.679 nuevas calificaciones del MPS y 241 que se recalifican; los procesos de recalificación son trámites pendientes, y corresponde a personas con discapacidad; pero las 2.679 aún están en investigación en la FGE, y la investigación de los expedientes y auditorías del MSP, sobre las cuales aún esperamos respuesta. Dentro de estos casos, 148 personas ya fallecieron, por lo que quedarían unos 2.100 en investigación. Además, se tiene que determinar los responsables de por qué el sistema se dejó abierto en ese período. Nosotros pudimos determinar en qué cantones y centros de calificación se dieron los registros de discapacidad, y esto sirvió de base para la auditoría realizada por la CGE. Lo que se puede ir viendo es si los médicos calificadores cumplieron o no con la norma técnica de calificación; por ello es importante conocer las auditorías realizadas por el MSP, que han sido solicitadas en múltiples ocasiones por el Conadis desde junio del 2020, sin tener respuesta del MSP ni del exministro. Nosotros hemos entregado toda la información solicitada por la FGE para sus investigaciones, a través de 86 documentos. Son 482 casos que se están investigando y que están bajo reserva, hemos firmado convenio de confidencialidad, para no interrumpir las investigaciones de la FGE. Cuando recibimos la información del cometimiento de posibles irregularidades, nosotros hemos notificado las alertas a las diferentes instituciones públicas. El examen especial realizado por la CGE a los procesos comprendidos entre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

el 2014 y el 15 de julio 2020. Se encontró que los procesos realizados, en muchos casos, se realizaron sin cumplir las normas establecidas de la norma técnica para la calificación de discapacidades. Información que sirve para la investigación de la FGE. En conclusión, no se nos ha entregado la información de forma debida y oportuna por parte del exministro Zevallos, es más, muchas de sus declaraciones tuvieron efectos graves contra las personas con discapacidad. Como cuando se escandalizó al hacer declaraciones de que habría futbolistas con carné de discapacidad. Nosotros investigamos y detectamos 3 personas, con afectación moderada, que no les impedía hacer actividad deportiva. Le pedimos transparentar la información y nunca tuvimos respuesta, a pesar de nuestras insistencias y de haber mantenido reuniones de trabajo con la Dirección de Discapacidades del MSP. Pregunta asambleísta Jaime Olivo. Existe una resolución de caducidad de los carnés Conadis para el 2022 y para los del MSP para el año 2023, y como sabemos la recalificación no es obligatoria, entonces ¿bajo qué consideraciones se ha propuesto la caducidad? ¿Y cuántas personas con discapacidad laboran en lo público y privado? Se extendió los plazos, a fin de evitar poner en riesgo a las personas con discapacidad. Entre públicos y privados, tenemos aproximadamente 70 mil personas entre sustitutos y personas con discapacidad ingresadas laboralmente. Bajó en pandemia, intervenimos para que se recupere empleos y para que no se reduzcan sueldos ni jornada. 3.6. Doctor Santiago Carrasco, Presidente de la Federación Médica Ecuatoriana y Profesionales de la Salud. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 14H00, expuso lo siguiente: Estamos librando una guerra silenciosa, mortal: 390 médicos muertos hasta la fecha; más de 100 enfermeras, más de 70 odontólogos, más de 50 sicólogos, más de 50 químicos farmacéuticos, decenas de camilleros, conductores de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ambulancias, del día a día que apoya el trabajo médico... ¿Cuál es la razón? Ya en febrero dijimos que América Latina no estaba preparada. Para empezar, en nuestro país, 10 años de corrupción; y los mismos funcionarios dándose vueltas en los mismos puestos en el MSP, y con una destrucción total de lo que era la plataforma epidemiológica del MSP, con la desaparición del Instituto Izurieta Pérez, donde trabajaban y formaban profesionales del más alto nivel, que producía vacunas. El haber sacado miles de profesionales de la salud, con el Decreto 813, votaron a la calle a maestros de la medicina, que hoy hubieran sido un sustento fundamental, ético, moral y científico, para enfrentar la pandemia. El que crea que sabe algo del Covid, está equivocado. Los profesionales de la salud hemos enfrentado la pandemia sin las armas necesarias, desde el inicio pedimos prendas de protección, pero las mafias, la corrupción estuvieron ahí para enriquecerse a costa del dolor de la gente. Pero al estar en manos de administradores sin capacidad, sin experiencia, corruptos, sin ideas, desprotegiendo el trabajo médico. Hoy estamos despertando de esa pesadilla de la década pasada, nosotros le llamamos época oscura los médicos, porque fuimos perseguidos, criminalizados, de la manera más infame. Pero el gremio va a demandar medidas de reparación, por lo sucedido en la pandemia. Pero la corrupción es infame. Con las vacunas VIP de los que se saltaron la fila, pudimos haber salvado la vida de médicos de primera línea. No había Plan de Vacunación. No informó a quién y a cómo compró las vacunas. No informó sobre los centros de vacunación, o presentó los protocolos de vacunación... un desastre total. Por todo esto debería ser sancionado. Desde marzo de 2020, ya pedimos declarar prioridad nacional la protección del personal de salud y la vida y salud de todos los ciudadanos. A la ministra Andramuño le dijimos que usted está rodeada de gente inepta, corrupta, sin experiencia que no sabe manejar la salud



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Pública; lo mismo al doctor Zevallos le dijimos que estaba rodeado de gente sin experiencia. No priorizaron la asignación de recursos económicos para enfrentar la pandemia. En todo lado corrupción en la adquisición de pruebas rápidas, no se controló sus altos costos. Se negó que el personal de salud de primera línea que fallezca con Covid sea considerado un accidente de trabajo, una enfermedad laboral; además, como si no fuera suficiente, el ministro dijo que éramos los médicos los que llevábamos el virus desde nuestras casas. No se asignaron recursos para la investigación científica, a fin de poder enfrentar de mejor manera la pandemia. Siempre le dijimos que las cifras del MSP eran inconsistentes, que había subregistros. El exceso de muertes para diciembre del 2020 en Guayaquil era 98%; Quito, 58%, la letalidad del virus entre el 6% y 15%, es una catástrofe. Es decir, un manejo desquiciado de la salud pública. No se siguieron las recomendaciones de la OMS sobre las condiciones mínimas que se deben lograr, antes de levantar la cuarentena, a fin de pasar de rojo a amarillo. Somos el segundo país, después de Brasil, con más problemas para enfrentar la pandemia. 3.7. Doctor Ismael Espinosa, presidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Hay que preguntarse qué pasa con el personal de salud que entró recientemente y fallecieron, cuando se ha negado la posibilidad de que sea considerada un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, qué pasa con sus familias, sus hijos que quedan en la orfandad. Hablamos de héroes, pero no los tratamos como tales. Vemos un ministerio dirigido por personas sin experiencia, sin el perfil profesional adecuado. A los odontólogos nos han mandado a trabajar sin protección, sin conocer que nuestros pacientes tengan o no Covid. Atendemos 16 pacientes diarios, sin poder desinfectar los consultorios. Recibimos con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ilusión la Ley Humanitaria, pero solo se ha dado el nombramiento a 72 odontólogos, pero la realidad es que solo dieron a 2, cuando el 80% no tienen nombramiento. He solicitado información y no nos han dado. Nos han engañado. En algunos lugares les exigían que presente certificado de haber atendido pacientes Covid. Los requisitos eran al antojo de cada distrito, y ha dado solo a dos; y hasta la fecha de hoy calculo que son unos 120 odontólogos los fallecidos. Además, se han presentado problemas en las denominaciones, sin que exista la voluntad del MSP de solucionarlos, a fin de otorgar los nombramientos definitivos a los odontólogos. En octubre me reuní con el ministro... y hasta el día de hoy 10 provincias no han sido vacunados vacuna para Covid los odontólogos.

3.8. Doctor Carlos Ulfe Machuca, presidente de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Quiero expresar mi rechazo al ministro de Salud por el incumplimiento de la Ley de Apoyo Humanitario, no se cumplió con el artículo 25 y la novena transitoria, que de manera clara y diáfana dice que debe otorgarse la estabilidad laboral a todos los trabajadores que estuvieron al frente de la pandemia, desde los médicos hasta el último personal de limpieza; es decir a todos, porque la ley no discrimina a nadie. Sin embargo, por sugerencia del MSP, elabora un reglamento que se opone a lo que dispone la Ley Humanitaria. Decía que a diciembre se concluía con la primera fase; y que en enero todos estábamos con nombramiento, y no se cumplió. El ministro se ha burlado de los profesionales y trabajadores de la salud, de la Asamblea, de todos los ciudadanos del Ecuador. Por ello pido que este juicio político lo sancione y cree un precedente. Y que el gremio de los médicos, lo declara persona non grata. Pregunta asambleísta Ángel Sinmaleza. ¿En la primera fase de incumplió con dar nombramientos a profesionales que tenía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

nombramiento provisional y que cumplían con todos los requisitos? El ministro ha incumplido, y no se sabe qué pasará con las familias y los niños que han quedado huérfanos, por la muerte de los servidores de la salud. El Estado debe responder por esas familias, que han quedado destrozadas en lo emocional y económico. 3.9. Doctor Santiago Zúñiga Ojeda, presidente de la Asociación Ecuatoriana de Médicos Posgradistas. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Mi comparecencia se da debido a la falta de compromisos por parte del señor exministro de salud, en cuanto al cumplimiento de nuestros derechos laborales contenidos en la Ley Humanitaria. El exministro ha vertido mentiras en cada una de las comparecencias de las diversas comisiones de la Asamblea que él ha comparecido. El exministro en las diversas comparecencias hizo conocer plazos términos para el supuesto cumplimiento de la Ley Humanitaria, en cuanto al tema laboral con los médicos de la Salud y el tema de los posgrados. No se puede comprender como una Ley aprobada por la Asamblea Nacional, promulgada en el Registro Oficial, no pudo ser cumplida o ejecutada por el ministro de Salud. Además, por falta de cumplimiento de la Ley Humanitaria se puso en riesgo el cumplimiento de los posgrados. Hay una gran cantidad de médicos posgradistas que no ha sido considerado en la Ley Humanitaria, por un desconocimiento por parte del área de Talento Humano. Hay más de 100 médicos de posgrados expulsados de los hospitales por falta de conocimiento. Se desconocen los derechos de los becarios y médicos jóvenes recién graduados. No cumplió la Ley, violó la Ley y, su inoperancia, permitió poner en riesgo la formación médica en el Ecuador, por la falta de preparación de los profesionales, sobre todo en este tiempo de pandemia. Quiero indicar que algunos médicos posgradistas han iniciado algunas acciones legales, esto debido al desconocimiento de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ejecución de la Ley Humanitaria. Los médicos ecuatorianos iniciamos una pandemia sin ningún tipo de conocimiento, medicamentos, insumo y de más implementos para poder sobrellevar la pandemia. También es necesario indicar que sobre el tema de la vacunación los médicos a la fecha aún no conocemos el plan de vacunación ni mucho menos se tiene información de cuantas personas se han vacunado, todo era muy hermético. Creo conveniente que haya algún tipo de sanción para esta clase de autoridades. 3.10. Diego Idrovo, representante legal Asociación Ecuatoriana de Médicos Posgradistas - Asemp. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: El doctor Idrovo actúa como procurador de los médicos posgradistas. En primer lugar, menciona la desprotección de la que fueron objeto. No se otorgaron los equipos de protección. Se los expone a tratar pacientes sin normas y protocolos de bioseguridad. Que es una obligación concreta, del Ministro de Salud. Hay negligencia al no disponer de pruebas suficientes para identificar a los pacientes de Covid, ni tampoco a todo el personal que debía tener contacto con los mismos. Hay delito de difamación, al acusar de que son los servidores lo que llevan el Covid a las casas de salud. Sobre el tema de no transparentar cifras, viola derecho básico de acceso a la información. Son cifras estadísticas, no tienen que ver con datos personales. La divulgación de la información de las cifras de muertes es un derecho de las personas y colectivos a tener acceso a la información pública, artículo 18 y 362 de la Constitución, que garantizan el derecho a la información. Las casas de salud tenían la obligación de generar información veraz y oportuna, y darlos a conocer. No se estaba pidiendo datos personales. Sobre la desvinculación de personal de la Salud e insuficiente contratación, hay que tener claro que la salud es un derecho y una obligación, positiva, del Estado. El MSP debió crear las condiciones adecuadas para enfrentar las crisis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

sanitarias. Y el pilar fundamental es el personal de salud. Pero no sólo que incumple con su deber, sino que procede a desvincular profesionales de la salud, necesario para atender la crisis. Además, incumple con lo que dispone la Ley Humanitaria, con mandatos claros y directos. Algunos de cumplimiento máximo en seis meses, y que hasta la fecha no se han cumplido. En lo referente a los posgradistas, ellos ya tienen títulos de 3er nivel, son profesionales de la salud, que prestan servicios en el sistema nacional de salud. A todos ellos se les debió pasar a un régimen de contratación de servicios ocasionales para que se les cancele los servicios prestados. Hasta la fecha hay posgradistas a los que no se les ha otorgado. En cuanto a los devengantes de becas, ellos se encuentran retribuyendo la beca en los servicios de salud del Estado, y también son profesionales de la salud. La Ley Humanitaria, inciso primero de la disposición general séptima, establece dos obligaciones. La primera, es que los devengantes de beca, para que se les asigne las plazas, debía hacerlo en el lugar de residencia, y les dio 30 días; hasta la fecha no se expide la normativa, que viabilice el cumplimiento. Hay asignación arbitraria de lugares de trabajo. Son profesionales, con contrato ocasional, y deberían tener derecho a la estabilidad laboral. En referencia a los trabajadores y profesionales que brindan sus servicios en el sistema de salud, brindan servicios de salud, el artículo 25 de Ley Humanitaria les reconoce el sacrificio hecho por ellos, busca fortalecer el sistema de salud. No se cumplió con la obligación de otorgarles nombramiento definitivo para otorgarles estabilidad laboral. El plazo era de 6 meses. Y solo se les exigía dos requisitos. Hasta el mes de noviembre el MSP, no hizo nada para cumplir, no hubo ningún concurso. Hasta el 22 de diciembre, no se realizaron los concursos para miles de trabajadores de la salud, por el contrario, hubo despidos, debilitando el sistema de la salud. Asambleísta Ángel Sinmaleza. Problemática del manual de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

clasificación de puestos. ¿Opinión? Mismas funciones tienen diferente denominación en el SNS. Una de las excusas, muy pobre, para resolver los procesos para que pueda cumplirse con el artículo 25 de la Ley Humanitaria, bajo responsabilidad del MSP. Hay entidades, con decenas de profesionales, donde hay discrepancia entre el cargo que ocupan, con responsabilidades más altas, que las que figuran en el manual de puestos. La excusa del MSP para no otorgar los contratos, es decir que existen discrepancias en las denominaciones y clasificaciones, y es un deber del MSP resolverlas, no del administrado. La Constitución determina que se tiene que aplicar la norma más favorable a los trabajadores, es decir, no le corresponde al funcionario demostrar nada, le toca al MSP allanar todos los requerimientos internos, para cumplir con lo que dispone la Ley Humanitaria. Hasta donde tengo conocimiento, no se ha hecho nada para solucionar el problema del manual de puestos. Muchos trabajadores han judicializado el incumplimiento de su derecho a que se les otorguen los nombramientos, por lo que será la justicia la que ordene la suscripción de estos. Esto sería una vergüenza para el Estado y el MSP. Esta ha sido su última alternativa, ante la no respuesta del MSP; y es ante la negativa al diálogo, que se ha procedido a los órganos jurisdiccionales. Algunos casos han sido aceptados y muchos otros han sido rechazados. Si no cumplieron hasta el 22 de diciembre, todos los procesos subsiguientes son extemporáneos. No se puede justificar con el argumento de que están ejecutando por fases. Se les hace incurrir en gastos económicos y funcionales. Es un incumplimiento en lo legal, en lo moral. El incumplimiento del ministro de Salud no solo incumplió con lo que determina la Constitución y la ley; sino también les provocó otros prejuicios, económicos y psicológicos. La Ley Humanitaria entró en vigor el 23 de junio, siendo de obligatorio cumplimiento y, sobre el tema que nos ocupa, se encuentra tipificado en la Disposición



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Transitoria Octava, que se refiere a que todos los profesionales médicos posgradistas que habían trabajado y colaborado en la pandemia se les tenía que contratar bajo un contrato de servicios ocasionales. El Ministerio de Salud, luego de la entrada en vigor la ley, debió reformar y actualizar su normativa interna, la cual hasta la fecha no se ha realizado; y esto ha devenido en una vulneración de derechos de los médicos posgradistas, becarios y autofinanciados. El Ministerio de Salud tenía treinta días para reformar su normativa interna; es decir hasta el 23 de julio del año 2020, y, además de no cumplir, incurrió en despidos. Adicionalmente, el MS escogió qué médicos podían seguir los posgrados; cuando la ley no especifica si los médicos son becarios o autofinanciados para que puedan postular por una beca. De ahí viene el grave accionar del exministro, ya que quienes no fueron escogidos para seguir los posgrados, fueron expulsados de los Hospitales y de la Red Pública de Salud, esto significó que más de 150 médicos posgradistas abandonen las casas de salud desde el mes de noviembre del año 2020. 3.11. Doctor José Mullo, médico traumatólogo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Manifiesta que la falta de insumos médicos y a de pruebas PCR y de medicamentos ha permitido que los pacientes tengan que adquirir por cuenta propia sus remedios. En cuanto al tema del Covid, los médicos, enfermeras y de más trabajadores de la salud del Hospital de Latacunga tuvimos que adquirir nuestros propios implementos de protección como son trajes, mascarillas guantes, desinfectantes, trajes de triaje, batas y, encima, ni siquiera se nos reconoció el esfuerzo, sino que recibimos llamados de atención amenazantes, y se nos decía que si reclamamos y no colaboramos se nos despedirá. De manera personal debo indicar que fui sancionado por parte de la Dirección Distrital de Salud y que este proceso sancionatorio fue apelado por mi parte, además





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

hice conocer al Defensoría del Pueblo quien conoció mi reclamo. Además, debo indicar que jamás se nos informó que hospitales recibirán a las personas contagiadas de Covid, por lo que a las familias les tocaba ir en busca en otras áreas, y esto con rechazo de la ciudadanía y malestar con nosotros los médicos cuando la responsabilidad y falta de programación es las autoridades pertinentes. 3.12. Doctora Andrea Gómez Ayora, médico epidemiólogo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Voy a presentar información sobre la causal dos, es decir sobre la falta de pruebas PCR, para Covid, ya que el país no ha tenido la salud pública que verdaderamente merece. En el Ecuador se han hecho alrededor de un millón de pruebas, lamentablemente en la pandemia no se ha sabido llevar por parte del Estado, ya que hasta la fecha se puede ver que la línea de contagio sigue subiendo, la curva no ha cambiado, y la forma de informar a los ecuatorianos no se ha cumplido ya que existe un total de desconocimiento del tema. Se usaron bastantes pruebas rápidas como diagnósticos y la misma OMS, ha indicado que esas pruebas no sirven como diagnóstico en caso del Covid. Otro punto de análisis es sobre la información de las pruebas, no se está informando la cantidad de pruebas que se hacen en el Ecuador. En el Ecuador no hay una política de control de la pandemia, esto el exministro de salud nunca lo pudo desarrollar, ni siquiera una campaña de precaución, los protocolos, y realizar la comunicación de riesgos; además se considera que el confinamiento y cuarentena no sirvió para precautelar el contagio. No se ha fomentado el desarrollo de ciencia y tecnología, no se ha fomentado la academia. Otro problema que se da es sobre cuántas pruebas de casos positivos se informan a la ciudadanía, lo cual no se ha realizado como información. 3.13. Doctor Daniel Simancas, médico epidemiólogo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Manifiesta que su intervención será en la misma línea de la Doctora Andrea Gómez. Considera lamentable la situación del manejo de la pandemia por parte de las autoridades del Ministerio de Salud, ver como se dio la mortalidad en el Ecuador, como el caso de Guayaquil con más del 400%; y como el protocolo para fallecidos llegó muy tarde; y todo esto provocó la crisis sanitaria. A mi criterio considero que la pandemia en el Ecuador se lo llevó más como un tema político y no como verdaderamente de salud, esto por parte del mismo gobierno. Pregunta el asambleísta Esteban Melo. ¿Se puede conocer cuáles fueron los motivos por los cuales fallecieron esas personas en exceso? No tengo datos exactos, más bien eso se debería averiguar al Registro Civil, es todo lo que puedo manifestar.

3.14. Doctor Daniel Rodríguez, epidemiólogo y académico. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Manifiesta que es importante conocer sobre el riesgo del personal de salud, como por ejemplo el personal que está en terapia intensiva, que tiene un riesgo muy alto, igual quienes están atendiendo a los pacientes del área Covid; también existe personal como médicos, enfermeras y auxiliar de limpieza que su riesgo es menor, ya que ellos tratan con personas que no han sido diagnosticadas con enfermedades graves y mucho más Covid.

3.15. Señora Soraya Diaz. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 14:00, el Secretario informa que no se encuentra en la sala y no ha presentado excusa.

3.16. Susana Marín, Plan V, periodistas de investigación. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 14:00, el Secretario informa que ha presentado excusa, vía correo electrónico.

3.17. Mónica Taco, Auxiliar de farmacia. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Lo que puedo manifestar como auxiliar de farmacia del Hospital de Latacunga es mi molestia porque en el mes de mayo del año 2020, dejé de laborar, debido a que en plena pandemia se me desvinculó, de lo cual me tocó seguir un proceso judicial; el resultado de este fue a mi favor, mediante sentencia judicial, pero el Ministerio de Salud presentó una apelación y, en segunda instancia, el Ministerio de Salud ganó esta instancia y nuevamente me desvincularon.

3.18. Doctora Paola Pérez. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Lo que queremos es cambiar la realidad de los posgrados en el país. Se cumplió de forma parcial y arbitrariamente la Ley Humanitaria. Nos negaron la calidad de servidores de la salud, al negarnos el equipamiento de protección. Nunca durante la pandemia incumplimos con nuestras obligaciones, con hasta 80 horas por semana; pero a muchos posgradistas becarios, se les incumplió el pago de sus becas, de 3, 6, 9 meses. La Ley Humanitaria, que da derechos a los posgradistas, al considerarlo personal de salud. No se da cumplimiento en su totalidad, hasta la fecha. El IESS, recién lo hace después de 8 meses. El MSP recién empieza a los 4 meses de promulgada la ley, y hasta la fecha no se ha cumplido en su totalidad. Es más, universidades y unidades de salud, por la incertidumbre causada por el MS, están cerrando el derecho a la educación. El reglamento viola la Ley Humanitaria, hay arbitrariedad, desconocimiento del manejo de los posgrados. La ley debió haber sido vetada, por el MSP, pero no lo hicieron, y ahora incumplen. Hasta hoy hay becarios que no reciben el dinero de sus becas. Muchos posgradistas hemos tenido que adquirir de nuestro dinero los equipos de protección. La desorganización y las preferencias, hace que aún existan posgradistas que aún no son vacunados, lo que pone en riesgo su vida. Se les dice que no son personal de salud. O se les dice que como ya tuvieron Covid, ya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

no se les vacuna, cuando se les debería poner por lo menos una dosis. O se les dice que no pertenecen a esa unidad de salud, y no se los vacuna. Luchamos por el derecho al estudio, al salario, a la vida. Hay falta de empatía y no se cumple con la ley. Nosotros somos los que brindaremos atención de especialidad al país. No cumplió la ley, violó derechos, pisoteo a sus colegas. 3.19. Danny Choez Marcillo, Colegio Nacional de los Técnicos de Atención Primaria en Salud – TAPS. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Somos parte de la primera línea en Salud. Hacemos promoción y prevención en salud, antes de la pandemia. Hacemos el traslado de pacientes Covid, desde el inicio, incluso sin equipos de protección. Ejecutamos búsqueda activa de casos sospechosos y confirmados. Brindamos medidas de aislamiento a pacientes Covid. Seguimos en contacto con pacientes, hasta ahora, en la actualidad, como parte del equipo de respuesta rápida para la vacunación. A pesar de ser parte de la 1ra línea se ha violado nuestros derechos, a pesar de que quisimos tener diálogos, incluso dentro de la Comisión del señor Sinmaleza. Pero nos dijeron que no somos profesionales ni servidores de la salud, no somos parte de la Ley Humanitaria. Así nos dijeron los asesores del ministro de Salud. Por eso pusimos una demanda contra el Ministerio de Salud y el Estado, para que no se vulneren nuestros derechos. Hemos sido perjudicados todos los trabajadores de la salud. Tenemos una acción de protección ganado, para la reclasificación laboral, salarial y los nombramientos. No se ha dado cumplimiento. No se está dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1248 y se siguen vulnerando nuestros derechos. Y denunciarnos que hemos sido objeto de sanciones administrativas ilegales, por defender nuestros derechos. 3.20. Odontóloga Cristina Camino Medina, representante de Trabajadores y Profesionales Seguro Social Campesino



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

- IESS. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-057, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Cuando inicia la pandemia se vuelve evidente la crisis del SNS. No teníamos equipos, ni personal, ni material de protección, ni suficiente UCIS, ni protocolos para enfrentar la pandemia, ni pruebas. Y no había transporte para el personal de salud en las zonas rurales. Se dio escasez de medicamentos, de oxígeno además de la afectación psicológica, de enfrentar la crisis sin lo necesario y con el miedo de llevar la enfermedad a nuestras casas. Y el Estado en nada paliaba la situación, hubo indolencia, ineficiencia, corrupción. La Ley Humanitaria fue como una esperanza en medio de la crisis y el dolor, en el artículo 25, que era lo único bueno, y su transitoria 9; porque de humanitaria no tiene nada. Hasta la presente fecha no se cumple lo que dice la Ley Humanitaria. No se nos han entregado los nombramientos a todo el personal, los trabajadores y profesionales de la salud. Denuncia que les piden el certificado del paciente de haber dado positivo al Covid, como requisito para los contratos. Resultados de la Ley Humanitaria. Solo se han entregado cerca de 6 mil nombramientos de aproximadamente 20 mil. Y del Seguro Social Campesino, solo cerca de 2 mil y somos cerca de 15 mil. Y los odontólogos, somos doblemente maltratados y marginados. Sigue la pandemia, no hay medicinas, no hay plan, no se cumplió con la primera fase. Se vacuna a personas ajenas al sector salud, personas cercanas al poder. El sistema nacional de salud ha sido desmantelado, sin presupuesto, sin personal, con desvinculación de personal, enfermeras, médicos, personal de servicios, limpieza... porque todos somos necesarios en esta pandemia. Exigir a la Fiscalía que inicie las investigaciones al exministro y que tramite la extradición. Asambleísta Sinmaleza. ¿Qué requisitos les pidieron? Nos pidieron información confidencial de los pacientes atendidos, que no podemos bajar de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

sistemas, porque dicen que eso es lo único que puede certificar que hemos laborado. 3.21. Jenny Sangurima, familiar de persona fallecida. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-057, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Gracias por darme la oportunidad de relatar la historia de horror que vivimos. Se contagió mi hermana (29, sana, atlética), mi papá (64 años, sano), ahí empezó el viacrucis. Nadie nos informaba de nada, llevamos a nuestra hermana a un centro de salud, y le mandaron paracetamol, para que compre. Los aislamos en la casa. Yo tengo un niño de 3 años, con problemas del corazón, con medicación para la hipertensión. Gracias a Byron Valle, que puso a disposición teléfonos para la atención, ahí nos confirmaron el contagio. Mi padre y mi hermano empeoraron su salud. A mi hermano le dieron un poco de oxígeno, nos dijeron que si le queríamos internar la llevemos al Guasmo Sur, y decidimos atenderlo en casa. No encontrábamos medicamentos, y los que había eran carísimas, las pruebas de hisopado se demoraron 25 días, y carísimas. Todos en la familia empezamos a sentir malestar, no había ni médicos particulares, no había ayuda en los centros de salud. También nuestra abuelita falleció, y no le pudimos decir a mi papá. Mi papá tenía dolores insoportables en todo el cuerpo, pero el día 16 le empezó a faltar el oxígeno... antes había fallecido el papá de mi cuñada, y había quedado un tanque de oxígeno, que nos costó llenarlo a 120 dólares, y luego de un día logramos llenarlo. En el MSP, pedimos que nos envíen un médico, nos dijeron que, si iban a ir, pero nunca fueron, pero nunca supimos qué hacer, qué medicamentos darles ante su deterioro. El oxígeno se hizo permanente. El 17 de abril, llamamos al 911, para que lo lleven a un centro de salud, no había hospitales privados, no hubo ningún hospital... solo uno nos dijo que había posibilidades, pero nuestro papi no aguantaba más, pero nos dijeron que ya no podían, porque se les había



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

terminado el oxígeno. Pedíamos un hospital una ambulancia, llamábamos, pero no respondían. En el 911, nos dijeron, “ustedes han estado jodiendo desde las 8 AM, y les dijimos que no hay ambulancias, y la de aquí no tiene chofer”. Nos movilizamos con el carro de mi vecino, al centro de salud del IESS de los Ceibos, y ahí fue la última vez que lo vi a mi papa. Falleció el 24 de abril de 2020, los primeros días pudimos comunicarnos, al cuarto día lo llevaron UCI; lo compramos, pero no sabemos si lo pusieron. El 23 lo entubaron, mi papá no quería, pero el médico dijo que era la única solución. Pero mi papá no tuvo los medicamentos y cuidados para salir de la enfermedad, le quitaron el derecho a la vida. Recién el 25 de abril acudió la ambulancia solicitada al 911, una semana después de que mi padre falleció. 3.22. Licenciada Patricia Gavilánez, presidenta Confederación de Profesionales de la Salud y de la Federación de Enfermeras y Enfermeros del Ecuador. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, se tenía prevista la su comparecencia, quien presentó excusa mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, señalando que tiene problemas de salud, por lo que no puede comparecer. 3.23. Doctor Víctor Álvarez, médico presidente del Colegio de Médicos de Pichincha. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: El equipo de protección que tenemos el personal médico no es el adecuado, es deficitario, vivimos un año de una administración de salud por parte del Doctor Juan Carlos Zevallos en el que hubo una gran deficiencia en su actuación, se evidenció su falta de coordinación, se evidenció ese divorcio entre el personal médico, del personal de salud con las autoridades sanitarias. Se realizó un fuerte trabajo mediático donde se suponía que existía un diálogo con los gremios, estos diálogos eran solo para escuchar justificaciones y nunca dar respuestas a nuestras inquietudes. Iniciamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la pandemia con un sistema sanitario debilitado, en el sentido de que el presupuesto había sido disminuido, desde hace tres años en el 2019 hubo una desvinculación de más de tres mil trabajadores, profesionales y administrativos de la salud, hay que tomar en cuenta que la salud es componente de todos, y todos tienen la misma importancia para que el proceso salud trabaje de una manera adecuada. Al inicio de la pandemia nuestra preocupación principal era sobre los equipos de protección personal que vaya acorde a las especificaciones técnicas y que sea distribuido de una manera uniforme a todos los profesionales de la salud, la respuesta del exministro era siempre que existen en bodegas que se habían entregado, que el personal sí tenía los equipos adecuados, lastimosamente esa no fue la realidad, nos tocaba reutilizar el material, no teníamos protectores visuales, nuestros compañeros empezaron a enfermarse a contaminarse, muchos de ellos llegaron a cuidados intensivos y ahora hay un número importante de médicos que han caído en su función esto es 378 compañeros que han fallecido luchando por esta pandemia, por parte de exministro nunca hubo ese empeño por cuidar al personal de salud. Luego en la pandemia se presentaron las nuevas jornadas laborables, en las que algunos compañeros trabajaban 12 o 24 horas de turnos constantes en primera línea que los afectaba física y mentalmente, posteriormente se emitió una disposición en la que todos los profesionales de la salud que no hayan completado las 360 horas mensuales quedaban debiendo ese tiempo, sin tomar en cuenta el riesgo que corriamos el personal de la salud, pasamos de ser los héroes a ser una suerte de deudores de trabajo ante el Ministerio de Salud, situación que la rechazamos, porque no se puede comparar una hora de trabajo de un profesional de la salud con una hora de trabajo del resto de trabajadores del sector público. Lastimosamente contamos con la Ley del Servicio Público que habla de generalidades y no diferencia el trabajo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

del sector de la salud, y el paciente se ha vuelto en un número estadístico. Dentro de sus actividades que fueron en contra de los derechos de los trabajadores de la salud, el Ministerio encabezado por el exministro de salud, hizo una campaña mediática desinformando sobre ciertas particularidades que tiene el Código de la Salud, su administración fue nefasta, no se cumplió con la Ley Humanitaria, con los compañeros posgradistas, pero no se ha dicho tampoco la situación de que nuestros compañeros hasta el momento no tienen viabilidad en la entrega de sus nombramientos, no se ha cumplido con el artículo 25 de la Ley Humanitaria, la misma que por parte del ministro podría ser vetada por parte del señor presidente y no fue respaldada por el señor ministro, no se evidenció un trabajo como cuando se vetó el Código de la Salud. Todas las consecuencias que vivimos al momento son de la mala gestión que tuvo el exministro Zevallos, tuvo un año para revisar los procesos para que se identifiquen las respuestas epidemiológicas pero no se lo hizo, como ejemplo es la falta de inversión en las pruebas de diagnóstico, lastimosamente nuestro país se encuentra dentro de los niveles más bajos de porcentaje de pruebas diagnósticas de acuerdo al nivel de población, eso ha hecho que nosotros tengamos una suerte de estadísticas irreales y no se pueda hacer proyecciones estadísticas ni respuestas epidemiológicas, las consecuencias que estamos viviendo en este momento es por la terrible gestión del exministro Zevallos. La política de salud del Ministerio simplemente se basó en respuestas, comunicados, hasta llegó a desaparecer de la faz de la tierra, el ministerio estuvo en acefalía y eso ha significado que la pandemia sea incontrolable; y por último una falta de acción del programa de vacunación que al inicio tenía unas fases y se decía con bombos y platillos que las vacunas habían llegado y que el proceso era bueno, nosotros fuimos críticos desde un principio, sabíamos que no estaba respaldado por un proceso técnico,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

una fase 0 muy irregular y que no se pueden comprender porque se dieron a un cierto grupo político y no realmente al personal de primera línea. Creemos que la primera autoridad sanitaria debe vacunarse, porque tiene que trabajar en el campo de acción, pero criticamos la manera que se vacuno, nosotros queremos que se vacune a la primera línea, nunca se hizo, estamos en otra fase que se está tratando de corregir la fase anterior y sabemos que se va a producir nuevamente fallos en el proceso de vacunación. 3.24. Rosa Angélica Argudo, presidenta de la Confederación Cetoss. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-055 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 08:30, estaba prevista su comparecencia, pero presentó su excusa mediante Oficio No. 0070-21-Cetoss, de fecha 05 de abril de 2021. 3.25. Doctor Diego Beltrán, representante de los médicos posgradistas y devengantes. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-057, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Sobre la falta de equipo de protección al personal de salud, quiero referirme que se los expuso ante los pacientes con Covid-19, sin cumplir con ninguna de las medidas mínimas de bioseguridad que permitieran el desarrollo de su trabajo de forma segura, en ese sentido se está hablando de una aplicación concreta por parte de las autoridades, violentando normas expresas constitucionales y legales, incumpliendo con los usuarios del sistema de salud como del personal de salud o como se los denomina clientes internos existiendo una negligencia absoluta en la adquisición de las pruebas necesarias para poder determinar si los pacientes eran o no portadores del virus, o al personal que brindaba sus servicios en su atención. En los primeros momentos de la pandemia el número de contagios del personal de salud se disparó exponencialmente, las cifras hablan por sí mismas fueron miles de profesionales que fueron contagiados por efecto directo de la atención a los pacientes de la red



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

integral de salud pública de los cuales ejerce la rectoría el ministerio de Salud como autoridad sanitaria nacional, fueron contagiados por la negligencia del ministerio de salud y lamentablemente perdieron la vida, se han interpuesto demandas en contra del estado por parte del personal y de los deudos que enfrentaron esta circunstancias tan graves, y el ministro Salud tenía en sus manos las competencias para evitar el contagio del personal de salud. De acuerdo al segundo punto que guarda relación con no transparentar las cifras de muertes en exceso, esto viola un derecho fundamental al que tenemos todos los ecuatorianos, en primer lugar las cifras de muertes en exceso son cifras estadísticas y por lo tanto no tienen que ver con la reserva de datos personal de las personas afectadas, cuando se habla de cifras no se está hablando de datos de carácter personal, son datos estadísticos que no tienen ninguna relación ni vuelven a las personas identificables que es el principio de la protección de datos de carácter personal, se hace esta aclaración porque el argumento del exministro para no transparentar las cifras fue la protección de la intimidad de las personas, cuando esa no es una variable del presente caso, la divulgación de esta información es un derecho de la colectividad y de las personas en particular de conocer y tener acceso a la información pública, existiendo una base constitucional y que se incumplió por parte del exministro de salud, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución de la República. Las casas de salud que durante más de un año tienen la obligación de transparentar la información relacionada con el presente punto y es una obligación positiva el difundir los datos a la ciudadanía. Sobre el punto 5, dentro del presente juicio político que tiene relación con la desvinculación del personal durante la pandemia y sobre la insuficiente contratación de personal para enfrentar la pandemia, la gestión de la salud no solo es una prerrogativa de los ciudadanos sino una obligación del estado que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

consiste en hacer el Estado tiene la obligación de hacer varias actividades para el cumplimiento del derecho a la salud, como ejemplo la construcción de infraestructura, la contratación de personal necesario y la provisión de los insumos necesarios para la provisión de los servicio se salud son obligaciones positivas que tiene el Estado en este caso el Ministerio de Salud Pública, encabezado en ese entonces por el exministro Zevallos de brindas y crear las condiciones adecuadas para que se pueda enfrentar la crisis sanitaria de una mejor manera, el pilar fundamental de la atención de salud no son los hospitales, no son los insumos sino quienes lo manejan, el personal de la salud es el personal clave para enfrentar esta pandemia en esta época o en circunstancias ordinarias, el ministerio incumplió con este principio y procedió con la desvinculación de los profesionales de la salud que eran necesarios para atender la emergencia sanitaria. Por parte del ministerio se incumplió con los establecido en la Ley Humanitaria, mandatos que son claros y directos que no se cumplieron y hasta la fecha no se cumplen con los posgradistas, los devengantes de beca y de los profesionales de la salud que trabajaron y enfrentaron la emergencia sanitaria en primera línea, todos cumplen sus funciones en centros de la red integral de la salud pública y todos brindan su contingente en la emergencia sanitaria, y el Ministerio de Salud no cumplió con las normas establecidas en la Ley Humanitaria y no se les ha entregado ni los contratos ni nombramientos establecidos en la Ley, siendo su incumpliendo la ley. 3.26. Doctora Paola Pérez, médico posgradista. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-057, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Quiero señalar que existe un claro incumplimiento de funciones del exministro Zevallos, respecto al incumplimiento de la Ley Humanitaria o cumplimiento parcial y antojadizo que ha tenido. Definitivamente el exministro Zevallos nos defraudó, al asumir sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

funciones y revisar su currículum pensamos que sería un gran ministro y escucharía a las peticiones que desde los distintos grupos de salud se solicitaba, en medio de una pandemia no fuimos considerados personal de salud, nos negaron el equipo de protección para poder seguir nuestras funciones de estudiantes de posgrado y seguir atendiendo la alta demanda de pacientes en las unidades asistenciales a nivel nacional. Los médicos de posgrados nunca faltamos a nuestras obligaciones como médicos posgradistas, pero nunca recibimos el apoyo deseado por parte del exministro, no recibimos un contrato incluso a los posgradistas becarios se nos incumplió el pago de nuestras becas; los retrasos de los pagos fueron de 3 a 9 meses. La Ley Humanitaria aprobada por la Asamblea da el derecho al médico de posgrado, por primera vez en la historia, a que un médico de postgrado sea considerado personal de salud; una ley que fue aprobada en el mes de julio, pero nunca fue ejecutada y cumplida en su totalidad por parte del exministro y el Ministerio de Salud. No se ha cumplido en su totalidad generando una incertidumbre en los profesionales y en las universidades y se está atentando al derecho a la educación. Hasta la presente fecha existen posgradistas que no han firmado sus contratos y becados que no han recibido sus pagos, incumpliendo de forma expresa la Ley Humanitaria. Así mismo los posgradistas no han sido vacunados ni contemplados dentro del plan de vacunación, aun siendo personal de salud que se encuentran atendiendo a pacientes Covid-19, lastimosamente no se toman en cuenta a nuestros compañeros, con las graves consecuencias que conlleva afectando el derecho a la salud de los posgradistas. 3.27. Economista Rodrigo Avilés Jaramillo, director general de Registro Civil, Identificación y Cedulación. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-058, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: No llevan registro de muertes por Covid. Lo que hacen es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

registrar los fallecimientos, por gestión de sus respectivos familiares. Solo pueden presentar datos respecto al incremento de fallecimientos 2020 y 2021, respecto al 2019. Asambleísta Sinmaleza. Me sorprende que no tengan información de las causas de muerte. Ninguna Ley nos dispone registrar las causas de muerte, eso lo hacen otras instituciones. Se pueden consultar los datos en la página web de la institución. Marzo a Diciembre 2019- Marzo a Diciembre 2020, 45% de incremento. También se puede dar los datos desagregados provincia por provincia. Asambleísta Jaime Olivo. Tiene que contestar. Artículo 83 de la Constitución, lo dispone. Tiene que registrar la causa de muerte. En la partida de defunción está la causa de la muerte. Cuando yo me refería a la norma, me refería al registro del motivo de fallecimiento, no a su potestad de pedirme información; yo les puedo entregar la información de que yo dispongo. Ustedes tienen toda la información. En el certificado de defunción que nos entregan los doctores, por ejemplo, aparece paro respiratorio o ponen posible Covid, lo cual es muy relativo. El que debe reportar el dato exacto sobre muertes Covid, no es el Registro Civil, es el MSP. Asambleísta Pabel Muñoz. Muertes en exceso, desde que inició la pandemia. Por favor enviar a la Comisión la estadística de muertes en excesos, comparando 2019- 2020; y de mes a mes, durante toda la pandemia. No tengo estadísticas por causa de muerte. Pero tengo el siguiente dato: 61.175 (2019) – 102.219 (2020), 45% de incremento. Asambleísta Pabel Muñoz. ¿Han sido convocados para alguna acción para transparentar los fallecimientos por Covid y sus posibles causas? Nunca he sido llamado a trabajar sobre estos temas. 2.28. Matemático Víctor Hugo Bucheli, Director Ejecutivo del INEC. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-058, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Hay que entender lo que registra el INEC. En primer lugar, hace un recuento de sus competencias y atribuciones.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

Registro Civil captura nacimientos y defunciones; MSP, maneja estadísticas por causa de muertes, bajo normativa internacional. Explica cómo se construye la data, el proceso a seguir para publicar estadística de defunciones. La publicación está prevista para mayo de 2021, sobre defunciones 2020. Entrega información de situación económica, índice de precios, situación del empleo (tasa de empleo global). Tasa de desempleo. Evolución del empleo. -----



Presta servicios de registro civil e identificación de manera integral a través de canales físicos y electrónicos de la **Inscripción y registro de hechos y actos civiles**.



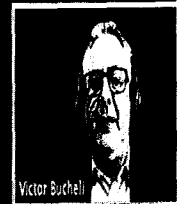
Registro Electrónico del "Informe Estadístico de Defunciones Generales" mediante el **Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales -REVIT DEFUNCIONES**, para la notificación de defunciones certificadas por su personal médico\*.



Publica las **estadísticas de defunciones generales** con una periodicidad anual, **al siguiente año de haber de investigación\*\***

fidelfalconi

Noralma Zambrano



Victor Bucheli

DIGERCIC

\*Acuerdo Ministerial 151, publicado en el Registro Oficial 937 de 03-feb.-2017

\*\* Convenio del Sistema Nacional de Estadísticas Vitales de 18 de Julio de 1975

7



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

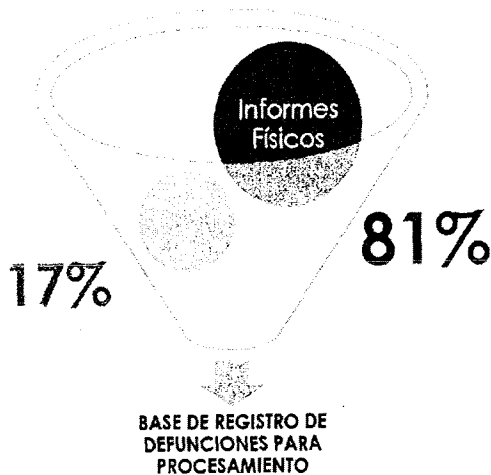
### Acta 705



## Sistema de recolección de registros de defunciones



Buenas cifras, mejores vidas



El registro estadístico de defunciones registra información a través de 2 sistemas de recolección:

- Sistema Integrado de Estadísticas Vitales y de Salud (SIES)
- Sistema Nacional de Registros de Datos Vitales (REVIT)

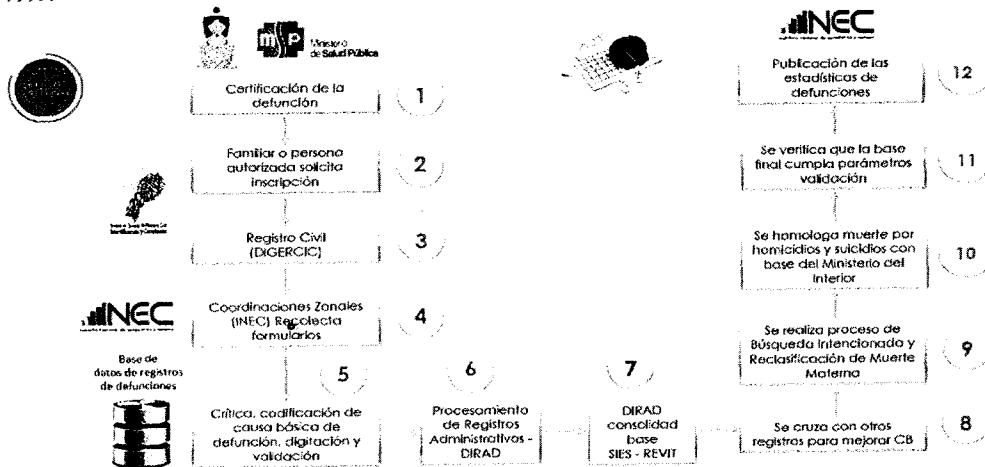
Para corroborar información, también se acude a fuentes como: Ministerio de Gobierno, Maternas de MSP, base de cedulados de Registro Civil.



## Recolección mediante el Informe Estadístico Defunción General Físico - SIES



Buenas cifras, mejores vidas







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 705



**Registro de defunciones 2020**

Avance de actividades



Buenas cifras,  
mejores vidas

Digitación y causas de muerte de formularios (junio)	100 %	31-oct-20
Cobertura con la DIGERCIC (junio)	100 %	15-dic-20
Digitación y causa de muerte de formularios (julio)	100 %	31-dic-20
Digitación y causa de muerte de formularios (agosto)	100 %	13-ene-21
Digitación de defunciones a diciembre 2020	100 %	10-feb-21
Asignación de la causa de muerte a diciembre 2020	100 %	15-feb-21



**Registro de defunciones 2020**

Avance de actividades



Buenas cifras,  
mejores vidas

Validar cobertura con la DIGERCIC	50 %	30-abr-21
Homologación de causas externas (MDG)	30 %	30-abril-21
Homologación de muertes maternas (MSP)	30 %	30-abril-21
Recuperación de causas por COVID (MSP – DIGERCIC)	0 %	15-mayo-21
Informes a cargo de MSP e DIGERCIC	0 %	15-mayo-21
Elaboración de productos de publicación - INEC	0 %	25-may-21
<b>Publicación de defunciones 2020 - INEC</b>	<b>0 %</b>	<b>1-jun-21</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

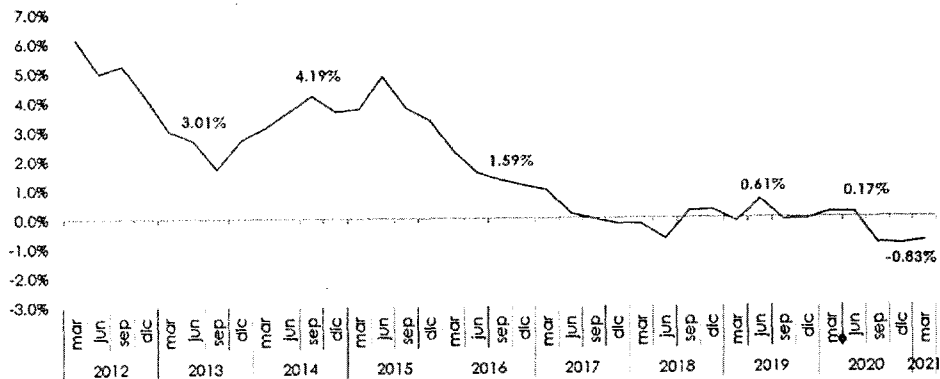
### Acta 705



## IPC: serie histórica variación anual



Variaciones porcentuales (2012 – 2021)



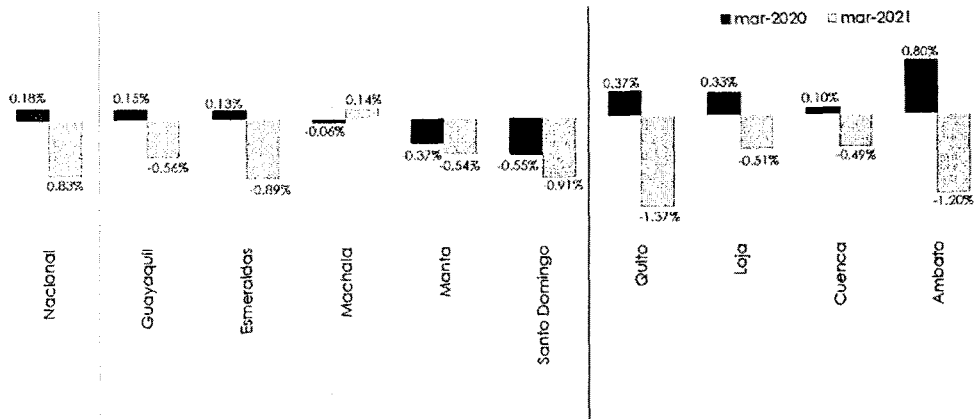
Para acceder a los tabulados históricos: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor/>



## Variación anual por ciudad



Variaciones porcentuales





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

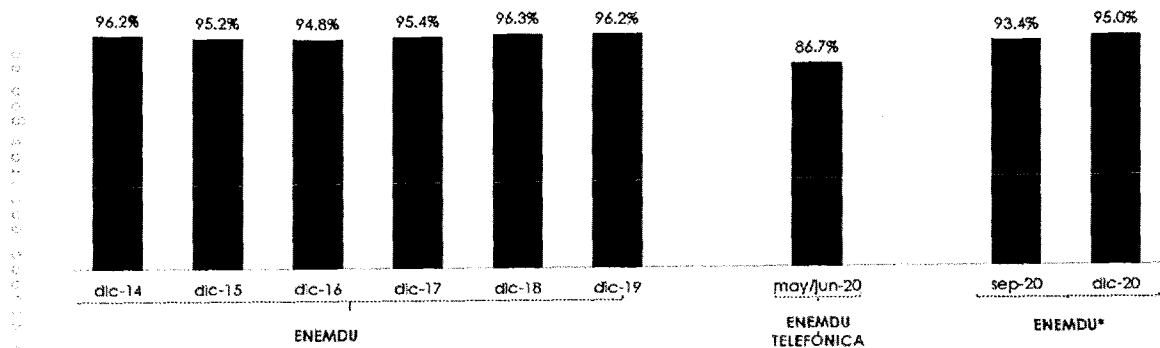


## Tasa de Empleo Global:

### Evolución Nacional



En diciembre 2020, la tasa de empleo global se ubicó en **95,0%** a nivel nacional.



\*Para mayor detalle sobre los aspectos metodológicos de la encuesta en el 2020, ingresar a: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo/>

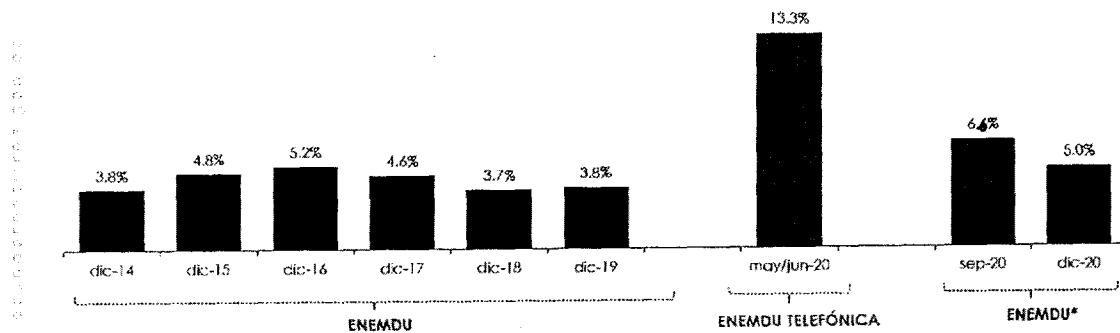
La categoría de empleo incluye a todas las personas ocupadas: asalariados, independientes y no remunerados.  
Empleo Global= Población Ocupada / Población Económicamente Activa (PEA)



## Total de desempleo



En diciembre 2020, la tasa de desempleo alcanzó el **5,0%** a nivel nacional.



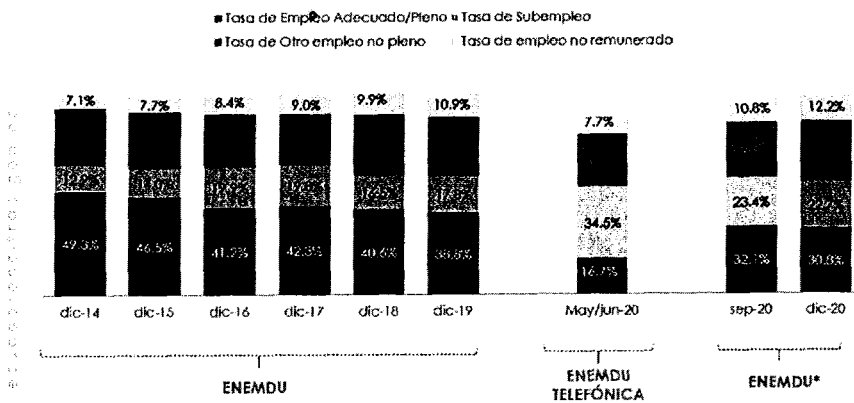


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

#### Evolución del empleo Total nacional



En diciembre 2020, los indicadores de mercado laboral se ubican en:

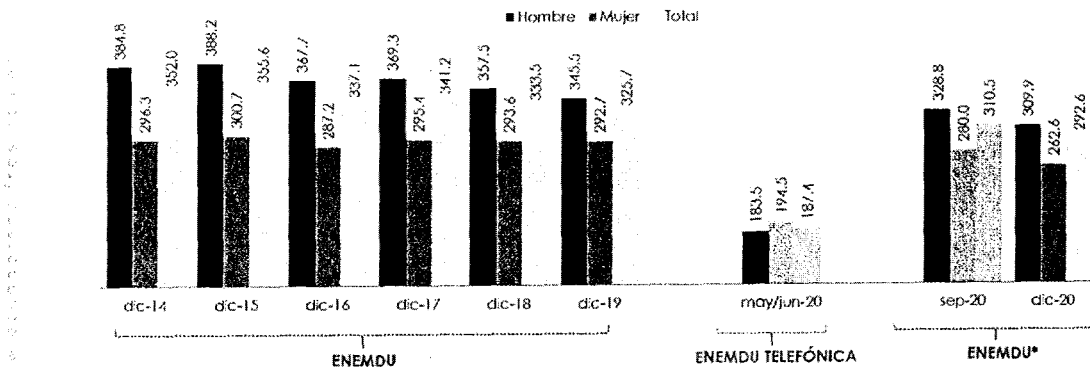
- Empleo adecuado: 30,8%
- Subempleo: 22,7%
- Otro empleo no pleno: 28,4%
- Empleo no remunerado: 12,2%

\*Para mayor detalle sobre los aspectos metodológicos de la encuesta en el 2020, ingresar a: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo/>

#### Ingresos laborales por sexo Total nacional



Para diciembre 2020, el ingreso laboral promedio de un hombre con empleo es USD 309,9; mientras que para una mujer con empleo es de USD 262,6.



\*Para mayor detalle sobre los aspectos metodológicos de la encuesta en el 2020, ingresar a: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo/>

Nota: Se realiza el análisis para el total de empleados (asociados e independientes) y los ingresos se encuentran expresados en valores reales a diciembre 2007.

Asambleísta Esteban Melo. ¿Cuáles son las causas de las muertes en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

exceso? ¿Cómo se determinan las causas por fuera del SNSP? ¿Datos de mortalidad infantil neonatal? ¿Hay cambios en morbilidad y mortalidad, hay cambios importantes, para tomar acciones? Exceso, es información pública: 45%. Sobre las causas, esta información pasa por una revisión, bajo estándares internacionales. Hasta junio publicamos. Morbilidad, tenemos hasta 2019. La actualización, se hará llegar. Asambleísta Pabel Muñoz. Hay que cumplir un calendario, pero hay urgencia. Dijo que recién para agosto de 2021 tendremos claridad sobre las muertes en exceso. Le parece adecuado no apresurar la información. ¿Fue convocado para mejorar la recolección de información? Nuestro cronograma está para publicar al 1 de julio... pero tenemos dificultad de consolidar información con el MSP. Pero vamos acortando fechas. Y no hemos recibido convocatorias de ninguna institución para resolver divergencias de información sobre defunciones. 3.29. Doctor José Terán, pediatra - neonatólogo y ex decano de medicina de la PUCE. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-058, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Me centraré en el tema de las vacunas para nuestros niños. Programa Ampliado de Inmunizaciones P.A.I. Artículo 32 de la Constitución es clara, sobre la protección de la salud, de la infancia. Hace un recuento histórico del efecto mortal de las pandemias y del origen de las vacunas. Y sobre las epidemias en el Ecuador. Resalta la importancia de que el Estado garantice el derecho a la salud, por organismos internacionales y la constitución. Resalta la importancia del Sistema local de Salud en Ecuador; de la regionalización, de la operatividad por cantones, que tuvo su mejor época entre 1988-1992. Desarrolla los indicadores sintéticos de salud. QALYs (Calidad de Vida). Los DALYs. Luego enfatiza en la importancia de cumplir con el Esquema nacional de inmunizaciones a menores de 1 año del MSP. Y sobre la gravedad de interrumpir la vacunación. Asambleísta Pabel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Muñoz. Desabastecimiento de la pentavalente, porque no se pagó a organismos de salud internacionales. ¿Es verdad o no? La OPS tiene tolerancia respecto a los pagos, pero si se le paga, hay total desabastecimiento el año pasado. En los privados es muy caro. 3.30. Doctor Enrique Terán, Médico investigador. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-058, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Gestión de la vacunación en Ecuador, Covid 19. Es importante hacer vigilancia genómica del virus en el Ecuador. Vacunar es la única estrategia preventiva en el Ecuador. Denuncia sobre propaganda engañosa para prevenir el Covid, MSP Arcsa, tampoco han hecho nada. Positivo: Velocidad de producir la vacuna y las alianzas públicas privadas. Y tener listo para distribuir las. En menos de 10 meses ya teníamos varias vacunas. No hay información de dosis, de lotes. Habla de algo turbio. No hay plan nacional de vacunación. Sin plan no hay norte, ni planes de contingencia. Han llegado 350 mil dosis, y no hay registro de dónde están las vacunas. No se sabe dónde ni cuántas vacunas existen. No hay forma de saber a quién y qué vacunas se les ha vacunado. Esta es información pública, porque la vacunación es preventiva, no separa al sano del enfermo. No son datos de un paciente. De cada frasco Pfizer, dijo salen 6 dosis; nadie sabe que se hizo con el remanente. Se han distribuido de manera antitécnica por falta de un plan. Había que vacunar primero en las provincias con más casos, para detener ahí la pandemia. Los certificados no se dan de manera inmediata, sino por medio electrónico. No hay información del Lote. No hay como hacer control de si hay complicaciones en los vacunados. Cómo puede decir J. Wated, que a los ancianos se les dará la más segura. ¿Acaso tenemos vacunas más o menos seguras en el país? 3.31. Coronel de Policía de EM Mario Corrales Herrera, jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 8. En la Sesión Ordinaria



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: El año anterior todo el país sufrió la pandemia, desconocida para todos los que trabajamos en la Policía, en el sector de salud. Cuando empezaron las muertes, el COE establece protocolos para todas las instituciones, incluida Criminalística, que tenemos la competencia de levantar los cadáveres extrahospitalarios. Se estableció puesto de mando unificado, para canalizar órdenes, operaciones... porque no sabíamos enfrentar. Nuestro personal vivió mucha tensión. Había entre 70 a 100 cadáveres diarios en domicilios. Era un trabajo muy fuerte y tensionante. Se procedió a levantar los cadáveres en domicilios y vía pública. Cuando acudimos se los embalaba, se los ponía en una funda y se los etiquetaba, ahí empezaba la cadena de custodia. La familia nos entregaba el cadáver, se los identificaba y etiquetaba, para trasladarlos a los centros de acopio; en el inicio en el Hospital Guasmo Sur, donde se lo entregaba a las personas en este hospital; ahí se firmaba quien recibía el cadáver en el hospital. Así funcionó al inicio. En una segunda fase, ante problemas suscitados en el Hospital del Guasmo, las autoridades deciden poner 3 contenedores en el laboratorio de Criminalística. Levantábamos los cadáveres y los trasladamos a los contenedores, 434 cadáveres; de los cuales la mayoría fueron identificados e inhumados; los de las vías públicas, eran no identificados desde el inicio, porque eran indigentes, sin familia... La tercera fase, cuando disminuyó el número de cadáveres en los domicilios, se coordinó con cementerios de la localidad, a fin de que sea directamente trasladado a ser inhumado, en los cementerios locales, donde se les daba cristiana sepultura. Luego la policía fue solicitada por los hospitales, en los que había centros de acopio. Luego la Fiscalía nos pidió el apoyo para identificar cadáveres que perdieron su identidad; cadáveres en los que la policía Nacional no le correspondía la custodia. Nos trasladamos a varios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

hospitales, donde procedimos a trabajar para identificar cadáveres en estado de putrefacción, algunos los podemos identificar con huellas digitales, otros con información antropológica, Y, a los que no funcionen los dos métodos, con ADN. El equipo técnico de criminalística, trasladó los cadáveres no identificados en hospitales y cementerios fueron trasladados a criminalística, donde Dinasep, y ahí se ha ejecutado un procedimiento con muestra de ADN. Y se sigue llevando adelante entre criminalística y el Dinasep. Sobre la acción de protección, la Policía demostró su trabajo técnico y profesional, con los cadáveres bajo nuestra responsabilidad. Alta profesionalidad y formación técnica, para evacuar los cadáveres en los domicilios, con un gran esfuerzo del personal policial. Asambleísta José Serrano. ¿Cuántos funcionarios estuvieron en estas tareas y cuál fue el monto de dinero asignado para poder cumplir con estas responsabilidades? Trabajo toda la Policía Nacional de la zona 8, porque era clave el eje preventivo en las calles. Entre 300 a 400 personas estábamos en levantamiento e identificación. Del monto, no dispongo la información, son nuestros superiores, son los que manejan, Yo soy operativo. Como área técnica, dispusimos de todo lo necesario. El mando nos dotó de todas las protecciones. Gracias a eso, no tuvimos un incremento de contagios desproporcionado, y no tenían relación con el manejo de cadáveres. 3.32. Soraya Díaz, familiar fallecido. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Como afectada comparezco por la negligencia y falta de capacidad para manejar, por parte del ministro y el MSP, de la pandemia. El 23 de marzo. Solicitamos ayuda al 911, pero nadie nos ayudó, nadie quería trasladarnos, porque mi madre seguía empeorando. Por nuestros propios medios le llevamos al Hospital del Guasmo Sur, pero los médicos nos dijeron que no podían hacer nada. Le negaron la atención por falta de oxígeno. Lo llevamos a la clínica





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Kennedy, fue la última que ingresó, porque negaron a otros. Falleció el 25 de marzo de 2020. No querían entregarnos, porque tenían disposición de enviarlo al Hospital del Guasmo Sur. Ahí hicimos el proceso de ingreso, ahí perdieron el cuerpo por varios meses. Por más de un mes no nos daban respuestas, mientras veíamos apilar los cadáveres. Incluso estuvimos dispuestos a dar dinero para que encuentren el cadáver de mi madre; pero exigimos verlo, antes de dar el dinero, Denunciamos a la DO. Todos nuestros derechos han sido violados, a la salud, a la dignidad humana. Tuvimos que cremarla por la inoperancia del MSP, luego de 4 meses, sin ser nuestra costumbre... y aun no la podemos llevarla a su última morada, porque esperamos que puedan venir varias hermanas que viven en los EE.UU. Denuncia a la DP, por cómo nos trató la clínica Kennedy, firmamos pagaré y tarjeta de crédito. Y nos quieren cobrar montos que no se justifican. Todo esto ha descalabrado nuestra economía, lo que se agrava con la pérdida de nuestros trabajos. Todo esto por la negligencia de Lenin Moreno y su ministro Zevallos. 3.33. Juan Pablo Barbecho, Representante del Colegio Especialistas Médicos Familiares. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-057, de viernes 09 de abril del 2021, realizada a partir de las 08:30, tuvo problema de conexión, y por agenda de trabajo, solicita ser recibido el próximo lunes. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-060 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 14:00, vuelve a presentar problemas de conexión. 3.34. Gabriela Gómez, Asesora ex ministro Zevallos. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-054 llevada a cabo el 05 de abril de 2021, el secretario informa que no existió la posibilidad de notificarle. 3.35. Doctor Pedro Molina, médico que puso vacunas a funcionarios públicos. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-060 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Comparece junto a su abogado, quien da a conocer que ciertos datos no pueden ser revelados,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

por ser parte de la investigación que lleva adelante la Fiscalía. Luego de citar las obligaciones del Estado que constan en la Constitución, detalla sus atribuciones acordes al manual de cargos del hospital donde labora, luego explica las acciones emprendidas por el hospital, en el contexto de la pandemia. El hospital no decide a quién vacunar o no. Detalla sus funciones en el contexto de la vacunación. Garantizar toda la logística para proceder de acuerdo con la lista enviada. Se informa que, a la lista del personal de mi Hospital Pablo Arturo Suarez, se incluía personal de otros hospitales. En nuestro hospital no se vacunó a ningún personal administrativo. Mediante llamada, se informó que se incluirían otras personas en el listado. Eso se informó a la Contraloría, en el proceso de investigación que lleva adelante. 4. Comparecencias solicitadas como pruebas de oficio por los asambleístas de la Comisión de Fiscalización. Dentro del cronograma de trabajo para la sustanciación del proceso de juicio político, el pleno de la Comisión de Fiscalización aprobó las siguientes comparecencias de oficio: 4.1. Comparecencia de Billy Navarrete Benavidez, secretario ejecutivo y representante Legal del CDH. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Gracias por darnos la oportunidad de presentar la investigación sobre la pérdida de cadáveres a finales de marzo e inicios de abril del 2020. Hemos denunciado violación a los DDHH. En los temas de salud, hay presencia sistemática casos de corrupción del sistema de salud pública, que ha involucrado incluso a personal del Hospital Teodoro Maldonado Carbo, y otras instituciones públicas. También hemos investigado el recurrente recorte de presupuesto al sistema de salud pública, fortalecimiento del complejo industrial del sector privado, como parte de una política neoliberal, que perjudica el acceso a la salud de la mayoría de los ecuatorianos. Registramos que, desde el 12 de marzo de 2020, la declaratoria de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

emergencia sanitaria, que prioriza los recursos y talento humano para enfrentar declaratoria por la pandemia. El 16 de marzo, el Gobierno decreta estado de excepción y confinamiento en todo el territorio nacional, y el 22 de marzo se establece zona de seguridad en Guayas, con énfasis Guayaquil, Daule y Samborondón. Esta situación extraordinaria, estableció una mesa de trabajo por el COE, a nivel nacional, a propósito, a fin de enfrentar las consecuencias de la pandemia. Se establecieron al menos 2 protocolos para la disposición de cuerpos y el protocolo hospitalario y extrahospitalario, para fallecidos en los domicilios. Estos protocolos al menos recibieron 4 modificaciones cada uno. La última versión para la manipulación de cuerpos extrahospitalarios dice que el cadáver debería ser enviado en las sabanas y colocarlos en bolsas biodegradables para cadáveres, en material que impida la filtración de líquidos. Identificamos 8 piezas de la cadena de custodia desde que se recogían los cuerpos en los domicilios, hasta que llegaban a los hospitales públicos, donde se habían colocado morgues temporales. Hay que establecer 3 escenarios identificados, donde se registran las violaciones de los DDHH, que establece la negligencia estatal. 1. Abandono por parte del SNSP, del Estado, de las personas que piden asistencia a los familiares que padecían graves enfermedades entre ellas, las del Covid. Muchos familiares regresan con sus familiares agónicos, a sus domicilios, sin que se les haya dado la atención adecuada. Llevaban al SSP, y no les dieron el ingreso, regresaban, a verlas fallecer en casa. Por ejemplo, en Socio Vivienda 2, varias líderes comunitarias, las personas empezaban a dejar cuerpos de parientes al pie del UPC, debido a que las llamadas al 911 y al 171, no llegaban, 5, 7 días, con los cuerpos en casa. Crisis humanitaria, por su incapacidad para responder a las familias que pedían auxilio. Luego el XXX establece fuerza la tarea conjunta, 30 de abril. Abandono estatal, que obligó a sacar los cuerpos de sus parientes,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ante la ausencia del Estado, para levantar los cuerpos, forense criminalística. Fueron sobrepasados en su respuesta, no se previó que iba a ser sobrepasado, no se lo fortaleció. 2. En el Hospital del Guasmo Sur, identificamos que es el eje telúrico de la pérdida de cadáveres, y que aún hoy tiene a cientos de familias buscando a sus parientes. Abierto en el 2017, para atender a enfermedades respiratorias, al cerrar el Hospital Valenzuela, que atendía a personas tuberculosas. El 2 de abril conocimos el primer caso de una familia que reclamaba el extravió el cuerpo de su pariente en el Hospital Guasmo Sur. Acudimos al gerente del hospital, para que nos informen sin que se nos dé respuesta. El 4 de abril, la familia, nos informa que pudieron acceder al cuerpo en uno de los contenedores, pagando a un camillero en ese hospital. El 8 de abril el jefe de la tarea conjunta presenta denuncia a propósito de la presunta red de personas que solicitan dinero para encontrar cuerpos en los contenedores. El 11 de abril, el gobernador, ratificó esta denuncia. Pero hay otros hospitales en otros Teodoro Maldonado Carbo; en el del IESS de los Ceibos, y del Monte Sinaí del MSP. EL 22 de Abril el MSP estableció un comunicado, que dice: en el Hospital Guasmo Sur, se establecieron 4 cámaras de frío, para ubicar los cadáveres recogidos. Se establece plazo para recoger los cadáveres, y que, de no hacerlo, el Estado se encargaría del proceso de exequias, con la debida identificación de estos. 3. Presunta creación de una fosa común en Guayaquil, Director Municipal de Guayaquil, para sepultar a los NN, en que se involucra la MSP. Parque de la Paz, en Pascuales. Esto no ha sido esclarecido. Se trasladaron cientos de cuerpos a un cementerio privado, sin que haya permitido la presencia de medios de comunicación; se reporta paso de cadáveres, con rastro sanguinolento hacia ese cementerio. Nosotros intentamos hacer un registro de esto, pero se nos impidió. Uno de los drones de un periodista, fue obstruido, y se le quito la memoria; la Defensora del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Pueblo, fue testigo de esto. Hay obstrucción para que se conozca lo que sucede al interior del parque de la paz, en pascuales. No hay cómo saber dónde están sepultados, presuntamente, sus parientes. 26 de marzo la Defensoría del Pueblo presenta acción de protección ante juez de garantías constitucionales, junio del 2020, se acepta la acción de proyección, sobre los cuerpos extraviados: no existe justificación para el mal manejo de los cadáveres, es innegable el respeto que se merecían los que enfrentaron la muerte por el Covid. ... frente a la desaparición de los cadáveres se evidencia falta de cuidado de los cuerpos que acarrea un servicio público ineficiente: el actuar de las IP debe respetar los derechos. EL 97% de los casos fueron en sectores populares, pobres. Además, hay una fuerte afectación a la salud psicológica de las familias. El SSP, no les prestó atención, no acudieron a recoger a tiempo los cuerpos, y los extraviaron. Se incumplieron con los protocolos establecidos, había 8 piezas en la cadena de custodia. Hay negligencia explícita. Al interior de las morgues, en los hospitales, no se dio un manejo claro, no se los informaba de manera adecuada; tenían que pagar para acceder a los cuerpos de sus familiares. Provocaron terrible dolor que aún cargan las familias, debido a la ausencia de la respuesta del estado, están viviendo un calvario, no hay paz. Asambleísta Mónica Brito. En el informe se hace conocer que hay fallecimientos por otras causas. ¿Si el MSP no hubiera recortado recursos y personal se hubiera evitado estas muertes? Sin duda, si hubiera habido otro manejo, si lo que dijo el 12 marzo se cumplía..., pero no se inyectaron fondos para fortalecer el personal de primera línea y protegerlos. Pero no lo hizo. Recibimos la angustia del personal médico, ante la debida protección que no se les dio. No hubo apoyo del Estado; incluso en el Hospital Teodoro Maldonado, hubo una paralización temporal, para denunciar esto. La necesidad se identificó, pero no se hizo nada. Asambleísta Mónica Brito. ¿El exministro lideró



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

acciones para encontrar los cuerpos extraviados? No, no hemos conocido una acción liderada por el exministro Zevallos, en relación con el extravió de cuerpos. Todo lo contrario. Por fallo judicial del XXX se le obliga a dar apoyo psicológico a las familias que perdieron a sus familiares y a sus cadáveres; ni siquiera este acompañamiento psicológico se ha brindado. Hay una postura de resistirse a admitir que ellos fueron responsables de lo sucedido. Y el presidente de la República, en sus últimas declaraciones, se niega a admitir sus responsabilidades. Hay un abandono del MSP, explícito... de todo el estado para brindar apoyo a estas familias. La Defensoría del Pueblo, habla de la desaparición de personas, que es incluso un delito penal. Si bien no son personal de la fuerza pública, son funcionarios del estado los responsables de la desaparición de los cuerpos de los fallecidos en el contexto de la pandemia. Los derechos humanos no terminan cuando una persona fallece, también es la consideración que se debe dar al cuerpo y a sus deudos. Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se está investigando el caso Ecuador sobre la desaparición de cuerpos. Y seguimos investigando. 4.2. Señora Greta Encalada, pérdida de cadáver de su hermana. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, expuso lo siguiente: Expone los hechos de cómo padecieron la enfermedad, muerte y desaparición del cadáver de su hermana. Llamamos a pedir ayuda, pero nunca llegó la ambulancia. Tratamos de llevarla por nuestros propios medios, pero nadie quería ir al hospital. La policía no quiso ayudar, dijo que eso era responsabilidad de la ambulancia. La pudimos trasladar en una camioneta, para llevarla al hospital. En el Universitaria no le dejaron ingresar. En el hospital de las Marianitas, en el Guasmo, ahí le dijeron que había fallecido hace una hora. Regresamos a la casa con el cadáver, y ahí le hicimos el velatorio. Hicimos contacto con los servicios funerarios,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

todos nos dijeron que no se podía. Lo que vinieron es a ponerle el formol. La dejamos en su cama hasta tratar de darle una cristiana sepultura. Recién 3 días después, llegó criminalista a retirar el cuerpo. Se la llevaron rotulada, con el código. Les pregunté qué iba a pasar con el cuerpo. Me dijeron, que espere una llamada de criminalística. Desde ahí no sabemos

En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-056 llevada a cabo el 07 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: más de nuestra hermana. Falleció porque el estado le negó la ayuda. El 26 de junio del 2020, el juez falla a favor de nosotros. La DP, nos ayudó con psicóloga, pero nuestro sobrino no se recupera. El MS nos llamó para hacernos preguntas, pero eso no era la terapia que nos habían ofrecido. Nos pusieron en contacto con una psicóloga, ahí nos mandaron medicación para dormir, pero me suspendieron porque no me sentó bien.

4.3. Señor Oswaldo Hurtado, expresidente de la República. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, el Secretario de la Comisión informa que, si fue notificado, no ha confirmado su comparecencia ni presentada excusa. Asambleísta José Serrano. Pide que se tome en cuenta para la elaboración del informe su ausencia, y que se haga un llamado de atención, por su ausencia injustificada.

4.3. Señor Diego Oquendo, periodista. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-059 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 08:30, el Secretario de la Comisión informa que, si bien fue notificado, no ha confirmado su comparecencia ni presentada excusa. Asambleísta José Serrano. Pide que se tome en cuenta para la elaboración del informe su ausencia, y que se haga un llamado de atención, por su ausencia injustificada.

4.3. Señor René Ortiz, Ministro de Energía y Recursos no Renovables. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-060 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 14:00, el Secretario de la Comisión informa que mediante oficio ha presentado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

excusa. Asambleísta Mercedes Serrano. El que haya un proceso en la Fiscalía no es excusa para no acudir a comparecer ante la Comisión de Fiscalización, y dar explicaciones a la ciudadanía. Asambleísta Dennis Marín. Es impresentable que por tercera ocasión no asista a la Comisión de Fiscalización, ya solo eso es una causal más para un juicio político, por su incumplimiento de funciones. Asambleísta José Serrano. Ninguno de los vacunado VIP ha acudido a la Comisión de Fiscalización ¿Qué esconden? Esperemos que no sea un intento de ocultar un manejo doloso e ineficiente de la vacunación del Covid-19. Que en el informe se recomienda el procesamiento penal, de todas estas personas que no ha comparecido; y que, saltándose el orden de la vacunación, por sobre el personal de primera línea, han accedido a la vacunación. Asambleísta Mónica Brito. Es preocupante la falta de respuesta, la inasistencia de aquellos que han sido vinculados, en el caso de recibir la vacuna, desde los privilegios y el tráfico de influencias. Asambleísta Jaime Olivo. Este juicio político no tiene nada que ver con la investigación de la Fiscalía, este es un asunto político, el de la fiscalía es eminentemente penal. Hay una confusión del señor ministro. A lo mejor es un menosprecio a la Comisión, porque ya vamos a finalizar las funciones. Es una falta de respeto a ellos mismos y a la institucionalidad. No estamos en contra de que se hayan vacunado, lo que queremos es que nos expliquen por qué se les dio esa oportunidad, de acceder a este derecho, antes que otros.

4.6. Señora Rosi Holguín, ministra de Turismo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-060 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: Asambleísta Pabel Muñoz. ¿Fue usted vacunada y como fue el proceso? Sí, fui vacunada, pero no he gestionado ni como ministra ni a título personal, que haya gestionado las vacunas. El Ministerio de Salud me envió un mensaje para que acuda junto a mi esposo, para recibir la vacuna. Fue público, no había ningún secretismo.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Asambleísta Pabel Muñoz. ¿Podría darnos el número desde el que recibió el mensaje del WhatsApp y puede leer el texto, el contenido? ¿Cuál fue su respuesta, por qué su esposo accedió a ese derecho, cuando ni los médicos, profesores, ni los ancianos no han sido vacunados? El 21 de enero recibí el mensaje, de parte de la asesora del ministro, la señora Gabriela Gómez, me dice: el señor ministro me pidió que coordine para que sea vacunada usted y su esposo, el día de mañana en... Por favor confirmar para poder llevar las vacunas. Confirmado, ahí estaremos mi esposo y yo. Por mi trabajo en el Ministerio de Turismo, que es en el territorio, en el aeropuerto, en todas las provincias. Yo estuve recibiendo personalmente a los retornados. Tampoco me puse a preguntar, soy de la tercera edad, 65 años; y siempre estuve haciendo trabajo, comunicada con la gente. Como soy parte de los grupos vulnerables, por lo que no me puse a dudar ni a pensar porque me llamaron, y gracias a ello hemos podido seguir trabajando en territorio con un poco más de tranquilidad. Trabajando directamente con los alcaldes, y se ha trabajado en la ruralidad, para apoyar al turismo en un contexto de pandemia. Y mi cónyuge vive conmigo, y no puedo ponerlo en riesgo. Asambleísta Jaime Olivo. Estamos conscientes del derecho a la salud, y más de la tercera edad. Pero si preocupa que no se haya vacunado primero a los de primera línea. Sobre la asesora, ella solo cumplió disposiciones del ministro. ¿Cuántas veces se reunió? ¿Le expreso que usted podría vacunarse? Con el señor ministro nos reunimos en Gabinete, el 14 de enero, pedí que se incluya en el plan de salud, a los servidores de servicios turísticos, sobre todo para Galápagos. Nunca hablamos de vacunas para mi persona a la familia. Nunca supe cómo era el plan de vacunación. No conozco el Ministerio de Salud. Asambleísta Pabel Muñoz. Insisto, usted no es la interpelada y no estoy en contra del derecho a la vacunación de nadie. ¿No era su equipo el que debió recibir la vacuna y no su esposo? ¿Ya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

recibió la segunda dosis y en qué circunstancias, cómo fue el proceso? Ya recibí el 11 de febrero, la forma que nos avisaron, del mismo WhatsApp de la misma asesora. Pablo Arturo Suarez, las 8:00 AM. Asambleísta Mercedes Serrano. Cuestionamos de qué se le haya vacunado por tener ventaja, antes de los de primera línea: ser ministra, ser de la tercera edad, usted y su esposo. ¿Denos el número de teléfono de la asesora, para verificar si es el mismo al que se le está tratando de contactar? ¿Preguntar desde qué tiempo y qué funciones desempeñaba? El Secretario de la Comisión informa que Talento Humano del MSP ya ha respondido a la información solicitada por la Comisión, y que mediante los contactos entregados se ha procedido a contactar a la mencionada asesora. 4.7. Juan Javier Dávalos Benítez, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-060 llevada a cabo el 12 de abril de 2021, a partir de las 14:00, expuso lo siguiente: El consejero realiza un detalle de los procesos de investigación realizados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esto es de las Resoluciones del Consejo: a) CPCCS-PLESG-027-2020-109 de 1 de abril del 2020. b) CPCCS -PLE-SG-009-E-2020-163-R de 11 de mayo de 2020. c) CPCCS-PLE-SG-010- E-2020-182-R de 26 de mayo de 2020. d) CPCCS- P L E-SG-039-2020-229-Rde 24 de junio de 2020. e) CPCCS -PL E-S G-060-2020-371- R de 25 de noviembre de 2020. Así mismo, sobre los cuatro informes elaborados por la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, dentro del expediente No. CPCCS-D-00283-2020 que se abrió en cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLESG-027-2020-109, los mismos que fueron aprobados por el Pleno del CPCCS: a. Primer Informe sobre: Presunto sobreprecio en la adquisición de fundas para embalaje de cadáveres realizado por el Hospital General Guasmo Sur de Guayaquil perteneciente al Ministerio de Salud Pública, aprobado mediante Resolución CPCCS -PLE-SG-009-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

E-2020-163-R del 1 de mayo de 2020. b. Segundo Informe sobre: Presunto sobreprecio en la adquisición de batas manga y pantallas faciales de protección, realizado por el Hospital General del Norte de Guayaquil, Los Ceibos, perteneciente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobado mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-OJO-E-2020-182- R, de 26 de mayo de 2020. c. Tercer Informe sobre: Presunto abuso de recursos públicos y favorecimiento a la contratación con el Estado, en la adquisición de mascarillas quirúrgicas, con elástico y con tira, tamaño estándar, por parte del Ministerio de Salud Pública matriz, durante la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, aprobado mediante Resolución CPCCS -PLE-S G-039 - 2020 -229-R de 24 de junio de 2020. d) Cuarto Informe sobre: Presunto abuso de recursos públicos y favorecimiento a la contratación con el Estado, “adquisición de respirador con eficiencia de filtración mínima del 95% quirúrgica con mascarilla de filtrado”, durante la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, aprobado mediante Resolución CPCCS-PLE-SG -060-2020-371-R de 25 de noviembre de 2020. Documentación que se encuentra adjunta en copias certificadas, dentro del presente informe. 5. Derecho a la defensa del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-061, llevada a cabo el miércoles 14 de abril del 2021, a partir de las 08:30, el doctor Juan Carlos Zevallos López, exministro de salud, ejerce su derecho a la defensa y sus pruebas de descargo por escrito, con el siguiente contenido: Antecedentes: De acuerdo con el artículo 76 de la Carta Fundamental del Estado, en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse que, como señala la norma, “nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento”. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en su artículo 80 dispone que, en “todas las etapas del enjuiciamiento político se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

respetará el debido proceso y las demás garantías y derechos constitucionales”, mientras que el artículo 81 destaca que, calificado el trámite, “la Comisión notificará al funcionario o funcionaria sobre el inicio de este, acompañando la solicitud de enjuiciamiento y la documentación de sustento, a fin de que, en el plazo de quince días, presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas y las pruebas de descargo que considere pertinentes...” . Al amparo de estas disposiciones, remito a Usted el informe con el que doy respuesta a los cuestionamientos políticos de los asambleístas, que, por una veintena de ocasiones en 11 meses de pandemia, me plantearon en las largas jornadas de comparecencia a sus respectivas comisiones. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1018 del 21 de marzo de 2020, fui designado por el presidente de la República, ministro de Salud Pública. Asumí esta responsabilidad con la firme convicción de revertir los dramáticos momentos que vivía el Ecuador como producto de la más grave pandemia de los últimos 100 años y que trastoca al planeta con profundas repercusiones sociales, económicas y, fundamentalmente, humanas. Con la pasión propia de mi condición de médico, enfrenté este desafío que significó contener y mitigar los efectos de un enemigo nuevo y desconocido, que nos arrebató la vida de miles de ecuatorianos. Las decisiones adoptadas para la implementación de políticas públicas se sustentaron en los principios de transparencia, solidaridad, equidad e impactaron favorablemente en la disminución de muertes y en la contención de los casos de esta terrible enfermedad. El contexto en el que asumí funciones fue horrendo. Como primera acción trasladé el despacho del Ministerio de Salud Pública (MSP) a la ciudad de Guayaquil, que se había convertido en el epicentro mundial de la pandemia, una ciudad vacía, personas muriendo en las calles, cuerpos esperando días para ser recogidos en los hogares, un sistema de salud colapsado, miedo y horror

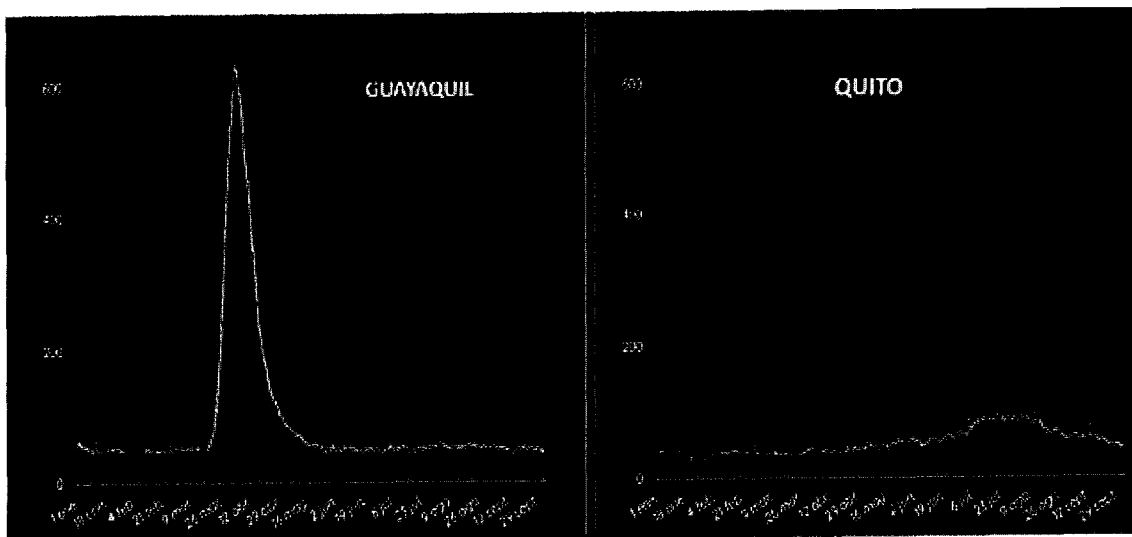


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

en una población que se encontraba agazapada en sus hogares. Centros médicos cerrados por enfermedad o ausencia del personal sanitario. La crisis era de tal magnitud que el presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, emitido el 23 de marzo de 2020, debió conformar una fuerza de tarea conjunta para enterrar a todas las personas fallecidas. Para detener esta crisis humanitaria, que no tiene precedentes en la historia nacional, trabajamos en un Plan de Contingencia, que nos permitió obtener resultados positivos, como se aprecia en el gráfico comparativo de la época, que describe los resultados de la estrategia implementada. Evolución de la pandemia Guayaquil/Quito. -----

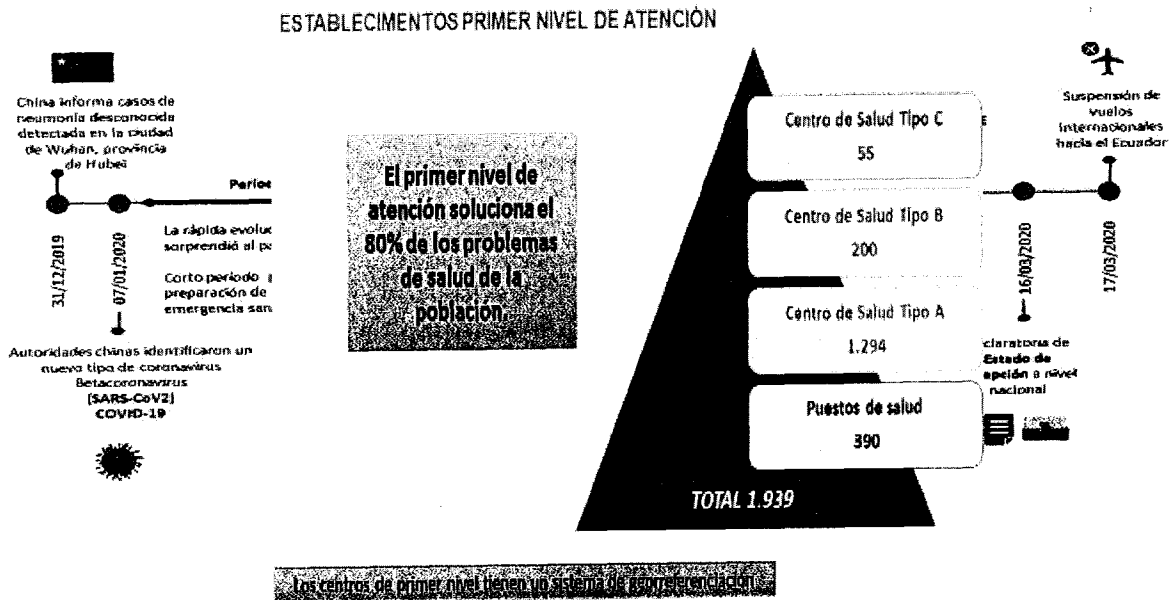


¿Qué se hizo? 1. La rápida evolución de la pandemia, significó la adopción de medidas inmediatas para contener la propagación de la pandemia. -----

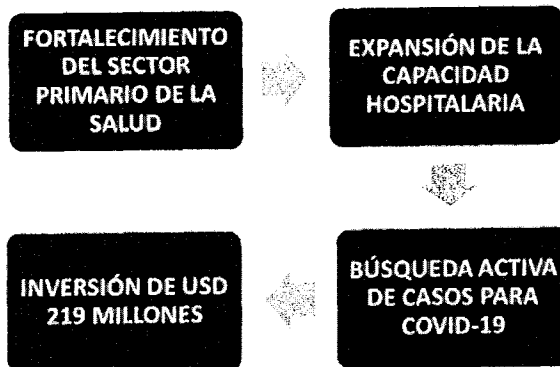


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 705



I. Acciones estratégicas. -----



I.1. Fortalecimiento del sector primario de la salud. Activación del Primer Nivel de Atención, a favor de 17 millones de ecuatorianos. ¿Cómo se logró? Desde el inicio de la pandemia se dispuso que los establecimientos de salud, a escala nacional, cuenten con 1) atención diferenciada para

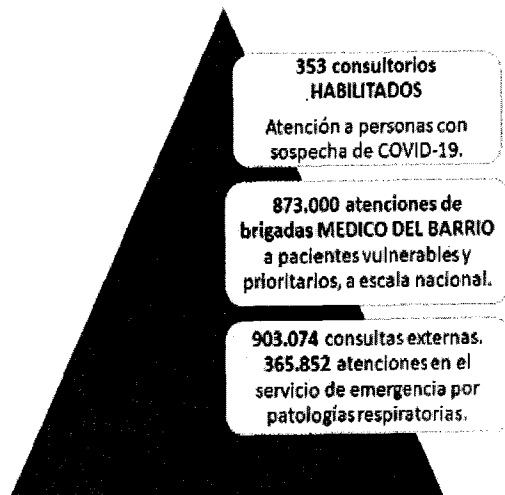


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

personas con sospecha de Covid-19 y, 2) atención alternativa para quienes requerían atención en otro tipo de servicios. Se habilitaron 353 consultorios para la atención exclusiva de personas con sospecha de Covid-19. La estrategia Médico del Barrio continuó con las visitas a domicilio para la toma de tamizaje neonatal, control y asistencia a personas vulnerables y prioritarias, aplicación de vacunas y atención de mujeres embarazadas. Apertura y fortalecimiento de 1.939 establecimientos sanitarios de primer nivel de atención que solucionaron el 80% de los problemas de salud de la población. -----



Desde inicios de pandemia hasta el 10 de agosto de 2020, se habían atendido 732.642 consultas externas y 301.572 atenciones en el servicio de emergencia por patologías respiratorias agudas como: infecciones por SARS-CoV2, sinusitis, rinofaringitis, neumonías, influenza, bronquitis, rinitis, entre otros. Desde el 29 de febrero al 13 de agosto de 2020 se reportan los siguientes datos de la línea 171: Llamadas relacionadas a Covid-19: 793.403. Casos derivados para Teleconsulta: 103.067. Seguimiento telefónico: 242.856. -----

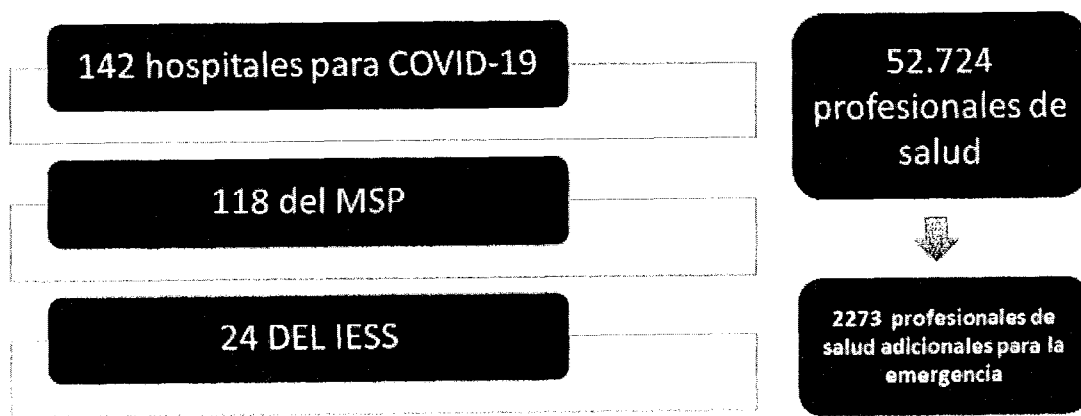


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

I.2. Expansión de la capacidad hospitalaria y profesional de la salud.



Aumento de capacidad hospitalaria y camas. ¿Cómo se logró? A partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, y con el fin de responder a los requerimientos de atención de la colectividad, se desarrollaron procesos dinámicos de análisis que permitieron la reorganización de los servicios ofertados en la red de hospitales del MSP de acuerdo a sus niveles de complejidad, teniendo como insumos las atenciones realizadas, la conversión y ocupación de camas; así como el acompañamiento a las instancias correspondientes para la validación de talento humano, equipamiento, medicamentos y demás requerimientos para la implementación de nuevas áreas de atención para pacientes afectados por el virus SARS CoV2. Actualmente, Ecuador cuenta con 142 hospitales de atención Covid-19 en todo el territorio nacional; de los cuales 118 pertenecen al MSP y 24 al IESS. En marzo se contaba con 1.019 camas Covid-19 para hospitalización y 217 para UCI, durante la pandemia para hospitalización 2.136 y 545 UCI. El MSP decidió oportunamente aumentar la capacidad de camas en las áreas de





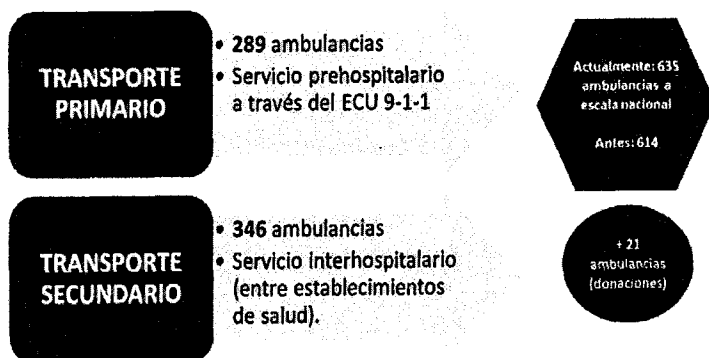
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

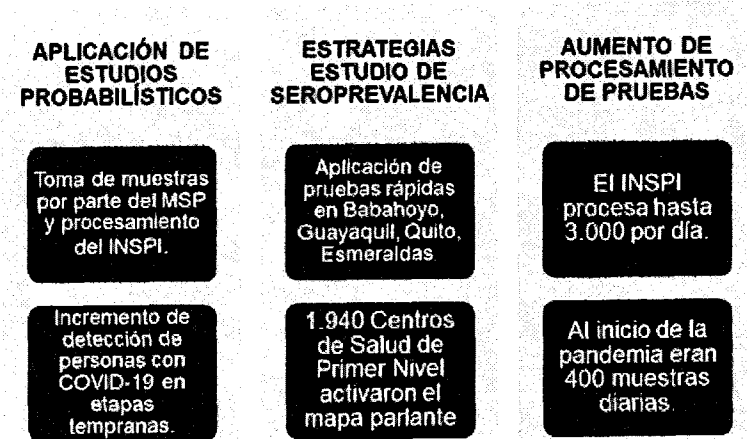
### Acta 705

hospitalización y de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales que tratan pacientes Covid-19, a escala nacional, con el objetivo de contener la pandemia. -----

#### Implemento de Ambulancias



#### I.3. Búsqueda activa de casos para Covid-19. -----



Aumento de procesamiento y estudios probabilísticos procesamiento de estas con apoyo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI) permitió incrementar la detección de personas con la Covid-19 en etapas tempranas. El Inspi tiene la capacidad de procesar hasta 3.000 por día. Mientras que al inicio de la pandemia fue de 400 muestras



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

diarias. Activación del estudio de “seroprevalencia” para estimar el contagio comunitario, en la emergencia sanitaria, con la aplicación de pruebas rápidas para obtener muestras representativas, a fin de determinar cuánta gente ha generado inmunidad. Mapa parlante: Se implementó esta herramienta virtual o física de prevención que grafica la ubicación de personas en condición de vulnerabilidad y población prioritaria para el seguimiento de enfermedades crónicas, de brotes de epidemias, así como de mujeres embarazadas, recién nacidos, personas con discapacidad, entre otros. Esta estrategia se aplicó en cada Centro de Salud de Primer Nivel de atención para la Covid-19, pues sirve como una herramienta de seguimiento de poblaciones vulnerables. I.4. Situación económica del país e inversión. La Carta Fundamental del Estado dispone en su artículo 286 que, “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente”, lo que significa, entre otros aspectos, que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para los procesos de contratación, cuya disponibilidad debe ser garantizada a través de una certificación presupuestaria; incluso el artículo 287 del mismo cuerpo legal, señala que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. En otras palabras, si no existen recursos, por ley la gestión se ve limitada. Desde el inicio de la pandemia fue evidente la limitada capacidad económica del país para invertir en la compra de insumos médicos y sucesivamente en la adquisición de vacunas. Como evidencia de este hecho me permito citar al editorialista de El Comercio, Vicente Albornoz que se refiere como calamitosa “Junte usted un Gobierno que no tiene un centavo (y que hace ocho meses estaba todavía peor), una cultura en la que no se respeta al prójimo y una sociedad con un profundo desprecio por las normas y será más fácil de entender el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

drama que estamos viviendo con las vacunas. La calamitosa situación fiscal explica por qué, a estas alturas, hay tan pocas vacunas a disposición del país. La realidad es que, hacia mayo y junio del año pasado, cuando ya se veía qué farmacéuticas podrían producir las vacunas, algunos países se acercaron a esas empresas e hicieron algo que podría definirse como “apuestas de cobertura”. En ese momento había, en el mundo occidental, unas seis empresas a las que se les daba una buena probabilidad de tener éxito en la producción de vacunas. De esas, cuatro ya salieron con productos exitosos, las otras dos parecería que están retrasadas o que simplemente no lo lograron.” Si bien el artículo del columnista de El Comercio hace referencia a las vacunas, es evidente que la adquisición de prendas de protección personal, ventiladores, medicamentos y pruebas para detectar al virus eran extremadamente limitadas. A pesar de esta gravísima limitación, el Ecuador a través del MSP consideró alrededor de USD 200 millones en la adquisición de dispositivos médicos, equipamiento, estrategia epidemiológica, medicamentos, pruebas rápidas y PCR, para contener el crecimiento de la pandemia. ¿Cómo se logró? Ecuador recibió un apoyo de USD 25 millones en equipos de protección personal, lectores de pruebas RT-PCR, ambulancia, respiradores, concentradores, rayos x, carpas, módulos hospitalarios y pruebas PCR. Estas donaciones fueron enviadas por parte de varios países como: Estados Unidos, China, Alemania, Chile, Israel, Japón, Turquía, India, Italia, Canadá, Brasil y Corea. También podemos contar entre los donantes a 23 empresas privadas, 9 ONG, 5 Agencias de Naciones Unidas y 4 Agencias de Desarrollo. -----

I.5. Donaciones. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

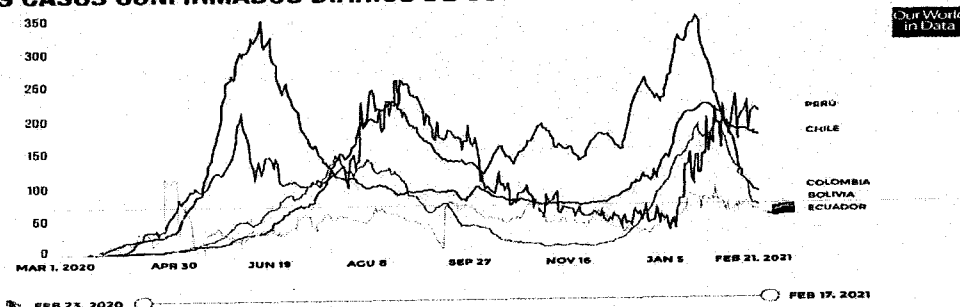
## Asamblea Nacional

### Acta 705

<b>MONTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• USD 25 millones</li><li>• EPP y pruebas PCR</li></ul>
<b>DONANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Más de 12 países</li><li>• EE.UU., Alemania, China y otros.</li></ul>
<b>OTROS DONANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 23 empresas privadas</li><li>• 9 ONG</li><li>• 9 Agencias NN.UU. y de Desarrollo</li></ul>

I.6. Resultados de estrategia. 1. En el portal de la Universidad Johns Hopkins de los Estados Unidos OurWorldinData los indicadores de la región demuestran la situación del país, con cierre al 21 de febrero del 2021, semana en que presenté la renuncia a las funciones de Ministro de Salud. Los nuevos casos diarios confirmados y ajustados por millón de habitantes muestran en el gráfico siguiente una tendencia sostenida luego del pico de abril, 2020 que corresponde a los casos reportados en Guayas, Los Ríos y otras provincias vecinas de la costa ecuatoriana. Este indicador, al 21 de febrero del 2021, muestra al Ecuador como el país más bajo de nuevos casos diarios respecto a Bolivia, Colombia, Chile y Perú.

**NUEVOS CASOS CONFIRMADOS DIARIOS DE COVID-19 POR MILLÓN DE PERSONAS**



FUENTE: JOHN HOPKINS UNIVERSITY CSSE COVID - 19 DATA - ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 22 FEBRUARY, 20.02 (LONDON TIME)

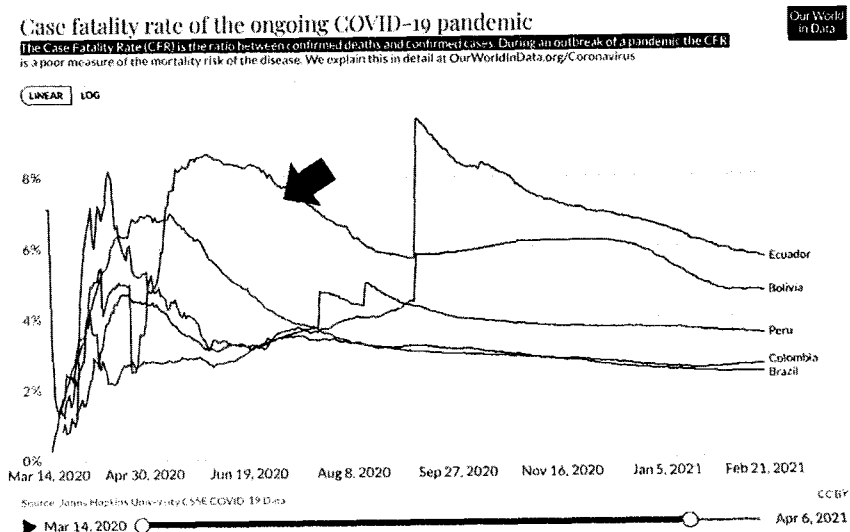


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

Para la tasa de letalidad (case fatality rate en inglés) que se muestra a continuación, definida como el número de muertes confirmadas dividido por el número de casos confirmados, Ecuador ocupaba el primer lugar al 21 de febrero. Sin embargo, es importante señalar que, con el afán de transparentar las cifras de casos y de muertes, el MSP dispuso añadir las muertes y casos clasificados como sospechosos a aquellos clasificados como confirmados (nótese el pico de septiembre, 2020). Aun así, la caída de la curva es evidente. Muchos países de la región reportan sólo los casos confirmados. Tasa de Letalidad. Una nota técnica de la plataforma OurWorldinData referente a este indicador textualmente cita: “During an outbreak of a pandemic the Case Fatality Rate is a poor measure of the mortality risk of the disease”. Que en español se traduce como “Durante un brote dentro de una pandemia, la tasa de letalidad es una medida pobre del riesgo de mortalidad de una enfermedad”. -----



La pandemia en el Ecuador por SARS-CoV2 aún no ha terminado y se desconoce el número total de casos y de fallecimientos que ocurrirán, por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

tanto, debemos ser muy cuidadoso en la interpretación de la tasa de letalidad, pues tiene las siguientes limitaciones: 1) Asume que “la probabilidad de detectar casos y muertes es constante durante el transcurso del brote”, lo cual en la realidad no ocurre así; 2) “Todos los casos detectados se han resuelto; es decir, los casos notificados se han recuperado o han muerto”. En este brote, puede haber casos activos ya detectados que mueran posteriormente y no se deban a la enfermedad vigilada, como es por ejemplo el caso del dengue en la costa ecuatoriana. Si bien es necesario e imprescindible mantener el registro de los sucesos en una epidemia y pandemia y poder diferenciarlos para su análisis de comportamiento mientras dura esta, la misma OMS señala que las estimaciones de tasa de mortalidad por la Covid-19 “pueden ser engañosas”, y que resulta “difícil” comparar entre las tasas de los distintos países ya que, “todo intento de captar una única medida de la mortalidad en una población no tendrá en cuenta las heterogeneidades subyacentes entre los diferentes grupos de riesgo, ni el importante sesgo que se produce debido a sus diferentes distribuciones dentro de las poblaciones y entre ellas”. El gráfico a continuación de la misma fuente de información, el portal de la Universidad Johns Hopkins de Baltimore, Estados Unidos de América OurWorldinData muestra las muertes confirmadas desde el inicio de la pandemia hasta el 21 de febrero del 2021. Una vez más, la tendencia del país se encuentra por debajo de las curvas de otros países de la región. El aumento de las muertes en septiembre obedece a la misma razón que se ha explicado en párrafos anteriores, es decir, se añadieron los casos y muertes sospechosas a aquellos confirmados. También en el caso de las muertes confirmadas quincenales es notorio cómo la curva se aplanan en los últimos meses del 2020 y en los primeros meses del 2021. -----

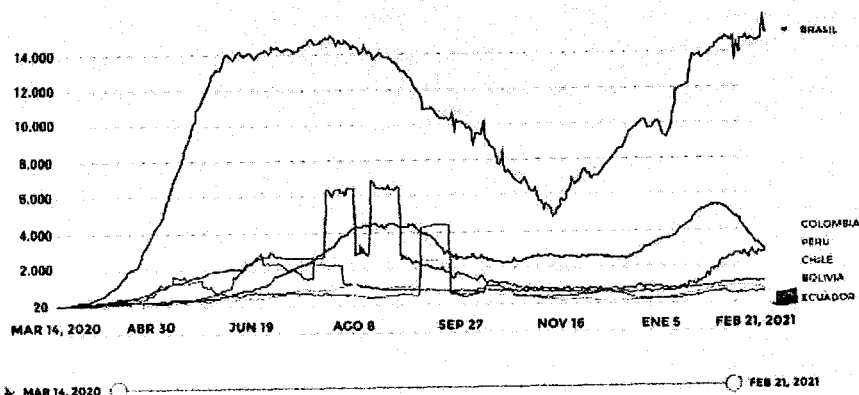


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

#### MUERTES CONFIRMADAS POR COVID-19 QUINCENALES



FUENTE: JONHES HOPKINS UNIVERSITY CASE COVID - 19 DATA - ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 27 FEBRUARY, 20:01 LONDON TIME

II. Carnés de discapacidad. A través de los procesos de seguimiento y control de los carnés de discapacidad, que se intensificaron tras la información de que varios personajes públicos habían accedido de manera irregular a este documento, desde el año 2012, el Ministerio de Salud Pública identificó varias inconsistencias frente a las cuales, hasta el 25 de febrero, se arbitraron las siguientes acciones: Suspensión de claves de acceso al Sistema Informático de Línea (SIL), mientras se suscriben acuerdos de confidencialidad con cada funcionario que conforme el equipo de calificación. 2. Presentación de las respectivas denuncias ante la Fiscalía General del Estado, en contra de funcionarios y exfuncionarios de la institución, que, de acuerdo con los procesos de control realizados, se encontraban involucrados en estos presuntos hechos de corrupción. 3. Acciones administrativas sancionatorias en contra de los servidores que por su acción u omisión habían incumplido con las normativas y sus obligaciones propias, de acuerdo con las investigaciones realizadas. 4. Las denuncias continuaron presentándose, a medida que avanzaban las acciones que se realizaban a los expedientes físicos y a los digitales que constan en el Sistema Informático Línea (SIL).



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

5. Continuar con la revisión de la totalidad de los carnés de discapacidades entregados durante la emergencia sanitaria. 6. Desarrollo del nuevo software del Sistema Nacional Electrónico de Discapacidades, que automatizará el proceso de calificación para evitar manipulaciones en la emisión de los carnés. 7. Emisión del Acuerdo Ministerial No. 00029-2020 del 1 de julio de 2020, a través del cual se reformó el “Reglamento interno para la Calificación, Recalificación y Acreditación de Personas con Discapacidad o con Deficiencia o Condición Discapacitante”, a fin de fortalecer los procesos de calificación y evitar la utilización dolosa de este beneficio y derecho de las personas con discapacidad. Bajo este contexto se solicitó a Fiscalía General del Estado se realicen las investigaciones para identificar a aquellas personas de la institución o fuera de ella que hayan violentado la ley. En coordinación con esta instancia, se intervino la Dirección de Tecnología de la institución, a fin de posibilitar el peritaje de 60 equipos informáticos, además se ha presentado hasta el mes de febrero las siguientes denuncias: -----

Nro.	Datos generales	Nro.
1	Número de denuncias presentadas en la gestión	55
2	Número de funcionarios denunciados	61
3	Número de ciudadanos denunciados	705

También, se pidió la intervención de Contraloría General del Estado que hasta el momento se encuentra practicando una serie de auditorías en diferentes administraciones zonales, cuyos resultados continúan en proceso. En el ámbito institucional, al amparo de la siguiente normativa vigente se adoptaron varias acciones: II.1. Marco legal. La Ley Orgánica de Salud. “Artículo 4. La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.”. Ley Orgánica de Discapacidad. “Artículo 6. Persona con discapacidad. Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento”. Acuerdo Ministerial 0029.- XI. De las auditorías médicas, psicológicas y de trabajo social al proceso de calificación y recalificación de personas con discapacidad. “Artículo 38. Refiere “La Autoridad Sanitaria Nacional podrá realizar el proceso de auditoría interna respecto al procedimiento de la calificación y recalificación de personas con discapacidad realizado por los equipos calificadores, especializados en los establecimientos de salud. Los resultados de la auditoría podrán derivar en la nulidad del proceso administrativo, por considerar que fueron concebidos por error o contrarios a las normativas vigentes. Las irregularidades contrarias a la normativa legal vigente, en el proceso de auditoría interna serán notificadas a la Dirección Nacional Jurídica del Ministerio de Salud Pública, para que sean reportadas a las instituciones competentes a fin de tomar las acciones respectivas, de acuerdo con el caso”. De conformidad con las atribuciones y responsabilidades encomendadas a la Dirección Nacional de Discapacidades, que tiene como misión contribuir a prevenir las discapacidades, mejorar la calidad y autonomía de vida de las personas con discapacidades, necesidades de cuidados especiales y paliativos garantizando la atención para estos grupos. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Dirección Nacional de Discapacidades como ente rector en el área de discapacidad tiene el proceso de Monitoreo y Control en el cual participan profesionales entre Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales con los conocimientos de calificación y la práctica en el mismo. En este proceso los profesionales se encargan de indagar y revisar los expedientes clínicos de cada persona, historial y certificados médicos, datos personales y exámenes complementarios, para detectar posibles falencias en la documentación, lo que conlleva a una resolución del acto administrativo de la calificación. En función de estas disposiciones legales, la Dirección Nacional de Discapacidades realizó el proceso de auditoría del carné entregados de manera irregular durante la pandemia y de los pedidos realizados por instituciones gubernamentales sobre el registro de funcionarios con discapacidad, para los cual se trabajó en conjunto con las coordinaciones zonales, desde marzo 2020 a febrero 2021. Específicamente se solicitó la cooperación de los equipos técnicos de las zonas 1,5,6,8 y 9; (un equipo por Coordinación Zonal), para la realización de auditorías cruzadas entre los distintos territorios, con un aproximado de 30 profesionales laborando en este proceso. Adicional a la auditora cruzada realizada de manera preventiva y, como como parte de la cooperación interinstitucional para evitar la vulneración de derechos a las personas con Discapacidad de acuerdo a la normativa constitucional vigente, los equipos de Monitoreo y Control también atendieron los requerimientos informativos de varias instituciones, entre ellas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), Consejo de la Judicatura (CJ), Policía Nacional y Fuerzas Armadas. El proceso tuvo como objetivo asegurar el cumplimiento de las políticas y reglamentos establecidos para la calificación, recalificación y acreditación de la discapacidad otorgada por el Ministerio de Salud Pública. Cabe precisar que las funciones de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

equipos de monitoreo y control son las siguientes: Validar técnicamente (médico o psicológico o social) los certificados que forman parte del expediente de acreditación de discapacidad. Elaborar un informe técnico de auditoría donde se emita un criterio de ratificación o solicitud de recalificación voluntaria de la acreditación del carné en mención. Generar espacios donde se promueve el fortalecimiento de los conocimientos técnicos en las tres áreas de calificación con base en las auditorías realizadas para mejorar los procesos. Las zonas en las que se realizó la auditoría fueron las siguientes: -----

COORDINACIÓN ZONAL	CASOS AUDITADOS
1	448
5	239
6	382
TOTAL	1069
Equipo de Monitoreo y Control Planta Central	4331
TOTAL NACIONAL	5400

En planta central los equipos de monitoreo y control auditó un total de 4331 casos englobados en 92 informes, y en la Auditoría Zonal de un total de 1069 casos relacionados con los emitidos en pandemia, dando un total nacional de 5400 casos auditados. Proceso de calificación. La Ley Orgánica de Discapacidades en su artículo 9, inciso 4 dispone: "La autoridad sanitaria nacional capacitará y acreditará, de conformidad con la Ley y el reglamento, al personal técnico y especializado en clasificación, valoración y métodos para la calificación de la condición de discapacidad." Durante el periodo en mención se calificaron 7472 usuarios a nivel nacional, con una apertura progresiva de los puntos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

calificadores de discapacidad, en virtud de esto se realizan las siguientes actividades: \* Evaluación a profesionales calificadores de discapacidad: En el mes de septiembre de 2020, se realizó una evaluación a través de la Plataforma de capacitación Moodle del Ministerio de Salud Pública, a todos los profesionales que conforman los equipos calificadores de discapacidad a nivel nacional, considerando la información remitida por las Coordinaciones Zonales. Para la aprobación de dicha evaluación se debe obtener una calificación igual o mayor a 8/10. Primera convocatoria: 03 de septiembre de 2020. Segunda convocatoria: 06 de septiembre de 2020. \*Primera fase de apertura de punto calificadores de discapacidad. En el mes de septiembre se realizó análisis para la apertura de 18 puntos calificadores de discapacidad y en virtud que cuatro profesionales no alcanzaron el puntaje establecido para la aprobación de la evaluación, se propuso realizar itinerancia con los profesionales contratados por el Proyecto de Discapacidades (Paidrcs), que cuentan con la capacitación teórica y práctica en calificación de discapacidades y con este contingente efectuar la apertura de los 18 puntos calificadores, con su respectivo equipo operativo. -----

Tabla 1. Primera fase.

COORDINACIÓN ZONAL	PROVINCIA	CANTÓN	UNI CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO SALUD
CZ 1	CARCHI	MONTUFAR	002901	CENTRO DE SALUD DE SAN GABRIEL
CZ 1	IMBABURA	COTACACHI	002895	CENTRO DE SALUD DE COTACACHI
CZ 3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	000468	CENTRO DE SALUD N. 1
CZ 3	COTOPAXI	LATACUNGA	000347	LATACUNGA
CZ 3	PASTAZA	PASTAZA	021215	MORETE PUYO
CZ 3	TUNGURAHUA	AMBATO	001873	CENTRO DE SALUD N.º 3
CZ 4	MANABÍ	MANTA	001251	MANTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

CZ 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	002061	ÁREA DE SALUD N 22 "LOS ROSALES"
CZ 5	BOLÍVAR	GUARANDA	000114	SAN LUIS DE PAMBIL
CZ 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	002105	SANTA ELENA
CZ 6	AZUAY	CUENCA	000006	CENTRO DE SALUD N. 1
CZ 6	CAÑAR	CAÑAR	000232	HOSPITAL BÁSICO DE CAÑAR - LUIS MARTÍNEZ
CZ 6	MORONA SANTIAGO	MORONA	001510	HOSPITAL GENERAL MACAS
CZ 7	EL ORO	MACHALA	000495	CENTRO DE SALUD TIPO C VELASCO IBARRA
CZ 7	LOJA	LOJA	001088	CENTRO DE SALUD N. 3
CZ 7	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	002837	CENTRO DE SALUD ZAMORA
CZ 8	GUAYAS	GUAYAQUIL	000812	MATERNO INFANTIL BASTIÓN POPULAR 24 - HD
CZ 9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	001769	CONOCOTO

Fuente y elaboración: DND/2020

\* Segunda fase de apertura de puntos calificadores de discapacidad. Se realizó el análisis y cruce de información con el Equipo de Monitoreo y Control de la DND, en el cual se determinaron los siguientes criterios para la apertura de los puntos calificadores de discapacidad: 1. Que los profesionales no formen parte de los equipos de monitoreo y control zonal. 2. Que los profesionales no se encuentren en proceso de investigación por las entidades de control. 3. Que los profesionales hayan aprobado la evaluación realizada en el mes de septiembre de 2020. 4. Que el establecimiento de salud al aperturar cuenta con un equipo completo de calificación de discapacidad, es decir Médico Calificador, Psicólogo Clínico y Trabajador Social. En tal sentido, para la segunda fase



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

de apertura se proyectaron 20 puntos calificadoros. Hasta enero se encontraban acreditados 16 puntos calificadoros y 48 profesionales calificadoros de discapacidad: -----

Tabla 2 Segunda Fase:

	COORDINACIÓN ZONAL	PROVINCIA	CANTÓN	UNICODIGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	1	ESMERALDAS	ATACAMES	642	ATACAMES - 24 HS
2	2	PICHINCHA	CAYAMBE	2723	CENTRO DE SALUD CAYAMBE
3	2	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	1713	CENTRO DE SALUD CAPELO
4	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	2057	AUGUSTO EGAS
5	4	MANABI	CHONE	1248	CHONE
6	4	MANABI	PEDERNALES	1256	PEDERNALES-24H
7	6	MORONA SANTIAGO	MORONA	1441	CENTRO DE SALUD INNFA 24HD
8	6	CAÑAR	LA TRONCAL	48775	CENTRO DE SALUD TIPO C LA TRONCAL
9	6	AZUAY	GUALACEO	97	HOSPITAL BASICO DE GUALACEO - MORENO VASQUEZ
10	7	LOJA	MACARA	2852	CENTRO DE SALUD DE MACARA
11	7	EL ORO	ZARUMA	2881	CENTRO DE SALUD DE ZARUMA
12	7	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	2845	CENTRO DE SALUD TIPO "A" YANTZAZA
13	9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1756	CALDERON
14	9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1735	GUAMANI
15	9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1638	LA MAGDALENA
16	8	GUAYAS	DURAN	843	CENTRO DE SALUD TIPO C RECREO 2

Fuente y elaboración: DND/2020

Tercera fase de apertura de punto de calificadoros de discapacidad: Se continuó con el análisis y cruce de información con el Equipo de Monitoreo y Control de la DND, en el cual se determinan los siguientes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

criterios para la apertura de los puntos calificadores de discapacidad: Que los profesionales no formen parte de los equipos de monitoreo y control zonal. Que los profesionales no se encuentren en proceso de investigación por las entidades de control. Que los profesionales hayan aprobado la evaluación realizada en el mes de septiembre de 2020. Que el establecimiento de salud a aperturar cuente con un equipo completo de calificación de discapacidad, es decir Médico Calificador, Psicólogo Clínico y Trabajador Social. -----

Tabla 3: Fase 3 Habilitación puntos calificadores:

	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
1	CASCALES	ZONA 1	SUCUMBÍOS	CASCALES	21D01
2	CENTRO URBANO SHUSHUFINDI	ZONA 1	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	21D04
3	CENTRO DE SALUD CAPELO	ZONA 2	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	17D11
4	BAHÍA	ZONA 4	MANABÍ	SUCRE	13D11
5	ANDRÉS DE VERA-24H	ZONA 4	MANABÍ	PORTOVIEJO	13D01
6	JIPIJAPA	ZONA 4	MANABÍ	JIPIJAPA	13D03
7	BUENA FE	ZONA 5	LOS RÍOS	BUENA FE	12D06
8	CENTRO DE SALUD SALITRE	ZONA 5	GUAYAS	SALITRE	09D20
9	CENTRO DE SALUD URBANO EL EMPALME	ZONA 5	GUAYAS	EL EMPALME	09D15
10	CENTRO DE SALUD URBANO NARANJITO	ZONA 5	GUAYAS	NARANJITO	09D18
11	CENTRO DE SALUD URBANO PLAYAS	ZONA 5	GUAYAS	PLAYAS	09D22
12	CENTRO DE SALUD URBANO VINCES	ZONA 5	LOS RÍOS	VINCES	12D05
13	CENTRO DE SALUD YAGUACHI	ZONA 5	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	09D21
14	SANTA ROSA	ZONA 5	SANTA ELENA	SALINAS	24D02

Fuente y elaboración: DND/2020

Con la apertura de 26 unidades, se llegó a un total de 60 puntos calificadores a nivel nacional, con 180 profesionales habilitados (Médico Calificador, Psicólogo Clínico, Trabajador social) lo que permitió fortalecer los procesos de calificación y evitar la utilización dolosa de este beneficio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y derecho de las personas con discapacidad. Se realizó la auditoria zonal de un total de 1069 carnés desde las coordinaciones zonales, y en planta central se auditó un total de 4331 casos englobados en 92 informes que reposan en esa unidad. Una de las limitaciones que enfrentó el MSP respecto a la sociabilización o publicación de la información fue la confidencialidad de los datos lo que imposibilitaba a la Secretaría de Estado revelar la identificación de las personas, en virtud del siguiente marco legal, vigente en el Ecuador: Constitución de la República. Artículo 66. Se reconoce y garantizará a las personas: 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. Artículo 362. La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios. Ley Orgánica de Salud: Artículo 7. Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación con la salud, los siguientes derechos: a) Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida y a que se le entregue su epicrisis; Artículo 61. Las instituciones públicas y privadas, los profesionales de salud y la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

población en general, reportarán en forma oportuna la existencia de casos sospechosos, probables, compatibles y confirmados de enfermedades declaradas por la autoridad sanitaria nacional como de notificación obligatoria y aquellas de reporte internacional. Las instituciones y profesionales de salud garantizarán la confidencialidad de la información entregada y recibida. Ley de Estadística. Artículo 21. Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal. Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales. Ley de Derechos y amparo al paciente. Artículo 3. Derecho a no ser discriminado. Todo paciente tiene derecho a no ser discriminado por razones de sexo, raza, edad, religión o condición social y económica. Artículo 4. Derecho a la confidencialidad. Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicarse, tenga el carácter de confidencial. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Artículo 6. Accesibilidad y confidencialidad. Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial. También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado. La autoridad o funcionario que por la naturaleza de sus funciones custodie datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos. Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer. La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integrarán el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad. Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Disposiciones generales. Séptima. – Para los fines del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones: 1. Datos accesibles. – Es toda información que no tiene el carácter de confidencial conforme a la Ley. 2. Datos confidenciales. – Es toda información a la que solo los titulares pueden acceder tales como los datos personales especialmente protegidos que se refieren a: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República e instrumentos internacionales. 4. Datos públicos. – Exclusivamente en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

entenderá como datos públicos, a todo acto y/o información relativa a las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio, sean éstos accesibles o confidenciales, generadas del sector público o privado. Norma que regula la clasificación de los datos que integran el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos”, expedida mediante Resolución No. 035- NG-DINARDAP-2016 de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial No. 892 de 29 de noviembre de 2016, establece: Artículo 6. Datos o información de carácter personal. Es toda información no pública correspondiente a la persona, por medio de la cual se la pueda identificar, contactar o localizar, entre otras, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, los estados de salud físicos o mentales, preferencias sexuales, la fotografía salvo en aquellos casos en los que se detecten circunstancias particulares que ameriten un tratamiento singular del caso en cuestión, como lo es título, cédula y otras análogas que afecten su intimidad. Para efectos de la presente norma, entiéndase como datos de carácter personal los siguientes: Características físicas y personales: sexo, edad, color de piel, iris, estatura, talla, peso, tipo de sangre, ADN, color de cabello, etc. Datos patrimoniales: fianzas, bienes, ingresos, egresos, cuentas, información contenida en el sistema financiero y en el sistema de referencias crediticias. Datos ideológicos: opinión política, religión, ideología, filiación política, etcétera. Datos académicos y laborales: puesto o cargo laboral, domicilio de trabajo, email personal, historial laboral, currículum, etcétera. Datos de identificación: nombres, apellidos, firma, fotografía, datos familiares, domicilio, número de teléfono personal, huella dactilar, código o índice dactilar, licencia de conducir, pasaporte, certificado de votación, matrícula vehicular, datos del cónyuge, etc. Datos de salud y vida sexual: historial clínico, información referente a la salud mental y médica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

general, orientación sexual, etc. Otros: información de resoluciones judiciales en casos establecidos por la Ley como no públicos, información migratoria, Historial, registro, o movimientos migratorios, etc. Por norma general, todos los datos de carácter personal administrados tanto por la Dinardap, como de sus entidades adscritas, así como por todas las instituciones que posean o administren bases de datos públicos, son considerados como confidenciales. Artículo 8. Responsabilidades. Las y los servidores públicos de las Instituciones referidas en la presente Norma, están expresamente obligados a guardar reserva o confidencialidad de la información, así como de los datos confidenciales que administren o generen. Dichas instituciones deberán responder por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros en los términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Serán causas de responsabilidad administrativa de las y los servidores: a) Usar, sustraer, destruir ocultar, inutilizar, comercializar, divulgar o alterar, total o parcialmente la información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; b) Actuar con negligencia, dolo en el procedimiento de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados a guardar confidencialidad conforme la normativa dictada para el efecto.

III. Aplicación del artículo 25 de la Ley Humanitaria. III. 1. Antecedentes. El Ministerio de Salud Pública conforme a lo estipulado en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, tiene como misión ejercer como Autoridad Sanitaria Nacional, la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo de la ciencia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y tecnología y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud. Para dar cumplimiento con la misión institucional, el Ministerio de Salud Pública, tiene como objetivo principal responder a las exigencias de la población ecuatoriana al brindar un servicio público eficaz, eficiente y de calidad, motivo por el cual se considera indispensable desarrollar un sistema de talento humano con principios de igualdad, oportunidad y no discriminación; logrando definir de forma oportuna los requerimientos de personal, regularizando la modalidad de trabajo de los mismos, y garantizando la estabilidad laboral de las/os servidoras/es, a fin de contar con personal enfocado al servicio público, siendo la experiencia laboral un activo intangible de la institución. a. Mediante suplemento en el registro Oficial Nro. 229 de fecha 22 de junio de 2020, se publica y pone en vigencia la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. b. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1165 publicado en el suplemento del Registro Oficial 303 de 5 de octubre de 2020, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19. c. Mediante Oficio No. MEF-VGF-2020-0984-O el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el dictamen favorable, para la expedición del Reglamento de la Ley de Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, de conformidad al artículo 74, número 15, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. d. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232, se emitió la Norma Técnica para la aplicación de los concursos de mérito y oposición dispuestos en el artículo 25 de la Ley Orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

del Covid 19. 2.- Base legal. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 228. El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora. Ley Orgánica del Servicio Público Losep. Artículo 52. De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; (...) Artículo 65. Del ingreso a un puesto público. El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral. La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidará los procesos de selección de personal. Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Público. Artículo 176.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Del subsistema de selección de personal. El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente. Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid-19 /LOAH. Artículo 25. Estabilidad de trabajadores de la salud.- Como excepción, y por esta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y sus respectivas redes complementarias, previo el concurso de méritos y oposición, se los declarará ganadores del respectivo concurso público, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato del nombramiento definitivo. Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria. Artículo 10. Estabilidad Laboral. - (...) Para el efecto se considerará a los médicos y aquellos profesionales y trabajadores de la salud, en ambos casos, en funciones relacionadas directamente con la atención médica a pacientes con diagnóstico de Covid-19. El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud Pública como Autoridad Sanitaria Nacional definirán las denominaciones y condiciones de puestos sujetas a este artículo. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232. Artículo 3. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las entidades de la Red Integral Pública de Salud definirán las necesidades del contingente del talento humano y las incluirá en su planificación mediante informe que se elaborará en base a: 1. Criterios técnicos del personal requerido en los establecimientos de salud y de conformidad a las denominaciones de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

puestos establecidas en sus respectivos manuales de clasificación y valoración de puestos; 2. Los justificativos de que los profesionales de la salud cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su Reglamento; 3. Que los profesionales de la salud hayan ingresado bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales o nombramientos provisionales; 4. No se considerarán partidas que se encuentren en litigio o aquellas que posean un servidor titular. 5. No se considerará a los profesionales de la salud que tengan nombramiento permanente en la Red Pública Integral de Salud; y, 6. Contar con la certificación presupuestaria que acredite que el puesto esté debidamente financiado. En los casos de servidores que desempeñen sus funciones bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, la Unidad de Administración del Talento Humano institucional, en base al informe de planificación del talento humano descrito en el presente artículo, solicitará la creación del puesto. Una vez creado el puesto, se procederá con el trámite del concurso de conformidad a lo determinado en el presente Acuerdo.

Artículo 4.-Del procedimiento. Una vez que la Unidad de Administración del Talento Humano cuente con el informe determinado en el artículo 3 del presente Acuerdo, dará inicio al proceso de concurso de méritos y oposición, de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. Planificar y dar inicio al proceso de Concurso de Méritos y Oposición mediante informe técnico de la Unidad de Administración del Talento Humano; 2. Notificar el inicio del proceso selectivo mediante correo electrónico (institucional y personal) al servidor beneficiario de los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su Reglamento, para lo cual verificará que permanezca en funciones. De manera simultánea, deberá solicitar al Ministerio del Trabajo la designación del Tribunal de Méritos y Oposición; 3. El Ministerio del Trabajo deberá conformar el Tribunal de Méritos y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Oposición en el término de hasta tres (3) días contado desde la recepción del pedido de designación del Tribunal; 4. En el término máximo de siete días (7) días de recibida la notificación de inicio del proceso, el cual le acreditará como postulante, el servidor deberá remitir al Tribunal de Méritos y Oposición los sustentos de los requisitos solicitados. En caso de que el servidor no remita la mencionada documentación, se entenderá como desistimiento de la postulación; y, 5. Conformar el Tribunal de Apelaciones en el término de hasta tres (3) días de haberse iniciado el proceso de concurso. III.2. Análisis técnico. Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-O de 30 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General Administrativo Financiero de ese entonces, solicitó la asignación de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, para la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, a fin de mantener al personal vinculado para atender la emergencia. Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-0215-O de 06 de julio de 2020, suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General Administrativo Financiero en esa fecha, solicitó al Ministerio del Trabajo emitir los lineamientos o instructivo para proceder con la correcta ejecución a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, mismo que fue atendido mediante Oficio Nro. MDT-2020-0204 de 13 de julio de 2020, suscrito por la Abg. Nathaly Estefanía Pernet Vallejo, Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio del Trabajo, en el cual indica que “una vez que se expida el Reglamento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid-19, de ser el caso se emitirá un Acuerdo Ministerial que regule el procedimiento para que el Ministerio de Salud Pública pueda cumplir con lo señalado en el Ley”. Con este antecedente me permito informar que esta Cartera de Estado ejecutó lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario de conformidad con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232, concurso que se lo realizó de manera equitativa y transparente para todos los profesionales de la salud, beneficiarios que se encontraban inmersos conforme lo establece la Ley antes mencionada, siempre acatando lo dispuesto en Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, Reglamento General a la Ley de Apoyo Humanitario y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232. Para la correcta aplicación de la norma y Manual de Puestos vigente para esta Cartera de Estado, la Gestión Interna de Desarrollo Institucional distribuyó los equipos quienes viajaron a territorio a fin de emitir lineamientos previos para la aplicación. Una vez realizado el respectivo análisis del concurso de méritos y oposición, el cual fue efectuado por las Unidades desconcentradas que pertenecen a esta Cartera de Estado, se determina que todos los puestos fueron convocados a concurso de méritos y oposición conforme a lo establecido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, al igual que lo estipulado en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria, su Reglamento y Acuerdo Ministerial, para los profesionales de la salud que se encuentren bajo la modalidad de nombramientos provisionales, adicional que estén debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente, mientras que los profesionales de la salud que se encuentran bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se remitió al Ministerio de Finanzas otorgue la asignación presupuestaria para aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario con fin de dar continuidad y cumplimiento a lo dispuesto en la Ley antes citada. Cabe mencionar que la ejecución de los concursos de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se ejecutó a inicios del mes de diciembre del 2020 a nivel nacional con todas las unidades de salud que conforman esta Cartera de Estado, respetando los tiempos estipulados en el Acuerdo Ministerial Nro.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

MDT-2020-232, concurso que se concluyó a finales de diciembre de 2020. De la ejecución de los concursos en aplicación a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, se obtuvo el siguiente detalle de Profesionales de la Salud, los mismos que fueron declarados ganadores de concurso, a nivel nacional: -----

GANADORES A NIVEL NACIONAL	
Coordinaciones Zonales de Salud	Profesionales de la Salud
ZONA 1	953
ZONA 2	227
ZONA 3	385
ZONA 4	665
ZONA 5	427
ZONA 6	569
ZONA 7	734
ZONA 8	1242
ZONA 9	759
Total Ganadores	5961

Adicional, me permito informar que la responsabilidad de ejecutar los concursos en aplicación a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, era de las Unidades de Administración de Talento Humano que conforman esta Cartera de Estado, de conformidad con el artículo 3 y artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-232, antes citados, quienes contaron con el apoyo administrativo de planta central, en cuanto a la ejecución de un concurso de méritos como tal, puesto que este tipo de concursos, se realizó de manera documental y no a través de las plataformas que se tienen vigentes por parte del Ministerio de Trabajo. En relación a los profesionales bajo contratos de servicios ocasionales, me permito informar que, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0037-O, se solicitó



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 705**

al Ministerio de Finanzas emita certificación presupuestaria para 6.709 contratos de servicios ocasionales de profesionales de salud, con la finalidad de dar continuidad a los concursos de méritos y oposición conforme lo establece el artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, el mismo que se estará ejecutando por fases, con el fin de otorgar el respectivo nombramiento a los servidores que se encuentran inmersos en la Ley citada. Esta llamada Fase II de Concursos de Méritos y Oposición para los profesionales de la salud que mantienen su derecho, a fin de aplicar lo establecido en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, y que mantienen su relación laboral a través de un Contrato de Servicios Ocasionales, el mismo será aplicado una vez el Ministerio de Trabajo proceda con la creación de partidas presupuestarias individuales para cada uno de estos cargos, el cual se ejecutará en fases. Como primera instancia la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0098 de 13 de febrero de 2021, envió al MDT el pedido de creación de 2390 puestos, lo cual están considerado como FASE 2.1 en virtud de las disposiciones emitidas por los entes rector de Finanzas y Trabajo. Cabe mencionar que la solicitud de certificación presupuestaria emitida al Ministerio de Finanzas de 6.709 contratos de servicios ocasionales se realizó en base a un análisis preliminar efectuado por las diferentes Coordinaciones Zonales de Salud de esta Cartera de Estado, sin embargo al realizar un segundo análisis de los profesionales de salud que se acogen al beneficio de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario asciende a 12.045 contratos de servicios ocasionales que se detallan de la siguiente manera: -----

COORDINACIÓN ZONAL	CONTRATOS SERVICIOS OCASIONALES
ZONA 1	1438



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

ZONA 2	478
ZONA 3	1497
ZONA 4	1845
ZONA 5	883
ZONA 6	1020
ZONA 7	989
ZONA 8	2251
ZONA 9	1644
TOTAL	12045

En base a los argumentos técnicos y jurídicos expuestos, se advierte que la ejecución de los Concursos de Méritos y Oposición en función a la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que entregó el MSP hasta el momento que me encontré en funciones, fue de un total de 5961 nombramientos permanentes a los profesionales de la salud de las diferentes coordinaciones zonales, lo cual conforme lineamientos emitidos por Planta Central, debió ajustarse estrictamente al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como el Acuerdo Ministerial Nro. 232 en donde el Ministerio de Trabajo emitió el lineamiento de aplicación. Cabe mencionar que para la ejecución de los concursos se aplicó lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, el mismo que menciona que el profesional de la salud debió estar en contacto directo con pacientes Covid-19. Finalmente, me permito mencionar que los concursos en aplicación a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid 19, fue ejecutada de manera desconcentrada por cada unidad operativa, bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano, quienes fueron los responsables de planificar y dar inicio al Concurso de Méritos y Oposición. IV. Equipos de protección personal. La compleja demanda por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EPP e insumos médicos generada en el mundo como consecuencia de una pandemia que afectó al planeta hizo que varios países —entre los que se incluyen cuatro de los cinco principales proveedores de la región, encabezados por los Estados Unidos— restrinjan las exportaciones de insumos médicos esenciales para la lucha contra la Covid-19. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su informe sobre la Covid-19, publicado en mayo del 2020 , recuerda que “en su carta del 23 de marzo de 2020 a los líderes del Grupo de los 20 (G20), Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, los instó a eliminar las restricciones al comercio, incluidos aranceles, cuotas y medidas no arancelarias, que afectan el despliegue de equipo médico, medicamentos y otros bienes esenciales para la lucha contra el Covid-19. En su cumbre virtual extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2020, los líderes del G20 se comprometieron a que sus medidas comerciales de emergencia fueran específicas, proporcionadas, transparentes y temporales. Sin embargo, desde entonces, las restricciones formales e informales a la exportación no dejaron de aumentar, afectando a las regiones en desarrollo (...). La crisis del Covid-19 puso de manifiesto la extrema dependencia de América Latina y el Caribe de las importaciones desde fuera de la región. Al menos 12 países latinoamericanos y caribeños 5 redujeron o incluso eliminaron temporalmente sus aranceles a las importaciones de productos médicos (...) Sin embargo, la efectividad de estas medidas se vio muy reducida porque simultáneamente varios de los principales proveedores de los productos médicos para enfrentar la pandemia, restringieron sus exportaciones. -----

RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS  
INTRODUCIDAS EN RESPUESTA AL COVID-19 AL 28 DE ABRIL DE



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

2020

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Pais o agrupación	Tipo de medida	Fecha de entrada en vigor	Duración
<b>Extrarregionales</b>			
Estados Unidos	Se prohíbe la exportación de respiradores N95 y similares, mascarillas y guantes quirúrgicos sin la autorización de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)	10 de abril de 2020	Cuatro meses
Unión Europea	Se exige una licencia para la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal fuera de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y los Balcanes	14 de marzo de 2020	Seis semanas; prorrogada el 26 de abril por 30 días
Suiza	Se exige una autorización para exportar equipos de protección personal, excepto a la Unión Europea, el Reino Unido y la Asociación Europea de Libre Comercio	26 de marzo de 2020	No se indica
India	Se prohíbe la exportación de mascarillas, otros equipos de protección personal, ventiladores mecánicos, kits de diagnóstico y desinfectantes	Entre el 25 de febrero y el 4 de abril de 2020	Indefinida
<b>Regionales</b>			
Argentina	Se exige un permiso para la exportación de ventiladores mecánicos y sus partes, y de diversos desinfectantes, equipos de protección personal y aparatos e insumos médicos	19 de marzo de 2020 y 28 de marzo de 2020	Mientras dure el estado de emergencia pública sanitaria
Brasil	Se exige una licencia especial para la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal, ventiladores mecánicos, desinfectantes y kits de diagnóstico, entre otros	18 de marzo de 2020	No se indica
Colombia	Se prohíbe la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal, desinfectantes, ciertos medicamentos, ventiladores mecánicos y otros equipos médicos	22 de marzo de 2020	Seis meses
Costa Rica	Se establece una licencia de exportación para mascarillas y otros equipos de protección personal	10 de abril de 2020	Mientras dure el estado de emergencia nacional
Ecuador	Se prohíbe la exportación de mascarillas quirúrgicas	2 de marzo de 2020	Un año
Paraguay	Se exigen licencias de exportación de alcohol en gel y mascarillas quirúrgicas	13 de marzo de 2020	Un año
Perú	Se requiere la opinión favorable del Ministerio de Salud para la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal	8 de abril de 2020	Mientras dure el estado de emergencia sanitaria

De acuerdo con la CEPAL, “los Estados Unidos y la India introdujeron medidas de carácter más restrictivo. En la India se decretó la prohibición de exportar productos de una extensa lista que incluyó equipos de protección personal, ventiladores mecánicos y kits de diagnóstico, entre otros. El Gobierno de los Estados Unidos estableció, como norma general, que ciertos productos no se podían exportar ya que su demanda local



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

excede la oferta. Específicamente, se decretó que la exportación de mascarillas quirúrgicas, respiradores N95 y similares y guantes quirúrgicos solo podían hacerse con la autorización de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y que otros productos podrían sumarse a esa lista según evolucione la pandemia”. A este escenario crítico que vivía el Ecuador y el mundo, se sumaron intentos de especulación en el país, lo que se combatió de manera frontal. Cabe recordar que el viernes 3 de abril, se requisaron 401 cajas con 35 mil 240 mascarillas N95 y R95 que de inmediato fueron distribuidas a los hospitales que requerían con mayor urgencia. Esta mercadería formó parte de una importación que ingresó a la aduana y que presentó inconsistencias, pues el propio comerciante aseguró que no la había solicitado. Ante la escasez mundial, la cooperación internacional se constituyó en un importante aporte para enfrentar el desabastecimiento. El esfuerzo por conseguir recursos fue ingente; para el periodo fiscal 2020 el Ministerio de Salud Pública contó con una asignación inicial en enero 2020 de USD 3.037.187.078,58 para gasto corriente y de inversión. A causa de la emergencia sanitaria por Covid-19, se realizó el replanteamiento de los recursos asignados, creándose presupuestariamente estructuras financieras designadas específicamente a la Emergencia Sanitaria en el sistema eSIGEF. A continuación, se detalla la ejecución del Ministerio de Salud Pública en el rubro Emergencia Sanitaria: -----

TIPO DE GASTO	PROYECTO UNIFICADOS	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DEVENGADO
CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	56	0	3	22.023.411,23
INVERSIÓN	APOYO A LA EXTENSIÓN EN LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIAL	85	3	3	7.712.899,19





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

	EN SALUD				
INVERSIÓN	APOYO A LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID 19	56	5	1	46.440.067,22
INVERSIÓN	INFRAESTRUCTURA FÍSICA EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN EN SALUD	85	1	2	43.676.230,50
INVERSIÓN	FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTO, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL Y REACTIVOS PARA ENFRENTAR EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 EN LA PROVINCIA DE LAS GALÁPAGOS	56	6	1	9.252,04
	TOTAL				119.861.860,18

El proyecto de inversión “Apoyo a la extensión en la protección social y atención social en salud” tiene como propósito: Mejorar la calidad de servicios de salud mediante el incremento de la cobertura de centros de salud del primer nivel de atención en las provincias del centro sur del país disminuyendo riesgos de desnutrición, hospitalizaciones prevenibles y mortalidad, en el ámbito geográfico que comprende 10 provincias (I) Cañar, (II) Cotopaxi, (III) Chimborazo, (IV) Guayas, (V) Loja, (VI) Orellana,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

(VII) Pastaza, (VIII) Napo, (IX) Pichincha y (X) Zamora Chinchipe. Está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante el contrato de préstamo Nro. 4364/OC-EC. El proyecto informa cómo se logró: La adquisición de equipamiento médico en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en 35 Hospitales beneficiando a la población ecuatoriana de las 9 zonas. La adquisición de dispositivos médicos en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en 34 en 35 Hospitales beneficiando a la población ecuatoriana de las 9 zonas. El proyecto de inversión "Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia de coronavirus Covid 19" tiene como propósito: contribuir a reducir la morbilidad y la mortalidad por Covid-19 y a mitigar los demás efectos indirectos de la pandemia sobre la salud y los niveles de calidad de vida de las personas vulnerables. Está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante el contrato de préstamo 5031/OC-EC Y 5136. Hasta el 30 de diciembre 2020, se evidencia que el proyecto ejecutó el 92% del presupuesto asignado y entre sus logros más destacados se señala: La contratación de 5.998 profesionales de la salud, para mitigar los efectos generados por la pandemia del Covid-19 en el territorio nacional y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. El pago inicial para el acceso a la vacuna con Covax Facility en beneficio de la población ecuatoriana. El presupuesto del Proyecto "Infraestructura física, equipamiento mantenimiento estudios y fiscalización en salud" ha sido distribuido en los establecimientos de salud conforme a las necesidades presentadas con el fin de enfrentar los efectos de la emergencia sanitaria por el Covid-19 a nivel nacional. El Proyecto informa que con los recursos ejecutados se contribuyó a detectar la incidencia de la pandemia del Covid-19 mediante la adquisición de equipos biomédicos de imagenología para los hospitales de las 9 Coordinaciones Zonales de Salud. Se contribuyó a disminuir la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

incidencia de la pandemia del Covid-19 mediante: Adquisición de equipos biomédicos para los hospitales de las 9 Coordinaciones Zonales de Salud. Contratación de oxígeno medicinal e insumos y medicamentos para las 9 Coordinaciones Zonales de Salud. Contratación de personal médico para hospitales que brindan el servicio de diálisis peritoneal y hemodiálisis en las Coordinaciones Zonales 1, 3, 4, 8 y 9 de Salud. Contratación de personal médico para las unidades de salud de las 9 Coordinaciones Zonales de Salud. Contratación de personal médico para las unidades de salud de las Coordinaciones Zonales 1, 2 y 3 Salud. Contratación de personal médico para las unidades de salud de las provincias amazónicas. Contratación de personal médico, insumos y medicamentos para hospitales que brindan el servicio de diálisis peritoneal y hemodiálisis en las Coordinaciones Zonales 1, 3, 4, 8 y 9 de Salud. Con los logros antes expuestos, se beneficiaron: Población afectada por la pandemia del Covid 19 de las provincias amazónicas de: Sucumbíos, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Población afectada por la pandemia del Covid-19 pertenecientes a las 9 Coordinaciones Zonales de Salud. En referencia al proyecto “Fortalecer el sistema de salud a través de la adquisición de equipamiento biomédico, mobiliario, dispositivos médicos, medicamento, dispositivos médicos de uso general y reactivos para enfrentar emergencia sanitaria Covid-19 en la provincia de las Galápagos” este se crea conforme lo siguiente: Con fecha 12 de agosto del 2020, en la Ciudad de Quito, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0044-2020 para el fortalecimiento del sistema de salud de la Provincia de Galápagos, mediante la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio, mobiliario y equipamiento médico, para los establecimientos de salud y Hospitales del Distrito 20D01. Con fecha 4 de septiembre 2020, se verifica en el sistema e-Sigef, la asignación de



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

recursos a la Dirección Distrital 20D01 – San Cristóbal-Santa Cruz-Isabela - Salud por un valor de USD 2`324.334,06, a los grupos 73 – 84 conforme Convenio 0044- 2020 de los cuales se ejecutó USD 9.252,04 en el ítem de Medicamentos. -----

### Presupuesto 2021

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL FUENTE	MONTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO MOBILIARIO-DISPOSITIVOS MÉDICOS	001000000	RECURSOS FISCALES	\$ 2.324.334,06
APOYO A LA EXTENSIÓN EN LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIAL EN SALUD	202026006	FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.522,00
	202002130	BID 4364/OC-EC PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA EN LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES - FASE I	\$ 7.445.369,73
APOYO A LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA	202002154	PRÉSTAMO PARA CONTRIBUIR A REDUCIR LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD POR COVID-19	\$ 47.838.905,37
	202004042	APOYO ANTICÍCLICO PARA LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID 19	\$ 2.597.400,81
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO ESTUDIOS y FISCALIZACIÓN	201113002	FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE	\$ 465.621,02
	201113003	FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y REFINANCIAMIENTO	\$ 1.843.302,51



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

	202002153	APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR II	\$ 10.774,50
	202003017	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL ECUADOR	\$ 18.759.265,96
	202003018	MODALIDAD DEVELOPMENT POLICY LOAN	\$ 15.545.130,00
	202004041	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL ECUADOR	\$ 29.630.522,58
	202004042	APOYO ANTICÍCLICO PARA LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID 19	\$ 282.750,00
	202026006	FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.990.078,99
	202116001	FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO	\$ 7.776,00
	202116003	MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	\$ 19.779.950,00
	003000000	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	\$ 19.096,00
	201113001	BONOS INTERNAC.ACTA RESOL. No.01 AÑO 2019	\$ 1.480,00
TOTAL			\$ 148.544.279,53
Fuente: PAI 2021 de los Proyectos de Inversión			

Las actividades para enfrentar la pandemia del Covid-19 en el 2021 se detallan a continuación: Pago a profesionales de la salud. Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. Adquisición de reactivos para determinaciones a ser utilizados en el área de laboratorio clínico. Adquisición de maquinarias y equipos. Adquisición de mobiliario. Adquisición de equipamiento biomédico. Adquisición de repuestos para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

los equipos. Adquisición de prendas de protección. Adquisición de bóvedas y espacios para la inhumación de los cadáveres. Pago de servicios logísticos para distribución y aplicación vacunas. V. Pruebas diagnósticas del Covid-19. La Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica indica que el número de pruebas RT-PCR (prueba molecular que se realiza mediante el hisopado nasofaríngeo o esputo) realizadas por parte del Ministerio de Salud Pública e INSPI, es de 409.301 a escala nacional, cifra acumulada desde el inicio de la pandemia, hasta el 28 de enero de 2021. -----

DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS RT-PCR POR PROVINCIA.	
PROVINCIA	MUESTRAS REALIZADAS
AZUAY	24676
BOLÍVAR	8768
CAÑAR	4246
CARCHI	11776
CHIMBORAZO	7115
COTOPAXI	13043
EL ORO	20875
ESMERALDAS	14400
GALÁPAGOS	4276
GUAYAS	71708
IMBABURA	17004
LOJA	18539
LOS RÍOS	13948
MANABÍ	41279
MORONA SANTIAGO	17158
NAPO	4517
ORELLANA	4463
PASTAZA	4741



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

PICHINCHA	55378
SANTA ELENA	5140
STO. DOMINGO	11490
SUCUMBÍOS	8280
TUNGURAHUA	22919
ZAMORA CHINCHIPE	3562
TOTAL GENERAL	409301
Fuente: Aplicativo COVID-19 PCR/ ViEPI	

El Inspi, al ser el laboratorio de referencia nacional del Ministerio de Salud Pública, tiene como competencia el procesamiento de muestras y emisión de resultados y se encuentra, desde el inicio de la emergencia sanitaria, ejecutando las directrices dispuestas por su ente rector, con carácter obligatorio y prioritario, que permitan afrontar de manera eficiente la pandemia de Covid-19 en el Ecuador. Al inicio de la pandemia únicamente Inspi Guayaquil realizó los análisis moleculares de muestras para Covid-19, con cinco técnicos especialistas. Actualmente trabajan 50 técnicos, entre contrataciones nuevas y técnicos de otros sublaboratorios del Inspi, que dan soporte al Centro de Referencia Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios. De igual manera, la capacidad diaria inicial de procesamiento era de 400 muestras a nivel nacional, actualmente la capacidad diaria de procesamiento es de 4.000 a 4.600 muestras. Durante el período 2020 el Inspi procesó 316.551 muestras sospechosas de Covid-19, en sus diferentes sedes y planta central del MSP, como se muestra a continuación. -----

### Número de muestras procesadas por mes por el Inspi (2020)

2020													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total mes	1	3	7.031	30.594	40.778	38.303	50.556	49.152	29.874	24.938	21.479	23.642	316.351



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

El Inspi cuenta con tres sedes: Guayaquil, Cuenca CZ6 y Quito CZ9, las cuales reciben muestras de las diferentes provincias del país atendiendo así la demanda que se registra en las diferentes provincias. Muestras de hisopado nasofaríngeo para Covid-19 procesadas por las tres sedes del Inspi, 2020. -----

Sedes INSPI	Provincias	Cantidad de muestras procesadas
Sede Central Guayaquil	Manabí, Santo Domingo, Santa Elena, Bolívar, Los Ríos, Galápagos, Esmeraldas, Loja, El Oro y Guayas	178.721
Sede CZ9 Quito	Pichincha, Imbabura, Carchi, Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo	81.150
Sede CZ6 Cuenca	Azuay, Cañar, Morona Santiago, Zamora Chinchipe	56.480
		<b>316.351</b>

Desde diciembre de 2020, el Inspi cuenta con un laboratorio especializado en la ciudad de Tena, descentralizando la Amazonía, aumentado la cobertura y atendiendo a esta zona con mayor agilidad y eficiencia. Actualmente el Inspi se encuentra elaborando los procesos de contratación pública para la adquisición de insumos y reactivos necesarios para analizar 200 mil muestras más en este ejercicio fiscal. A esto se suman los estudios seroprevalencia analizados al inicio del presente informe. VI. Desvinculación de personal de la salud. Frente a la crisis multidimensional que enfrentaba el país y ante la necesidad de fortalecer la primera línea de atención de salud en la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud Pública inició un proceso de optimización del talento humano, a fin de canalizar los recursos existentes hacia las áreas generadoras de valor, conformadas por los profesionales de la salud y el personal que se encuentra en primera línea de atención. 2 mil 279 contratos ocasionales del área administrativa,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

equivalentes al 2.8% de la nómina general de la cartera de Estado, finalizaban en mayo y julio del 2020 y de acuerdo con la Ley, no podían ser renovados. Fueron decisiones difíciles, pero no teníamos otra alternativa que tomarlas; por un lado, nos obligaba la Ley y por otro, la grave crisis que vive el país demandaba ajustes emergentes que nos permitan disponer de los recursos necesarios para pagar a los médicos, enfermeras y personal de la salud en general. La administración que estuvo a mi cargo consideró prioritario garantizar la salud de los ecuatorianos, en momentos en que la pandemia que afecta al planeta requiere de respuestas sostenidas por parte del Sistema de Salud Público. Se redoblaron esfuerzos para fortalecer la participación de los médicos en la Red Integral Pública, y en el primer nivel de atención de la salud, como acciones estratégicas para contener la propagación de Covid-19. En esta línea fue indispensable incorporar a profesionales de la salud que se sumaron a la emergencia sanitaria. Las decisiones no podían postergarse. En un marco de absoluto respeto a la normativa vigente, se procedió con las notificaciones al personal administrativo, cuyos contratos ocasionales de trabajo concluyeron el mes de mayo y junio de 2020. Especial atención merecieron las personas pertenecientes a los grupos de vulnerabilidad; los sectores previstos en el Acuerdo Ministerial MDT-2019-373 y en la reformatoria a las leyes que rigen el sector público, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 1008 de fecha 19 de mayo de 2017 (Disposición Transitoria Undécima) y el personal sujeto a Código de Trabajo. En todos los casos garantiza los derechos establecidos en las normas. Cabe mencionar, que en el proceso de optimización se detectaron inconsistencias en las contrataciones, como es el caso de profesionales que según el objeto del contrato cumplían tareas administrativas, pero en la práctica prestaban sus servicios en los programas de salud, por lo que se procedió a terminar con el contrato



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

vigente e iniciar nuevos procesos enmarcados en la ley. Hasta el mes de febrero el talento humano del Ministerio de Salud Pública sumó 83 mil 835 personas, de las cuales alrededor el 85% corresponde al personal de salud y profesionales de la salud, tal como se aprecia en el siguiente gráfico: -----

TIPO DE PERSONAL	# PERSONAS
ATENCION AL USUARIO	788
ENFERMERAS/OS	12465
ENFERMEROS/AS RURALES	3410
ESPECIALISTAS MEDICOS DEVENGANTES DE BECA	1512
INTERNOS ROTATIVOS	5535
MEDICOS ESPECIALISTAS	5295
MEDICOS GENERALES	9037
MEDICOS RURALES	4341
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	261
NUTRICIONISTAS	309
OBSTETRICIA	1628
OBSTETRIZ RURAL	468
ODONTOLOGO RURAL	1771
ODONTOLOGOS	1802
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	2627
PERSONAL ADMINISTRATIVO	11659
PERSONAL DE APOYO A LA GESTION SANITARIA	14715
QUIMICOS/ BIOQUIMICOS FARMACEUTICOS	1013
TAPS	1991
TECNOLOGOS MEDICOS	3258
<b>Total general</b>	<b>83885</b>

VII. Unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública. Caso presunto sobrepeso en la adquisición de bolsas para cadáveres. El tema relacionado con la adquisición de fundas de embalaje para cadáveres, con presunciones de irregularidades investigadas por el CPCCS, en el Hospital Guasmo Sur, se encuentra en fase de indagación en la Fiscalía General del Estado y se han iniciado procesos de auditoría en la Contraloría General del Estado, por lo que aún no existen pronunciamientos sobre las investigaciones. Cabe precisar que el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Hospitales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 1537, publicado en Registro Oficial Edición Especial 339 de 25-sep.-2012, en el Título V, Capítulo I, artículo 8.-Estructura Orgánica Descriptiva, señala con claridad que, en hospitales de Especialidades, Especializados y Generales con 70 camas o más, la Gerencia es la responsable del “funcionamiento global del hospital como máxima autoridad y representante legal de la institución”. Las atribuciones y responsabilidades de la gerencia, entre otras, son las siguientes: \*Programar, dirigir, controlar la gestión de los recursos asignados a su cargo y evaluar su adecuada utilización para proveer su cartera de servicios, mediante el plan operativo anual y el compromiso de gestión en función de resultados de impacto social; \*Asegurar la implementación de una estructura de costos hospitalarios, a fin de conocer ágilmente el costo de los servicios que se proveen en el Hospital; \*Aprobar y garantizar la ejecución del plan anual de compras de insumos médicos, medicamentos, equipamiento del hospital, activos fijos en general, construcciones, inversiones y demás suministros, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; \*Coordinar la elaboración del presupuesto institucional, su trámite, ejecución, revisión y correctivos, gestionar fondos, preparar proyectos especiales y administrar la política salarial y de contratación institucional, de acuerdo con la normativa vigente. En consecuencia, al ser la máxima autoridad y representante legal del hospital el gerente tiene la obligación de asumir la responsabilidad de las contrataciones en el marco de la ley. VIII. Vacuna pentavalente. Las vacunas han demostrado ser una de las medidas preventivas de mayor costo- efectividad para la salud pública de todas las regiones del mundo. La creación de los programas de inmunizaciones en los países ha permitido controlar, eliminar y erradicar enfermedades en la población. En Ecuador, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Estrategia Nacional de Inmunizaciones establecen las políticas, las estrategias y las actividades que permiten alcanzar coberturas de vacunación con relevancia epidemiológica. Con la finalidad de asegurar un abastecimiento permanente, según el esquema regular de vacunación vigente, se crea la estimación de necesidades trimestrales de vacunas con un año de anticipación. Esta estrategia permite disminuir la pérdida de oportunidades de vacunación y, en caso de solicitud de biológico mensual por aumento de demanda de vacunación, facilita la movilización entre zonas y distritos previo el análisis técnico respectivo, aplicando siempre la regla: FEFO: First expired, first out, es decir: primero en caducar, primero en salir. Ecuador, como Estado miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), participa desde hace más de 30 años en el mecanismo de cooperación solidaria denominado Fondo Rotatorio, con el fin de que, combinando los recursos nacionales de los países de la región, se puede adquirir vacunas de alta calidad, jeringas y suministros afines, al precio más bajo. Los Estados Miembros participantes han asegurado el abastecimiento continuo de productos que cumplen con altos estándares de calidad y al precio más bajo, gracias a la economía de escala que consolida y mantiene el programa de inmunización de cada país. Este mecanismo se basa, según la OPS, en “procesos de planificación y consolidación de la demanda, negociación con los productores, colocación de órdenes de compra, coordinación con proveedores y seguimiento de los envíos, así como los aspectos financieros de pago a proveedores y facturación a países”. Para adquirir las vacunas a través de este mecanismo, más del 95% de los costos de la vacunación se cubren con presupuestos nacionales. En agosto de 2019, el MSP envió a la OPS la planificación anual 2020 para la adquisición de medicamentos biológicos y dispositivos médicos y a inicios del 2020 se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

reconfirmaron los pedidos para los cuatro trimestres. El valor que se debía pagar fue US\$ 43.468.314,34 que se incluyó en el presupuesto del año 2020. A fines de marzo de 2020, una vez que se declara el estado de emergencia sanitaria y el estado de excepción a causa de la Covid-19, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indica al MSP que se encuentra realizando los trámites administrativos y legales pertinentes para suscribir los contratos de crédito para que los recursos lleguen al país a la brevedad posible y que "(...) en atención a las prioridades que ha definido el Ministerio de Salud Pública para atender la emergencia sanitaria, en lo que tiene que ver con medicamentos, dispositivos médicos y estrategia comunicacional, se exhorta al MSP que haga uso de los recursos del presupuesto asignado en el gasto corriente." En ese mismo mes, el MSP indica al MEF que procede a realizar este uso; sin embargo, declara que habrá afectación de "Recursos destinados en las actividades del Fondo Estratégico y Fondo Rotario (...)" Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Suplemento Nro. 160 del Registro Oficial, de fecha 12 de marzo de 2020, se declara "El estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus Covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población". Mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-0438-O, de fecha 02 de marzo de 2020, la máxima autoridad de esta cartera de Estado, remite el correo electrónico de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, la cual respecto al planteamiento del uso de recursos de inversión ante la inminente emergencia menciona "(...) desde el criterio de planificación e inversión pública, considera que el proceso puede continuar ante el Ministerio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Economía y Finanzas” y solicita “realizar las acciones correspondientes a fin de viabilizar la asignación presupuestaria respectiva, permitiéndole fortalecer de manera emergente los servicios de salud y establecer las medidas adecuadas para proteger la salud de los ecuatorianos y prevenir posibles propagaciones de ser el caso.” Mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-0442-O, de fecha 03 de marzo de 2020, en referencia al oficio nro. MEF-MINFIN-2020-0055-O de 02 de marzo de 2020, remite las respuestas a las interrogantes planteadas por parte del ente rector de las finanzas públicas. Con oficio Nro. MEF-VGF-2020-0158-O, de fecha 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta al oficio arriba mencionado, informa lo siguiente: “Se ha trabajado en las mesas técnicas con los organismos multilaterales sobre la propuesta de distribución de los recursos sobre la base de las necesidades y prioridades definidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) para atender la emergencia del Covid-19. Se entiende que los organismos multilaterales se encuentran en proceso de revisión y aprobación de los créditos de sus respectivos directorios, sin embargo, han catalogado estas necesidades como gastos elegibles para la atención de la emergencia. (...) En ese sentido, me permito mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se encuentra realizando todos los trámites administrativos y legales pertinentes para suscribir los contratos de crédito para que los recursos lleguen al país a la brevedad posible. Por este motivo, y en atención a las prioridades que ha definido el Ministerio de Salud Pública para atender la emergencia sanitaria, en lo que tiene que ver con medicamentos, dispositivos médicos y estrategia comunicacional, se exhorta al MSP que haga uso de los recursos del presupuesto asignado en el gasto corriente. No obstante, al mismo tiempo y como requisito sine qua non se solicita que se comunique de manera oficial e inmediata a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

esta cartera de Estado, la reorganización de los recursos disponibles en el grupo de gasto 53 del MSP para atender el estado de emergencia declarado. De igual forma, esta reorganización de recursos debía tener el mismo tratamiento en los proyectos de inversión. El MEF se ratifica que de evidenciarse una ejecución presupuestaria idónea por parte del MSP en las actividades priorizadas, se evaluará la posibilidad de asignar recursos adicionales en el futuro en atención a necesidades debidamente priorizadas y justificadas.” En este contexto, como es de conocimiento el país y el mundo se encuentran atravesando una emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que el sistema de salud requiere fortalecer las estrategias de alerta y acción epidemiológica oportuna, acciones que en este caso cumplen un rol fundamental en el control, prevención y respuesta efectiva frente a este tipo de eventos de alto potencial epidémico. En este sentido, el Ministerio de Salud Pública, tomó medidas a fin de fortalecer los establecimientos de salud; sin embargo, las acciones tomadas no fueron suficientes por lo cual ante el exhorto del Ministerio de Economía y Finanzas y considerando las mesas de trabajo realizadas con los organismos multilaterales y el tiempo que conlleva financiamientos externos, el MSP realizó acciones inmediatas priorizando actividades que permitieron enfrentar la emergencia sanitaria. Para afrontar esta eventualidad se dejaron de efectuar las siguientes actividades: Gasto Permanente. Como antecedente es importante mencionar, que para el ejercicio fiscal 2020, existió una brecha en el gasto permanente respecto al monto proformado que ascendió a USD 1.971.639.736,63; en virtud de ello, se prioriza las necesidades del Ministerio de Salud; sin embargo, se presentaron una serie de requerimientos que no se encontraban financiados, entre los que se destaca: pago de red complementaria, medicamentos para la 10<sup>ma</sup>. revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, talento humano



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

para el fortalecimiento de los establecimientos de salud, presupuesto para el financiamiento de nuevas cohortes de profesionales de salud, recursos para la operatividad de los establecimientos de salud, medicamentos para grupos vulnerables como VIH, entre otras actividades prioritarias. Es así como a este déficit se sumó una disminución presupuestaria realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas en el mes de enero en el ítem 530809, correspondiente a medicamentos por un monto de USD \$ 37.866.194,00; afectando directamente el aprovisionamiento de medicamentos a nivel nacional y por ende la operatividad de la cartera de servicios en los distintos niveles de atención en el ejercicio fiscal. Al panorama descrito, se sumó la emergencia sanitaria a causa de la Covid-19, por lo que el MSP procedió a utilizar su presupuesto, mismo que se encontraba destinado para otras actividades no menos necesarias, desfinanciando los siguientes procesos: a) Pagos destinados a la red complementaria de salud, por derivaciones de pacientes. b) Recursos destinados para el Convenio de Cooperación Técnica Internacional – “Fondo Rotatorio”, mismo que tiene como objetivo la adquisición de vacunas, jeringas, equipos e implementos de cadena en frío del "Programa Ampliado de Inmunizaciones". Cabe resaltar la importancia que tienen los procesos mencionados dentro del ámbito de la vigilancia sanitaria en el país, así como la garantía de acceso a tratamientos especializados en enfermedades crónicas, catastróficas o raras. En esta línea, la reforma presupuestaria se planteó de acuerdo con la siguiente estructura: Gasto no Permanente. Para el 2020, el MSP recibió un presupuesto total de US\$ 3.037.187.078,58; de lo cual US\$ 2,4 millones de dólares corresponde al gasto permanente, es decir a los recursos que generalmente se utiliza para mantener la operatividad de las unidades de salud a nivel nacional y 609 millones restantes corresponde a los recursos de inversión. El presupuesto de gasto no





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

permanente del MSP para el año 2020 se encuentra compuesta por 16 proyectos de inversión, de los cuales 15 son de competencia del MSP y 1 proyecto se suma al plan anual de inversiones en calidad de coejecutor. En primera instancia, se observa en gasto de inversión la existencia de US\$ 141.042.938,83, correspondiente a organismos y correlativos no identificados, lo que implica espacio presupuestario que no se puede ejecutar de manera efectiva. De la asignación recibida por parte del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 06 de enero de 2020, se pudo evidenciar la existencia de recursos en estado reservado, correspondientes a los créditos del Fondo Monetario Internacional y Citigroup Global Markets, por un monto de US\$ 79.317.687,17. En resumen, inicialmente del monto total asignado a esta cartera de Estado, US\$ 220.360.626,00 resultan espacios presupuestarios no ejecutables, lo cual representa el 36% del presupuesto total de su plan anual de inversiones. Ante ello y posterior a un análisis considerando el déficit de recursos que se presenta en este tipo de gasto, ante la necesidad emergente de poder cubrir las necesidades derivadas de esta emergencia sanitaria, el proyecto de “Infraestructura física, equipamiento, mantenimiento, estudios y fiscalización en salud”, realizó una priorización en el uso de sus recursos con la finalidad de potenciar especialmente las áreas de atención a los pacientes más graves, que son las unidades de cuidados intensivos, así como la climatización de áreas estratégicas en las unidades de salud que atienden a los pacientes que han sido detectados con Covid-19. En abril de 2020 la Dirección Nacional de Planificación e Inversión del MSP informó que la “cédula presupuestaria e-SIGEF de fecha 30 de marzo del presente, reflejaba un monto codificado y disponible de USD \$1'413.044,75, cuando el monto que requiere el proceso es de USD\$ 43'468.314,34 (...)”, para cubrir la necesidad de las vacunas a través del Fondo Rotatorio. A principios de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

junio de 2020 se solicitó al MEF la asignación de recursos para financiar las estrategias de prevención de salud pública y mantenimientos emergentes en unidades operativas. El monto justificado fue para la adquisición de medicamentos biológicos (vacunas) a través del Fondo Rotatorio por el monto de US\$ 44.432.571,901.1. En el marco de la premisa de optimización de los recursos, en agosto de 2020 se realiza una reforma presupuestaria de gasto de inversión 217 - Proyecto: Sostenibilidad de la Operación de las unidades del Ministerio de Salud, del cual se destinan US\$ 7.484.825,58 para pago al Fondo Rotatorio que se efectiviza a inicios de diciembre de 2020. Durante el mes de octubre de 2020, en el marco de las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, se remitió a través del sistema Sinafip, la necesidad de US\$ 91.500.000,00 (vinculados al ítem 530826), en el cual consta el monto para el pago al Fondo Rotatorio. A finales de diciembre de 2020, el MSP acuerda con la OPS un plan de pagos de la deuda pendiente para de esta manera restablecer la línea de crédito para compra de vacunas. El Ecuador debía pagar el saldo pendiente correspondiente a 2020 para que la adquisición de vacunas se materialice, este acuerdo incluía tres pagos hasta abril 2021. En diciembre de 2020 se pagó US\$ 7.484.825,58 al Fondo Rotario. Este primer pago a la OPS permitió la priorización del envío de la vacuna contra influenza; sin embargo, las demás vacunas, entre ellas pentavalente, DPT (difteria, tosferina y tétanos), bOPV (polio oral) para el año 2021 no fueron cubiertas. La OPS comunicó al MSP que de no cumplirse con los pagos acordados el Fondo Rotatorio no despacharía los pedidos de vacunas en el año 2021. La actualización de precios de vacunas e insumos enviadas por el Fondo Rotatorio en 2020 caducaron el 31 de diciembre de 2020. A fines de diciembre de 2020 el MSP elaboró el POA 2021 y se incluyó el saldo pendiente de importación de vacunas e insumos de 2020 por un valor de US\$ 38.135.985.50 y la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

planificación de importación de vacunas e insumos 2021 equivalente a US\$ 45.879.188.91. A mediados de enero de 2021 el MSP solicita al MEF la disponibilidad y certificación efectiva del dinero asignado dentro de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, para de este modo transferir inmediatamente al Fondo Rotatorio y lograr una gestión eficiente, ya que, por temas de trazabilidad, logística en el recorrido desde el país de origen hasta los establecimientos de salud, el tiempo que transcurre hasta la vacunación efectiva es en promedio dos meses. El MSP solicitó al MEF la certificación presupuestaria respectiva en el presente ejercicio fiscal para pagar al Fondo Rotario y restablecer el crédito para la compra de vacunas en el año 2021, el valor pagado fue US\$ 32.398.992,00 el 11 de febrero de 2021. Este pago permitió la reactivación del proceso para adquirir las vacunas. Para el 2021 el MSP ha planificado US\$ 20.000.000 para el Fondo Rotatorio. Con estos pagos se logra ampliar el crédito para cubrir la vacuna del año 2021 y la de influenza del último trimestre 2021 y primer trimestre del año 2022. Las vacunas para el año 2020 fueron cubiertas por la OPS a pesar de no haberse efectuado el pago durante el año 2020, conforme la planificación operativa anual. El pago en diciembre permitió contar con la vacuna de influenza para los meses de febrero y marzo 2021, si bien debía llegar en noviembre de 2020. IX. Plan de vacunación Covid-19. El Ministerio de Salud Pública (MSP) trabajó en la respuesta para hacer frente a la Covid-19 desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Con fecha 13 de marzo de 2020 se activó el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) para la coordinación de la emergencia sanitaria y entre el 17 de marzo y el 14 de septiembre de 2020 se mantuvo vigente el Estado de Excepción, con el fin de regular la movilidad y asociación. El confinamiento y una desescalada progresiva han permitido que Ecuador



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

pase de un brote explosivo a la transmisión comunitaria, sostenida en todas las provincias. La pandemia de la Covid-19 ha causado la pérdida de miles de vidas y ha interrumpido la vida de millones de personas. La vacunación es una de las medidas de mayor efectividad en salud pública pues, al generar una respuesta inmune que reduce la posibilidad de contagio, es capaz de prevenir e incluso eliminar enfermedades. El impacto de la vacunación masiva se expresa en la protección inmunológica poblacional a nivel individual, así como también a nivel colectivo. La protección colectiva -de forma indirecta- contra la Covid-19 se producirá cuando se interrumpa la cadena de transmisión; esto es posible cuando parte de la población recibe la vacuna y cuando varias personas que han sido contagiadas cuentan con los anticuerpos para enfrentar la enfermedad. Este fenómeno conocido como “inmunidad comunitaria” reducirá la probabilidad de contagio, aun en personas susceptibles que, por diversas razones propias de la vacuna, no pudieran recibirla. Las enfermedades infecciosas continúan siendo una causa importante de morbilidad y mortalidad en Ecuador y la inmunización activa, a través de la aplicación de vacunas, ha demostrado históricamente ser una de las acciones de mayor costo-efectividad, costo-beneficio y de mayor aceptación e impacto social, con potencial de producir grandes comorbilidades, discapacidades y defunciones. Ecuador cuenta con la Estrategia Nacional de Inmunizaciones desde 1976 en el que se consolidó el PAI-Ecuador (Programa Ampliado de Inmunizaciones), convirtiéndose en el primer país de Latinoamérica en crear este programa. En 2014 pasa a ser la Estrategia Nacional de Inmunizaciones por el modelo de procesos, al cual el Ministerio de Salud Pública ingresa mediante acuerdo ministerial No. 00001034 de fecha 01 de noviembre de 2011. Este marco regulatorio y los resultados de esta estrategia constituyen el espacio natural al cual se incorpora la nueva



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

vacuna contra el SARS-CoV-2. La primera versión del Plan para la Vacunación para prevenir Covid-19 Ecuador 2020- 2021 se presentó el 29 de diciembre de 2020. Este documento presenta aspectos generales y tiene como base las recomendaciones para la introducción de una nueva vacuna de la Organización Mundial de la Salud, la construcción de planes de vacunación para otros biológicos y la información disponible de manera pública, vía reportes técnicos o artículos científicos sobre el estado de la vacuna contra la Covid- 19. El desarrollo de una vacuna para la Covid-19, su adquisición y administración supone un reto sin precedentes a nivel mundial. Por ello, el Ministerio de Salud Pública actualizó el documento el 21 de enero de 2021, en el que se incluyen las estrategias que han permitido el desarrollo, la fabricación y el despliegue de vacunas frente a la Covid-19. Este plan asegura que todo el proceso de compra y distribución se lleve a cabo de manera transparente y con estándares de seguridad y eficacia de la vacuna iguales entre todas las zonas sanitarias del país. Una acción conjunta entre las 24 provincias del país es la manera más segura, rápida y eficiente de alcanzar esos objetivos. La documentación sobre el Plan de Vacunación, versión 1 y 2, Hoja de Ruta, protocolos y puntos de vacunación se encuentran en la página WEB del Ministerio de Salud Pública: <https://www.salud.gob.ec/plan-vacunarse-2020-2021/>. Prioridades para la vacunación. En el plan se determinaron las siguientes prioridades: a. Inicio de negociaciones internacionales con fabricantes de vacunas candidatas. b. Escenarios y fases de suministro de vacunas de acuerdo con criterios sanitarios y por índices de mortalidad de los grupos poblacionales. c. Incorporación del principio de simplicidad en categorías por fases para facilitar la aplicación y veeduría. d. Las vacunas se administrarán de manera gratuita. e. Levantamiento de necesidades tecnológicas y logísticas en función de la especificidad técnica de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

vacunas a negociarse. f. Determinación de la cantidad necesaria poblacional que debe vacunarse para generar inmunidad en el país. g. Levantamiento de información ciudadana sobre expectativa y confianza al proceso de vacunación. h. Necesidad de generar la estrategia para dar confianza en el proceso de vacunación. i. Puesta en marcha de una estrategia de vacunación común para todas las provincias. j. Elaboración conjunta con expertos en planificación, en las áreas de soporte desde la academia, de los gobiernos autónomos descentralizados y de la sociedad civil. k. La disposición de los equipos, recursos y materiales necesarios para la administración de las vacunas que provea el Ministerio de Salud, así como la búsqueda de la cooperación cívica, altruista y gratuita del sector privado. l. Creación de un registro nacional de vacunación Covid-19 por parte del Ministerio de Salud Pública y de los ministerios con las competencias en el área, así como de la empresa privada, en el marco de la política de alianzas público - privadas, con el fin de alimentar y gestionar la data de los registros y sistemas de información de vacunas, conforme ley. m. Con el objetivo de apoyar la coordinación intersectorial y favorecer la planificación e implementación efectiva de la estrategia de vacunación en los distintos grupos priorizados, se incorporará la matriz VRAT/VIRAF de la OMS, Banco Mundial, Unicef y otros organismos de cooperación internacional. n. A través del sistema nacional de salud (SNS), conformado por el Ministerio de Salud Pública, la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC) y en el marco de las regulaciones del SNS, se establecerán los mecanismos más idóneos para la participación de cada una de las instituciones en la construcción de las listas de las personas a vacunarse. Población objetivo. El Plan de Vacunación establece como criterios sanitarios y de riesgo para la aplicación de la vacuna Covid-19 en el país, los siguientes:

\*El proceso de vacunación será universal y gratuito para la población



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ecuatoriana. La población objetivo del plan serán los mismos grupos sobre los que las casas farmacéuticas han realizado los estudios científicos (ensayos clínicos) en las diferentes fases. Esto es, población mayor de 18 años, no embarazadas ni lactancia, así como tampoco participan personas con condiciones discapacitantes que conlleven la inmunodepresión o con trasplantes. \*Ecuador no produce la vacuna Covid-19, razón por la cual, son adquiridas mediante negociaciones internacionales que sujetan al país a la proveeduría de las vacunas por parte de laboratorios farmacéuticos. Por tal motivo, de conformidad con la llegada de las dosis negociadas por el país, la vacunación tendrá una aplicación progresiva, priorizando bajo criterios de riesgo (exposición) y mortalidad (grupos de mayor incidencia de muerte por número de contagios). \*El proceso de vacunación en Ecuador se realizará por fases, priorizando en la fase piloto y en la fase 1, a los grupos prioritarios propuestos por la Organización Mundial de la Salud y asumido por los países que se encuentran en procesos de vacunación, esto es: a) Personal de Salud. b) Personal de primera línea fuera del sector salud: personal que mantiene el orden público, policías, militares, guías de centros penitenciarios. c) Personal docente del sector educativo. -----

**Tabla N.º 3 Fallecidos confirmados COVID-19 por grupo de edad y sexo\***

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
0 a 11 meses	9	9	18
1 a 4 años	6	5	11
5 a 9 años	6	6	12
10 a 14 años	4	3	7
15 a 19 años	5	11	16
20 a 49 años	54	430	1384
50 a 64 años	2.779	1.226	4005
65 años y más	5.544	2995	8.539
<b>Total</b>	<b>9.307</b>	<b>4.685</b>	<b>13.992</b>

Fuente: Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica - Comportamiento de la COVID-19 en Ecuador. Corte 27 de diciembre 2020.

\*Esta información está sujeta a actualización.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Si bien la población mayor de 65 años no ha sido considerada en la mayoría de los estudios científicos de seguridad y eficacia de la vacuna contra Covid-19, este grupo es considerado de alto riesgo, en virtud de que concentra la mayor letalidad, como se refleja en las siguientes cifras: El plan de vacunación incorpora el concepto de micro planificaciones para cada vacuna, debido a las especificidades del fabricante en cuanto a la plataforma de desarrollo, cadena de frío, población objetivo, indicaciones y contraindicaciones. Cada una de ellas registran diferentes actualizaciones que se generan en función del avance de los resultados de los estudios científicos, actualizaciones de la ficha técnica de cada vacuna, evolución de la pandemia y disponibilidad real de los biológicos, en el marco de los acuerdos y convenios entre el MSP y las diferentes empresas fabricantes. De manera general, el plan de vacunación establece las siguientes fases: a. Fase piloto o cero: Personal sanitario de primera línea en contacto con pacientes confirmados o con sospecha de Covid-19 y adultos mayores en centros geriátricos y su personal de cuidado. b. Fase 1: Personal sanitario restante, fuerzas del orden y bomberos, población vulnerable, profesores en todos los niveles, recolectores de desechos, personal de sectores estratégicos. c. Fase 2: Población de 18 años en adelante. d. Fase 3: Otros grupos determinados en nuevas evidencias científicas. Todas las fases considerarán los cambios en la información proporcionada por los estudios científicos, la evolución de la pandemia y las recomendaciones de los organismos internacionales con competencia en el tema, por lo que están sujetas a permanente revisión, análisis y modificaciones. Meta de la vacunación La meta de la vacunación es alcanzar la inmunidad colectiva del 60-70% de la población, a fin de contener la transmisión del virus. De acuerdo con la evidencia científica, al aumentar el número de individuos inmunes, disminuye la probabilidad de contacto entre uno susceptible y uno





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

infectado, hasta que llega el momento en el que se contiene la propagación de la enfermedad. La meta se calculó a partir de varios factores como: velocidad de transmisión, grupos de edad susceptibles y cantidad de personas que ya se han enfermado, mientras que el tiempo en el cual se prevé que esta proporción de la población sea vacunada está en función de los siguientes criterios técnicos: b) Evolución de la letalidad de la enfermedad. c) Grupos de edad en los que se presenta la mayor carga de muerte, discapacidad y enfermedad. d) Disponibilidad de la vacuna. e) Impacto de la enfermedad en la economía y la calidad de vida de los ciudadanos. Como se puede deducir, estos indicadores son dinámicos, sujetos a permanente revisión y modificación. El plan de vacunación considera cuatro componentes: sanitario, logístico, tecnológico y un componente comunicacional, que permiten desarrollar capacidades para alcanzar el objetivo nacional de vacunación. El equipo sanitario está conformado por el Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control, la Gerencia Institucional del Programa Ampliado de Inmunizaciones, la Estrategia Nacional de Inmunizaciones y la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Para la conformación del equipo logístico se creó una coalición pública privada, con participantes de la sociedad civil, academia, empresa privada y organismos internacionales para el desarrollo e implementación de capacidades logísticas. El objetivo fue desarrollar el plan logístico para el traslado de la vacuna desde su arribo a los centros de distribución y su posterior traslado a los puntos de vacunación, bajo los requisitos de conservación, establecidos por el laboratorio farmacéutico, así como, la determinación del plan de capacitación, el número de personal requerido, número y georreferenciación de los puntos de vacunación que se requieren en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

país y el tiempo hora/hombre por aplicación de vacuna, que permita desarrollar las capacidades para cumplir con el objetivo nacional de inmunizar al 60-70% de la población, durante el 2021. La Comisión tiene tres subsegmentaciones: a. Sanitario. b. Sanitario responsable de recepción de vacunas. c. Distribución. La Comisión técnica logística, está integrada por el viceministro de Atención Integral, Coordinación zonal de centro de distribución, Coordinación zonal de centro de aplicación de la vacuna, responsable del sector de la sociedad civil responsable del transporte y logística y otros participantes en función de la necesidad logística. En el marco de esta coalición, también se constituyó la mesa tecnológica para el desarrollo e implementación de la plataforma que viabilice la trazabilidad y vacunación de la población objetivo en las fases de inoculación masiva. La plataforma tecnológica prevista para la vacunación masiva permitirá: \*Controlar el inventario de las vacunas y la trazabilidad desde el ingreso de la al territorio ecuatoriano hasta su aplicación en el ciudadano. \*Auto-agendamiento de citas, no sujetas a la discrecionalidad de funcionarios, sino a la voluntad del ciudadano de vacunarse. \*Control de aplicación de segundas dosis para las vacunas de laboratorios farmacéuticos que así lo requieran. \*Certificación electrónica de vacunación a través de un código QR. \*Control y trazabilidad de efectos secundarios de las vacunas aplicadas. De la negociación y adquisición de vacunas Covid-19. Desde el mes de junio del 2020, el Ministerio de Salud Pública del Gobierno de la República del Ecuador ha negociado y cerrado acuerdos de suministro para la adquisición de 20'117.154 de dosis de vacunas contra el Covid-19, con diferentes laboratorios, empresas farmacéuticas y mecanismos de articulación multisectorial como la Iniciativa Covax de la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Global de Vacunación, GAVI. Para el desarrollo de los procesos de negociación internacional, el Ministerio de Salud Pública



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

conformó un equipo de negociación liderado por la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, avocado hacia la celebración de acuerdos de suministro que permitan acceder al país a dosis de vacunas de manera oportuna y equitativa de acuerdo con las condiciones y disponibilidad del mercado. Para dicho fin, los procesos de diálogo fueron acompañados por las siguientes instancias: \*Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales. Búsqueda de Proveedores a nivel internacional, conducción de diálogos y procesos de negociación, coordinación interna para el desarrollo de análisis y actividades técnicas, jurídicas y operaciones logísticas, comunicación con la contraparte. \*Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud. Principal autoridad involucrada con los procesos de negociación a cargo de la definición de números de dosis, requerimiento de informes técnicos hacia instancias técnicas y jurídicas y de compilación de documentación para análisis y suscripción de acuerdos por parte del ministro de Salud Pública. \*Coordinador General Jurídico: Responsable del análisis legal de las propuestas de acuerdos de confidencialidad/ suministro y del requerimiento de aprobación por parte de la Procuraduría General del Estado para someter los acuerdos a legislación extranjera. \*Subsecretaria Nacional de Vigilancia Epidemiológica: Responsable del análisis técnico de los Acuerdos de Confidencialidad/ suministro y de fichas técnicas sobre los candidatos de vacunas de Covid. Las instancias relacionadas con el proceso son la Dirección Nacional de Estrategias y la Gerencia Nacional del Programa de Inmunizaciones. \*Coordinación General Administrativa Financiera: Responsable del análisis técnico de los Acuerdos de Confidencialidad/ suministro en aspectos relaciones con aspectos logísticos, aduaneros y de distribución de la vacuna. En virtud del proceso desarrollado, el país consiguió cerrar acuerdos y adquirir (comprar) 20 millones 117 mil 155 millones dosis con los laboratorios que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

a continuación se detallan y de acuerdo con el siguiente cronograma de entrega (tentativo) propuesto por las farmacéuticas, en función de su producción: -----

#### Vacunas Covid-19 contratadas por Ecuador

MES	PFIZER	COVAX	SINOVAC	ASTRA ZENECA	DONACIÓN CHILE	TOTAL
Enero	6.825					
Febrero	33.930					
Marzo	299.520	84.000			20.000	
Abril	217.620	165.000	2.000.000			
Mayo	304.200	507.000		410.000		
Junio	558.090	6.301.200		610.000		
Julio				610.000		
	2.686.125					
Agosto				650.000		
Septiembre				820.000		
Octubre				650.000		
	1.893.645					
Noviembre				1.290.000		
Diciembre						
TOTAL	5.999.955	7.057.200	2.000.000	5.040.000	20.000	20.117.155

Detalle de Negociaciones Cerradas: Pfizer/Biontech. El Ministerio de Salud Pública del Ecuador inició las negociaciones con la empresa estadounidense el 30 de julio de 2020, posteriormente, el 08 de septiembre de 2020 se firmó un Acuerdo de Confidencialidad entre las partes para continuar las conversaciones; finalmente, el 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Suministro final para la adquisición de 2.000.000 millones de dosis. El 16 de febrero de 2021, se firma una "Enmienda al acuerdo de fabricación y suministro de vacunas, para la ampliación de las dosis adquiridas a 6'000.000. Tipo de vacuna: mRNA (Proteína Spike). Dosis negociadas: 6'000.000. Cronograma de llegada (Oficial - Descrito en la Enmienda del



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

Acuerdo): -----

MES (2021)	DOSIS
Enero	199.875
Febrero	
Marzo	
Abril	1'220.310
Mayo	
Junio	
Julio	2'686.125
Agosto	
Septiembre	
Octubre	1'893.645
Noviembre	
Diciembre	

Iniciativa Covax facility (pool de vacunas). El Ecuador se adhirió al Mecanismo Covax Facility el 18 de septiembre de 2020; esta iniciativa puesta en marcha por la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias (CEPI), la Alianza Gavi para las Vacunas (Gavi) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), está acelerando la búsqueda de una vacuna eficaz para todos los países. Tipo de vacuna: incluye todas las vacunas aprobadas y proporcionadas por las distintas farmacéuticas que obtengan la aprobación de uso por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (DNA, mRNA, Vectores Virales, proteínas). Dosis negociadas: 7'057.200. Cronograma de llegada (Tentativo): (Las entregas de Covax se realizan a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y son confirmadas con 2 semanas de anticipación previa a la entrega. De momento existe la confirmación de la primera asignación de la Entrega de la Vacuna de AstraZeneca por 756,000 dosis hasta el mes de mayo del 2021). -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

MES (2021)	DOSIS *
Enero	-
Febrero	-
Marzo	84.000
Abril	165.600
Mayo	525.400
Junio	6.301.200
Julio-noviembre	
Diciembre	

Cantidad de dosis aproximadas. Astrazeneca uk Limited. Este Ministerio inició las negociaciones con la farmacéutica británica el 23 de julio de 2020; el 12 de octubre del mismo año, ambas Partes suscribieron un acuerdo de confidencialidad que permitió culminar exitosamente las negociaciones el 19 de octubre de 2020. Tipo de vacuna: proteína ACE2, vacuna conocida como AZD1222. Dosis negociadas: 5'041.650. Cronograma de llegada (Oficial): -----

MES (2021)	DOSIS*
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	410.000
Junio	610.000
Julio	610.000
Agosto	650.000
Septiembre	820.000
Octubre	650.000
Noviembre	1.290.000
Diciembre	
Enero (2022)	

Sinovac life sciences. El Ministerio de Salud Pública inició las negociaciones con la empresa china el 19 de enero de 2021; el 23 de febrero se firmó un acuerdo de compra y suministro entre ambas Partes.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

Tipo de vacuna: Plataforma Inactivada. Dosis negociadas: 2'000.000.

Cronograma de llegada: -----

MES (2021)	DOSIS
Enero	
Febrero	
Marzo	20.000 dosis donadas por Chile
Abril	2'000.000
Mayo	
Junio	
Julio-noviembre	

Adicional a las dosis adquiridas por parte del MSP, se mantienen procesos de negociación abiertos y no condicionados por alrededor de 12'000.000 de dosis contra la Covid-19. La propuesta es mantener los procesos de diálogo abiertos frente a un eventual requerimiento de compra por nuevas evidencias científicas que amplíen el grupo objetivo de vacunación. Cabe resaltar que los plazos de entrega de los acuerdos descritos a continuación podrían realizarse desde el tercer-cuarto trimestre del 2021. -----

EMPRESA/ LABORATORIO	TIPO DE VACUNA	NÚMERO DE DOSIS SUGERIDO	FIRMA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	FIRMA DE ACUERDO DE SUMINISTRO	PLAZOS TENTATIVOS DE ENTREGA
ORGANIZACIÓN COVAX	Vacuna basada en péptidos, Multitopo (de naturaleza sintética)	4'000.000	19 de agosto de 2020	PENDIENTE En espera del criterio técnico- jurídico de la carta de intención para continuar las negociaciones	Tercer Trimestre 2021
NOVAVAX/SERU M INSTITUTE (INDIA)	Vacuna confirmada en trímeros, acompañada por un adyuvante	POR DEFINIR	PENDIENTE	PENDIENTE Serum institute ha detenido temporalmente los diálogos con américa latina en	Cuarto Trimestre 2021



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

	Matrix-M (exclusivo de Novavax).			función del proceso de vacunación de india	
JOHNSON & JOHNSON/Janss en Cilag	Moléculas, incluidos los antivirales, plataforma ADVAC, vacuna candidata de dosis única	1'000.000	12 de octubre de 2020	PENDIENTE J&J se encuentra analizando alternativas jurídicas para establecer el fondo de compensación planteado en el acuerdo	Tercer Trimestre 2021
MODERNA SWITZERLAND GMBH	mRNA-1273 Tecnología propia a partir de inoculación proteínas	3'000.000	14 de diciembre de 2020	pendiente en espera de criterio técnico definitivo por parte de la snvsp	Cuarto Semestre 2021 - Primer Semestre 2022
SINOPHARM	Vacuna de adenovirus recombinante llamada Ad5-nCoV	2'000.000	PENDIENTE	PENDIENTE La PGE hizo observaciones previo a otorgar la autorización al MSP para el arbitraje internacional, mismas que fueron enviadas a sinopharm	Tercer/ Cuarto Trimestre 2021
CANSINO BIOLOGICS	Vacuna de adenovirus recombinante llamada Ad5-nCoV	3'000.000	PENDIENTE	PENDIENTE En espera del criterio técnico y jurídico para la firma del acuerdo de confidencialidad	Tercer Trimestre 2021
GAMALEYA CENTER (Sociedad Gestora del Fondo Ruso de Inversión Directa)	Sputnik V, plataforma probada basada en vectores adenovirales humanos.	POR DEFINIR	16 de marzo de 2021	PENDIENTE En espera del criterio técnico y jurídico del acuerdo de suministro	Tercer/ Cuarto Trimestre 2021
TOTAL		12'000.000			

Llegan las vacunas de Pfizer. Considerando que una de las acciones más importantes para prevenir esta enfermedad es la vacunación y, teniendo en cuenta que la vacuna contra la Covid-19 de Pfizer- BioNTech ha obtenido la autorización de la Administración de Alimentos y ~~Medicamentos~~





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Medicamentos de los EE.UU. (FDA, por sus siglas en inglés) y de la Agencia Europea de Medicamentos, EMA, para el uso de emergencia para prevenir la infección por SARS-CoV-2, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa), tras los análisis realizados en el marco de la ley, autorizó la importación de la vacuna fabricada por Pfizer-BioNTech para prevenir la Covid-19, mediante resolución ARCSA-DE-037- 2020-MAFG 016, que establece la reforma parcial a la normativa técnica sustitutiva para autorizar la importación por excepción e importación por donación de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos y reactivos bioquímicos y de diagnóstico. La decisión de la Arcsa está basada en un uso terapéutico urgente, incluyendo datos del estudio clínico fase 3, que demostró una tasa de eficacia de la vacuna del 95% ( $p < 0,0001$ ) en participantes sin infección previa por SARS-CoV-2 (primer objetivo primario) y también en participantes con y sin SARS-CoV-2 previa infección (segundo objetivo primario), medida en cada caso a partir de los 7 días posteriores a la segunda dosis. La eficacia fue constante en todos los datos demográficos de edad, sexo, raza y etnia, con una eficacia observada en adultos de 65 años en adelante, de más del 94%. En el ensayo, BNT162b2 fue generalmente bien tolerada sin problemas de seguridad reportados por el Comité de Monitoreo de Datos hasta la fecha. La decisión se basa, adicionalmente, en una revisión de los datos de química, fabricación y control (CMC) de Pfizer-BioNTech para BNT162b2. En esta línea, el 20 de enero de 2021 llegó a Ecuador el primer lote de vacunas de la Farmacéutica Pfizer. Lamentablemente, fueron apenas 8 mil 190 dosis, cuando en el cronograma establecido se preveía entregas semanales de alrededor de 16 mil dosis. Este retraso en el suministro del biológico se produjo por la paralización de la planta de producción por tres semanas, a causa de una reorganización en las instalaciones que le posibilitaría a

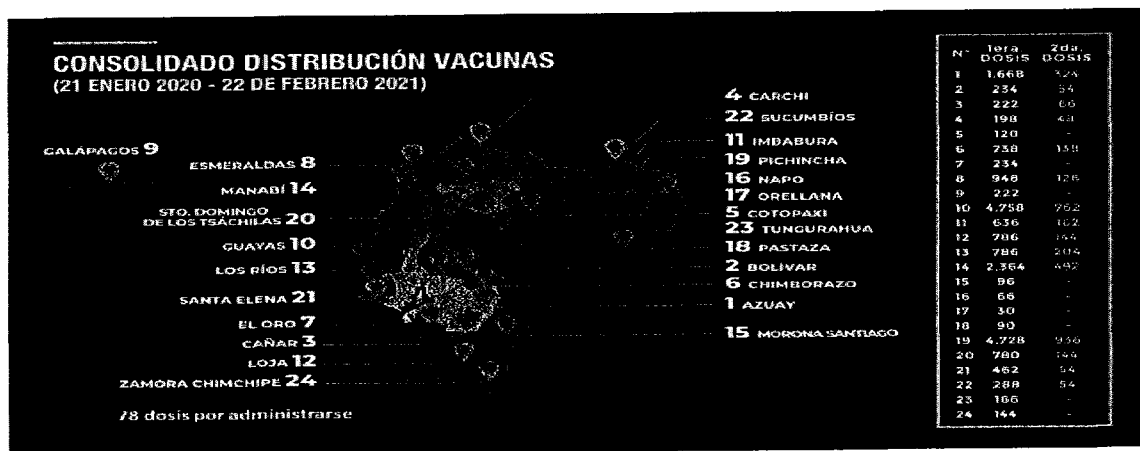


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

la empresa fabricar más vacunas y acelerar el proceso de entrega, tal como lo notificó a Ecuador, la señora Marta Diez, gerente general de la farmacéutica, en comunicación remitida el 22 de enero del 2021. Superado este inconveniente, el 17 de febrero de 2021 se reanudaron las entregas de las vacunas, que en lo posterior fueron suministradas con regularidad, de acuerdo con el convenio establecido en mi administración. Entre el 20 de enero y el 22 de febrero el país recibió 24 mil 570 dosis de Pfizer, mismas que fueron distribuidas de la siguiente manera, previo a la presentación de mi renuncia como ministro de Salud: -----



La ejecución del Plan Piloto, fue sumamente positivo, no se perdió una sola dosis, la logística con el aporte gratuito de Difare y Latam funcionó con precisión, al igual que la cadena de frío y los puntos de vacunación, liderados por profesionales de la salud que recibieron capacitación on line con los técnicos de Pfizer, gracias al aporte de la Universidad Espíritu Santo, UEES, Universidad Técnica de Loja y Universidad San Francisco que permitió contar con aulas virtuales en todo el país para lograr el objetivo. La Fase 0 que se desarrolló en las 24 provincias del país nos permitió calibrar la estrategia logística, potenciar los tiempos y puntos de vacunación, identificar y corregir los problemas y optimizar las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

seguridades y certezas para las próximas fases de aplicación de un plan de vacunación técnico, trabajado por varios meses por un equipo multidisciplinario, que incluyó a expertos en diferentes áreas, para evitar improvisaciones que atenten contra el bienestar de la población. La planificación de la Fase 0 y 1, al considerar grupos objetivos focalizados, requirió la construcción de bases de datos para lo cual se estableció un procedimiento sustentado en nóminas o listas provenientes de instituciones públicas y privadas consideradas en la priorización y legalmente responsables de la información. El proceso establecido fue el siguiente: \*Listado Inicial: Nómina remitida a la Subsecretaría de Vigilancia del MSP por la institución responsable de la solicitud. \*Listado Validado: Subsecretaría de Vigilancia del MSP valida el listado al verificar con sistema INSPI, que los candidatos a la vacuna no registren o hayan registrado Covid. \*Listado Ejecutado: Corresponde a la nómina definitiva de las personas que efectivamente concurrieron al punto de vacunación y recibieron la dosis del biológico, tras cumplir con el procedimiento. En este contexto, se remitió una serie de invitaciones a varias instituciones para que participen en el proceso de vacunación cuando se inicien las “fases subsiguientes”, como claramente se expresó en los comunicados, que lamentablemente fueron manipulados políticamente. Respecto a la vacunación establecida al presidente de la República, su círculo cercano, ministros de Estado con más de 60 años y personajes públicos de la tercera edad, la Fiscalía General del Estado ha iniciado un proceso de investigación que se encuentra en la fase indagatoria lo que limita mi expresión al respecto. Para las fases 2 y 3, estaba prevista la vacunación masiva en el país, para la cual se utilizaría la plataforma tecnológica desarrollada por el Banco del Pacífico y el área informática del MSP con las bases de datos del Registro Civil. Respecto a los puntos de vacunación se cuenta con 2 mil centros de salud del MSP, mil de la Red Integral de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Salud (IESS, Issfa, Isspol). En coalición con el sector privado (academia, laboratorios, empresas, etc.) se adicionaron aproximadamente 7 mil puntos de vacunación. Estos puntos se establecerán de manera progresiva y de acuerdo con el flujo de vacunas que ingresen al país. El personal que atenderá estará constituido por vacunadores de la RPIS y RPC, así como voluntarios de la academia. En lo que hace relación a los acuerdos firmados con las farmacéuticas, costos de los biológicos y cronogramas de entrega, existen convenios de confidencialidad que impide proporcionar la información, como se advierte en las siguientes líneas que se incluyen en los contratos de adquisición de las vacunas: Acuerdo de confidencialidad Pfizer. 1) Definiciones. "Información Confidencial" significa toda la información confidencial o propietaria, que no sea información exenta, en cualquier formato relacionada con, el propósito, en cada caso que sea directa o indirectamente revelada por o por cuenta de la parte informante o sus asociados a la parte receptora o sus representantes en virtud de este acuerdo durante el periodo de revelación (según este se define más adelante) sin importar la manera en que se revela, entrega, proporciona, conoce u observa, ya sea marcada como "Confidencial" o, si fuese verbal, declarada como confidencial al ser revelada y confirmada por escrito dentro de treinta (30) días de la revelación. La omisión de marcar una Información Confidencial revelada por escrito en virtud de este Acuerdo como "Confidencial" no significará que la información sea considerada como no confidencial, recayendo en la Parte Informante la carga de probar que claramente una persona razonable con experticia en el tema en cuestión, en base a la naturaleza de la información y las circunstancias de su revelación, debería haber sabido que era información confidencial, siempre que la parte informante se haya esforzado de buena fe de otra manera para marcar claramente la información confidencial como tal. Se deja expresa constancia que la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

información confidencial inherente al presente instrumento no corresponde a aquella devenida de datos de carácter personal, correspondiente a información propia de la salud de las personas, misma que está protegida por mandato legal en la República del Ecuador. 2) Tratamiento de la Información Confidencial. La parte receptora no podrá revelar ninguna información confidencial de la parte informante a ninguna persona fuera de sus representantes. La parte receptora tendrá que responder ante la parte informante por cualquier uso o revelación de la información confidencial de la parte informante infringiendo los términos de este Acuerdo por cualquiera de sus representantes, aun cuando esos representantes ya no sigan siendo empleados de o ya no tengan una relación contractual con la parte receptora. (f) Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este Acuerdo, la parte receptora podrá revelar (y la parte receptora no tendrá que destruir) cualquier información confidencial de la parte informante que una autoridad de gobierno o la ley aplicable exijan o soliciten revelar en relación con un proceso judicial o administrativo, siempre que la parte receptora: (i) notifique a la parte informante de cualquiera de tales exigencias o solicitudes de revelación lo antes posible; (ii) coopere y ayude razonablemente a la parte informante (a expensas de la parte informante) si la parte informante solicita una orden de protección u otro recurso respecto de esa revelación; y (iii) entregue solo aquella parte de la información confidencial que, a juicio de los abogados de la parte receptora, responda a esa exigencia o solicitud. 4) Otros Asuntos. (h) Cada una de las partes deberá mantener bajo confidencialidad este Acuerdo, el hecho que las partes están conversando y el contenido de esas conversaciones, y ninguna de las partes podrá emitir o hacer, o disponer que se emita o haga, cualquier anuncio o cualquier otra revelación pública en relación con este Acuerdo o el contenido de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cualesquier conversaciones entre las partes (salvo en la medida que las leyes y los reglamentos aplicables lo exijan) sin el consentimiento escrito previo de las otras partes. Convenio de confidencialidad unilateral- AstraZeneca comparte información. 1.2 "Información Confidencial" ambas partes convienen y se obligan a entender y emplear como "Información Confidencial" de manera enunciativa mas no limitativa toda aquella información, documentación, conocimientos, comunicaciones, reportes e informes, estrategias, planes de negocios, proyectos, propuestas de operaciones y de negocios, políticas, normas, lineamientos, estudios, estadísticas, gráficas, esquemas, fórmulas, signos, dibujos, planos, así como los estados financieros, balances generales, informes de resultados, análisis financieros y económicos, know how, software, cualquier información técnica, jurídica, económica, financiera, contable, empresarial, incluyendo, información societaria y/o laboral, datos cualquiera que sea su forma electrónica, programas de cómputo, medios electromagnéticos contenidos de información privada, marcas, patentes, nombre comerciales, secretos industriales, además de los mapas, obras, sumarios, compendios, compilaciones, memorias y toda aquella información que está protegida por las leyes de derechos autor y de propiedad industrial, y toda aquella considerada como confidencial, privilegiada o privada cuya propiedad y uso es exclusivo de alguna de las Partes, sus contratantes, proveedores, agentes, comercializadores, intermediarios, dependientes, socios, filiales, subsidiarias, holdings, accionistas, asociados y demás personas relacionadas con las mismas, la cual no podrá ni deberá ser difundida por ninguna de ellas, ni por ninguna otra persona con acceso autorizado a ella por virtud de este Convenio, por ningún medio ni a ninguna persona, por considerarse en todo momento como privada y confidencial (en adelante "Información Confidencial"). 4.3 Ambas partes se obligan a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

que, sólo por razones de previo mandamiento judicial otorgado con todas las formalidades requeridas por ley para que éste sea acatado, podrán revelar únicamente la parte necesaria respecto de la información confidencial y secretos a que se refieren las disposiciones del presente Convenio, supeditados siempre a que, en caso de que dicho supuesto se exteriorice, previo e inmediatamente se notificarán en privado y por escrito a fin de que la contraparte contractual tome las medidas y providencias que estime necesarias y convenientes para la parte afectada y poder así evitar exponer dicha información confidencial. Alcance al informe de descargo del 13 de abril de 2021, enviado el 20 de abril de 2021. Parto con una brevísimas puntualización producto de la preocupación que me generaron las acaloradas intervenciones de los señores asambleístas interpelantes, respecto a mi decisión de presentar -de manera escrita- las pruebas de descargo, en el juicio político establecido en mi contra. He observado con rigurosidad el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala con claridad: "(...) Calificado el trámite, notificará al funcionario o funcionaria sobre el inicio del mismo, acompañando la solicitud de enjuiciamiento y la documentación de sustento, a fin de que en el plazo de quince días ejerza su derecho a la defensa en forma oral o escrita y presente las pruebas de descargo que considere pertinentes". Parecería entonces, que los discursos encendidos, no fueron otra cosa, sino, parte de esa suerte de show mediático que tanto nos recuerda a la vieja y desgastada práctica politiquera. I. Plan de vacunación con lineamientos generales. En virtud de que el asambleísta Ángel Sinmaleza, durante su intervención, insistió en que el plan de vacunación, es simplemente un documento con lineamientos generales, me permito sugerirle revisar con detenimiento los documentos publicados en la página WEB del MSP, (links detallados en informe del 13 de abril), en los que se habla de los protocolos específicos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y las microplanificaciones, que deben desarrollarse para cada proceso. Con el propósito de ilustrar al Asambleísta y responder a su requerimiento, presento a manera de resumen, la microplanificación de la logística para la inoculación de la vacuna Pfizer, entre el 20 de enero de 2021, día en que arribó el primer lote al país y el 25 de febrero de 2021, último día de mi gestión. La aplicación de la microplanificación en el país también sustenta la experiencia propia del asambleísta Sinmaleza que, según se conoce públicamente, fue ya vacunado. Específicamente, como parte de la vigilancia a reacciones adversas que pudiesen ocurrir en el lapso post-vacunación, el señor Sinmaleza debió permanecer 30 minutos en el Hospital de Guaranda bajo vigilancia de médicos y enfermeras entrenados. La microplanificación constituye el producto, tanto de la recopilación de información nacional e internacional de mejores prácticas para la aplicación de la vacuna basada en la evidencia científica, como de la capacitación directa del laboratorio Pfizer a más de 2000 funcionarios y profesionales de la salud del Ministerio de Salud Pública, previa a la llegada de las vacunas al Ecuador: 1. Vacunas Pfizer-BioNTech para Ecuador. El Ecuador suscribió un convenio inicial con el laboratorio Pfizer por 2 millones de dosis, el mismo que fue sucesivamente ampliado por gestión de la Autoridad Sanitaria Nacional de ese entonces a 6 millones. El biológico deberá entregarse en el transcurso del año 2021, de acuerdo con el calendario de suministro que presenta la empresa, en función de su capacidad de producción. 2. Sistema de embalaje de la vacuna conservada mediante ultracongelación. El embalaje de la vacuna Pfizer-BioNTech tiene las siguientes características: 2.1. Embalaje primario: a. Frasco multidosis sin conservantes de vidrio (MDV). b. MDV tiene 0,45 ml de producto de vacuna líquida congelada. c. 6 dosis por vial. d. Puede estar hasta cinco días entre 2°C y 8°C, sin reconstitución. e. Debe estar entre 30 minutos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y dos horas a temperatura ambiente previo a su reconstitución. f. Una vez reconstituida, puede ser usada hasta en seis horas y conservarse entre 2°C y 8°C. g. No debe recibir luz directa o luz UV. 2.2. Embalaje secundario de una sola bandeja: a. Una sola bandeja tiene capacidad para 195 frascos (viales). b. Equivalentes a 1170 dosis por bandeja. c. Deben conservarse en cajas ultrafrías. d. Pueden estar entre 2°C y 8°C hasta por cinco días. 2.3. Embarcador térmico de contenedores terciarios, llamada "Caja de Ultracongelación (Thermal shipper)". a. Mínimo 1 bandeja (1170 dosis) o hasta 5 bandejas (5850 dosis). b. Caja de carga sumergida en hielo seco. c. Los cargadores térmicos son reutilizables y están diseñados para almacenar la temperatura mediante la reposición de hielo seco. d. Debe permanecer en un lugar seco, sin exposición directa a la luz solar ni a luz UV. e. Puede ser abierta durante un máximo de tres minutos y máximo dos veces al día. f. Debe cambiarse el hielo seco cada cinco días. g. Las especificaciones del hielo seco son: gránulos de hielo seco tamaño aceptable de 9mm a 16mm, con una cantidad aproximada de 15 Kg. h. El dispositivo de control y registro de temperatura que recibirá será un monitor en tiempo real de Controlant o un monitor de temperatura Sensitech. (Datalogger). i. No requieren electricidad. j. Tras la recepción en los centros de distribución, hay que detener el Datalogger del proveedor (Pfizer) manteniendo presionado el botón de detener (Stop) durante 5 segundos. k. Los centros de distribución son responsables de continuar controlando la temperatura de almacenamiento del producto con sus propios Dataloggers. 3. Vigilancia de ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización). El proceso de introducción de la vacuna, en este caso la producida por la farmacéutica Pfizer-BioNTech contra la Covid-19, deberá considerar la vigilancia de Esavi. Las actividades por realizarse son: \*Fortalecer o implementar la Esavi y eventos adversos de especial



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

interés (AESI). \*Preparar la vigilancia de los potenciales AESI esperados para establecer las tasas de incidencia, previo a la introducción de las vacunas contra Covid-19. \*Participar en el sistema regional de vigilancia de Esavi con la notificación de casos del nivel local al nacional y regional. \*Preparar un plan de comunicación de riesgo y plan de crisis en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación, Vigilancia Epidemiológica y Provisión de Servicios. En este sentido, el Ministerio de Salud Pública mantendrá una vigilancia permanente de las reacciones adversas que pudiesen ocurrir y para el efecto se hará lo siguiente: \*La persona que se vacuna deberá permanecer 30 minutos en el punto de vacunación bajo vigilancia de especialistas en el campo de la vacunación; es decir, médicos y enfermeras entrenados. \*En el caso de que ocurra algún síntoma o signo después de estos 30 minutos deberá llamar al 911, 171 o ir al hospital más cercano. Los equipos de salud, tanto en los puntos de vacunación como en los hospitales, están capacitados para atender una reacción alérgica o un efecto secundario. 4. Inyección segura. Una inyección segura, definida por la OMS, es la que no perjudica al receptor, no expone al profesional sanitario a ningún riesgo evitable ni produce desechos que sean peligrosos para la comunidad. Así, se desarrollaron los protocolos de inyección segura en los tres aspectos, en el contexto de la pandemia: Respecto a la gestión de desechos, el protocolo contempla la responsabilidad por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo que se requirió: \*Considerar la estimación de los volúmenes de desechos. Con la vacuna de Pfizer se espera general una carga de 11 kg de desechos sólidos por cada 1000 dosis empleadas: \*Rutas de manejo y eliminación institucional. \*Rutas de manejo y eliminación extramuros. \*Coordinación con unidades procesadoras y autoridades sanitarias locales. \*Métodos de eliminación de desechos conforme a la normativa nacional vigente. 5. Insumos para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

fase piloto o fase cero con vacuna de Pfizer – BioNTech. Los insumos que se requieren para la implementación de la vacuna Pfizer contra la Covid-19 son los siguientes: \*Jeringuillas de 3 ml para reconstitución de la vacuna (una por cada vial). \*Jeringuillas de 1ml para la aplicación de la vacuna (1 por dosis). \*Solución salina 0,9% en ampollas de 2 a 5 ml para reconstitución de la vacuna. (una ampolla por vial). \*Torundas de algodón o pads de alcohol (una por dosis). \*Alcohol para limpieza del sitio de vacunación. \*Termos y cajas frías, con pilas refrigerantes para conservar el vial por 6 horas. \*Termómetros para control interno de la temperatura en termos y cajas frías. \*Guardianes y cajas de seguridad para material de desechos. Se considera que un guardián almacena hasta 100 jeringas de 1 ml. \*Custodio para sobrante de biológico de acuerdo con la normativa legal vigente de gestión ambiental. \*6. Puntos de vacunación. Para definir los puntos de vacunación se deben considerar los siguientes aspectos: \*Cálculo de la población para la vacunación diaria a partir de múltiplos de 6. \*Área de manipulación y aplicación de la vacuna con temperatura controlada de máximo 25°C. Contar con espacio suficiente para el número de viales, personal que manipula y aplica la vacuna, y personas vacunadas, divididos en 4 áreas independientes, con requisitos especificados en los protocolos correspondientes: \*Área de registro de datos de las personas a vacunarse. Área para reconstitución de la vacuna. \*Área de aplicación de la vacuna. \*Área de observación de las personas ya vacunadas. 7. Talento humano. a. Recursos humanos del Ministerio de Salud para ejecutar las actividades de vacunación contra la Covid-19. Los equipos de vacunación están constituidos por profesionales de la salud con el conocimiento, la experiencia y la destreza en la aplicación de inyecciones intramusculares y monitoreo de efectos adversos a medicamentos. En las fases piloto y 1 se trabajará únicamente con personal vacunador del Ministerio de Salud Pública. b. Recursos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

humanos de la RPIS y RPC para ejecutar las actividades de vacunación contra la Covid-19. Los recursos humanos de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada también participarán como vacunadores y receptores de los entrenamientos. La alianza con el sector privado y con el grupo de Consenso Multidisciplinario para Covid-19, así como el Ministerio de Salud Pública: las Subsecretarías de Gobernanza, Vigilancia y Provisión serán los actores clave para la coordinación. Estos actores participarán como vacunadores a partir de la fase 2 (vacunación masiva) de la implementación de la vacuna Pfizer. c. Recursos humanos de instituciones de educación superior (IES) con carreras de medicina y enfermería. Con el fin de complementar el personal de apoyo para la vacunación se prevé la participación de estudiantes del penúltimo y último año de las carreras de medicina y enfermería de las universidades públicas y privadas del país. Los estudiantes también recibirán el entrenamiento y formarán parte de la alianza para la vacunación. Estos actores participarán como vacunadores a partir de la fase 2 de la implementación de la vacuna Pfizer. 7.1. Capacitación. Los objetivos y criterios de capacitación continua son: \*Capacitar al talento humano sobre los lineamientos técnicos operativos de la vacunación Covid-19 con el uso de plataformas virtuales, mecanismos de evaluación, acreditación y monitoreo. \*Establecer los contenidos de la capacitación incluyendo los lineamientos técnicos nacionales para la vacunación contra Covid-19, manuales del vacunador, manuales del supervisor, técnicas de administración y vigilancia y notificación de Esavi e implementación operativa. \*Difundir los materiales de capacitación de la plataforma virtual de Pfizer entre los equipos capacitados. 8. Seguridad en el transporte de la vacuna. Los vehículos en los que se realizará el transporte de la vacuna estarán custodiados por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas del Ecuador. 9. Características de los candidatos para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

recibir la vacuna de Pfizer. La Food and Drug Administration de los Estados Unidos ha autorizado el uso de emergencia de la vacuna contra la Covid-19 de Pfizer-BioNTech en personas de 16 años o más. 9.1. Criterios de exclusión para recibir la vacuna (podrían variar de acuerdo con el avance de la evidencia científica). \*Alergia a cualquier medicamento. \*Fiebre. \*Trastorno hemorrágico o tomar un anticoagulante. \*Estados inmunocomprometidos o estar tomando un medicamento que afecta al sistema inmunológico. \*Estar embarazada o planear un embarazo en los siguientes tres meses. \*Madres en período de lactancia. \*Haber recibido otra vacuna contra la Covid-19. 9.2. Criterios de exclusión para recibir la segunda dosis de esta vacuna. \*Haber tenido una reacción alérgica severa después de una dosis previa de esta vacuna. \*Haber presentado una reacción alérgica severa a cualquier ingrediente de esta vacuna. 10. Fases con vacuna de Pfizer-BioNTech y criterios de selección de la población. Para las fases de la vacunación con Pfizer se ha considerado realizar una agenda de vacunación para de esta manera realizarla de manera ordenada y evitar aglomeraciones. 10.1. Fase piloto. Dedicada a la población en mayor riesgo: \*Personal de la salud de las áreas Covid-19 del MSP, Red Pública Integral y Red Privada Complementaria. \*Adultos mayores (65 años o más) en centros gerontológicos y personal que los atiende. Se debe verificar que: Los adultos mayores tengan autonomía o que el tutor legal acepte los términos y condiciones de la vacuna. El centro disponga de los espacios necesarios para la correcta aplicación de la vacuna. 10.2. Fase 1. Dentro de esta fase se ha considerado a los adultos mayores, personal sanitario no cubierto en la fase anterior, profesores de todos los niveles, personal de sectores estratégicos, recolectores de desechos, población con discapacidades, fuerza pública y bomberos. En esta fase la vacuna puede ser aplicada simultáneamente a varios de los grupos descritos.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

También, cabe la posibilidad de que se registren provincias o zonas en las que concluya la Fase 0 antes que en otras, por lo que se comenzará inmediatamente con la fase 1. 10.3. Fase 2: Población en general entre 18 y 64 años, no sujeta a exclusiones. En esta fase se inicia la vacunación masiva a todas las personas de 18 años en adelante que cumplan con los requisitos de vacunación. 10.4. Fase 3: Todos los grupos no incluidos en las fases anteriores. \*Quienes cuya condición de exclusión hayan cambiado (por ejemplo: una persona que estaba embarazada y ya no lo está). \*Nuevos grupos objetivo de acuerdo con evidencia científica (por ejemplo, que se incluyan a poblaciones infantiles). \*Quienes no quisieron aplicarse la vacuna inicialmente, y han cambiado de opinión al respecto, entre otros. Las fases fueron definidas como procesos dinámicos y que pueden y deben variar de acuerdo con la información proporcionada por los resultados de nuevos estudios científicos a nivel mundial, a la evolución propia de la pandemia, a la situación particular de cada sector, ciudad, provincia o región del país, a las recomendaciones de los organismos internacionales con competencia, así como a otros criterios técnicos de la Autoridad Sanitaria Nacional. 11. Punto de embarque, entregas acordadas, nacionalización y control de Arcsa. La vacuna conservada en ultracongelación salió del punto de embarque en Estados Unidos de América y llegó al aeropuerto Mariscal Sucre en el cantón Quito y al aeropuerto José Joaquín de Olmedo en el cantón Guayaquil. En los dos aeropuertos internacionales se realizaron los procesos de nacionalización y verificación documental, competencia de Arcsa. Todos los embarques de Pfizer, el operador logístico de Pfizer-BionTech hace la entrega de las cajas térmicas en los centros de distribución del Ministerio de Salud Pública: Quito, Guayaquil y Cuenca, de los cuales se envía a los puntos de vacunación. 12. Cronograma de vacunación, número de dosis y de personas. La primera entrega de las vacunas de Pfizer para prevenir



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

la Covid-19 – 8.190 dosis - arribó al país el 20 de enero de 2021. A fin de comprobar la operatividad del Plan Piloto y en un ejercicio de equidad, se decidió distribuir las vacunas en las 24 provincias del país. En las primeras tres semanas se aplicaría la primera dosis y en la cuarta semana la segunda dosis que sería reforzada con los siguientes envíos de Pfizer, como se detalla en las tablas que se muestran a continuación. ---

Semana No. 1 (jueves 21 a sábado 23 de enero, 2021), primera dosis.

NRO.	HOSPITAL	PROVINCIA	CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro	Dosis
1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE VICENTE CORRAL MOSCOSO	AZUAY	CUENCA	MSP	18	108
2	SOLCA CUENCA	AZUAY	CUENCA	SOLCA	9	54
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA	AZUAY	CUENCA	IESS	27	162
4	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL HOMERO CASTANIER	CAÑAR	AZOGUEZ	MSP	11	66
5	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	24	144
6	HOSPITAL LUIS VERNAZA (JUNTA DE BENEFICENCIA)	GUAYAS	GUAYAQUIL	JBG	19	114
7	HOSPICIO CORAZON DE JESUS (GERIATRICO JUNTA DE BENEFICENCIA)	GUAYAS	GUAYAQUIL	JBG	7	42
8	SOLCA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	SOLCA	18	108
9	HOSPITAL DE LA POLICIA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	POLICIA	10	60
10	HOSPITAL NAVAL GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	ARMADA DEL EC.	9	54
11	HOSPITAL LIBERTAD DE LAS FFAA	GUAYAS	GUAYAQUIL	FFAA	10	60
12	HOSPITAL GENERAL LOS CEIBOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	13	78
13	CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR - MIES CAYAMBE	PICHINCHA	CAYAMBE	GER. ESTADO	4	24
14	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EUGENIO ESPEJO	PICHINCHA	QUITO	MSP	32	192
15	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	PICHINCHA	QUITO	MSP	26	156
16	SOLCA QUITO	PICHINCHA	QUITO	SOLCA	10	60
17	HOSPITAL DE LA POLICIA QUITO	PICHINCHA	QUITO	POLICIA	14	84
18	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LAS FFAA	PICHINCHA	QUITO	FFAA	6	36
20	RIVERA DEL RIO SENIOR SUITES	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	4	24
21	HOSPITAL DE LOS VALLES	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	7	42
22	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	PICHINCHA	QUITO	IESS	49	294
<b>TOTAL</b>					<b>327</b>	<b>1,962</b>

Semana No. 2 (semana del lunes 25 de enero, 2021), primera dosis.

NRO.	HOSPITAL	PROVINCIA	CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro	Dosis
1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL LUIS G. DÁVILA	CARCHI	TULCÁN	MSP	8	48
2	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DELFINA TORRES DE CONCHA	ESMERALDAS	ESMERALDAS	MSP	13	78
3	HOSPITAL NAVAL ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ARMADA DEL EC.	3	18
4	HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	IESS	2	12
5	CENTRO GERONTOLÓGICO SAN LORENZO	ESMERALDAS	SAN LORENZO	GER. ESTADO	3	18
6	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL	IMBABURA	IBARRA	MSP	13	78
7	HOSPITAL GENERAL	IMBABURA	IBARRA	IESS	10	60



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

8	IBARRA HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO	IMBABURA	OTAVALO	MSP	4	24
9	HOSPITAL PROVINCIAL DR. MARCO VINICIO IZA	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	MSP	9	54
10	GER GUANO CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL	CHIMBORAZO	GUANO	GER. ESTADO	2	12
11	HOSPITAL PEDIÁTRICO ALFONSO VILLAGÓMEZ	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MSP	3	18
12	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MSP	8	48
13	HOSPITAL METROPOLITANO	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	7	42
14	HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	IESS	10	60
15	HOSPITAL GENERAL RODRÍGUEZ ZAMBRANO DE MANTA	MANABÍ	MANTA	MSP	9	54
16	HOSPITAL GENERAL MANTA	MANABÍ	MANTA	IESS	14	84
17	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP	16	96
18	HOSPITAL PROVINCIAL DE PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP	13	78
19	HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	IESS	4	24
20	GUILLERMINA LOOR DE MORENO	MANABÍ	PORTOVIEJO	GER. ESTADO	3	18
21	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCÍVAR DE BAHÍA	MANABÍ	BAHÍA	MSP	5	30
22	HOSPITAL GENERAL DE CHONE	MANABÍ	CHONE	MSP	5	30
23	HOSPITAL BÁSICO CHONE	MANABÍ	CHONE	IESS	2	12
24	HOSPITAL GENERAL DE JIPIJAPA	MANABÍ	JIPIJAPA	MSP	4	24
25	HOSPITAL MÓVIL DE PEDERNALES	MANABÍ	PEDERNALES	MSP	5	30
26	MIS AÑOS DORADOS	MANABÍ	PEDERNALES	GER. ESTADO	2	12
27	CENTRO GERONTOLÓGICO MIES SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	GER. ESTADO	2	12
28	HOSPITAL DR. GUSTAVO DOMÍNGUEZ Z.	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	MSP	11	66
29	HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	MSP	3	18
30	HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	IESS	8	48
31	HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	BOLÍVAR	GUARANDA	MSP	5	30
32	HOSPITAL BÁSICO GUARANDA	BOLÍVAR	GUARANDA	IESS	2	12
33	MMA - C.G.R. - CENTRO DEL ADULTO MAYOR AMAWTA WASI SAMAY.	BOLÍVAR	GUARANDA	GER. ESTADO	2	12





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

34	HOSPITAL LEÓN BECERRA DE MILAGRO	GUAYAS	MILAGRO	MSP	6	36
35	HOSPITAL GENERAL MILAGRO	GUAYAS	MILAGRO	IESS	9	54
36	CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR MILAGRO - RESIDENTE	GUAYAS	MILAGRO	GER. ESTADO	2	12
37	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL MARTIN ICAZA	LOS RÍOS	BABAHOYO	MSP	5	30
38	HOSPITAL GENERAL BABAHOYO	LOS RÍOS	BABAHOYO	IESS	11	66
39	CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR BABAHOYO	LOS RÍOS	BABAHOYO	GER. ESTADO	2	12
40	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LOS RÍOS	QUEVEDO	MSP	5	30
41	HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	LOS RÍOS	QUEVEDO	IESS	7	42
42	CENTRO GERONTOLÓGICO DE QUEVEDO RESIDENCIAL Y DIURNO	LOS RÍOS	QUEVEDO	GER. ESTADO	2	12
43	HOSPITAL NICOLAS COTTO INFANTE	LOS RÍOS	VINCES	MSP	2	12
44	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN	SANTA ELENA	ANCÓN	IESS	2	12
45	HOSPITAL GENERAL DR. LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	SANTA ELENA	SANTA ELENA	MSP	7	42
	TOTAL				270	1,620

Semana No. 3 (semana del lunes 1 febrero, 2021), primera dosis.

NRO.	HOSPITAL	PROVINCIA	CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro	Dosis
1	UNIDAD DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN HUAQUILLAS	EL ORO	HUAQUILLAS	GER. ESTADO	2	12
2	CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR ZARUMA	EL ORO	ZARUMA	GER. ESTADO	3	18
3	HOSPITAL GENERAL MACHALA	EL ORO	MACHALA	IESS	14	84
4	HOSPITAL MARÍA LORENA SERRANO	EL ORO	EL GUABO	MSP	5	30
5	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA	EL ORO	MACHALA	MSP	15	90
6	HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS	LOJA	LOJA	IESS	10	60
7	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA	LOJA	LOJA	MSP	14	84
8	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	MORONA SANTIAGO	MACAS	MSP	16	96
9	HOSPITAL BÁSICO DE YANTZAZA	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	MSP	12	72
10	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL JULUIS DOEPFNER	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	MSP	12	72



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

11	HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	MSP	16	96
12	HOSPITAL OSKAR JANDL	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENO	MSP	21	126
13	HOSPITAL BÁSICO DURAN	GUAYAS	DURAN	IESS	6	36
14	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	25	150
15	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GENERAL ABEL GILBERT PONTÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	12	72
16	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	10	60
17	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	12	72
18	HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA JOSÉ D RODRÍGUEZ MARIDUEÑA	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	8	48
19	UESS CLINIC	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
20	CLÍNICA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
21	HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
22	OMNI HOSPITAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
23	HOSPITAL CLÍNICA ALCÍVAR	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
24	CLÍNICA SAN FRANCISCO	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
25	HOSPITAL BICENTENARIO	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	36
26	HOSPITAL BÁSICO LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	IESS	8	48
27	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DE LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	MSP	12	72
28	HOSPITAL PROVINCIAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE TENA	NAPO	TENA	MSP	11	66
29	HOSPITAL FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA	ORELLANA	MSP	5	30
30	HOSPITAL BÁSICO EL PUYO	PASTAZA	EL PUYO	IESS	4	24
31	HOSPITAL PROVINCIAL PUYO	PASTAZA	EL PUYO	MSP	11	66
32	HOSPITAL GENERAL QUITO SUR	PICHINCHA	QUITO	IESS	25	150
33	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	PICHINCHA	QUITO	IESS	14	84
34	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ENRIQUE GARCÉS	PICHINCHA	QUITO	MSP	18	108
35	HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN	PICHINCHA	QUITO	MSP	16	96
36	HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO PEDIÁTRICO DE NUEVA AURORA LUZ ELENA ARISMENDI	PICHINCHA	QUITO	MSP	14	84
37	HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ	PICHINCHA	QUITO	MSP	17	102
38	CENTRO GERONTOLÓGICO PÍLLARO	TUNGURAHUA	PÍLLARO	GER. ESTADO	1	6
39	CENTRO DE CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ A&P	TUNGURAHUA	PATATE	PRIVADO	1	8
40	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - PATATE	TUNGURAHUA	PATATE	GER. ESTADO	1	4
41	HOSPITAL GENERAL AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	IESS	13	78
42	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	MSP	15	90
					441	2,646

Semana No. 4 (semana del lunes 8 febrero, 2021), segunda dosis.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

KK	ZONA	HOSPITAL	TOTAL	PROVINCIA		CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro	Dosis
1	ZONA 6	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE VICENTE CORRAL MOSCOSO	1,041	AZUAY		CUENCA	MSP	18	108
2	ZONA 6	SOLCA CUENCA	350	AZUAY		CUENCA	SOLCA	9	54
3	ZONA 6	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA	1474	AZUAY		CUENCA	IESS	27	162
4	ZONA 6	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL HOMERO CASTANIER	602	CAÑAR		AZOGUEZ	MSP	11	66
5	ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	1,117	GUAYAS		GUAYAQUIL	MSP	24	144
6	ZONA 8	HOSPITAL LUIS VERNAZA (JUNTA DE BENEFICENCIA)	759	GUAYAS		GUAYAQUIL	JBG	19	114
7	ZONA 8	HOSPICIO CORAZÓN DE JESÚS (GERIÁTRICO JUNTA DE BENEFICENCIA)	261	GUAYAS		GUAYAQUIL	JBG	7	42
8	ZONA 8	SOLCA GUAYAQUIL	700	GUAYAS		GUAYAQUIL	SOLCA	18	108
9	ZONA 8	HOSPITAL DE LA POLICÍA GUAYAQUIL	472	GUAYAS		GUAYAQUIL	POLICÍA	10	60
10	ZONA 8	HOSPITAL NAVAL GUAYAQUIL	442	GUAYAS		GUAYAQUIL	ARMADA DEL EC.	9	54
11	ZONA 8	HOSPITAL LIBERTAD DE LAS FFAA	65	GUAYAS		GUAYAQUIL	FFAA	10	60
12	ZONA 8	HOSPITAL GENERAL LOS CEIBOS	1872	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	13	78	
13	ZONA 2	CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR - MIES CAYAMBE	26	PICHINCHA	CAYAMBE	GER. ESTADO	4	24	
14	ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EUGENIO ESPEJO	1,94	PICHINCHA	QUITO	MSP	32	192	
15	ZONA 9	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	1,155	PICHINCHA	QUITO	MSP	26	156	
16	ZONA 9	SOLCA QUITO	450	PICHINCHA	QUITO	SOLCA	10	60	
17	ZONA 9	HOSPITAL DE LA POLICÍA QUITO	694	PICHINCHA	QUITO	POLICÍA	14	84	
18	ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LAS FFAA	320	PICHINCHA	QUITO	FFAA	6	36	
19	ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	2,926	PICHINCHA	QUITO	IESS	49	294	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

20	ZONA 9	HOSPITAL VALLES LOS		PICHINCHA	QUITO		7	42	
21	ZONA 9	CENTRO GERONTOLÓGICO RIBERAS DEL RIO (SENIOR SUITS)		PICHINCHA	QUITO		4	24	
		TOTAL	52,615				327	1,962	

La semana del lunes 15 de febrero llegó un nuevo embarque de 16.380 dosis, de las cuales se aplicaron 15.540 dosis (1.620 segundas dosis y 13.920 primeras dosis). Un saldo de 840 dosis fue mantenido en ultracongelación para ser sumadas al próximo embarque y cumplir la planificación de la semana siguiente. -----

Semana No. 5 (semana del 15 febrero, 2021)

NRO.	ZONA	HOSPITAL	PROVINCIA	CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro 2da dosis	Viales x Centro 1ra dosis	Dosis
1	ZONA 5	HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	BOLÍVAR	GUARANDA	MSP	5	18	138
2	ZONA 5	HOSPITAL BÁSICO GUARANDA	BOLÍVAR	GUARANDA	IESS	2	12	84
3	ZONA 5	MMA - C.G.R. - CENTRO DEL ADULTO MAYOR AMAWTA WASI SAMAY.	BOLÍVAR	GUARANDA	GER. ESTADO	2	0	12
4	ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL LUIS G. DÁVILA	CARCHI	TULCÁN	MSP	8	25	198
5	ZONA 3	GER GUANO CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL	CHIMBORAZO	GUANO	GER. ESTADO	2	0	12
6	ZONA 3	HOSPITAL PEDIÁTRICO ALFONSO VILLAGÓMEZ	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MSP	3	5	48



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

7	ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MSP	8	61	414
8	ZONA 3	HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	IESS	10	34	264
9	ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DELFINA TORRES DE CONCHA	ESMERALDAS	ESMERALDAS	MSP	13	87	600
10	ZONA 1	HOSPITAL NAVAL ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ARMADA DEL EC.	2	11	78
11	ZONA 1	HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	IESS	4	39	258
12	ZONA 1	CENTRO GERONTOLÓGICO SAN LORENZO	ESMERALDAS	SAN LORENZO	GER. ESTADO	2	0	12
13	ZONA 5	HOSPITAL LEÓN BECERRA DE MILAGRO	GUAYAS	MILAGRO	MSP	6	15	126
14	ZONA 5	HOSPITAL GENERAL MILAGRO	GUAYAS	MILAGRO	IESS	9	39	288
15	ZONA 5	CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR MILAGRO - RESIDENTE	GUAYAS	MILAGRO	GER. ESTADO	2	0	12
16	ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	0	135	810
17	ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GENERAL ABEL GILBERT PONTÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	0	141	846
19	ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	0	125	750
21	ZONA 9	HOSPITAL GENERAL LOS CEIBOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	0	86	516
22	ZONA 9	ASILO DE ANCIANOS PLAZA DANIN	GUAYAS	GUAYAQUIL	GER. MIES	0	10	60
23	ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL	IMBABURA	IBARRA	MSP	13	33	276
24	ZONA 1	HOSPITAL GENERAL IBARRA	IMBABURA	IBARRA	IESS	10	39	294
25	ZONA 1	HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO	IMBABURA	OTAVALO	MSP	4	7	66
26	ZONA 5	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL MARTIN ICAZA	LOS RÍOS	BABAHOYO	MSP	5	23	168



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

27	ZONA 5	HOSPITAL GENERAL BABAHOYO	LOS RÍOS	BABAHOYO	IESS	11		66
28	ZONA 5	CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR BABAHOYO	LOS RÍOS	BABAHOYO	GER. ESTADO	2	0	12
29	ZONA 5	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LOS RÍOS	QUEVEDO	MSP	5	26	186
30	ZONA 5	HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	LOS RÍOS	QUEVEDO	IESS	7	39	276
31	ZONA 5	CENTRO GERONTOLÓGICO DE QUEVEDO RESIDENCIAL Y DIURNO	LOS RÍOS	QUEVEDO	GER. ESTADO	2	0	12
32	ZONA 5	HOSPITAL NICOLAS COTTO INFANTE	LOS RÍOS	VINCES	MSP	2	9	66
33	ZONA 7	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE VICENTE CORRAL MOSCOSO	AZUAY	CUENCA	MSP	0	48	288
34	ZONA 7	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA	AZUAY	CUENCA	IESS	0	89	534
35	ZONA 7	SOLCA CUENCA	AZUAY	CUENCA	SOLCA	0	49	294
36	ZONA 7	HOSPITAL DEL RIO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	10	60
37	ZONA 7	CLÍNICA SANTA INÉS	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	10	60
38	ZONA 7	CLÍNICA LATINO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	8	48
39	ZONA 7	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	5	30
40	ZONA 7	HOSPITAL MONTE SINÁ CUENCA	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	5	30
41	ZONA 7	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER	CAÑAR	AZOGUEZ	MSP	0	26	156
42	ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	PICHINCHA	QUITO	IESS	0	131	786
43	ZONA 9	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	PICHINCHA	QUITO	IESS	0	42	252
44	ZONA 9	HOSPITAL DOCENTE DE CALDERÓN	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	20	120
45	ZONA 9	HOSPITAL EUGENIO ESPEJO	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	100	600



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

46	ZONA 9	HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO PEDIÁTRICO DE NUEVA AURORA LUZ ELENA	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	77	462
47	ZONA 9	HOSPITAL ENRIQUE GARCEES	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	50	300
48	ZONA 9	HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	38	228
49	ZONA 9	HOSPITAL GENERAL QUITO SUR	PICHINCHA	QUITO	IESS	0	31	186
50	ZONA 9	AXXIS HOSPITAL	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	0	6	36
51	ZONA 9	NOVACLINICA	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	0	6	36
52	ZONA 9	CLÍNICA COLONIAL	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	0	5	30
53	ZONA 9	HOSPITAL METROPOLITANO	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	7	10	102
54	ZONA 9	HOSPITAL DEL PADRE CAROLO	PICHINCHA	QUITO	PRIVADO	0	10	60
55	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCÍVAR DE BAHÍA	MANABÍ	BAHÍA	MSP	5	35	240
56	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DE CHONE	MANABÍ	CHONE	MSP	8	35	258
57	ZONA 4	HOSPITAL BÁSICO CHONE	MANABÍ	CHONE	IESS	2	17	114
58	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DE JIPLJAPA	MANABÍ	JIPLJAPA	MSP	4	11	90
59	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRÍGUEZ ZAMBRANO DE MANTA	MANABÍ	MANTA	MSP	9	38	282
60	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MANTA	MANABÍ	MANTA	IESS	14	41	330
61	ZONA 4	HOSPITAL MÓVIL DE PEDERNALES	MANABÍ	PEDERNALES	MSP	5	0	30
62	ZONA 4	MIS AÑOS DORADOS	MANABÍ	PEDERNALES	GER. ESTADO	2	0	12
63	ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP	16	25	246
64	ZONA 4	HOSPITAL PROVINCIAL DE PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP	10	39	294
65	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	IESS	4	71	450
66	ZONA 4	CENTRO GERONTOLÓGICO GUILLERMINA LOOR DE MORENO	MANABÍ	PORTOVIEJO	GER. ESTADO	3	0	18



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

67	ZONA 5	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN	SANTA ELENA	ANCÓN	IESS	2	9	66
68	ZONA 5	HOSPITAL GENERAL DR. LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	SANTA ELENA	SANTA ELENA	MSP	7	59	396
69	ZONA 4	CENTRO GERONTOLÓGICO MIES SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	GER. ESTADO	2	0	12
70	ZONA 4	HOSPITAL DR. GUSTAVO DOMÍNGUEZ Z.	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	MSP	11	80	546
71	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	MSP	3	10	78
72	ZONA 4	HOSPITAL GENERAL SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	IESS	8	16	144
73	ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL DR. MARCO VINICIO IZA	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	MSP	9	39	288
		TOTAL				270	2,320	15,540

El miércoles 24 de febrero arribaron al país 17.550 nuevas dosis, que sumadas a las 840 de inventario, suman 18.390 dosis a aplicarse (2.646 segundas dosis y 15.744 primeras dosis). Cabe destacar que, tras recibir el tercer lote de Pfizer, el 26 de marzo de 2021, presenté la renuncia al cargo de Ministro de Salud Pública. -----

Semana N. 6 (semana del lunes 22 febrero, 2021)

ZONA	HOSPITAL	PROVINCIA	CIUDAD	PERTENECE A	Viales x Centro 2da dosis	Viales x Centro 1ra dosis	Dosis
ZONA 6	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE VICENTE CORRAL MOSCOSO	AZUAY	CUENCA	MSP		74	444
ZONA 6	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO	AZUAY	CUENCA	IESS		66	396





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

	ARTEAGA						
ZONA 6	SOLCA CUENCA	AZUAY	CUENCA	SOLCA			0
ZONA 6	CENTRO DE SALUD PUMAPUNGO	AZUAY		FISCALÍA		23	138
ZONA 6	HOSPITAL DEL RIO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	0	0
ZONA 6	CLÍNICA SANTA INÉS	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	0	0
ZONA 6	CLÍNICA LATINO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	0	0
ZONA 6	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	0	0
ZONA 6	HOSPITAL MONTE SINAI CUENCA	AZUAY	CUENCA	PRIVADO	0	89	534
ZONA 6	17 CENTROS GERIÁTRICOS AZUAY				0	46	276
ZONA 6	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL HOMERO CASTANIER	CAÑAR	AZOGUES	MSP	0	37	222
ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL LUIS G. DÁVILA	CARCHI	TULCÁN	MSP		41	246
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DE LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	MSP	12	83	570
ZONA 3	HOSPITAL BÁSICO LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	IESS	8	21	174
ZONA 7	HOSPITAL MARÍA LORENA SERRANO	EL ORO	EL GUABO	MSP	5	6	66
ZONA 7	UNIDAD DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN HUAQUILLAS	EL ORO	HUAQUILLAS	GER. ESTADO	2	0	12
ZONA 7	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA	EL ORO	MACHALA	MSP	15	58	438
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL MACHALA	EL ORO	MACHALA	IESS	14	41	330
ZONA 7	CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR ZARUMA	EL ORO	ZARUMA	GER. ESTADO	3	0	18
ZONA 5	HOSPITAL REPÚBLICA DEL ECUADOR	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	MSP	16	4	120
ZONA 5	HOSPITAL OSKAR JANDL	GALÁPAGOS	PRTO. BAQUERIZO MORENO	MSP	21	12	198
ZONA 5	HOSPITAL BÁSICO DURAN	GUAYAS	DURAN	IESS	6	27	198
ZONA 8	ADULTOS MAYORES +80	GUAYAS	GUAYAQUIL	A MAYORES	0	6	36
ZONA 8	UEES CLINIC	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	3	54
ZONA 8	CLÍNICA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	40	276
ZONA 8	HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY ALBORADA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	62	408



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

ZONA 8	OMNI HOSPITAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	0	36
ZONA 8	HOSPITAL CLÍNICA ALCÍVAR	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	0	36
ZONA 8	CLÍNICA SAN FRANCISCO	GUAYAS	GUAYAQUIL	PRIVADO	6	0	36
ZONA 8	HOSPITAL BICENTENARIO	GUAYAS	GUAYAQUIL	MUNICIPAL	6	35	246
ZONA 8	HOSPITAL MARIANA DE JESÚS	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP		33	198
ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GENERAL ABEL GILBERT PONTÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	12	0	72
ZONA 8	HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA JOSÉ D RODRÍGUEZ MARIDUEÑA	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	8	43	306
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	0	0	0
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAÍ	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	10	22	192
ZONA 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP	12	66	468
ZONA 8	HOSPITAL FRANCISCO ICAZA BUSTAMANTE	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP		42	252
ZONA 8	HOSPITAL MATILDE HIDALGO DE PROCEL	GUAYAS	GUAYAQUIL	MSP		32	192
ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO	GUAYAS	GUAYAQUIL	IESS	25	0	150
ZONA 8	HOSPITAL LUIS VERNAZA (JUNTA DE BENEFICENCIA)	GUAYAS	GUAYAQUIL	JBG	0	124	744
ZONA 8	HOSPICIO CORAZÓN DE JESÚS (GERIÁTRICO JUNTA DE BENEFICENCIA)	GUAYAS	GUAYAQUIL	JBG	0	30	180
ZONA 8	HOSPITAL LEÓN BECERRA	GUAYAS	GUAYAQUIL		0	45	270
ZONA 8	HOGAR SAN JOSÉ (GERONTOLÓGICO)	GUAYAS	GUAYAQUIL	GER. MIES	0	10	60
ZONA 8	SOLCA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	SOLCA	0	65	390
ZONA 8	HOSPITAL DE LA POLICÍA GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	POLICÍA	0	55	330
ZONA 8	HOSPITAL NAVAL GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	ARMADA DEL EC.	0	56	336
ZONA 8	HOSPITAL LIBERTAD DE LAS FFAA	GUAYAS	GUAYAQUIL	FFAA	0	11	66
ZONA 1	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL (INCLUYE 64 DOSIS FISCALÍA)	IMBABURA	IBARRA	MSP		88	528
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL IBARRA	IMBABURA	IBARRA	IESS		36	216
ZONA 1	HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO	IMBABURA	OTAVALO	MSP		30	180



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 705

ZONA 1	HOSPITAL DE COTACACHI	IMBABURA	COTACACHI	MSP			0
ZONA 1	HOSPITAL DE ATUNTAQUI	IMBABURA	ATUNTAQUI	MSP			0
ZONA 7	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA	LOJA	LOJA	MSP	14	49	378
ZONA 7	CENTRO GERONTOLÓGICO CEIBOPAMBA	LOJA	LOJA	GER. PREFECTURA	0	5	30
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS	LOJA	LOJA	IESS	10	48	348
ZONA 4	GERIÁTRICO COTOLENGO	MANABÍ	MANTA	GER. MIES		7	42
ZONA 4	GERIÁTRICO FUNTEMA	MANABÍ	MANTA	GER. MIES		8	48
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP		62	372
ZONA 4	SOLCA MANABÍ	MANABÍ	PORTOVIEJO	SOLCA		74	444
ZONA 4	CENTRO DE SALUD ANDRÉS DE VERA	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP		33	198
ZONA 4	GERIÁTRICO CANEB	MANABÍ	PORTOVIEJO	GER. MIES		6	36
ZONA 4	CENTROS DE SALUD	MANABÍ	PORTOVIEJO	MSP		5	30
ZONA 6	HOGAR DE ANCIANOS PURISIMA	MORONA SANTIAGO		GER. MIES	0	8	48
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	MORONA SANTIAGO	MACAS	MSP	16	37	318
ZONA 2	HOSPITAL PROVINCIAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE TENA	NAPO	TENA	MSP	11	48	354
ZONA 2	HOSPITAL FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA	ORELLANA	MSP	5	40	270
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL PUYO	PASTAZA	EL PUYO	MSP	11	13	144
ZONA 3	HOSPITAL BÁSICO EL PUYO	PASTAZA	EL PUYO	IESS	4	11	90
ZONA 9	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ENRIQUE GARCÉS	PICHINCHA	QUITO	MSP	18	0	108
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL DE DOCENTE CALDERÓN	PICHINCHA	QUITO	MSP	16	0	96
ZONA 9	HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO PEDIÁTRICO DE NUEVA AURORA LUZ ELENA ARISMENDI	PICHINCHA	QUITO	MSP	14	0	84
ZONA 9	HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ	PICHINCHA	QUITO	MSP	17	0	102
ZONA 9	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	PICHINCHA	QUITO	MSP	0	196	1176
ZONA 9	ADULTOS MAYORES +80 (CS CHIMBACALLE)	PICHINCHA	QUITO	A MAYORES	0	4	24
ZONA 9	SOLCA QUITO	PICHINCHA	QUITO	SOLCA	0	55	330



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 705

ZONA 9	HOSPITAL DE LA POLICÍA QUITO	PICHINCHA	QUITO	POLICÍA	0	104	624
ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LAS FFAA	PICHINCHA	QUITO	FFAA	0	131	786
ZONA 9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	PICHINCHA	QUITO	IESS	0	0	0
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL QUITO SUR	PICHINCHA	QUITO	IESS	25	0	150
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	PICHINCHA	QUITO	IESS	14	0	84
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	MSP	15	44	354
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	IESS	13	40	318
ZONA 3	CENTRO GERONTOLÓGICO DE PÍLLARO	TUNGURAHUA	PÍLLARO	GER. ESTADO	1	0	6
ZONA 3	CENTRO GERONTOLÓGICO CENTRO DE CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ	TUNGURAHUA	PATATE	GER. PRIVADO	0	0	0
ZONA 3	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - PATATE	TUNGURAHUA	PATATE	GER. ESTADO	2		12
ZONA 7	HOSPITAL BÁSICO DE YANTZAZA	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	MSP	12	7	114
ZONA 7	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	MSP	12	27	234
			441	2624	18390		

La vacuna contra la Covid-19 de Pfizer no admite factor de pérdida, por lo que se planificó mantener una lista de respaldo en caso de que una persona que, habiendo previamente declarado que cumple con los criterios para ser vacunado y aceptar los términos y condiciones de la vacunación, el día de la aplicación podría estar enferma o expresar libremente su deseo de no ser vacunada. 13. Monitoreo y evaluación de la vacunación contra Covid-19 con vacuna Pfizer. \*Se conforma la unidad de análisis en todos los niveles desconcentrados que permita monitorear la información, supervisión y evaluación de la campaña. \*Se implementa una sala de análisis de situación y monitoreo de los indicadores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

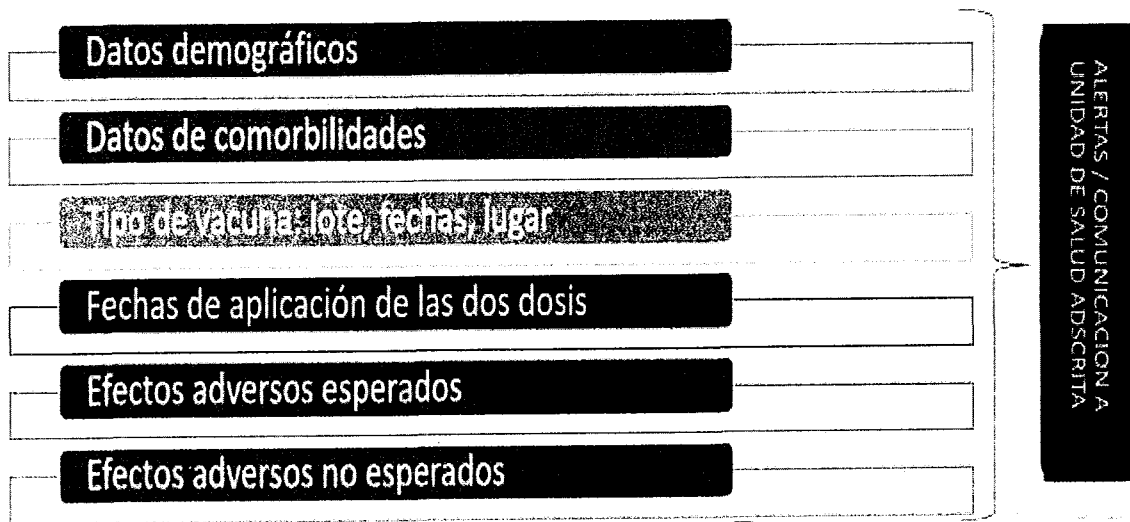
trazadores de la implementación de la vacunación en cada una de las fases que se aplique la vacuna Pfizer. \*Se analizan los datos actualizados sobre dosis administradas por cantón/distrito, establecimientos de salud. \*Evaluación de las razones por las cuales las personas no están siendo vacunadas. \*Se establecen de manera continua los mecanismos de supervisión y monitoreo establecidos en todos los niveles de gestión. \*Se definen los criterios e indicadores de campañas de alta calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia). 14. Investigación operativa. \*Coordinación con universidades e instituciones de investigación para realizar investigaciones operativas sobre la implementación, actitudes, conocimientos y prácticas, aceptación y rechazo a las vacunas entre otras, relacionadas con la vacunación contra Covid-19. \*Evaluación de la factibilidad de participar en redes de hospitales centinela de vigilancia integrada de influenza y Covid-19 para evaluar la efectividad e impacto de la vacuna. 15. Trazabilidad de la vacuna y certificado de vacunación. Los códigos de barras y/o QR de las vacunas permitirán la trazabilidad de esta, y cada persona que reciba la vacuna tendrá acceso a un código QR donde estará el certificado de vacunación con la información internacionalmente estandarizada. Como respaldo a mis afirmaciones, invito al Señor Asambleísta Ángel Sinmaleza que dé fe del acceso a su certificado de vacunación y al correspondiente código QR, tras la administración de la segunda dosis de la vacuna. 16. Seguimiento de los vacunados. Las personas vacunadas serán monitoreadas a partir de un sistema informático. En el gráfico 1 a continuación se presenta un esquema de los aspectos sujetos al seguimiento. Gráfico 1. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

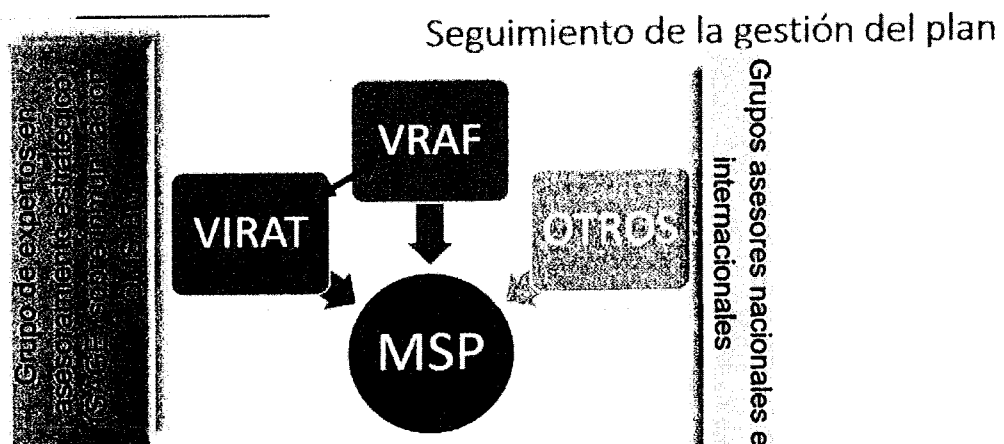
Acta 705

Trazabilidad



Seguimiento de la gestión del Plan de Vacunación. A través de la herramienta VRAT/VIRAF de la Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial y otras organizaciones internacionales, el Ministerio de Salud realizará el seguimiento de la gestión para la introducción de la vacuna contra la Covid-19, como se muestra en el gráfico No. 2. -----

Gráfico No. 2 Seguimiento de la gestión del plan





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

II. Información confidencial. Ante la insistencia del legislador Sinmaleza, de que el Ministro de Salud Pública incumplió funciones por no haber entregado los datos sobre las personas que accedieron a los carnés de discapacidad, una vez más, debo manifestar que existe prohibición legal expresa para entregar información confidencial, tal como lo detallan varios cuerpos legales que fueron citados en el informe de descargo, remitido a la Comisión de Fiscalización, el pasado 13 de abril. Debo precisar, adicionalmente, que, con acierto, el ministro de Trabajo, Andrés Isch, en el marco del juicio político establecido en su contra, al referirse a una de las causales del proceso que establecía incumplimiento de funciones por no haber proporcionado información sobre los servidores públicos que, se habrían beneficiado de la emisión de carnés de discapacidad, señaló enfáticamente que la Ley le prohibía la entrega de información confidencial. El Legislativo con absoluto respeto al marco legal vigente, Absolvió al secretario de Estado y curiosamente el asambleísta Sinmaleza se abstuvo de juzgarlo. ¿Doble rasero? 7. Análisis jurídico. 7.1. Cumplimiento de los requisitos de Juicio Político. Para que un juicio político sea procedente debe cumplir con todos los requisitos señalados por la Constitución y la Ley; y el artículo 131 de la Constitución establece los siguientes: \*Solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros. \*Por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley. \*En contra de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine. \*Durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

terminado. En el caso del exministro de salud doctor Juan Carlos Zevallos López, conforme a la Resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político, se verificó que el trámite previo al juicio político cumpla con los requisitos previamente señalados. 7.2. Trámite del Juicio político. Una vez verificado que los requisitos para el juicio político se han cumplido, acorde al artículo 131 de la Constitución y los artículos 78 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumpliendo con los principios jurídicos del debido proceso y la seguridad jurídica. En el presente trámite se ha cumplido a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 131 de la Constitución y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo que no se ha inobservado ningún requisito o solemnidad que pueda afectar su validez. 7.3. Competencia del Juicio Político. El artículo 76 de la Constitución establece, como una de las garantías básicas que conforman el derecho al debido proceso, el ser juzgado por un juez natural; es decir "Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente". La esencia de esta garantía corresponde a que en cualquier procedimiento cuyo fin es establecer la responsabilidad de cualquier orden (civil, penal, administrativa, política) debe ser realizado por jueces o autoridades competentes, independientes e imparciales. En tal sentido, ser juzgado por el juez natural significa que la autoridad que determinará sobre los derechos y obligaciones de una persona debe tener la competencia para este fin, previamente reconocida en la Constitución o en la Ley como una de sus atribuciones o facultades. Y la competencia es el conjunto de atribuciones y potestades que tiene un órgano administrativo o institución pública, por mandato constitucional o legal, que define el ámbito y límites de sus actuaciones. La competencia es uno de los conceptos que sustenta el principio de legalidad reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República. Una vez aclarado el concepto de competencia, como el ámbito de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

actuaciones para un órgano público, se debe definir la competencia para un juicio político, la cual es determinada por las formas en las que se distribuye la competencia, debido a materia, territorio, personas y tiempo. Debido a la materia, conforme lo establece el artículo 131 de la Constitución, le corresponde a la Asamblea Nacional enjuiciar políticamente, ya que ninguna otra autoridad o institución pública puede ejercer el control político. En cuanto a distribución de territorio, esta atribución la ejerce a nivel nacional. Respecto a las personas, el mismo artículo incluye a la exministro de Salud doctor Juan Carlos Zevallos López, quien se encuentra ejerciendo sus funciones.

7.4. Jerarquía de la Norma. La pirámide de Kelsen es un método jurídico estricto, mediante el cual quiere eliminar toda influencia psicológica, sociológica y teológica en la construcción jurídica, y acotar la misión de la ciencia del derecho al estudio exclusivo de las formas normativas posibles y a las conexiones esenciales entre las mismas. Es categorizar las diferentes clases de normas ubicándose en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás, ejemplo. Constitución, ley, decreto ley, ordenanza etc. La pirámide kelseniana representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con Kelsen, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía. O sea, las normas que componen un sistema jurídico se relacionan unas con otras de acuerdo con el principio de jerarquía. Imaginemos una pirámide escalonada: pues en la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente escalón inferior los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las sentencias (normas jurídicas individuales). En este sentido la Constitución de la República determina qué constituye el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

servicio público y quiénes se consideran servidores públicos. Entre tanto, los artículos contemplan: 7.5. Constitución de la República. Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Artículo 229. Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Artículo 233.-Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...) Entonces, es claro que el exministro de Salud es un servidor público, quien ha contravenido incluso norma Constitucional. Además de los principios de la administración pública y lo que establece el Código Orgánico Administrativo vigente desde el 07 de julio de 2019. Por consiguiente, es imprescindible reconocer que se han desconocido los deberes como servidor público, y los mandatos constitucionales establecidos en los siguientes artículos: 7.6. Código Orgánico Administrativo. Artículo 1. Objeto. Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público. Artículo 3. Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias. Artículo 9. Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones. Artículo 14. Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. (...) Artículo 15. Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad. Artículo 20. Principio de control. Los órganos que conforman el sector y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control. Los órganos y entidades públicas, con competencias de control, no podrán sustituir a aquellos sometidos a dicho control, en el ejercicio de las competencias a su cargo. Las personas participarán en el control de la actividad administrativa a través de los mecanismos previstos. Artículo 25. Principio de lealtad institucional. Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias. Artículo 49. Órgano administrativo. El órgano administrativo es la unidad básica de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 65. Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, debido a la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

7.7. Ley Orgánica del Servicio Público. Artículo 22. Deberes de las o los servidores públicos.

- Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades (...) Entonces, reconociendo que la Constitución de la República es el fundamento del poder del Estado y de su sistema normativo. De esta manera, los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a las disposiciones de la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico que se deriva de la misma. El artículo 226 de la Constitución reconoce el principio de legalidad en el sentido de que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. El principio de legalidad conlleva varias garantías a favor de los ciudadanos, puesto que, por un lado, somete la actuación de cualquier Administración Pública al Derecho, con lo cual, la actuación no es válida sino responde a una previsión normativa, es decir, que ésta no es posible si previamente no se encuentra reconocida en la Constitución o en la Ley; y, a su vez, su sometimiento condiciona y determina su validez en caso de no estar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

conforme o sobrepasar los preceptos que la habilitan. Esto en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público que en el artículo 22 que define los deberes de las y los servidores públicos, entre ellos, en sus literales a) y b), respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; y, cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades. 8. Responsabilidad Política. De conformidad con los artículos 131 de la Constitución de la República y 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional puede proceder a el doctor Juan Carlos Zevallos López, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la Ley, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a la censura se requiere de las dos terceras partes de votos afirmativos de los miembros de la Asamblea Nacional y, la censura produce la inmediata destitución de la antedicha autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, debe disponerse que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. De manera que, para que proceda el enjuiciamiento político en contra del exministro de Salud doctor Juan Carlos Zevallos López, se determinará responsabilidad específica, de acuerdo con los incumplimientos expuestos -en particular- de las funciones asignadas constitucional y legalmente en las que el antedicho funcionario ha incurrido durante el periodo de ejercicio de su cargo, a efecto de que este sea políticamente censurado. No obstante, cabe realizar algunas precisiones a fin de esclarecer el alcance y finalidad de un juicio político, con el objeto de distinguir correctamente la responsabilidad política (sustancia del juicio de valor en el enjuiciamiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

político) de la responsabilidad jurídica; de modo que, la falta de claridad conceptual no obnuble el razonamiento práctico y las conclusiones que pudiesen razonablemente obtenerse de las actuaciones hoy cuestionadas del exministro de Salud doctor Juan Carlos Zevallos López. La Constitución de la República de Ecuador declara con claridad que la Asamblea Nacional tiene la atribución -y el deber- de fiscalizar todas las actuaciones de los funcionarios públicos del más alto nivel. De ahí la noción constitucional del juicio político configurado en el artículo 131 anteriormente referido; el cual se encuentra debidamente desarrollado en los artículos 78 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De manera que, la responsabilidad política en nuestro país se deriva de las desviaciones o arbitrariedades que se cometen en el desempeño de las funciones para las cuales el funcionario público fue elegido o designado. Por lo que, en Ecuador, si bien el enjuiciamiento político al exministro de Salud doctor Juan Carlos Zevallos López, depende de la determinación y verificación del incumplimiento de las funciones asignadas constitucional y legalmente, el juicio de valor en el que la Asamblea Nacional debe justificar su decisión para imponer la censura política, es puramente político, no solo jurídico, esto es, sobre la base de la sola desconfianza que generan las actuaciones del funcionario público sujeto al juicio y no solo sobre el daño o las consecuencias legales de su comportamiento; actuaciones que obviamente se encontrarán al margen del ordenamiento jurídico nacional, dado el incumplimiento negligente o deliberado de las funciones asignadas constitucional y legalmente, tal como lo dispone el artículo 131 de la Constitución de la República. 8.1. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 131.-La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a su censura y destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. 8.2. Ley Orgánica del Servicio Público. Artículo 22. Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos: Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley. 9. Incumplimiento de funciones. 9.1. Sobre el ejercicio de las competencias y atribuciones en lo público. Véscovi señala que es la órbita jurídica en la cual puede ejercer el poder público que se le ha otorgado al órgano correspondiente. El doctor Luis Vargas Hinostroza señala que la competencia es la capacidad funcional genérica derivada de la ley que otorga el Estado a una institución administradora de justicia a una persona, para que pueda realizar los actos que le permite efectuar el mandato legal dentro del marco de sus funciones. En conclusión, por la competencia se le otorga atribuciones para actuar, y justamente esta capacidad funcional está distribuida entre los órganos del Estado y sus respectivos funcionarios.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la competencia viene de la ley, porque esta es una aptitud oficial de derecho público. 9.2. La administración pública. La administración pública es la gestión que se lleva a cabo en los organismos, instituciones o entes públicos, que reciben del poder político los recursos necesarios para atender los intereses o asuntos de los ciudadanos, de sus acciones y sus bienes, generando bienestar común, siguiendo un orden jurídico. El concepto se deriva del latín *ad* que significa ir o hacia, y *ministrare* que quiere decir servir. La administración pública comprende elementos de carácter técnico (sistemas, procedimientos), político (políticas gubernamentales) y jurídico (normas jurídicas). "(...) La ordenación del Estado obedeció también a criterios técnicos. A la función de gobierno le nació una nueva dimensión: la administrativa. Gobernar fue, desde ese momento, la doble operación de conducir personas y administrar cosas. Los nuevos principios que rigieron el campo gubernativo se plasmaron en un sistema de normas llamado Derecho Administrativo. Esto produjo un cambio en la naturaleza del gobierno, que se convirtió en una función crecientemente técnica y especializada, desempeñada por personas dotadas de conocimientos específicos. En el ámbito político se entiende por administración —administración pública— la función de manejar los asuntos económicos y logísticos del Estado o el conjunto de los órganos jerarquizados que asumen esta función". La administración pública - caracterizada como la actividad del Estado- tiene por objeto a la sociedad, para la cual labora en su perpetuación y desarrollo. Por consiguiente, dicha administración tiene su origen existencial, así como su legitimidad y justificación, en la perpetuación y desenvolvimiento de la sociedad. El funcionario o servidor público ha incurrido en incumplimiento de funciones (competencias, potestades, atribuciones, facultades, etc.), cuando su accionar no se ajusta a los parámetros y límites de la norma que la habilita, ni cumple los fines para los cuales se otorga el ámbito de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

su actuación, el cual, no puede ser otro, de cumplir con el bien común.

9.3. Principios de la administración pública. (...) son los pilares fundamentales que sirven de base a la actividad administrativa, se encuentran determinados en el ordenamiento jurídico y por ser instrumentos de la justicia están sujetos a cambios que obedecen a las nuevas y cambiantes condiciones de la sociedad a la que protegen y garantizan sus derechos. Como bien lo puntualiza el doctor Patricio Durango en la obra citada "(...) los principios jurídicos nos entregan el marco de referencia de la institucionalidad, nos permiten entender la legitimidad del obrar administrativo (...) Conociendo que la base fundamental del Derecho Administrativo es el control del poder estatal frente a sus administrados para que se regule el accionar y los límites que como entidades estatales puedan ejercer hacia la ciudadanía. Estos poderes se ejercen por medio de quienes son funcionarios o servidores públicos esperando que cumplan con las atribuciones que le han sido conferidas sin que exista una extralimitación de este poder. Principios de la administración pública: a) Dignidad humana; b) Igualdad ante la ley; c) Seguridad jurídica; d) Legalidad; e) Proporcionalidad; f) Autotutela administrativa; g) Jerarquía; h) Especialidad; i) Permanencia; j) Eficacia; k) Eficiencia; l) Calidad; m) Desconcentración; n) Descentralización; o) Coordinación; p) Participación; q) Planificación; r) Transparencia; y, s) Evaluación.

9.4. Responsabilidades de los funcionarios públicos. La responsabilidad administrativa se produce cuando se incurre en una falta de servicio cometida por el agente transgrediendo las reglas de la función pública y las sanciones pueden ser: amonestación, suspensión, cese o exoneración. En la responsabilidad administrativa lo que se censura es el incumplimiento a una serie de normas administrativas de carácter jurídico. La responsabilidad administrativa se vincula con los requisitos de ética que las normas legales y convenciones internacionales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

imponen, y nuestra Constitución de la República contiene normas que establecen las responsabilidades como ciudadanos ecuatorianos y como funcionarios públicos. 9.5. Sobre el acceso a la información, Constitución de la República. Artículo 18. Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública. Artículo 1. Principio de Publicidad de la Información Pública. El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

las excepciones establecidas en esta Ley. 10. Conclusiones sobre las diez (10) causales de la solicitud de juicio político al exministro de Salud. Para fines de análisis y expositivos, se han unificado la primera causal presentada por el asambleísta Ángel Sinmaleza con la octava causal presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, contenidas en las respectivas solicitudes de juicio político al exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por cuanto tienen que ver con las acciones u omisiones en el otorgamiento irregular de carnés de discapacidad. Una vez unificadas estas causales y, luego de un análisis detenido de las pruebas de cargo y de descargo presentadas en el proceso de sustanciación del juicio político en contra del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, las conclusiones a las que la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, son las siguientes: 10.1. Acciones y omisiones en la entrega fraudulenta de carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 / Emisión irregular de carné de discapacidad. El exministro de salud, como respuesta a las denuncias sobre el otorgamiento irregular de carnés de discapacidad a funcionarios públicos, suspendió el proceso de otorgamiento durante la emergencia sanitaria; al hacerlo violenta el derecho de este grupo vulnerable a acceder a los beneficios que le garantiza la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Discapacidades. Período en el que, a pesar de la “pausa administrativa”, se emitieron más de 3 mil carnés de forma irregular. Adicionalmente, al emitir el Acuerdo Ministerial 029, de 1 de julio de 2020, a través del cual se reformó el “Reglamento interno para la Calificación, Recalificación y Acreditación de Personas con Discapacidad o con Deficiencia o Condición Discapacitante”, que en su artículo 38, refiere: “Artículo 38. La Autoridad Sanitaria Nacional podrá realizar el proceso de auditoría interna respecto al procedimiento de la calificación y recalificación de personas con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

discapacidad realizado por los equipos calificadores, especializados en los establecimientos de salud. Los resultados de la auditoria podrán derivar en la nulidad del proceso administrativo, por considerarse que fueron concebidos por error o contrarios a las normativas vigentes. Las irregularidades contrarias a la normativa legal vigente, en el proceso de auditoría interna serán notificadas a la Dirección Nacional Jurídica del Ministerio de Salud Pública, para que sean reportadas a las instituciones competentes a fin de tomar las acciones respectivas, de acuerdo con el caso". El Ministerio de Salud Pública dejó en evidencia lo siguiente: \*Que sí era factible dotar a su Dirección Nacional de Discapacidades de la facultad de iniciar procesos de auditoría de los carnés entregados de manera irregular; en el caso específico, de los otorgados durante la pandemia y de los pedidos por instituciones gubernamentales sobre funcionarios con discapacidad. Es decir, el proceso de recalificación voluntaria no era la única manera de determinar si un carné fue otorgado por error o contrario a las normas vigentes. \*Que el Acuerdo al ser emitido recién el 1 de julio de 2020, varios meses después de que se presentarían las denuncias sobre el posible otorgamiento de carnés de discapacidad a funcionarios públicos, demuestra que el Ministerio de Salud Pública procedió de forma extemporánea, no oportuna, lo que retrasó los procesos de auditoría de los carnés presuntamente otorgados de manera irregular. En lugar de ello, se tomaron medidas como la suspensión de su otorgamiento o el prohibir la importación de vehículo, negando, así, el pleno ejercicio de sus derechos a este grupo vulnerable. Adicionalmente, el ministro de Salud debió haber entregado la información solicitada especificando que la misma es reservada, a fin de que la Asamblea Nacional la conozca, conforme a su calidad corresponde. Y no lo hizo. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Artículo 226 de la CRE, que le dispone coordinar acciones para el cumplimiento de sus funciones; el Artículo 361 de la CRE, que le otorga al Ministro de Salud la competencia de rectoría del Sistema Nacional de Salud; el 47 de la CRE, referente a los derechos de las personas con discapacidad; y el Art. 16 de la Ley Orgánica de Discapacidades, referente a los derechos. 10.2. Incumplimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Del análisis de las pruebas de cargo y de descargo, se evidencia que el exministro incumple con el plazo de seis meses (22 de diciembre de 2020), para el otorgamiento de nombramientos definitivos al 100% de trabajadores y profesionales de la salud, que laboraron durante la pandemia. No es justificativo válido el decir que se está ejecutando por fases. Además, se evidencia que el Reglamento emitido excluía la posibilidad de otorgar el nombramiento al 100 % de los trabajadores y profesionales de la salud de primera línea. Y, tampoco ha cumplido con los plazos ni con la entrega de contratos de servicios ocasionales al 100% de los médicos posgradistas autofinanciados y becados. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido el artículo 25, la Disposición General Séptima y las Disposiciones Transitorias Octava y Novena de la Ley Humanitaria; en los que se dispone cómo proceder respecto al personal de primera línea en referencia al otorgamiento de contratos definitivos y respecto a los contratos de servicios ocasionales a posgradistas autofinanciados y becados, así como los plazos de cumplimiento obligatorio. 10.3. Ausencia de otorgamiento de equipo de protección personal para los profesionales de la salud. Ecuador es el cuarto país de América del Sur con más muertes de profesionales y trabajadores de la salud, siendo una de las causas directas de esta tragedia el que, sobre todo al inicio de la emergencia sanitaria, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Gobierno Nacional no fue capaz de proveer, de forma oportuna y suficiente, de equipos de protección personal. El exministro pretende justificar su incumplimiento por la no disponibilidad de recursos económicos y por las restricciones que se dieron a la comercialización de estos insumos en el mercado internacional. De los testimonios de los representantes de los gremios de los profesionales y trabajadores de la salud, quedó en evidencia que tuvieron que enfrentar la pandemia en condiciones inadecuadas de protección, lo que se vio reflejado en un alto porcentaje de contagios y, consecuentemente, de muertes por Covid- 19. Adicionalmente, quedó en evidencia que el exministro de salud realizó de manera inadecuada la reasignación de los escasos recursos disponibles y fue ineficiente en sus gestiones para garantizar una adecuada provisión de los equipos de protección. De hecho, uno de los hechos más cuestionables del Gobierno Nacional, fue el pago 300 millones de la deuda, en plena pandemia. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica de la Salud, que determina como responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, “Regular y vigilar, en coordinación con otros organismos competentes, las normas de seguridad y condiciones ambientales en las que desarrollan sus actividades los trabajadores, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales y reducir al mínimo los riesgos y accidentes del trabajo”. Y, por infringir el artículo 117 de la Ley Orgánica de la Salud artículo 117, que dispone que “La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecerá las normas de salud y seguridad en el trabajo para proteger la salud de los trabajadores.” 10.4. Insuficiente adquisición de pruebas diagnósticas. Ecuador ocupa el puesto número 12 en la aplicación de pruebas en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

América Latina (5.349 pruebas PCR por cada 100.000 habitantes) que, de acuerdo con los criterios de la OMS sería insuficientes para realizar los cercos epidemiológicos y tomar las medidas complementarias necesarias para reducir la propagación del virus y, consecuentemente, el número de muertes. El exministro pretende justificar su incumplimiento por la no disponibilidad de recursos económicos y por las restricciones que se dieron a la comercialización de pruebas PCR en el mercado internacional; adicionalmente, como prueba de descargo, menciona los procesos de fortalecimiento del Instituto Nacional de Salud Pública e Investigación- INSPI, que pasa de procesar 400 pruebas diarias a cerca de 5 mil; de tener 5 técnicos a 50, y de abrir nuevas instalaciones en la ciudad del Tena, para atender la región amazónica. Luego de analizar las pruebas de cargo y de descargo, al igual que la causal anterior, quedó en evidencia que el exministro de Salud realizó de manera inadecuada la reasignación de los escasos recursos disponibles y fue ineficiente en sus gestiones para garantizar una adecuada provisión de pruebas PCR. Adicionalmente, que el Ministerio de Salud haya emitido el Acuerdo Ministerial Nro. 00003-2021, el 20 de abril de 2021, a través del cual se fija en \$45,08 dólares el precio de las pruebas RT-PCR, demuestra la inacción del exministro para controlar los precios de las pruebas PCR realizadas por el sector privado y, así, garantizar un mayor acceso de la población a las mismas, lo que hubiera permitido un mejor manejo de los cercos epidemiológicos, disponer de estadísticas de contagios y muertes por Covid más confiables, y la toma de medidas más adecuadas a la realidad de la pandemia, reduciendo el número de contagios y, consecuentemente, el número de muertes. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica de la Salud, que determina sus responsabilidades. 10.5. No



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

transparentar cifras de número de muertos en exceso. Los asambleístas solicitantes del juicio político argumentan que las cifras oficiales sobre el número de casos confirmados y de fallecimientos por Covid-19 no refleja el número real de las muertes en exceso; de ahí que el Estado, al no contar con información confiable, minimiza los efectos de la pandemia, impidiéndole tomar medidas acordes a la magnitud real de crisis sanitaria. El exministro de Salud como prueba de descargo expone que, de acuerdo con las directrices de la OMS, el MSP sólo podía incorporar a las estadísticas oficiales los casos de muertes debidamente confirmados por Covid; y que, para fines de comparabilidad, así habrían procedido el resto de los países de América Latina. Adicionalmente, se menciona que el Estado ecuatoriano siempre manejó desde el inicio de la pandemia dos estadísticas claramente diferenciadas y que no son contradictorias: las del Registro Civil, en las que se reportan los casos inusuales/en exceso, con relación al 2019, como año base, sobre la cuales se puede presumir que la mayoría se deberían a muertes por Covid, pero no necesariamente; y, las estadísticas del MSP, que hasta agosto del 2020, solo registraban las confirmadas por Covid. Ya que, según informa el exministro, a partir de septiembre se habría empezado a incorporar las muertes con “sospecha” de Covid.

10.6. Extraviar cuerpos de personas fallecidas durante la emergencia sanitaria. De los testimonios de los familiares que aún no encuentran los cuerpos de sus familiares o que no tienen la certeza de que las urnas entregadas no contienen las cenizas de sus deudos, así como del contenido del informe presentado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos- CDH sobre el extravío de cuerpos en manos del Estado del Ecuador, de 15 de septiembre de 2020, es evidente la negligencia del Estado, del cual el Ministerio de Salud Pública es su representante, en relación al manejo de los cadáveres, así como su ineficiencia en ubicar, hasta la fecha de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

hoy, la totalidad de los cuerpos desaparecidos, y de esclarecer las dudas respecto con la identidad de los mismos. Esta ineficiencia ha causado grave afectación emocional y psicológica a los familiares, ya que a la ausencia de necesario duelo se suma el no conocer el destino de los cuerpos de sus seres amados, o la falta de certeza sobre la identidad de éstos. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido el artículo 362 de la Constitución de la República, que dispone que “Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información de los pacientes”; el Artículo 6: # 12 de la Ley Orgánica de Salud, que le dispone “Elaborar el plan de salud en gestión de riesgos en desastres [...]” y numeral 33 “Emitir las normas y regulaciones sanitarias para la instalación y funcionamiento de cementerios, criptas, crematorios [...]”; y el “Artículo 90. No se podrá proceder a la inhumación o cremación de un cadáver sin que se cuente con el certificado médico que confirme la defunción” y “Artículo 92. El traslado de cadáveres, dentro del país, requiere [...] autorización de la autoridad sanitaria nacional, quien establecerá las normas de conservación y seguridad”. Y por haber infringido los artículos 5 y 6 del Reglamento para la gestión de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas y regulación del funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios.

10.7. Desvinculación de personal de la salud en medio de la pandemia e insuficiente contratación de profesionales de la salud. Al inicio de la pandemia se desvinculó a 2.279 funcionarios del MSP; frente a este hecho, el exministro en su descargo expone que correspondían a personal con contratos ocasionales del área administrativa, que finalizaban en mayo y junio del 2020, y que, de acuerdo con la Losep, no podían ser renovados. Adicionalmente, argumenta que se tomó esta decisión a fin de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

optimizar el uso de los recursos y canalizarlos hacia la contratación de personal de salud para la atención de primera línea. Luego del análisis de las pruebas de cargo y de descargo, se pudo evidenciar que la desvinculación de este personal no se realizó de manera técnica y, sobre todo, sin considerar los efectos negativos que un debilitamiento del área administrativa podría tener en el desempeño de las otras áreas del Sistema Nacional de Salud. En otras palabras, para que una institución pública preste sus servicios de manera eficiente, no sólo requiere contar con personal operativo adecuadamente capacitado y con los equipos necesarios, sino también con una área administrativa y gerencial eficiente, que disponga de los recursos humanos necesarios para planificar, evaluar, realizar los procesos de compras públicas, entre otras funciones. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido las siguientes normas internacionales: Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982, establece como principio básico, no se pondrá término a la relación de trabajo de un trabajador sin que exista para ello una causa justificada relacionada con su capacidad o su conducta o basada en las necesidades de funcionamiento; y, lo que dispone la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "Se debe velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras". Además, se inobservó lo que dispone la Constitución de la República: Artículo 363. "[...] Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud." 10.8. Falta de control sobre las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública. Los asambleístas solicitantes del juicio político interpelan al exministro por la falta de control sobre las Unidades del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Sistema de Salud Pública, que permitió la compra de insumos, equipos y medicinas con sobreprecio en 3 hospitales y la existencia de irregularidades en el manejo de medicinas. El exministro, como prueba de descargo, argumenta que de acuerdo al Estatuto Orgánico Gestión Organizacional Por Procesos de Hospitales, emitido mediante Acuerdo Ministerial 1537, publicado en Registro Oficial Edición Especial 339 de 25-sep.-2012, en el TÍTULO V, CAPÍTULO I, Art. 8.- Estructura Orgánica Descriptiva, señala con claridad que, en hospitales de Especialidades, Especializados y Generales con 70 camas o más, la Gerencia es la responsable del “funcionamiento global del Hospital como máxima autoridad y representante legal de la institución”; en consecuencia, al ser la máxima autoridad y representante legal del hospital el Gerente tiene la obligación de asumir la responsabilidad de las contrataciones en el marco de la ley. De lo expuesto por el exministro es claro que corresponde a los respectivos gerentes de los hospitales el asumir la responsabilidad de las contrataciones en el marco de la ley; pero no lo exculpa de su responsabilidad política, respecto a su obligación de garantizar que se designe a estos cargos a profesionales con la experiencia y la idoneidad que requiere asumir tan altos cargos; así como el de ejercer control y supervisión sobre su accionar. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido las siguientes normas: El artículo 362 de la CRE, que determina: “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.” La Ley Orgánica de la Salud: Artículo 6: numeral “2. Ejercer la rectoría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

del Sistema Nacional de Salud”; numeral “30. Dictar, en su ámbito de competencia, las normas sanitarias para el funcionamiento de los locales y establecimientos públicos y privados de atención a la población”; y, “Artículo 9. [...] a) Priorizar la salud pública sobre los intereses comerciales y económicos”. Desabastecimiento de vacunas y medicamentos durante la pandemia. Los asambleístas solicitantes del juicio político responsabilizan al exministro de Salud por el desabastecimiento de la vacuna pentavalente que, sumado a los efectos de la pandemia, redujo el nivel de vacunación de la niñez ecuatoriana; y, por la escasez de medicamentos prescritos para enfermedades catastróficas, raras y huérfanas. Dos hechos que violan el derecho a la vida y a la salud. Sobre estas acusaciones, el exministro justifica su incumplimiento, aduciendo la falta de recursos asignados por la cartera de economía y finanzas. Luego de analizar las pruebas de cargo y de descargo, queda en evidencia que el exministro de Salud realizó de manera inadecuada la reasignación de los escasos recursos disponibles y fue ineficiente en sus gestiones para garantizar una adecuada provisión de vacunas pentavalentes y de medicamentos prescritos para enfermedades catastróficas. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido las siguientes normas, nacionales e internacionales. De la Organización Mundial de la Salud: que “advierde no descuidar los programas de vacunación, por la pandemia del Covid-19”. De la Unicef: que indica que “La OMS y Unicef piden que se realicen esfuerzos inmediatos para vacunar a todos los niños”. La Constitución de la República: Artículo 363. “7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces [...]” Ley Orgánica de Salud: Artículo 6. numeral “20.- Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

de calidad [...]” 10.10. Insuficiente adquisición de vacunas Covid-19 y alteración del plan de vacunación. Los asambleístas solicitantes del juicio político responsabilizan al exministro por la insuficiente compra de vacunas Covid-19, lo que impediría contener de manera eficiente la pandemia y facilitar la reactivación económica; y por proceder a vacunar a ciudadanos que no estaban incluidos en la Fase 0; es decir, que no pertenecían al personal de salud de primera línea. El exministro, en su prueba de descargo, sobre el número insuficiente de vacunas en los primeros meses del 2021, indica que se debió a los escasos de éstas en el mercado internacional y a la demora en las entregas por parte de las empresas farmacéuticas. En referencia al incumplimiento del plan de vacunación, informa que el MSP sí disponía de un Plan y que, sobre la vacunación de “personalidades de la tercera edad”, no puede hacer declaraciones, a fin de no entorpecer las investigaciones que está llevando adelante la FGE. La Comisión de Fiscalización, luego de realizar un análisis de las pruebas de cargo y de descargo, determinó que, independientemente de si existió o no un plan de vacunación, el MSP incluyó en el listado de la Fase 0, a ciudadanos que no eran trabajadores no profesionales de salud, que estaban en la primera línea de atención. Los casos que más indignación ciudadana provocaron, solo para mencionar unos pocos, fueron la vacunación en el geriátrico en la que reside la madre del exministro, de los miembros del Club Rotario de Guayaquil, de “personajes públicos” como expresidentes, periodistas, dirigentes deportivos, rectores de universidades, de autoridades del gobierno central y sus familias, entre otros. Por todo lo expuesto, se configura el incumplimiento de funciones del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, por haber infringido las siguientes normas: La Constitución de la República: “Artículo 362. [...]Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos [...]” “Artículo 363,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

numeral 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura; numeral 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces [...]” La Ley Orgánica de Salud: “Artículo 6, numeral 18. Regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación y expendio de alimentos procesados, medicamentos”. El Código Orgánico Integral Penal: “Artículo 285. Tráfico de influencias. [...] ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros”.

11. Recomendación. En consideración de todo lo expuesto, y una vez analizada la normativa constitucional y legal aplicable, la Comisión de Fiscalización y Control Político en ejercicio de sus facultades, al amparo del artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el juicio político para su censura en contra del exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos López, propuesto por los asambleístas Ángel Sinmaleza y Pabel Muñoz. Dado y suscrito en la Sesión Ordinaria No. No. 2020-2021-063, de fecha 28 de abril de 2021 a través de videoconferencia, por medio de la plataforma Zoom, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 del Consejo de Administración Legislativa. Suscriben el presente informe: Elio Peña Ontaneda, Presidente. Noralma Zambrano Castro, Vicepresidente. Asambleístas Mónica Brito Mendoza, Absalón Campoverde Robles, Dennis Marín Lavayen, Esteban Melo Garzón, Jaime Olivo Pallo, Franco Romero Loayza, José Serrano Salgado, Mercedes Serrano Viteri, Marcelo Simbaña Villarreal.

12. Certificación. El presente Informe que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el juicio político para su censura en contra del exministro de Salud, doctor Juan Carlos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Zevallos López, propuesto por los asambleístas Ángel Sinmaleza y Pabel Muñoz mediante Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0012-M de 01 de febrero de 2021, Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0016-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0017-M de 11 de febrero de 2021, Nro. AN-MLCP-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021 y Memorando Nro. AN-MLCP-2021-0017-M de 10 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-063, llevada a cabo el 28 de abril de 2021; con once (11) votos a favor, cero (0) votos de abstención, cero (0) votos en contra y cero (0) votos blancos. Lo certifico. Abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión Permanente de Fiscalización y Control Político". Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, de lectura al artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Reformada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, en cumplimiento a su disposición: "Artículo 84. Derecho a la Defensa. En la fecha y horas señaladas en el Orden del Día, las o los asambleístas interpelantes llevarán adelante la interpelación por el lapso de dos horas, con base a las pruebas solicitadas y actuadas dentro del plazo probatorio respectivo. A continuación, la funcionaria o funcionario enjuiciada políticamente en el lapso máximo de tres horas presentará sus alegatos de defensa ante el Pleno de la Asamblea Nacional sobre las acusaciones imputadas en su contra, con base a las pruebas solicitadas y actuadas dentro del plazo probatorio respectivo, luego cada parte podrá replicar por un tiempo máximo de una hora. Finalizada la intervención, la funcionaria o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

funcionario se retirará del Pleno y la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional declarará abierto el debate, en el cual podrá intervenir todas y todos los asambleístas y exponer sus razonamiento, por el tiempo máximo de diez minutos sin derecho a réplica, de no presentarse al término del debate una moción de censura y destitución, se archivará la solicitud. A fin de garantizar el derecho a la defensa, el Consejo de Administración Legislativa autorizará la participación de la o el funcionario interpelado por medios telemáticos, siempre que justifique la imposibilidad de asistir de manera presencial”. Hasta aquí el artículo ochenta y cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, certifique si es que el señor exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, ha sido notificado del procedimiento de juicio político que hoy este Pleno tramita. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente, el señor exministro ha sido debida y oportunamente notificado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Certifique, por favor, si es que se hizo en el tiempo que marca la Ley la solicitud a los interpellantes en este juicio político, por favor, y si tenemos una respuesta al respecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, efectivamente se procedió con la notificación en forma oportuna, en respuesta a la misma, tengo el siguiente documento de contestación, que con su venia me permito dar lectura, señor Presidente. “Quito, D.M. 30 de abril 2021. Oficio No...Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea |





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En atención a su Memorando No. AN-P-2021-0130-M de fecha 29 de abril de 2021 comunicamos a usted que nosotros: asambleístas Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez y Christian Pabel Muñoz López, llevaremos adelante la interpelación del señor Juan Carlos Cevallos López, dentro del juicio político que en su contra se desarrollará en el Pleno de la Asamblea Nacional. En atención al artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el tiempo de nuestra interpelación será de cuarenta minutos para el primero y de una hora veinte minutos para el segundo, empezando por el doctor Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez. Suscriben. Sociólogo Christian Pabel Muñoz López, asambleísta por la Provincia de Pichincha y el doctor Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, asambleísta por la Provincia de Bolívar”. Hasta aquí la comunicación en referencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Certifique, por favor, que se han cumplido todos los pasos que establece la Ley para poder iniciar este proceso de juicio político. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Efectivamente, me permito certificar y hacer una relatoría sucinta sobre las comunicaciones enviadas, con fecha 01 de mayo 2021 a las 9:35 en cumplimiento al último inciso del artículo ochenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Reformada, se envió la notificación del informe aprobado por la Comisión de Fiscalización y Control Político y sus anexos al doctor Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud, a los correos electrónicos [jukc@hotmail.com](mailto:jukc@hotmail.com) y [pabloencalada@abogados.com](mailto:pabloencalada@abogados.com), señalados por el mencionado exministro como su dirección para recepción de documentos y notificaciones dentro del trámite de juicio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

político en su contra. Adicionalmente, a los mismos correos electrónicos mencionados el dos de mayo de dos mil once a las diez horas cincuenta y dos, se remitió el Oficio No. AN-SG-2021-268-O de dos de mayo dos mil veintiuno por medio del cual se notificó al doctor Juan Carlos Zevallos López, exministro de Salud con la Convocatoria de la Sesión 705 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el cinco de mayo dos mil veintiuno con el respectivo Orden del Día, las credenciales de acceso al Zoom y el oficio con la nómina de interpelantes. Hasta la presente fecha, siendo las quince horas con cinco minutos, no hemos recibido contestación alguna a estos correos electrónicos de parte del doctor Juan Carlos Zevallos López, que indique que va hacer uso de su derecho a la defensa, consignado en el artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa Reformada. Hasta aquí la certificación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, hemos cumplido con todas las acciones y pasos que establece la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo tanto, vamos a iniciar este proceso, como usted también mencionaba, no hemos recibido ningún tipo de contestación ni acción del señor exministro de Salud Zevallos, indicando cuál va a ser la forma por la cual va acoger su derecho a la defensa, pero también lo que estamos garantizando con las acciones, las notificaciones que se han realizado, es que nosotros hemos cumplido con dar todas las garantías para que este proceso se cumpla con los trámites que corresponde dentro de la Ley, así que vamos a iniciar el mismo con las interpelaciones, en ese sentido, tal como los mismos interpelantes, el asambleísta Sinmaleza, como el asambleísta Muñoz han enviado su comunicación, vamos a iniciar en el orden que han manifestado en su comunicado, dándole primero la palabra al asambleísta Sinmaleza, quien



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ha manifestado su intención de hacer uso de cuarenta minutos y el resto del tiempo lo hará efectivo el asambleísta Muñoz, entendiéndose que en la sumatoria de las dos intervenciones, esta no debe ser mayor a dos horas. Iniciamos entonces este proceso, dándole la palabra al asambleísta Ángel Sinmaleza. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Sinmaleza. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes pueblo ecuatoriano, esta Sesión, este juicio político es por ustedes. Señor Presidente de la Asamblea, colegas asambleístas al tiempo de saludarles, me permito recordarles, que hoy tenemos una gran responsabilidad de sancionar políticamente a un funcionario público que no ingresó a la administración pública a servir sino que aprovechando de su designación, se sirvió de lo público. Saludo a los medios de comunicación que siguen y que cubren este juicio político, ustedes cumplen un rol importante, a través de ustedes el pueblo ecuatoriano puede ver y escuchar esta intervención, les hablo como asambleísta integrante de la Comisión del Derecho a la Salud de la Asamblea Nacional, como profesional de la salud, como funcionario del Ministerio de Salud Pública, como odontólogo de profesión y miembro de la Federación Odontológica Ecuatoriana. Mi intervención, mi interpelación, no contendrá agravios de carácter personal, porque no tengo ninguna enemistad personal en contra del funcionario que hoy se le juzga políticamente ni en contra del presidente de la República, el insulto es para aquellos que no tienen argumentos para sostener o desmentir una verdad, yo tengo argumentos constitucionales y legales bastante sólidos para demostrar el incumplimiento de la función, que no se confunda mis palabras que solo serán ajustadas a la verdad. En este sentido debo decir y afirmar, que el sector de la salud no ha tenido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Gobierno. Este Gobierno ha sido enemigo de la salud, de los trabajadores y profesionales de la salud, desvinculó a profesionales y trabajadores de la salud, redujo el presupuesto para la salud y pese a que la constitución lo prohíbe, este Gobierno convirtió al Ministerio de Salud como el ministerio de las pasantías, seis ministros de la Salud, una censurada y destituida han pasado. Tres son las causales que sustenta mi solicitud de juicio político, las mismas que fueron probadas hasta la saciedad en la Comisión de Fiscalización y Control Político, y por tal razón, esta Comisión en su informe recomienda llamar a juicio político al exministro de salud Juan Carlos Zevallos. Primera causal, planteada y probada, acciones y omisiones en la entrega fraudulenta de entrega fraudulenta de los carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria por el Covid-19; durante la pandemia del Covid-19, no solo que hubo sobreprecio de las medicinas, sobreprecio en las fundas de cadáveres, reparto de hospitales, sino que también como una afrenta a las personas con discapacidad, hubo entrega fraudulenta de más de tres mil carnés de discapacidad y digo fraudulenta porque durante la emergencia, se suspendió la entrega de carnés; sin embargo, el ministro de Salud repartía carnés como hojas volantes. Este acto irregular y corrupto, salpico a la Asamblea Nacional, se acusó por poco a todos los asambleístas, se acusó que todos los asambleístas que teníamos carnés, mal que después de las investigaciones, después del proceso de fiscalización por parte de la Comisión del Derecho a la Salud, se pudo establecer que en el periodo legislativo dos mil trece dos mil diecisiete, siete asambleístas tenían carnés de discapacidad y en el periodo dos mil diecisiete dos mil veintiuno, solo cuatro asambleístas han sido beneficiado del carné y de esos cuatro solo un asambleísta, no probó como obtuvo y que beneficios ha tenido con el carné, el asambleísta que ha sido investigado por una Comisión en esta Asamblea; recordemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

señores asambleístas, que esta causal está por demás probada y comprobada, ya que en base al informe no vinculante, preparado y presentado por la Comisión de Derecho a la Salud, el Pleno ordeno llamar a juicio político a los seis ministros de Salud, doctora Catalina Andramuño y doctor Juan Carlos Zevallos López, lastimosamente habrá impunidad política para la doctora Catalina Andramuño, digo lastimosamente, porque nunca sabremos afondo del porqué de sus palabras puestas en la carta de renuncia, no recibirán una sanción política por sus acciones u omisiones en el ejercicio de su cargo, esta funcionaria quedó como mentirosa, ya que vino a decir a la Asamblea Nacional, que el Gobierno había comprado dos millones de pruebas cuando no fue verdad, pero la mentira ha sido una constante de los tres primeros ministros de Salud de este Gobierno, ante la entrega fraudulenta en los carnés de discapacidad, el exministro Zevallos no actuó con eficiencia, con eficacia, con oportunidad, pese a las alertas realizadas por la Secretaría Nacional de Adunas del Ecuador, el SRI, el IESS, tales acciones u omisiones recaen directamente sobre la responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, y da lugar a que se le aplique la disposición contenida en el artículo ciento treinta y uno de la norma constitucional, los abogados tienen un aforismo jurídico, a confesión de parte; es decir, el propio exministro Zevallos manifestó en la Comisión de Derecho a la Salud de la Asamblea Nacional, que durante la emergencia sanitaria, durante su gestión, se habían emitido más de tres mil carnés de discapacidad, de los cuales mil seiscientos cincuenta carnés de discapacidad en proceso de notificación, mil ciento cuarenta carnés en previa notificación están en proceso de anulación y doscientos diez emitidos de manera fraudulenta, además indicó que existen veintidós funcionarios denunciados y con sumarios administrativos y que dentro de sus expedientes auditados consta veintinueve mil setecientos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ocho carnés emitidos por los veinte dos funcionarios denunciados, de los cuales existen dos mil cuatrocientos cincuenta carnés fraudulentos en proceso de anulación, incluido los doscientos diez emitidos durante la emergencia sanitaria. Frente a estas escandalosas revelaciones, se deja evidenciado que durante su gestión, se cometió todas las irregularidades, la Comisión de Derecho a la Salud pidió que informe sobre el resultado de las investigaciones, hasta febrero que renuncio no informo nada, desacatando el pedido de la Asamblea Nacional, solicitado a través de la Comisión de Derecho a la Salud, aparte de permitir la emisión de más de tres mil carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria, pese a que estaba cerrado el sistema, el exministro se guardó información sobre este tema, no entrego información de manera completa y oportuna a la Asamblea Nacional, otra agravante para censurarle políticamente al exministro, recordemos, señores Asambleísta, que la falta de entrega o entrega incompleta de información, también es causal de juicio político. Sobre la falta de información el exministro a dicho, que esa información es reservada, confidencial, en sus pruebas de descargo en este juicio político a citado varias normas, pero no, la Asamblea Nacional no quería conocer expedientes personales de cada persona por discapacidad, quería saber números generales, acciones concretas. Señor ministro de Salud en funciones, y futura ministra de Salud, este juicio político, sobre todo esta causal, es mensaje para tomar correctivos inmediatos en favor de las personas con discapacidad, no es justo que las personas que realmente deben portar un carné de discapacidad, tengan que esperar meses e incluso hasta años para obtenerlo y que personas que no merecen tener este carné lo obtienen de manera rápida. Y como si esto fuera poco, para seguir vulnerando los derechos de las personas con discapacidad, el propio presidente de la República suspendió el proceso de exoneración de aranceles para la importación de vehículos, decisión



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

presidencial, se violó los derechos de las personas con discapacidad que de manera legal y regular obtuvieron el carné, lo lógico era que se suspenda este derecho a las personas que obtuvieron este carné durante la emergencia sanitaria, sobre esto el exministro de Salud no dijo nada, el exministro de salud no hizo nada, tanto él como el presidente de la República violaron los derechos de las personas con discapacidad. Escuchen al propio presidente, compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz periodista. En el Gobierno la reacción fue de indignación, la feria de carnés de discapacidad motivó un mensaje presidencial y la adopción de medidas inmediatas. Voz: presidente de la República. Primero, la suspensión inmediata del proceso de exoneración de aranceles para estos casos". -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Para culminar sobre esta causa, les invito a escuchar la siguiente nota periodística. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz periodista. Pese a que el registro de personas con discapacidad en los últimos años se ha ido reduciendo a menos de la mitad de las personas que habían antes, las importaciones de vehículos con carnés de discapacidad ya se ha vuelto un negocio rentable, tanto que ahora la publicidad es directa: Hermoso BMW listo para importar a Ecuador, con exoneración de impuestos, con carné de persona con discapacidad, dice este anuncio. Este otro les invita a cotizar y comprar aquí exonerado, o hay publicidades con imágenes que hablan por sí solas. Y es que la importación de vehículos con carné de discapacidad haya pasado de mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

seiscientos treinta y nueve a cuatro mil cuatrocientos treinta en un solo año, tiene que ver también con el trabajo de unas cuantas concesionarias de los cuatro mil cuatrocientos treinta vehículos importados con exoneración para personas con carné de discapacidad, en el dos mil diecinueve, tres mil ochocientos setenta y cuatro son los nuevos, es decir, fueron importados por concesionarias. Una sola concesionaria, la que más vehículos importó al país, pasó de importar trescientos cincuenta y siete vehículos en el dos mil dieciocho, a casi el triple en el dos mil diecinueve, novecientos cuarenta y cinco vehículos. Pero en la aduana a nadie le llamó la atención. Voz experto aduanero. Ellos realizan una importación de vehículos que se llama importación a depósito temporal. Tienen garantía, los tienen almacenados en un depósito que es temporal local y después se presenta el interesado con su carné de discapacidad a requerir la compra del vehículo. Entonces, ahí realizan la nacionalización del vehículo a través de este tipo de concesionaria. Habría que revisar esos procesos si están legalmente revisados. Voz periodista. Lo dice este experto aduanero a quien también le sorprende que los vehículos vengan sin ningún ajuste ortopédico y que doscientos de ellos hayan sido vehículos de alta gama". -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Ecuatorianos, señoras y señores asambleístas, no crean que solo son palabras, esta causal no se sustenta solo en un discurso político, esta causal se sustenta jurídicamente y es que el exministro de Salud incumplió, inobservo los artículos en la Constitución de la República entre los cuales el cuarenta y siete referente a los derechos con las personas con discapacidad, el ciento cincuenta y dos sobre la poca o nula implementación de políticas públicas sobre el tema de discapacidad y la falta de entrega de información a la Asamblea Nacional, el doscientos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

veintiséis falta de coordinación para el cumplimiento de sus funciones, el treientos sesenta y uno, pero también los artículos cuatro al seis de la Ley Orgánica de Salud y el artículo ciento dieciséis de La ley Orgánica de Discapacidad referente a los derechos de las personas con discapacidad; por lo tanto, debe ser censurado por cuanto su negligencia permitió perjuicios económicos al Estado por defraudación tributaria, defraudación aduanera, jubilaciones inusuales todo con carnés de discapacidad fraudulentos, el exministro debe ser además investigado por la Fiscalía General del Estado. Segunda causal, compañeros asambleístas, segunda causal que me motivo a este juicio político y que también se encuentra probado y comprobado, incumplimiento de la Ley de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, colegas asambleístas, tras un texto legal y constitucional, está el espíritu de la ley y la voluntad del legislador y justamente lo intangible del artículo veinticinco y las disposiciones transitorias octava y novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, está la voluntad y por qué el Legislador aprobó dichas normas jurídicas, los trabajadores y profesionales de la salud son las personas más sacrificadas en esta pandemia, no nos olvidemos aquello y como reconocimiento a esta labor sobrehumana a los héroes de mandil blanco, este Pleno de la Asamblea Nacional y el presidente de la República en su calidad de colegislador, aprobó las normas citadas, normas que debían ser cumplidas dentro de las condiciones y pasos que determina la ley, el no hacerlo constituye una violación flagrante a la ley y el desacato a la norma, recordemos colegas asambleístas, que las normas legales mandan, prohíben y permiten y en este caso la Ley de Apoyo Humanitaria; esto es, si la norma entró en vigencia el veintidós de junio de dos mil veinte, el plazo para cumplir la Disposición Transitoria Novena se cumplió el veintidós de diciembre de dos mil veinte, pero a esta fecha no se entregó un solo nombramiento ,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

que se escuche al veintidós de diciembre de dos mil veinte, en cualquier caso no se entregó un solo nombramiento a los profesionales y trabajadores del sector de la salud; es decir, incumplió la Ley y este incumplimiento le trae como consecuencia este juicio político. El análisis y la conclusión política, el exministro de Salud doctor Juan Carlos Zevallos López, como máxima autoridad sanitaria nacional, debió hasta el veintidós de diciembre de dos mil veinte entregar los nombramientos, sin embargo no lo hizo, por lo tanto incumplió la Ley y esto es la causal suficiente como lo he dicho, compañeros presentes. El exministro de Salud en su contestación de descargo frente a esta causal no dice absolutamente nada, por lo que esta causal está probada, en este tema quiero recordar también al señor Presidente de la Asamblea y a ustedes, estimados colegas asambleístas, ante las protestas de los trabajadores y profesionales de la salud, la Comisión de Derecho a la Salud de la Asamblea Nacional, conformo una subcomisión para fiscalizar el cumplimiento de la Ley, estableciendo como primer punto la reforma al artículo diez del Reglamento de la Ley de Apoyo Humanitario, ya que dicha disposición reglamentaria contradecía lo establecido en el artículo veinticinco de la Ley, en este objetivo, usted señor Presidente de la Asamblea, organizo una reunión en la cual asistieron el ministro de Trabajo, el ahora exministro de Salud, los representantes de los trabajadores y profesionales de la salud, varios asambleístas que les interesaba la problemática de los trabajadores y profesionales de la salud y que nos sigue interesando y acordamos conseguir la reforma al artículo diez del Reglamento, pero tampoco eso se cumplió, a sabiendas de que esa disposición reglamentaria iba en contra del artículo veinticinco de la Ley, al señor ministro nunca le intereso reformar la disposición reglamentaria legal, más bien a su antojo y discrecionalidad, permitiendo que se pidan requisitos no contemplados en la Ley y sobre todo permitió



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

al árbitro de ciertos funcionarios, que dijeran a unos si a otros no, se merecen o no se merecen el nombramiento, creando angustia, desesperación a los héroes de mandil blanco, que hasta ahora siguen luchando por conseguir la tan ansiada estabilidad laboral, les invito a ver el presente video. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de hombre. Siempre al frente el personal de salud, todos los profesionales de la salud, médicos, enfermeras, odontólogos, psicólogos, devengantes desvinculados, todos juntos aquí vertiendo sangre de sus venas simbólicamente por el esfuerzo que han hecho ellos y de los compañeros incluso que han muerto durante esta batalla del Covid-19, aquí nos encontramos todos juntos demandando lo que es nuestra estabilidad laboral en torno al artículo treinta y cinco de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, en los exteriores del Hospital Teodoro Maldonado Carbo". -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. En algunos lados les pedían historias clínicas para probar si han estado en contacto directo con pacientes de Covid, copias de las historias clínicas, es increíble lo que pasó en este país, las historias clínicas circulaban en las copiadoras de las ciudades, hasta eso permitió el exministro de Salud. Otros aspectos que se suman a esta causal, es el trato que se les dio a los posgradistas y devengantes, por mandato de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, a ellos se les debía entregar los contratos de servicios ocasionales, pero hasta el día de su renuncia no se les entregó a algunos posgradistas y devengantes, no se inscribieron los respectivos contratos, frente a este incumplimiento de la Ley por parte del exministro de Salud, algunos posgradistas y devengantes acudieron a la justicia para hacer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

valer sus derechos, como era lógico los jueces les dieron la razón, pero ni aun así, ni con orden judicial el exministro les otorgo o les entrego los contratos, la tónica siempre fue desacatar todo, incumplir la Ley, incumplir órdenes judiciales, escuchemos a los compañeros posgradistas y devengantes. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de periodista. De forma simultánea se concentraron en varias ciudades, en Guayaquil los médicos salieron con carteles y sus mandiles para insistirle al Gobierno que les cancele la deuda por concepto de remuneraciones, que según dijeron en algunos casos supera los seis meses impagos, este plantón se realizó fuera de la gobernación de Guayas, un grupo de policías y agentes de tránsito llegaron al sitio y bloquearon la calle, por lo que el paso vehicular por el centro de Guayaquil fue suspendido por varias horas. Voz médico. Nuestros compañeros están en los hospitales haciendo guardia, no hemos dejado de lado a nuestros pacientes y la otra parte estamos acá. Voz mujer. Nosotros hemos estado dando la mano en el tiempo de la pandemia, porque ahora nosotros exigimos que así mismo se cumpla con nosotros, no lo hacen. Voz de periodista. En Cuenca la situación fue parecida, en esa ciudad se reunieron en los exteriores del Hospital Vicente Corral Moscoso, no es la primera vez que realizan este tipo de medidas, sin embargo no será la última, lo que exigen es un derecho adquirido, también protestaron por la falta de respuesta del Ministerio de Salud. Voz enfermera. No tenemos dinero, ya no tenemos dinero para transportarnos, no tenemos dinero para comprar los equipos de protección, no tenemos dinero para la comida. Voz de médico. Y tampoco nosotros tenemos los contratos para poder seguir laborando adecuadamente. Voz periodista. La protesta también se replicó en Quito en el parque el Arbolito, allí indicaron que en el país hay más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

de tres mil médicos posgradistas y la mayoría están impagos, según la Ley Humanitaria los médicos que durante el Covid-19, presten servicios en los hospitales de la red pública de salud en calidad de posgradistas, suscribirán un contrato de servicios ocasionales con el Ministerio de Salud o por el IESS, por el tiempo que dure el posgrado y percibirán una remuneración correspondiente a la categoría de galenos en funciones”. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Mi solidaridad y total apoyo a los compañeros salubristas de este país, este ministro de Salud se burló de la clase salubrista, y también incumplió con la disposición transitoria dictada de la Ley de Apoyo Humanitario, otra causal suficiente para que ese Pleno de la Asamblea Nacional censure al doctor Juan Carlos Zevallos López; conclusión de esta causal, incumplió el artículo veinticinco y las disposiciones transitorias octava y novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario; es decir, incumplió las funciones que le otorgaba la Ley. Tercera causal, compra insuficiente de vacunas contra el Covid-19, falta de entrega de información a la Asamblea Nacional sobre el plan nacional de vacunación, mal manejo del uso de recursos públicos y tráfico de influencias en el proceso de distribución de vacunas contra el Covid-19, esta causal que coincide con las causales planteadas del compañero asambleísta Pabel Muñoz, lo abordare de manera puntual a fin de no redundar con los argumentos que expondrá mi colega durante su intervención. Voy a ser puntual en algunos temas, a fin de no redundar. El exministro de Salud Pública en una de sus tantas mentiras sobre el manejo de la pandemia, manifestó que el Ecuador iba a comprar dieciocho millones de vacunas contra el Covid-19, pero no informó fechas en las que llegarían estas dosis, volviendo esta información una mera expectativa y también secreta, como de secreto calificó el exministro el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

costo de las vacunas, los procedimientos contractuales con las farmacéuticas fabricantes de la vacuna contra el Covid-19, las fechas de llegada de las vacunas al Ecuador sobre estas no se sabe absolutamente nada, ya que para el ministro esos aspectos eran confidenciales, prueba de aquello es que el diez de enero de dos mil veintiuno el señor ministro de Salud Pública mediante oficio MCP-004-O-FDQ, realizo o informó en la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud, las siguientes puntualizaciones, la Comisión pregunto cuál es el precio por cada dosis de la vacuna adquirida, el funcionario, el exministro de Salud Pública respondió, en virtud de los acuerdos de confidencialidad escritos por las contrapartes proveedoras de las vacunas, el Ministerio de Salud se ve limitado a revelar los valores de las vacunas y los plazos de entrega, tal como se detalla en los documentos que envió a la Comisión de la Salud, qué personal sanitario ha sido considerado en esta fase, únicamente el personal médico hospitalario, cómo se hará para la implementación con el otro personal de salud en los demás niveles de atención, el funcionario puntualizó la fase cero o plan piloto incluye personal sanitario que trabajan atendiendo a personas con Covid-19 en las áreas de emergencia, triaje, hospitalización, UCI, en la fase uno se aplicara la vacuna a todo el personal de salud, también otro de los motivos de esta causal, es que el exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos, había designado un numero de dosis que no sabemos cuántas hasta hoy, al Centro Gerontológico Hospital de los valles, en donde según el propio ministro, estaría en dicho lugar su madre, por lo que esta actuación configuro en el delito de mal uso de recursos públicos y tráfico de influencias en el proceso de distribución de vacunas contra el Covid-19, tanto más, que según los cuadros elaborados por el propio Ministerio de Salud Pública, dicho hospital privado no constaba dentro de la primera fase para la entrega de las vacunas, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

confesión de parte relevo de pruebas, escuchen compañeros  
asambleístas. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del ministro de Salud. Si esto fue o no una imprudencia política de mi parte, no lo sé, no soy político, no entiendo de política. Ahora bien, si alguien desearía que dentro de este proceso hubiera dejado fuera a mi madre o a cualquier otra persona, debo decirle que difiero con todo respeto". -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Ha esta irregularidad también se suman otras, como por ejemplo, en el Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social había recibido la primera dosis el personal administrativo, el personal del Hospital Sanitario Vicente Corral Moscoso de la ciudad de Cuenca, denunciaron que la distribución de la vacuna era desigual y que se había considerado al personal administrativo y a otros que no trabajaron o que no trabajan en la primera línea, perjudicando así a los médicos residentes, enfermera, enfermeros, personal de limpieza y demás personal sanitario que tienen contacto directo con pacientes de riesgo, la vacuna se indicó que es para el personal sanitario de la primera línea de atención, sin embargo, el propio ministro de Salud Juan Carlos Zevallos frente a las cámaras fue vacunado con la primera dosis en el hospital del IESS del Guasmo, su vacuna según el exministro, fue un homenaje a los trabajadores y profesionales de la salud, me pregunto, ¿fue un homenaje o fue un insulto a ellos? Finalmente, me voy a referir al plan nacional de vacunación, señor Presidente, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, como para no tener dudas de la falta de un plan de vacunación, el propio presidente de la República ha dicho que el famoso plan de vacunación solo existió realmente en el exministro de Salud, después lo quiso negar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y fue peor, incluso ahora el exministro que le sucedió, dijo que no hubo un plan de vacunación y que él lo trabajó en setenta y dos horas, escuchemos los siguientes audios, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz uno. El presidente Lenin moreno anuncio que el plan de vacunación no cumplía con ciertas especificaciones y que se estaba inmunizando con discrecionalidad, mientras tanto el ministro de Salud Mauro Falconí, pidió la renuncia de coordinadores zonales y directores de hospitales de la red pública. Voz periodista. Al cumplirse dos meses de que inició la vacunación en el Ecuador, el presidente Lenín Moreno admitió que el Gobierno no tiene un plan de vacunación contra el Covid 19, sin embargo, en su programa radial de este miércoles hizo una aclaración de que no consideraba un plan, porque no cumplía con varias especificaciones. Voz presidente de la República. Pero claro, se estaban vacunando sin considerar las actividades, es decir clasificación etaria, eso no había y eso estaba siendo manejado con discrecionalidad, porque en un plan puede existir la discrecionalidad, pero tiene que ser la discrecional excepcional. Voz periodista. Y es que el nuevo ministro de Salud Mauro Falconí trabajo a contrarreloj, aseguró que no encontró un plan estructurado y tuvo que elaborarlo en setenta y dos horas. Voz ministro Falconí. Yo no encontré toda la data necesaria para poder encontrar y contextualizar un plan, lo que nosotros hicimos en setenta y dos horas es justamente eso, articular toda la información. Voz periodista. El presidente aseguró que envió toda la información a Fiscalía para que continúe con las investigaciones, al ser consultados sobre quién recae la responsabilidad de la aplicación de las dosis a funcionarios públicos, periodistas y otras personas reconocidas, dijo lo siguiente. Voz presidente de la República. Yo jamás, jamás propuse que se vacune a ninguna persona, la responsabilidad sin duda alguna





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

recae sobre el Ministerio de Salud, no sobre las personas vacunadas. Voz periodista. Al cabo del día, el presidente Lenín Moreno anunció que el plan de vacunación no cumplía con ciertas especificaciones y que se estaba inmunizando con discrecionalidad, mientras tanto el ministro de Salud, Mauro Falconí pidió la renuncia de coordinadores zonales y directores de hospitales de la red pública”. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Según el ministro en su carta de renuncia deja un país funcional, que se adelantó a decisiones acertadas, señores asambleístas, ustedes creen eso, ustedes creen que el exministro adopto decisiones aceptables, señores asambleístas, las causales de este juicio están por demás justificadas y probadas, es decir se ha demostrado hasta la saciedad de su incumplimiento de funciones, hagamos efectiva nuestra resolución del Pleno que solicitamos al presidente de la República la destitución del ahora exministro, doctor Juan Carlos Zevallos, escuchemos el pedido de los gremios de los profesionales de la salud, del Frente Unitario de Trabajadores, de los posgradistas, de los devengantes, de los salubristas del país, de los adultos mayores y las personas con discapacidad, que ven como sus derechos han sido vulnerados por la máxima autoridad sanitaria de ingrata recordación que estuvo de paso por el Ministerio de Salud Pública, escuchemos los siguientes videos. -----

TRANSPIRACIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz periodista. Tras la filtración de un audio del ministro de Salud, en el que exige datos sobre el número de vacunas y el registro de vacunados, médicos y expertos aseguran que no existe planificación para el plan de inmunización, ellos piden que se prioricen las dosis. Voz periodista. Son dos caras de la moneda de cómo se está manejando el proceso de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

vacunación, dice el presidente del Colegio de Médicos de Pichincha tras el audio que se filtró de una reunión donde el ministro de Salud Mauro Falconí, en un tono enérgico pide datos sobre las dosis que se han aplicado. Voz presidente Colegio de Médicos. Se confirma lo que se sospechaba que en el Ministerio de Salud Pública la administración pasada no tuvo ningún tipo de planificación. Voz periodista. Esto es una muestra clara del mal manejo de un proceso tan importante en el país dice el presidente del gremio, pero del otro lado podría traducirse en una intención de mejorar el plan de vacunación y transparentar la información a través de un registro. Voz presidente Colegio de Médicos. Cambiar en mes y medio toda una idiosincrasia de una institución pública es muy complicado, pero bueno, se le ve las ganas, se le ve la decisión, se le ve que quiere hacerlo, ese es el reto que tiene el señor ministro. Voz periodista. Para la exasesora de la Organización Panamericana de la Salud, Catalina Yépez lo que es evidencia de una falta de planificación que podría evidenciar que no se estaría vacunando bajo criterios técnicos. Voz Catalina Yépez. Como le digo el tema de la vacunación es muy antiguo en el país, no es nuevo, no es reciente, es una práctica del día a día, es algo que lo saben hacer, el problema es atrás, el problema en la planificación, cómo, cuándo y a quién vacunó, eso es lo que está fallando. Voz periodista. El Gobierno reconoció faltas en el plan de vacunación, el actual ministro lo realizó en setenta y dos horas y para la experta es urgente que la cartera de Salud, cuente con un registro de datos y vacunas para que la inmunización en el país avance sin privilegios. Voz médico. Lo único que tienen que hacer es sentarse y calcular los datos que existen, tenemos proyecciones de población del último censo del INEC, no es que no sabemos cuánta gente hay, esperemos que el ministro pueda encauzar el rumbo y finalmente podamos vacunar a todos sin dejar a nadie atrás". -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Este juicio político aparte de buscar la correspondiente sanción política, busca también una sanción moral al doctor Juan Carlos Zevallos López, una sanción moral que jamás podrá rever, porque el pueblo ecuatoriano jamás le perdonará por la inacción, por la corrupción, por el dolor, por las muertes que este servidor público causó, he probado y comprobado y con todo lo dicho y probado dentro de este juicio político mocionaré, si así es el deseo del asambleísta Pabel Muñoz, también interpelante, presentaremos de manera conjunta la moción de censura al exministro de Salud Juan Carlos Zevallos, censura que busca política y moralmente a un servidor, dejarle claro y concreto que no pueda hacer uso y abuso de la cosa pública, ya que sus decisiones causaron muertos, tristeza en los familiares de los fallecidos, permitió la corrupción en la entrega de carnés de discapacidad, sobrepeso en medicinas y como si esto fuera poco, también se burló de ustedes, profesionales y trabajadores del sector de la salud, héroes de mandil blanco que han puesto todo y hasta su vida en esta pandemia. Muchísimas gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta Sinmaleza. Continuando con la interpelación, tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente, un saludo. Quiero tomarme un minuto para ver y verificar que desde el control técnico se me permita ser un coanfitrión de esta reunión, para poder hacer mi presentación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Asambleísta, por favor, dar todas las facilidades desde la parte técnica, por favor. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchísimas gracias, Presidente. Un saludo para usted, un saludo para los legisladores y las legisladoras, un saludo para el Ecuador entero. Este es un día importante, Presidente, y dedicaremos todo nuestro esfuerzo, inteligencia y atención para poner toda la evidencia que ha surgido en este transcurso, donde hemos tenido que sustentar junto con el asambleísta Sinmaleza un juicio político que el país lo esperaba, me quiero referir a eso un poquito más adelante. Sin embargo, antes de iniciar, Presidente, me parece que son pertinentes tres comentarios, el primero, un saludo fuerte, un saludo grande, un abrazo inmenso a todo el pueblo colombiano, la violencia venga de donde venga siempre tiene que ser rechazada, pero si la violencia proviene de quienes deben garantizar la seguridad de los ciudadanos y violan los derechos humanos, esa violencia tiene que ser absolutamente repudiada por el concierto internacional, el pueblo colombiano sabe cuánto lo queremos y anhelamos para él que se restablezca prontamente la paz, pero que sobre todo, en el futuro mediano y en el futuro cercano impere la justicia social, un abrazo muy grande, un abrazo muy fuerte y muy sentido para todos y todas las hermanas del vecino del norte, el país y la querida Colombia, la querida hermana República de Colombia. Lo segundo, Presidente, es que creo que los asambleístas de este Pleno le debemos una disculpa al país, le debemos una disculpa porque este juicio político tuvo que ser presentado con anterioridad, este juicio político la ciudadanía lo esperaba mucho tiempo atrás y por qué no se pudo hacer, no se pudo hacer porque a pesar de que esta Asamblea en reiteradas ocasiones le dijo al presidente de la República que no sea indolente y que le exija la salida al señor Zevallos, nunca lo hizo, también se demoró este juicio político porque quienes no dudan de manera pública en criticar al Gobierno, claro que dudan de manera privada en entregar las firmas cuando se trata de sustentar un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

juicio político, así que con todas las firmas de mi bancada nos toma un tiempo recuperar el resto de firmas para poder instalar este juicio político, así que a eso es que le debemos pedir disculpas o por eso le debemos pedir disculpas al pueblo ecuatoriano, por habernos demorado, pero evidentemente hay un pecado mucho más grande que la demora y esa es la impunidad y esta Asamblea puede demorarse, pero esta Asamblea no puede dejar en impunidad la irresponsabilidad y negligencia de Zevallos que como lo voy a demostrar, esa irresponsabilidad y esa negligencia me parece que más que el hecho de que él los concibe como errores, es la forma en la que este, el peor Gobierno de la historia ha administrado lo público y esto va a quedar demostrado en la exposición que pienso hacer. Y finalmente, Presidente, este juicio político va en honor de la salud pública, porque la salud pública es un derecho y no un privilegio, este juicio político va en honor de todos los servidores y las servidoras que hacen patria desde la salud pública, cuidado creemos que simplemente o que solamente son los doctores y las doctoras, son también las enfermeras, los enfermeros, son también ese personal de limpieza que apenas sale un paciente de cuidados intensivos, de una unidad de cuidados intensivos, tiene que limpiar y poner a punto nuevamente para otro paciente esa unidad de cuidados intensivos, son las personas que manejan las ambulancias, son todos aquellos que tienen que hacer la tarea de recopilar la información y recolectar la información de los que llegan con padecimientos de salud, así que va en nombre de ellos, sobre todo va en nombre de los enfermos de manera general, que por la indolencia del Gobierno y por el esquema que ha utilizado en la administración de lo público, ha debilitado seriamente el sistema de salud, tenemos enfermos de todas las connotaciones, enfermos de enfermedades catastróficas o afectados por enfermedades catastróficas que no pueden ser atendidos, porque no tienen los insumos necesarios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ni los medicamentos, si digo que va para los que en este momento no tienen salud, evidentemente de manera particular va para los afectados y los enfermos por Covid-19, aquí en esta Asamblea perdimos a un hermano como nuestro compañero Byron por ejemplo, afectado por Covid 19, varios compañeros y compañeras de otras bancadas están afectadas, Lilibiana Durán, Asambleísta también de la Revolución Ciudadana está saliendo en este momento y esperamos que pueda superar rápidamente esta terrible pandemia, pero fundamentalmente va en nombre de los que perdieron la vida y cuidado creemos que los que perdieron la vida son los que se registran en las estadísticas oficiales, cuando vamos a otra instancia oficial como es el Registro Civil, vamos a encontrar más de cincuenta y cinco mil ecuatorianos y ecuatorianas que perdieron la vida y muchas de esas muertes pudieron ser evitadas, cómo pudieron ser evitadas, en primer lugar si teníamos gente que administra bien lo público, en segundo lugar si la gente que ya estaba administrando lo publicó por algún momento tenía algo de sensatez y renunciaba, daba paso para que una mejor persona y una persona más competente puede estar al frente de la cartera de salud, pero sobre todo se hubieran evitado también si tuviéramos un presidente con decisión, un presidente que sea capaz de decirle a los ministros que no funcionan, te vas a la casa o te vas a la calle, porque aquí hay que atender las necesidades de los ecuatorianos, pero evidentemente eso no hace Moreno, yo creo que realmente nosotros, lo digo con evidente ironía, pero con algo de verdad, debemos de hacer un pronunciamiento para hacerle un exhorto al cocinero de Carondelet, por favor, ya no le dé de merendar, de cenar al presidente arroz con huevo, eso es lo único que ha venido comiendo en el último año y medio, porque el país no le duele y lo digo porque él lo dijo públicamente, que claro cuando él merendaba arroz con huevo dormía tranquilo, que hasta el país le importaba un bledo, con ese



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cinismo, con esa sinvergüencería han venido administrando el Estado ecuatoriano y por eso, si Moreno tuviera la capacidad de tomar decisiones lo hubiera dicho a Zevallos que se vaya a la casa cosa que nunca hizo, sobre estos elementos introductorios, Presidente, es indispensable que me apoye en una ayuda gráfica, sobre todo para sostener algunos gráficos que van a ser importantes para dimensionar lo duro, el golpe, lo fuerte que ha sido y lo negligente que ha sido el manejo de la pandemia para el caso ecuatoriano. Creo que haríamos mal, sino contextualizamos, Presidente, la situación del sistema de salud y de lo público previo a la pandemia, este Gobierno hizo como política de Estado el desprecio de lo público y también afectó el rol del Estado, mientras el mundo en este momento nos demuestra que el Estado si tiene un rol fundamentalmente en la garantía de derechos como salud y educación, que la inversión pública sí cumple un rol, porque no solamente debemos estar supeditados a las dádivas, ni a la caridad, sino a una inversión pública del Estado que como tarea fundamental tiene la defensa de la vida de los ciudadanos y evidentemente de su salud, el Estado también cumple un rol y eso fue botado al piso por este Gobierno, el dogma de la austeridad que lo convirtieron a austericidio, frenaron tanto el flujo de recursos hacia la economía y sobre todo para la atención de las necesidades sociales que hasta vida nos ha cobrado, las defensas del sistema de salud se fueron debilitando continuamente y permanentemente, recuerden ustedes que para el primer ejercicio presupuestario de esta Asamblea, ya habíamos llegado al cuatro por ciento que ordena la Constitución como preasignación para el sistema de salud y luego simplemente no lo cumplieron, la negligencia y la indolencia ha sido la marca generalizada de este Gobierno y la salud fue entendida como un privilegio y no como un derecho, no me voy a detener en estos indicadores, pero yo hago un trabajo técnico, cosa que, Presidente, debo reclamar esta Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Nacional no quiso hacer, cuando el presidente de la República vino y nos mintió a los ciento treinta y siete asambleístas representantes del pueblo ecuatoriano, presentando un informe de gestión mediocre y falso, lo que debimos haber hecho es analizar ese informe de gestión y cuando hemos hecho estos desde el Grupo Parlamentario, por ejemplo del Cumplimiento de los ODS y la Erradicación de la Extrema Pobreza en el país, hemos tomado la información de la planificación oficial y hemos contrastado el cumplimiento de metas, también con la información oficial que cada vez la tiene menos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, qué es lo que tenemos, ustedes pueden ver aquí que al menos de ocho indicadores, nueve indicadores tomados ahí, solo dos cumplen con lo que había previsto el Gobierno en su lógica de planificación, cuatro de ellos no cumplen y otros ni siquiera tienen información, esto lo que está pasando con reducir la tasa de mortalidad infantil en el Ecuador, es lo que está pasando con la reducción de la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso, es decir cuando uno mira al sistema de salud en su conjunto, desde la propia óptica y con el propio prisma de la planificación, si acaso existe en este Gobierno, no han cumplido sus propias metas, por todo eso es que nosotros presentamos un juicio político sustentado en nueve causales, en nueve fundamentos. El primero, la ausencia de otorgamiento de equipo de protección personal que en términos adecuados y suficientes para los profesionales de la salud, la insuficiente adquisición de pruebas de diagnóstico, el no transparentar el número de muertos, porque nos han puesto unas estadísticas mentirosas sin contar con los registros del Registro Civil en este caso, extraviaron cuerpos de personas fallecidas durante la emergencia sanitaria y no solo eso, que a algunos familiares de personas que habían fallecido les entregaron urnas con ceniza, pero de otras personas no de su familiar, desvincularon a personal de salud en los momentos más duros y en la crisis sanitaria más dura registrada





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

al menos en los últimos cien años, falta de control sobre las unidades ejecutoras, ya me voy a referir a esto, el Gobierno en su momento dijo, cirugía mayor, lo que hizo no es ninguna cirugía mayor, terminó repartiendo hospitales y esto en esta Asamblea se conoce, desabastecimiento de vacunas y medicamentos durante la pandemia, insuficiente adquisición de vacunas para Covid y lo que es peor mal manejo de ese supuesto programa de vacunación al que también me quiero referir, solo quiero avanzar en esto de manera breve, Presidente, diciendo que sobre todo a los asambleístas que hoy se convierten en jueces para censurar a Zevallos, decirles que en todos los casos vemos la normativa que se violentó y en la primera causal donde no se le entregó al personal de salud equipamiento para su protección, se violentó normativa internacional proveniente del Convenio de Seguridad de Salud de los Trabajadores, de la CIDH, de la Ley Orgánica de Salud y evidentemente de la Constitución. El Ecuador ocupa el séptimo lugar en América Latina con la mayor letalidad de los trabajadores de salud, estas son parte de las negro medallas que tiene el Gobierno y particularmente Zevallos, qué dirían ustedes, asambleístas y pueblo ecuatoriano, que nos puede ver y escuchar, creen que en el año de la pandemia se tuvo que haber ejecutado más presupuesto que en el año anterior, es decir en el año dos mil veinte cuando tuvimos el problema sanitario que tuvimos, no es lo lógico que hayamos tenido que hacer más inversión, más gasto corriente en el sector salud, pues no, aquí tienen ustedes una comparación de codificados y devengados de los últimos al menos doce años, desde el dos mil ocho hasta el dos mil veinte y fíjense cómo entre el dos mil diecinueve y el dos mil veinte, tanto el codificado como el devengado cae, pero sobre todo es asombroso que haya una diferencia en el año dos mil veinte, año de pandemia en el presupuesto codificado que le dieron al inicio del año al negligente Zevallos y lo que termina



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ejecutando la cartera de Estado al final del año, qué quiere decir esto, en buen romance esto quiere decir que el gobierno de Moreno, el peor Gobierno de la historia, le entrego menos recursos a la salud pública en un año de pandemia y quiere decir que el irresponsable y negligente de Zevallos ni siquiera utilizó los recursos que le dieron, ese es el nivel de irresponsabilidad, Presidente y legisladores, que hemos tenido con este funcionario, hemos requerido la comparecencia de al menos dieciocho, deben haber sido veinte en total autoridades, pero sobre todo ciudadanos de a pie que nos dieron información valiosa y entre ellos qué es lo que nos decían, nos decían por ejemplo, el doctor Víctor Álvarez, presidente del Colegio de Médicos de Pichincha decía, empezamos a protegernos con las mascarillas KN95, pero nos la daban en número restringido, comentan que en siete días trabajaban con una dotación de dos o tres mascarillas, el estándar en estos casos hace básicamente de utilización diaria, pero les dieron mascarillas dos o tres para siete días de trabajo, es por eso que muchos de ellos, los médicos a los que les llamaron héroes y después se burlaron de ellos incluso con la Ley Humanitaria, terminaron contagiados y según datos del doctor Álvarez más de trescientos setenta y ocho médicos han fallecido en la lucha contra la pandemia. Veamos lo que nos dijo en esta ocasión en la Asamblea Nacional, en la Comisión de Fiscalización el doctor David Rodríguez sobre la necesidad de que la situación debía haber sido afrontada prácticamente como una situación de guerra. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz doctor David Rodríguez. En una situación de guerra como la que estábamos, en una emergencia sanitaria nacional lo primordial era proteger al personal de salud para que no se contagie, yo no le puedo mandar a una guerra a una persona sin su fusil, sin sus implementos, por qué voy a mandarles



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y por qué les mandé y les sometí a todo nuestro personal de salud a condiciones no adecuadas de trabajo, sí, por qué, por un tema de negligencia en tomar decisiones administrativas de adquisición de equipos de protección personal”. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. El doctor Rodríguez es especialista en términos de administración de la salud pública y dice al menos estas cosas, la situación debió ser enfrentada como situación de guerra, no le puedo yo mandar a los héroes y a las heroínas que han luchado contra la pandemia sin su mandil, sin su mascarilla, sin su dotación de seguridad, eso es lo que pasó y dice él que es conocedor en la materia que aquí hubo clara negligencia administrativa. En la causal número dos de insuficientes pruebas de diagnóstico, una de las más duras y una de las más irresponsables, se violentó normativa de la Organización Mundial de la Salud, de la Constitución de la República y evidentemente del Código Orgánico de Salud o de la Ley que rige la salud pública en el Ecuador, veamos tres indicadores que son fundamentales en este caso: El número total de pruebas, es decir el número acumulado de pruebas, Ecuador tendría en este momento una población no igual, pero equiparable con la población de Chile en términos de habitantes, fijémonos que ha pasado con Colombia, doce, trece millones, prácticamente de pruebas de diagnóstico, Chile, doce millones de pruebas de diagnóstico y una población que digo no es exactamente igual, pero que sería comparable en este momento, equiparable digamos con la población ecuatoriana, Ecuador un millón cien mil pruebas, un millón cien mil pruebas, otra persona irresponsable que si yo hubiera podido poner a la vez el juicio político a dos personas que es la señora Andramuño, ofreció que venían en semanas nada más, en días ya llegan dos millones de pruebas, en todo lo que va de la pandemia han hecho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cerca de uno punto dos millones de pruebas, dónde estuvieron los dos millones que anunciaron al inicio, que dijeron al inicio, le mintieron al pueblo ecuatoriano. Veamos otro indicador que es importante y este sobre todo parte de los estándares que plantea la Organización Mundial de la Salud, lo que ellos dicen es por cada caso positivo del Covid que se confirme, debería al menos hacerse diez test para saber que otros casos están en este momento en riesgo, es decir, insisto en el indicador planteado por la Organización Mundial de la Salud, cuando se confirma un caso positivo se tienen que hacer pruebas a otros diez casos para saber si ahí tenemos, por ejemplo, asintomáticos. El Ecuador el último lugar en la comparación entre Chile, Bolivia, Uruguay, Perú, Argentina, Colombia, en el último lugar, si el estándar dice diez pruebas por cada caso confirmado, en el Ecuador hemos hecho dos, esto debería ser absolutamente vergonzoso y qué es lo que ha pasado con el índice de positividad, tenemos tan pocas pruebas, se realizaron tan pocas pruebas en el país, que evidentemente el Ecuador tiene como porcentaje de posibilidad treinta y cinco por ciento, tres veces más que lo que señala la OMS, la Organización Mundial de la Salud para el resto del mundo y diez por ciento es para el caso de países en vías de desarrollo donde se encontraría el Ecuador, fíjense en lo que es esto, es decir que el nivel de positividad en el caso ecuatoriano ha sido tres veces más que lo que se está recogiendo en este momento a nivel mundial, este dato es de alguna otra manera muestra del gobierno de Moreno, mientras en Chile se hacen quinientas pruebas por cada mil habitantes, en Ecuador por tomar un caso, en Guamote, por ejemplo, se hacen seis pruebas por cada mil habitantes, esta es la forma en la que el Gobierno ha enfrentado a la pandemia, esta es la forma en la que entienden lo público, en Guamote seis pruebas por cada mil habitantes, Ecuador está en los últimos lugares a nivel mundial, de digamos tener pruebas de testeo para poder ubicar a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

este tipo de pacientes, a los asintomáticos, no se ha hecho nada, no se hizo nada sobre los asintomáticos leves y moderados, treinta por ciento de las personas con infección nunca sintieron síntomas, personas sin síntomas son setenta y cinco por ciento tan contagiosas como las personas que tienen síntomas, que tienen sintomatología y por eso es que tuvimos a muchos ecuatorianos que sin saberlo estuvieron contagiando a miles y miles de ecuatorianos. Qué pasó con el precio, el costo de las pocas pruebas puestas en el país, fíjense que aquí hay una sumatoria de negligencias y de responsabilidades, primero una vergüenza a nivel latinoamericano respecto a la cantidad de pruebas puestas en disposición de la ciudadanía, y segundo una absoluta vergüenza de que esas pruebas, porque nunca fueron regulados sus costos se hayan concentrado en la población de más altos recursos, la población para que tenga simplemente una idea, la población que gana menos o igual de doscientos ochenta y ocho dólares al mes, solamente el cincuenta y dos por ciento de esa población puede acceder a alguna prueba en algún momento de este transcurso de la pandemia, mientras que los que ganan más de mil ciento setenta dólares, el noventa punto siete por ciento pudo acceder, si nos damos cuenta de la importancia del sistema de salud pública y recién en abril ponen una cosa que la pudieron haber puesto hace tiempos, una regulación sobre el precio de PCR, por ejemplo, bajaron de un mercado que no estaba regulado, unos ochenta, otros noventa, cien, ciento diez, ahora me parece que está un poco más de cuarenta, cuarenta y cinco, por qué no tomaron esa decisión antes, ya cuando la toman nos muestran que si se puede tomar esa decisión, que el mercado no se cae, nadie se ha muerto por la falta de ganancia respecto a PCR, se dan cuenta la cantidad de gente que no se pudo testear, porque pusieron unas pruebas básicamente inalcanzables a los hogares con menos recursos en el país, veamos qué nos dice otra de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

personas. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz doctor Víctor Álvarez. Hablando de pandemia, nosotros sí consideramos que todas las consecuencias que vivimos en este momento son derivadas de la mala gestión del señor ministro Zevallos, tuvo un año para realizar procesos en los cuales se puedan identificar respuestas epidemiológicas, pero no se lo hizo, uno de esos ejemplos es la falta de inversión en pruebas de diagnóstico, lastimosamente el país, el Ecuador somos uno de los países que se encuentran en los niveles más bajos del porcentaje de pruebas diagnósticas de acuerdo al nivel de población, eso ha hecho que nosotros tengamos unas fuentes de estadísticas no reales, datos no reales, estadísticas no reales, datos no reales, que no exista un sinceramiento de los datos y no podamos hacer proyecciones estadísticas, ni respuestas epidemiológicas". -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Doctor Víctor Álvarez, él está enfrentando a la pandemia en este momento, lo podemos ver, compareció en esas circunstancias a la Comisión de Fiscalización y nos dice algunos datos absolutamente preocupantes, nos dice que no teníamos pruebas suficientes, nos dice que todo a su juicio es parte de la negligencia del ministro de Salud y nos dice que esto provocó la gran cantidad de contagios en la población ecuatoriana. La tercera causal, poca transparencia en las cifras de muertos en exceso, de alguna u otra manera aquí seré muy breve, se violenta nuevamente normativa de la Organización Mundial de la Salud, de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Salud, fíjense en esta curva, para esto sirven las estadísticas, estos son los muertos confirmados en la pandemia. Me parece que en este momento el ministro de Salud Pública habla de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

alrededor de quince mil, dieciséis mil ecuatorianos. Estos son los que ellos lo ubican como muertos probables por Covid-19, pero estos son las muertes totales en exceso. En Guayas en abril de dos mil veinte el exceso de muertes alcanzó el seiscientos por ciento, en Guayas en abril del dos mil veinte, prácticamente hace un año, el exceso de muertes alcanzó el seiscientos por ciento. Por qué nunca nos dijeron esto, a la población lo hubiera servido esto, incluso para contener un poco más su necesidad de salir permanentemente a buscarse la vida, después claro, lo fácil para ellos fue acusar de indisciplina a los ciudadanos, qué hicieron ellos para que tengamos la mejor información y se pueda cuidar adecuadamente las familias. Lo que hicieron es ocultarnos información importante, en todo el dos mil veinte, ciento cinco por ciento de muertes en exceso. Veamos tres comparativos a nivel mundial. Ecuador el primer lugar en el exceso total de muertes por millón de personas, esto debería darle vergüenza a Zevallos, a Moreno y a todo el Gobierno, el peor Gobierno de la historia. Exceso total de muertes en relación con el promedio histórico, solamente nos gana Perú, Ecuador en segundo lugar, y fíjense que aquí tenemos a casos como Francia, Estados Unidos, Suiza, Suecia, Perú, Brasil, Dinamarca, es decir, el Ecuador junto con Perú en los peores niveles de muerte por exceso, es inconcebible. Que es lo que dijo Rodrigo Avilés, director general del Registro Civil, nos confirmó que entre marzo a diciembre del dos mil diecinueve, fallecieron sesenta y un mil ciento setenta y cinco personas en el Ecuador, pero en ese mismo periodo de tiempo en el dos mil veinte fallecieron ciento dos mil doscientos diecinueve personas, es decir, cuarenta y cinco por ciento de incremento en fallecimientos. Le pregunté yo al señor Avilés, si alguna vez el presidente de la República, le pidió que trabaje coordinadamente sea con el Ministerio de Salud Pública o con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para poner una claridad sobre los datos, nunca me han pedido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

absolutamente nada dijo, claro, cómo le va a pedir algo un indolente como el ministro, un irresponsable con el presidente de la República. Se perdieron cuerpos de personas fallecidas, uno podría decir usted está exagerando, me viene diciendo que se debilitó el sistema de salud, que no hubo inversión pública, que se debilitó el rol del Estado, que se sacó a médicos a la calle, que se los boto de sus trabajos, que no tenían los equipos de protección y me dice ahora como si no estuviera diciendo nada el asambleísta Muñoz, que además extraviaron, perdieron cuerpos de personas fallecidas, sí, eso hicieron, violentando la Constitución y nuevamente la Ley Orgánica de Salud. Cuáles fueron algunos de errores identificados en este caso, errores de gestión. Emisión tardía de protocolos, se identificaron hasta cuatro versiones de protocolo entre el veinte y uno de marzo al primero de abril. Etiquetado frágil de los cadáveres, es decir, daños en el etiquetado y desgaste por los fluidos, algunos cuerpos fueron a la morgue si ser rotulados. Desabastecimiento de bolsas para cadáveres, no solamente eso sino alto sobreprecio en algunas compras. El material para rotulado tampoco lo tuvo, al menos no lo tuvieron de manera suficiente. Errores técnicos en la conservación de los cuerpos, la sugerencia de los expertos fue utilizar otras especies para almacenar los cadáveres, otros espacios para almacenar los cadáveres, el uso de registros fotográficos, por ejemplo, y estas sugerencias fueron abiertamente ignorados por el señor Zevallos. Se quiso decir en la Comisión, que esté extravió, esta pérdida de cadáveres que no pudieron ser entregados a sus familiares, no se produjo en la época del señor Zevallos, claro que sí, aquí lo podemos mostrar, fíjense la estadística tanto de hombres como mujeres que fallecieron que no estuvieron identificados y cuyos cuerpos fueron extraviados. Se da en el pico sobre todo entre el veinte y siete de marzo y el cuatro de abril, quien está en funciones, el señor Zevallos. Este tema es terrible porque sobre





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

todo se trata de derechos humanos que fueron violentados, pero el derecho a la dignidad es uno que terminó siendo afectada, la integridad personal y física de las personas, el derecho a la libertad de culto y la expresión de costumbres y tradiciones. Mucha gente quiso y quería enterrar a sus fallecidos y no lo pudo hacer. Violación de la seguridad jurídica, además que en este momento varias de las personas y familiares de aquellos que fallecieron sufren graves trastornos psicológicos. Fijense qué es lo que nos dicen al menos estos tres testimonios. Mi mamá falleció el veinte y uno de marzo, ella ya está sepultada pero no tengo evidencia de que sea ella al cien por ciento. El sepultó a su mamá, pero no puede asegurar que haya sido su mamá la que sepultó. Que está pasando por la mente de esa persona, puede dormir tranquila, o no puedo dormir tranquila. Cada vez que me lavo la boca, se me aparece la imagen de mi madre, cuando recuperamos su cuerpo y estaba su boca abierta y toda hinchada. Este es el testimonio de Mercedes, imagínese lo que es esto. En Guayaquil se organizaron colectivos de derechos humanos y cuentan ellos que la gente tenía que ir y pagar a camilleros para que, por favor, puedan ir a los contenedores y tratar con una foto de identificar el cuerpo del sido fallecido. En qué país estamos, en qué año estamos, dos mil veinte y uno, dos mil veinte y esto tenían que hacer, pagar a camilleros para identificar a los cadáveres. Yo como hermana mayor, ósea es mi responsabilidad salvarles la vida a mis hermanos, pero todo el mundo me pregunta, qué pasó, qué pasó con mi hermano, y decirles que todavía está desaparecido, no lo encuentro, o sea que todo este tiempo me he sentido tan culpable. Esto dice Orfa también en un grupo focal, se imaginan entonces los problemas que están teniendo los familiares de quienes fallecieron, porque no han podido encontrar ni enterrar a sus seres queridos, es increíble, pero esto también pasó. La causal número cinco, se desvinculó a personal de salud en época de la pandemia y ya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

dijimos, si no tuvieron más presupuesto y el que tuvieron no lo pudieron gastar adecuadamente, también en lo que sí gestionaron adecuadamente, es en la salida de una buena parte del personal, o al menos una parte del personal. Se violentó normativa de la OIT, Organización Internacional de Trabajo, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y evidentemente el artículo tres seis tres de la Constitución de la República. Veamos un desglose comparativo del presupuesto dos mil diecinueve y dos mil veinte de la cartera de Salud. En obra pública en el dos mil diecinueve ejecutaron muchísimo más, cuarenta y dos coma cincuenta y nueve, seis coma ochenta y uno en el dos mil veinte, es decir, ni siquiera pudieron hacer adecuaciones de obra pública en los servicios. Bienes y servicios para inversión, estos invirtieron un poco más, seguramente ahí tenían algo de personal, egresos de personal para inversión, a algunos no les dieron la estabilidad laboral, sino que les cargaron en las partidas de inversión, consumieron y gastaron menos en bienes y servicios. Fijense que en el dos mil diecinueve utilizaron ochocientos ochenta y tres millones de dólares en bienes y servicios de consumo y setecientos cuarenta y cinco en época de la pandemia, y en egresos de personal en el dos mil veinte también gastaron menos que en el diecinueve. Es decir, que no estaban haciendo reposiciones físicas, no estaban digamos adquiriendo medicamentos de manera adecuada y estaban botando el personal a la calle. Como puede ser esto posible, en un año de pandemia, la crisis más importante que ha vivido el Ecuador. Veamos lo que nos vuelva a decir el doctor Víctor Álvarez. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del doctor Víctor Álvarez. Iniciamos la pandemia con un sistema sanitario debilitado, debilitado en el sentido de que el presupuesto había sido disminuido, dos o tres años antes constantemente cada año se disminuye



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

el presupuesto de la salud. En el año dos mil diecinueve hubo una desvinculación de más de tres mil trabajadores profesionales y administrativos de la salud”. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Recibimos la pandemia con un sistema de salud debilitado, por supuesto que sí, si ya antes habían tenido toda una dinámica desvinculación. No recuerdan que el presidente de la República dijo, para que vamos a hacer esos hospitales que son grandes, difíciles de administrar, evidentemente a él todo lo queda difícil administrar, pero para que vamos a hacer esto, ahora todo lo vamos a solventar con telesalud desde el teléfono, ahora vemos lo importante que es la inversión pública en áreas sensibles como la salud. Si no se hubieran hecho, esos que algunos han catalogado como elefantes blancos, qué es lo que hubiera pasado, en qué condiciones hubiera estado del país, pero evidentemente ellos bajo el dogma de la austeridad, decidieron no invertir ni un solo centavo más. No se controló la gestión en los hospitales y se violentó la normativa Orgánica de Salud, particularmente su artículo seis y su artículo nueve. Qué es lo que dice el Defensor del Pueblo en una investigación defensorial que ellos hicieron cuando recibieron algunas denuncias. La Defensoría del Pueblo dice que recibió algunas denuncias por irregularidades, se constató, por ejemplo, que el dos de abril de dos mil veinte el Ministerio de Salud Pública mantuvo un contrato de adquisición de insumos médicos con un estudio jurídico. En resumen, se evidenció que, de los tres contratos, se presumían valores equivalentes en irregularidades a los doce millones de dólares, el Ministerio de Salud Pública nunca actuó de manera diligente frente a estas denuncias y frente a los pedidos que le venía haciendo la Defensoría del pueblo. Qué decía la prensa a la que algunos tanto rescatan cuando de estos casos se trata, sobrepeso de mil trecientos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

once por ciento en bolsas para cadáveres. Fiscalía de Ecuador investiga a dieciséis personas por presunto sobreprecio de fundas para cadáveres. El Universo, medicamentos caducados y sin correcto etiquetado se hallaron en hospitales y en boticas privadas de Guayaquil. Y Radio la Calle, medicamentos con etiquetado erróneo en hospitales del país. Esto es parte del desastre administración del señor Zevallos. Veamos sobre estos casos de corrupción qué es lo que dice el defensor del Pueblo, Freddy Carrión. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del doctor Freddy Carrión, defensor del Pueblo. Aquí es un tema importante presidenta y señores y señoras asambleístas, respecto de la corrupción en el sistema de salud en la compra de insumos médicos, en temas de hospitalización, porque como Defensoría del Pueblo empezamos a recibir inclusive esto, en pleno año de la pandemia alrededor abril o mayo en donde las denuncias sobre la compra de insumos de manera irregular. Por ejemplo, en abril de dos mil veinte el Ministerio de Salud mantuvo un contrato para adquisición de insumos médicos con un estudio jurídico, para la provisión de insumos para un laboratorio clínico que se encontraba en el hospital del Sur". -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Eso dice el defensor del Pueblo sobre algunas denuncias hechas a la defensoría y que nunca fueron atendidas, no se decidió atender por parte de Zevallos. Desabastecimiento de vacunas y medicamentos durante la pandemia violentando normativa Internacional de la Organización Mundial de la Salud, de Unicef, de la Constitución de la República y Ley Orgánica de Salud, es decir, vemos que la normativa se violenta en todos los casos, tanto nacional como internacional. Nuevamente según palabras del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

doctor Freddy Carrión, defensor del Pueblo, en un examen del treinta de noviembre del dos mil veinte, se solicitó al Ministerio de Salud Pública, que garantice el acceso a los medicamentos necesarios para el tratamiento de Covid, pese a ello, el catorce de mayo del dos mil veinte y uno la Defensoría del Pueblo continuó evidenciando que existe desabastecimiento de medicinas y de insumos médicos, dónde, en diecisiete de las veinte y cuatro provincias del país. Los casos más alarmantes fueron los recurrentes en Pichincha, Manabí, Guayas y Santo Domingo de los Tsáchilas. Asambleístas de estas provincias, la tarea de fiscalización no debe quedar aquí, la tarea de fiscalización debe ir también a quienes administraban esas unidades de salud en cada una de estas provincias. Está Asamblea Nacional, de la cual el presidente de la República se burló en varias ocasiones, ya fue inédito que incluso algunos hayan decidido hasta pedirle la renuncia, o exigirle a Moreno que le pida la renuncia a Zevallos, pero evidentemente ustedes saben que se ha burlado cuántas veces ha querido de la Asamblea Nacional, se burló también de esta Resolución de la Asamblea, donde se le exigía el Ministerio de la Salud y el presidente del IESS que entreguen los medicamentos para personas que padecen enfermedades catastróficas, tampoco lo han hecho. Qué pasó con la vacuna pentavalente, al menos entre el nacimiento y el primer año de vida son fundamentales las tres dosis de la vacuna pentavalente, a la primera ronda pudo acceder el setenta por ciento de los niños que debían tener esta primera ronda, y la segunda ronda ya solamente el sesenta y cinco por ciento. Que puede pasar con ese cinco por ciento de niños que no se pudieron vacunar porque no había la vacuna pentavalente, y si no había a pesar de que en organismos internacionales hay un mecanismo que de alguna u otra manera permite “prestar” vacunas a los países que no lo tienen, no lo pudieron tener tampoco porque no tenían pagada las cuotas con esos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

organismos internacionales que ayudan a la salud pública. Es decir, por donde ustedes topen sale irresponsabilidad, sale negligencia y también sale pus. Veamos aquí, esta es una encuesta la Universidad Católica de cuáles son las causas por las que la gente no fue a vacunarse, ni fue a ver medicamentos o atenderse en establecimientos públicos como privados, el miedo a contagiarse era una importante variable, pero porque no lo atendían era otra importante variable, porque lo cancelaron o la reprogramaron la cita era otra importante variable y fijense, en lo público falta de medicinas hasta en el veinte y ocho por ciento. Es inconcebible que la gente que no estaba con Covid, tampoco podía acceder a medicamentos por la negligencia de este Gobierno. No he expuesto ni voy a exponer la causal número ocho porque ese ha sido adecuadamente expuesto por el asambleísta Ángel Sinmaleza, tiene que ver con la entrega irregular de carnés de discapacidad, que ya sabemos algunos utilizaron no necesariamente para la discapacidad, sino para beneficios tributarios del Estado que dicen criticar o que dicen que es absolutamente ineficiente, pero ese tema incluso la Asamblea Nacional ha tenido el tiempo para tratarlo. La normativa violentada en el caso de la causal número nueve, de insuficientes vacunas y con este término, insuficientes vacunas y alteración del plan de vacunación, en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Salud y el Código Orgánico Integral Penal. Durante la gestión de Zevallos se recibieron veinte y cuatro mil quinientas veinte dosis, veinte y cuatro mil quinientas veinte dosis para una población cercana de dieciocho millones de ecuatorianos. Saquemos la relación, es decir que recibimos vacunas gracias a la gestión de Zevallos del cero coma cero, cero, catorce por ciento, ni el uno por ciento y me están escuchando bien, no es un problema de tipeo, cero coma cero, cero, cero, catorce por ciento de la población total ecuatoriana es la que hubiera podido acceder a la vacuna, según la gestión de este señor.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Según información del Colegio de Médicos de Pichincha, se necesitarían para inmunizar a todo el personal sanitario, doscientas diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro dosis y en la época de Zevallos se consiguieron veinte y cinco mil quinientas setenta dosis, es decir, que todas, todas, todas absolutamente todas las dosis, tenían que ir a completar esas doscientas diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro dosis que necesitaba el personal de salud, pero no, ahí estuvieron su familia, su cuñada, su suegra, sus amigos, a muchos de ellos y me voy a referir esto mucho más adelante, incluso en las comodidades de esos club social de alta alcurnia, con música ambiental y bocaditos de por medio, esperaban la vacuna que el Estado nuevamente que tanto critican, había traído para vacunarles a ellos, no a los médicos, a las enfermeras, al personal de salud, sino a sus amigotes. Además, tienen la desvergüenza de llamarles personas VIP, personas muy importantes. Es decir, ese accionista de ese club social es más importante que la enfermera que en este momento está en la unidad de cuidados intensivos. Es decir, que la esposa de esa persona, de este miembro de ese club social, es más importante que la persona que en ese momento está manejando una ambulancia llevando un paciente con Covid. Sinvergüenzas, sinvergüenzas he indolentes. Dosis administradas por cada cien personas, Ecuador nuevamente al zaga solamente superado por El Salvador, Guatemala, Paraguay, Venezuela y Honduras, evidentemente fijense en la distancia de Chile, Panamá, de Uruguay, de Brasil, de Costa Rica, de Argentina, México, Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador entre los últimos lugares. Una de las personas que compareció en la Comisión, nos daba un tema interesante, eso no tiene nada que ver con una farmacéutica ni con otra, simplemente con la descripción de preguntarnos por qué en la época de Zevallos, tuvimos tan pocas vacunas. Cuántas opciones estaban en el mercado cuando Zevallos estaba como ministro, Pfizer, Sinovac, Oxford es decir AstraZeneca y al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

menos Sputnik V, algunas más, pero al menos estás. Pero el Ecuador solo contrato los servicios y las vacunas de Pfizer. Fijense, aquí tenemos un valor comparado por unidad en estos laboratorios, AstraZeneca, Jansen, el caso de Biotec, el caso de Sinovac, el caso de Moderna y mientras, por ejemplo, las de AstraZeneca son más baratas, se terminó comprando las de Pfizer. Por qué en ese sentido no se compró en otros laboratorios que tenían menos precio, por qué se compra la vacuna de Pfizer a pesar de que algunos señalan que es efectiva, pero muy difícil su administración, dicen que debería estar ultracongelada al menos de setenta grados centígrados y la vacuna de AstraZeneca, por ejemplo, debería manejarse entre los dos y los ocho grados, es decir, aquí hay muchas preguntas que deberán ser indagadas después. Por qué no se tocó la puerta de otros laboratorios. Hoy ventajosamente el presidente electo, ha tomado la decisión de romper, vamos a ver porque lo digo, de romper supuestas taras ideológicas y evidentemente hablado con quién hay que hablar pues, con los países que están produciendo vacunas, Estados Unidos, China, varios países en Europa, el caso de Rusia, esto no se hizo en la época de Zevallos. Fijense lo que lo que dijo el doctor José Terán, no yo, un especialista en la materia. La vacuna rusa ni siquiera fue mencionada, pues resulta que la Agencia de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, no certifica vacunas que no tengan aprobación de la FDA de Estados Unidos. Fijense el caso de la vacuna es Sputnik V, tiene autorizaciones en el mundo, cincuenta y siete, es decir, puesto en palabras más sencillas, sí cincuenta y siete países en el mundo, por ejemplo, el caso de Argentina, Bolivia, Paraguay, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, ya tenían autorización para que se pueda poner la vacuna Sputnik V, aquí por qué no la pusieron, por qué, porque es rusa, no entiendo, no entiendo, solamente que no sea por la irresponsabilidad y negligencia de exactamente el mismo individuo. El mismo doctor





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Enrique Terán nos decía, Ojo, señores asambleístas, yo solo quiero dejarles un detalle para su análisis y es del siguiente, en el primer envío se recibieron ocho mil ciento noventa dosis, cuando Pfizer decía, que de cada frasco salían cinco dosis, pero al final del día Pfizer dijo que de cada frasco salían seis dosis, es decir, al menos de la información a la que podemos acceder en la sustanciación del juicio, mil seiscientas treinta dosis no sabemos a dónde fueron, ni en qué circunstancias fueron entregadas. Esto es grave, una gravedad más insisto de la negligencia del señor Zevallos. Digamos la falta de transparencia se da también en lo que viene pasando ahora. Ustedes deben conocer casos de personas adultas mayores que ya les han vacuna la primera dosis y que no saben con ciencia cierta cuándo les van a poner la segunda dosis, no saben que vacuna les pusieron y esto entre otras cosas es por lo siguiente, fijense en el caso de Colombia, cuando le dan el certificado le dicen cuando está programada la segunda dosis, cual es el fabricante de la vacuna que le pusieron y lote de la vacuna que le pusieron. Es evidente pues, porque si le llega a dar alguna reacción, si llega a tener algún efecto adverso por la vacuna, deberá saberse para informar a quiénes se les compra esa vacuna, que el fabricante tal, en lote tal, tuvo una vacuna con algún problema. En el caso ecuatoriano esto es digamos materia absolutamente avanzada, materia absolutamente avanzada. Victoria Paredes que es compañera asambleísta, mi Asambleísta alterna y compartimos este curul en representación de los pichinchanos y de los quiteños y de las quiteñas, me llamó hace escasos minutos a denunciarme que ella está haciendo una fila, calcula ella con cerca de dos mil personas afuera de un dispensario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aquí en Quito en la avenida Naciones Unidas. Cómo no nos va a doler esto, como no nos va a doler esto, nuestra gente sencilla en este caso una Asambleísta alterna, nuestra gente sencilla esperando que le llegue el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

turno de vacunación, mientras otros con violín de por medio y bocaditos como ya lo dije en club social de alta alcurnia, esperando ellos si la vacuna que el señor Zevallos había entregado para que sea digamos administrado a sus amigos, esto es indignante, absolutamente indignante. Para cerrar, me parece que me quedan dos elementos nada más, Presidente y asambleístas. Se requirió la participación y digamos del testimonio del doctor Pedro Molina que estuvo a cargo del proceso de vacunación a una parte de estas personas VIP, algunos ministros, algunos ministros o ministras que fueron vacunadas con sus conyugues, por qué, si ya es una violentación del proceso vacunar a ministro que no tiene nada que ver, a la cónyuge, o al cónyuge, en nombre de qué, en nombre de qué, sin embargo así lo hicieron. Dice él, debo manifestar categóricamente que la señora Gabriela Gómez que fungía como asesora del exministro Juan Carlos Zevallos, comunicó la disposición del exministro en la que se dispuso que el día veinte y dos de enero del dos mil veinte y uno, asistiría al Hospital Pablo Arturo Suárez personal de la presidencia en horas de la mañana a fin de realizar el proceso de vacunación. Por lo cual el personal del hospital se preparó con equipo de vacunación para esperar a dicho personal, como personal logístico recibimos a las personas antes mencionadas y fue en ese momento en el que el señor exministro Juan Carlos Zevallos dispuso que se realice el proceso de vacunación a los asistentes, quiénes, los amigos, los VIP, los ministros, el propio señor Zevallos que puso como bien decía el asambleísta Ángel Sinmaleza su brazo para decir que se vacunaba en nombre de los fallecidos, quiénes, qué fallecidos, los de Guayaquil a los que los botaron en un cartón para enterrarlos cuando en estos días pagaban dos mil millones de dólares. Ese es del homenaje que usted les hizo a esas familias a quienes extravió los cuerpos de las personas fallecidas y no les entregó, así les homenajeó ustedes,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

poniéndose la vacuna que debía ponerle a un personal de salud. Sinvergüenzas nuevamente, porque así han entendido lo público, cuestión de privilegios y no de derechos. Esa es la gestión de Zevallos, veamos qué dijo Zevallos. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos. No cuenten conmigo para salir corriendo por la puerta de atrás, por la puerta de atrás, no hemos terminado este trabajo y no es momento de bajar la guardia. Seguimos perdiendo gente por esta terrible enfermedad. Mi madre es una persona de ochenta y siete años que reside en un lugar de atención especial, en un lugar privado, de atención especial, el día sábado dentro de mis actividades visité el Hospital de los Valles, donde nuestro equipo se encontraba vacunando de acuerdo a lo que ya estaba planificado, lo hice en mi calidad de ministro de Salud, en mi calidad de doctor y en mi calidad de hijo, si alguien desearía que dentro de este proceso hubiera dejado fuera a madre o a cualquier otra persona, debo decirle que difiero, qué difiero". -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. No señor Zevallos, nadie le pide que deje fuera a su madre en lo absoluto. Yo sería el primero que defendería la vacuna de su madre si tuviera las suficientes vacunas para vacunar a las madres de los hogares más pobres. Yo sería el primero en defender la vacuna de su madre, si usted hubiera puesto la vacuna primero a todo el personal de salud. Yo sería el primero en defender la vacuna de su madre, si le ponía a ella antes de que se ponga usted o el presidente de la República. El problema no es que la haya vacunado a su madre, si nadie le pide que sea un indolente, se le pide que sea un buen funcionario público y usted debería asegurarse que primero estén



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

vacunados los ciudadanos antes que usted, usted primero debía haberse asegurado que hasta el último servidor del sistema de salud esté vacunado antes que sus ministros de gabinete. El propio presidente tuvo que haberse puesto en último lugar la vacuna y menos aún llevar al club social para que puedan ponerse la vacuna que están mezquinando en este momento a adultas mayores que necesitan esta vacuna. Nadie le pide ser un mal hijo, ni ser indolente, en absoluto, no confunda las cosas, lo que le pedimos es que trabaje para los ecuatorianos, no solamente para su familia ni su grupo cercano. Y como si esto fuera digamos ya suficiente, compañeros, colegas asambleístas, veamos la cereza del pastel. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del presidente de la República, Lenín Moreno Garcés. El ministro trabajó todo el fin de semana, sin descanso, sin descanso, para poder producir un plan, nosotros pensábamos que existía, porque más de una ocasión se lo manifestó en los medios de comunicación, pero que seguramente estaba únicamente en la cabeza del señor ministro". -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Nosotros pensábamos que existía. Quién dice eso, el señor, la señora que está manejando un taxi que en este momento no se escucha, quién dice eso, alguien que está trabajando no se pues en alguna institución bancaria privada, quién dice eso, mi hijo de ocho años, no, dice el presidente de la República, nosotros pensábamos que existía, porque así lo habíamos visto en los medios de comunicación. En buen romance, usted se entera de las cosas que pasan en el país solo por lo que pasan los noticieros. Le recomiendo algo, llame a reunión de gabinete, pida cuentas, dígales a sus ministros que le digan que están haciendo en todas las carteras. No solamente se siente media



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

hora en la mañana, en la tarde, en la noche, para ver los noticieros, para que así se entere que no habido un plan de vacunación, no habido, el presidente de la República, diciendo que no habido un plan de vacunación, por Dios, por Dios, por eso le decimos que es de peor Gobierno de la historia y por eso estás conclusiones, compañeros asambleístas. El dolor y la tragedia humana nos han hecho comprender la importancia que tiene lo público, nos ha hecho entender la importancia que tiene el Estado, nos ha hecho comprender que la salud es un derecho y no un privilegio. A nivel mundial los casos de exitoso cuáles son, los que han tenido más pruebas de vacunación, los que pudieron hacer gestiones a tiempo con varios laboratorios sin importar su procedencia para que puedan tener una adecuada dotación de vacunas, esos son los casos exitosos, copien lo bueno. Aquí terminaron siendo lo peor de lo peor en el manejo de la pandemia. Y la otra cosa que nos deja ver este proceso de juicio político, es que la administración pública es mandatorio anteponer el interés general y la garantía de los derechos al interés particular. Quien está en la función pública sabe, que por quién debe trabajar es por el pueblo ecuatoriano. Yo quiero agradecerles para terminar, Presidente, al menos a estas quince personas que son, sobre todo, científicos, doctores y doctoras, que han dedicado su vida a defender la salud pública, porque la han estudiado, porque trabajan, porque pueden dar la vida por sus pacientes. El doctor José Mullo, el doctor Víctor Álvarez, el doctor Daniel Rodríguez, el doctor Daniel Simancas, la doctora Andrea Gómez, Soraya Díaz, Paco Molina, la doctora Paola Pérez, Jenny Sangurima, el doctor José Terán, el doctor Enrique Terán, la doctora Inti Quevedo, el doctor Pedro Molina, Viví Navarrete Benavides, la señora Greta Encalada. Estás quince personas estuvieron en la Comisión para dar su testimonio científico o vivencial de la negligencia y la irresponsabilidad, que hemos tratado de poner en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

consideración de ustedes, para que sean los jueces que decidan la censura de Zevallos por haber incumplido las funciones establecidas en la Constitución y en la ley. Evidentemente estoy de acuerdo con usted asambleísta Sinmaleza y de manera conjunta estamos presentando en este mismo momento, Presidente, la moción para que usted tome la votación necesaria y esperemos que aquí haya ciento treinta y siete asambleístas, que pidiéndole disculpas a la ciudadanía ecuatoriana por habernos demorado en este juicio político, que tanto el pueblo lo esperaba, votemos favorablemente por este juicio. La gente nos dice incluso, de qué sirvió el juicio si el tipo ya no está, esas son las palabras que utiliza la gente, decía que un pecado peor que la tardanza sería la impunidad y nosotros no podemos permitir eso y sirve para que al menos si es que es censurado por dos años, personas como Zevallos, él o personas como él no estén al frente de carteras de Estado tan sensibles. Cuando le va mal al turismo es evidentemente una preocupación, el Ecuador ha bajado sus ingresos tenemos menos rentas turísticas, pero cuando se maneja mal la salud pública como en este caso, al menos cincuenta y cinco mil ecuatorianos perdieron la vida. Zevallos necesita ser censurado por el pueblo ecuatoriano, representando en esta Asamblea Nacional, y por eso junto al asambleísta Ángel Sinmaleza, mociono la censura de este personaje que estuvo en la administración pública. Gracias, Presidente, asambleístas, a todos y todas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario, por favor, como lo dijimos al inicio de este proceso, certifique si es que el señor exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, ha mostrado su interés de participar en el debido proceso en esta Sesión, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Como anteriormente hice



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

un detalle de todos los documentos cursados al señor exministro Zevallos, hasta la presente fecha siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, no hemos recibido contestación alguna a los correos y comunicaciones enviadas al doctor Juan Carlos Zevallos López, a través de la cual nos precise o nos indique que va a hacer uso de su derecho a la defensa, consignado en el artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, reformada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En el procedimiento se establece que existe un derecho a la réplica por parte de las y los señores asambleístas interpelantes, en este caso no ha habido, no ha existido por parte del señor exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, la intención de comparecer, ya sea de forma presencial o por escrito en este Pleno. Por lo tanto, también se deja constancia que la Asamblea Nacional ha cumplido con la notificación que establece la ley, a pesar de que no ha existido una intención por parte del señor exministro de Salud, Zevallos, de participar. Solicito y consulto si es que de alguna manera los señores asambleístas interpelantes quieren hacer uso o tener algún tipo de comentario final en torno a la participación en este juicio político. Señor Secretario, certifique si es que han solicitado la palabra en el sistema, por favor. Le consulto, primero, al asambleísta Sinmaleza si desea hacer uso de la palabra. Señor Secretario, certifique, por favor, si el asambleísta Sinmaleza se encuentra conectado a la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Está con problemas de conexión el asambleísta Sinmaleza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta que se resuelva el inconveniente del asambleísta Sinmaleza, le consulto al asambleísta Pabel Muñoz si desea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

hacer uso de la palabra, por favor. Asambleísta Pabel Muñoz, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Sí, Presidente, en menos de un minuto. Solo quiero decirle a los ciento treinta y siete asambleístas que consideremos la ausencia del señor Zevallos como una ofensa al pueblo ecuatoriano y como un agravante en este proceso de juicio político. Pero, sobre todo, lo primero, su ausencia, la falta de respuestas al país es una ofensa a todos los ecuatorianos y todas las ecuatorianas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Muñoz. Asambleísta Sinmaleza, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar o ratificar más bien que el señor asambleísta Sinmaleza no se encuentra conectado al momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Me acaba de comunicar el asambleísta Sinmaleza por interno, que no va a hacer uso de la palabra. Señor Secretario, por favor, certifíqueme si en este caso ya hemos concluido con el trámite de las interpelaciones correspondientes, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Le informo que se encuentran al momento registrados para el debate siete señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Una vez que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

se ha terminado con el proceso de la interpelación, vamos a iniciar el debate en donde las y los asambleístas tienen derecho a diez minutos como establece la Ley en cada una de sus intervenciones. Vamos a iniciar este debate con la intervención del señor Presidente de la Comisión de Fiscalización, el asambleísta Elio Peña. Tiene la palabra, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Buenas tardes. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, trabajadores y profesionales de la salud que están en primera línea en esta pandemia, inclusive jugándose la vida en defensa de la salud y la vida del resto de ecuatorianos; queridas ecuatorianas y ecuatorianos todos. Primero, un saludo solidario a los hermanos ecuatorianos que han sido víctimas del Covid-19, pero también víctimas de la corrupción, de la ineficiencia y de la indolencia del Gobierno representado en la cartera de Salud por el exministro Juan Carlos Zevallos. Colegas asambleístas, como es de vuestro conocimiento el exministro de Salud, el doctor Juan Carlos Zevallos, ha sido llamado a juicio político ante el Pleno de la Asamblea Nacional por haberse comprobado que incurrió en nueve de las diez acusaciones realizadas por los asambleístas interpelantes. Nueve causales que demuestran el manejo negligente y nefasto de la máxima autoridad del Ministerio de Salud, negligencia hasta criminal porque Ecuador está entre los cinco países con menor aplicación de las pruebas PCR y menor aplicación de las vacunas en América Latina. Y, consecuentemente, somos de los países con mayor número de muertes en exceso que se aproximan ya a los sesenta mil, muertes a las que trágicamente tenemos que sumar ya casi cuatrocientos médicos, cien enfermeros y enfermeras, setenta psicólogos, setenta odontólogos y muchos otros funcionarios de la salud. Solo escuchar estas cifras



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

escalofriantes debería ser razón suficiente, motivo y justificación para que todos los colegas asambleístas aquí presentes votemos por la censura política de un mal funcionario público que actuó en representación de un mal Gobierno. Pero creo necesario, y también como una lección y una advertencia al próximo Gobierno que está por asumir, el que se conozca con más detalle los errores y las consecuencias del accionar del exministro Zevallos. Y para fines de claridad expositiva, en primer lugar, me referiré a dos causales que, si bien ocurren durante la emergencia sanitaria, no están directamente relacionadas con la pésima gestión de la pandemia. La primera, la entrega fraudulenta de más de tres mil carnés de discapacidad durante la emergencia sanitaria; y la segunda, el desabastecimiento de las vacunas pentavalentes para nuestros niños y de medicamentos para enfermedades catastróficas. Respecto a los carnés de discapacidad la Comisión de Fiscalización comprobó que se dieron tres incumplimientos muy bien argumentados. El primero, cuando ante las denuncias de que altos funcionarios públicos, entre ellos, inclusive asambleístas, los habrían obtenido de forma irregular, suspendió, escúchese bien, suspendió el proceso de otorgamiento durante la emergencia sanitaria, suspensión que violentó el derecho del grupo vulnerable a acceder a los beneficios que le garantiza la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Discapacidades. Pero, sorprende también que este no es el único incumplimiento, sino que durante esta pausa administrativa, durante este período de suspensión del trámite se emitieron más de tres mil carnés de forma irregular, y solo tres meses después de conocer la denuncia, es decir, de manera extemporánea, emite el Acuerdo ministerial cero veintinueve a fin de que se inicie una auditoría interna de los procedimientos de calificación y recalificación de las personas con discapacidad, cuyos informes podrían derivar en nulidad de estos. Adicionalmente, el ministro de Salud se negó a entregar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la información solicitada por la Asamblea Nacional alegando que es reservada, cuando lo que le correspondía es que la remita especificando que su tratamiento al interior de esta Comisión también debe ser de carácter reservado, y no lo hizo, no lo hizo, simplemente porque no le dio la gana. En lo que se refiere al desabastecimiento durante la pandemia de las vacunas pentavalentes para nuestros niños y de los medicamentos prescritos para el tratamiento de enfermedades catastróficas, el exministro justifica su incumplimiento aduciendo la falta de recursos asignados por la cartera de Economía y Finanzas, un argumento que de ninguna manera justifica que se haya atentado contra el derecho a la vida y a la salud de nuestros niños o de cualquier otro grupo vulnerable. Por lo que, sobre estas acusaciones, luego de analizar las pruebas de cargo y de descargo, para la Comisión de Fiscalización, quedó en evidencia que el exministro de Salud realizó de manera inadecuada la reasignación de los escasos recursos disponibles y fue ineficiente en sus gestiones para garantizar una adecuada provisión de los medicamentos mencionados. Ya entrando, colegas asambleístas, en el análisis del manejo negligente de la pandemia por parte del ya exministro, de inicio quiero centrarme en el debilitamiento del sistema de salud pública al haber desvinculado a dos mil doscientos setenta y nueve funcionarios. El exministro justifica los despidos por ser personal del área administrativa con contratos ocasionales y que para optimizar los recursos se procedió a contratar personal para la atención de primera línea. Pero, aquí también hay que puntualizar, no solamente se desvinculó a personal administrativo, sino personal que directamente hacía actividad médica. Sobre esta causal, luego del análisis de las pruebas de cargo y de descargo, la Comisión pudo evidenciar que la desvinculación de este personal no se realizó de manera técnica y sobre todo sin considerar los efectos negativos que un debilitamiento del área administrativa podía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

tener en el desempeño de otras áreas del sistema nacional de salud. En otras palabras para que una institución pública preste sus servicios de manera eficiente, no solo requiere contar con personal operativo adecuadamente capacitado y con los equipos necesarios, sino también con una tarea administrativa y gerencial eficiente que ellos mismo la pusieron, que disponga de los recursos humanos necesarios para planificar, evaluar, realizar los procesos de compras públicas en otras instituciones muy importantes, y naturalmente los procedimientos que amerita todo aquello. Y, de hecho, así sucedió, el ministro de Salud se demostró absolutamente ineficiente al momento de adquirir los equipos de protección personal para los profesionales de la salud, las pruebas PCR para diagnosticar el Covid, así como las vacunas. Y en ningún de los tres casos se puede argumentar falta de recursos, como lo hace el ministro de Salud, ya que al inicio de la pandemia todos sabemos, y fue una cosa lamentable y vergonzosa, el Gobierno Nacional optó por pagar trescientos millones de la deuda pública. Cuánta indolencia pueblo ecuatoriano, cuánta falta de sentido de humanidad, prefirieron cumplir compromisos particulares que bien podrían esperar antes de priorizar los recursos para salvar las vidas de nuestros hermanos ecuatorianos. Y los resultados son los que dijimos al inicio, cerca de sesenta mil muertes en exceso y ser el cuarto país de América del Sur con más muertes de profesionales y trabajadores de la salud. Es obvio, ya sin suficientes pruebas PCR y sin suficientes vacunas será imposible realizar cercos epidemiológicos y tomar las medidas complementarias necesarias para reducir la propagación del virus y, consecuentemente, el número de muertes y avanzar en la recuperación económica. Colegas asambleístas, señor Presidente, pero este Gobierno no termina de sorprendernos, y no solo por su ineficiencia, sino también por privilegiar intereses económicos sobre la vida de los ecuatorianos. Es una vergüenza para el país que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

después de más de un año de pandemia recién se emite el Acuerdo ministerial a través del cual se fija en cuarenta y cinco dólares con ocho centavos el precio de las pruebas PCR, esto demuestra la inacción del Gobierno y el exministro para controlar el abuso y la especulación en los precios de las pruebas PCR, por empresarios inescrupulosos que comercian con la vida y la salud de los ecuatorianos. Pero no solo estos hechos nos indignan, también es injustificable e inadmisibles que no se haya respetado el listado de vacunación para la fase cero, y que dejando de vacunar a personal de salud que estaba y sigue en primera línea se haya inoculado a los miembros del Club Rotario de Guayaquil, a personajes públicos como expresidentes, periodistas, dirigentes deportivos, rectores de universidades, autoridades del Gobierno central, a sus familiares, que por cierto tienen del derecho de recibir la vacuna, no estamos en contra de aquello, pero lo primero y lo prioritario debió ser los de primera línea. Esto nos demuestra que para este Gobierno hay ciudadanos de primera, de segunda y no sé de qué más clase, que quien tiene padrino se vacuna, que no se respeta la institucionalidad ni la ley, ni los más mínimos principios éticos y morales. Y en medio de esta crisis otros hechos bochornosos de un Gobierno y de un ministro impresentable y reprochable por donde quiera que lo miremos. Las denuncias de corrupción en tres hospitales del Ministerio de Salud Pública en la compra de insumos, equipos y medicinas. El exministro se defiende argumentando que en un sistema descentralizado de salud los gerentes de los hospitales son los únicos responsables de estos procesos, pero esto no le exculpa, colegas asambleístas, ni a él ni a su Gobierno, es su responsabilidad política. Respecto de la pregonada entrega de hospitales a cambio de votos en la Asamblea y de su obligación de garantizar que se designen a estos cargos a profesionales con la experiencia e idoneidad mínima necesaria que es lo que demanda un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

sistema de salud, y hoy más que nunca en tiempos de pandemia. Pero este Gobierno y su exministro de Salud, además, han sido negligentes al momento de manejar los cadáveres en la ciudad de Guayaquil, específicamente, al inicio de la pandemia, y han sido ineficientes en no poder ubicar hasta la fecha de hoy, hasta la fecha de hoy la totalidad de los cuerpos desaparecidos y de esclarecer las dudas respecto con la identidad de estos. Esta ineficiencia ha causado graves afectaciones emocionales y psicológicas a los familiares, no puede ser de otra manera, ya que a la ausencia del necesario duelo se suma el no conocer el destino de los cuerpos de sus seres amados por la falta de certeza sobre la identidad de estos. Colegas asambleístas, el exministro no solo debe irse por sus acciones u omisiones en la entrega irregular de los carnés de discapacidad, en el desabastecimiento de la vacuna pentavalente y de las medicinas para enfermedades catastróficas, en la pérdida de cadáveres, en la compra insuficiente de las pruebas PCR y vacunas, por la vacunación VIP, sino también por no haber cumplido la Ley Humanitaria al no haber entregado los contratos definitivos a los trabajadores y profesionales de la salud, ni los contratos ocasionales a los médicos posgradistas, en los tiempos establecidos y sin excepciones a todos aquellos que estuvieron en la primera línea en la lucha contra el Covid. Y aquí hay que hacer notar, en lugar de garantizar la estabilidad laboral de médicos, enfermeras, odontólogos se dieron el lujo injusto de desvincular a muchos funcionarios. Por todas estas causales, señoras y señores asambleístas, este exministro debe ser censurado para crear un precedente, que siempre debe estar en primer lugar la vida y la salud de todos los ecuatorianos que sobre los intereses personales de grupos económicos o de filiaciones políticas. Para finalizar, expreso mi reverencia al personal médico, mi solidaridad con los verdaderos héroes en esta pandemia, gracias, mil gracias por todo lo que hacen, hasta se juegan la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

vida por nosotros. Y que quede presente que este es un juicio contra de un exministro y un juicio en favor de la salud y la vida de los ecuatorianos. Señor exministro, señor presidente de la República, su gestión en la pandemia fue desastrosa, cantidad de muertes se pudieron evitar. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas, pueblo ecuatoriano, muy buenas tardes. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Peña. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Chactong. Asambleísta, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHACTONG VELASCO XIMENA. Muy buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes, colegas asambleístas, Ecuador, buenas tardes. Son tantas las causales que hoy nos motivan a este procesamiento de enjuiciamiento político y por el cual el exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos debe responder al Ecuador, no a nosotros, Quiero exhortar a este Pleno de la Asamblea Nacional para que junto a las acciones de fiscalización y acción penal contra el exfuncionario público se eleve el tema a la categoría de revisión y retiro de su título médico del Ecuador, porque en los peores días para este país nos enrostro la desidia, se emitieron carnés de discapacidad en medio de la pandemia, se perdieron cuerpos de tantos fallecidos y, por si fuera poco, no hubo tal plan de vacunación, se ferieron los insumos médicos y una larga lista de etcéteras. Exijo por ese motivo la suspensión de la licencia médica del exministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, quien ha sido incluso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

declarado persona no grata por los gremios médicos del Ecuador, es lo menos que podemos realizar en medio del clamor de justicia social que pide el país entero. En medio de todo lo que se ha querido argumentar en su defensa de este proceso, quiero destacar la labor de la subcomisión médica que dirige el compañero Ángel Sinmaleza, quien se las ha jugado para sacar adelante este proceso. Hemos sido testigos absortos de sobreprecios, de desabastecimiento, de despidos masivos de profesionales sanitarios, de ausencia de todo tipo de planificación y de contingencia, de desinformación. Con qué poca seriedad y responsabilidad se ha gestionado, y digo "gestionado" la salud de este país. Nos hemos enfrentado a un ministerio negligente, indolente, insensible, poco empático con las necesidades del país. Por eso, es ahora el momento de sentar un precedente, por eso, estimados, colegas asambleístas, que hoy se expresen y hablen nuestras conciencias y nuestras convicciones. Les recuerdo, como médico de profesión, que no hay nada más desestabilizador que los trabajadores de la salud que se enferman, y que este Ministerio de Salud en la tutoría del doctor Zevallos, exministro de Salud, ha propiciado la enfermedad del personal sanitario. Muchas gracias, colegas, gracias a usted, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al parecer existe un problema con la conexión de la asambleísta Chantong. Mientras soluciona ese inconveniente, vamos a dar la palabra al asambleísta Esteban Melo. Asambleísta Melo, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas. Antes de empezar mi intervención, señor Presidente, le pediría que, por favor, se autorice un minuto de silencio por las víctimas de la represión en la hermana





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

república de Colombia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un minuto de silencio, señores  
asambleístas. -----

UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN EN  
LA HERMANA REPÚBLICA DE COLOMBIA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas. Era importante que la Asamblea Nacional del Ecuador, guarde un minuto de silencio producto de la represión que está viviendo en este momento el pueblo colombiano. Compañeros, compañeras asambleístas, el exministro está acusado de incumplimiento de funciones, y según el artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República, y el setenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nosotros en este momento debemos darle una respuesta. Tras un año de pandemia el Estado ecuatoriano debía garantizar de conformidad con la Constitución, la atención, la protección y la prevención. Durante el tiempo que el exministro estuvo en funciones adoptó un conjunto de decisiones las cuales vulneraron los derechos de los ecuatorianos, no nos protegió y omitió la acción de medidas pertinentes para poder enfrentar la crisis producto del Covid-19. Durante el conjunto de análisis que se llevaron adelante en la Comisión, presentados por los asambleístas Sinmaleza y Muñoz, pudimos ver como desgraciadamente ese dolor que vivimos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ecuatorianos se podía haber evitado. La Comisión sustanció el proceso, trató de forma objetiva cada una de las pruebas de cargo y de descargo, con parámetros claros, respetuosos del debido proceso, donde la presunción de inocencia estuvo siempre presente, pero donde desgraciadamente hemos encontrado un conjunto de elementos que nos hacen ver claramente la irresponsabilidad, la indolencia y la ineptitud por parte del señor Zevallos y del gobierno del señor Moreno. Primero, yo voy a destacar ciertos elementos, no todos, atendiendo especialmente a los criterios de interés general y de impacto en contra de los ecuatorianos. Por un lado, tenemos que no se abasteció de forma adecuada vacunas ni medicamentos durante la pandemia, la falta de asignación de recursos para adquirir como, por ejemplo, las vacunas pentavalentes que pusieron en riesgo la salud de niños y niñas ecuatorianas. La insuficiencia de adquisición de pruebas y vacunas contra el Covid-19, la alteración o simplemente la inexistencia de un plan de vacunación atentaron contra la Ley Orgánica de Salud, concretamente contra el artículo número seis. No se determinó las zonas de alerta sanitaria ni se identificaron los grupos de alto riesgo, así mismo como no se elaboró el plan de contingencia, todo esto, tanto los numerales del artículo número seis, concretamente el once y el número doce. Pudimos ver como por un lado y hasta el día de hoy, hay largas colas donde nuestros adultos mayores, nuestros abuelos, nuestras abuelas quienes hicieron este país, han tenido que negligentemente esperar por una vacuna, y como en otros sitios, como en el Hospital de los Valles o en el Club Rotario con música alegre se iban vacunando a quienes no les correspondía. ¿A quién se incluyó en el listado de la fase cero? ¿A qué ciudadanos y bajo qué parámetros se terminó incluyendo? Hemos visto como comunicadores a los cuales no les tocaba la vacuna, ya se habían vacunado so pretexto de su contribución a la patria, señores, a la patria contribuyen todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ecuatorianos. Sí, ellos también, pero también el ecuatoriano que día a día se levanta para sacar adelante a sus hijos; el ecuatoriano adulto mayor que estuvo lidiando con las peores circunstancias del país y que ahora, producto de su vulnerabilidad, debería estar primero; o, aquel hombre o mujer, doctor o doctora, enfermero o enfermera que estuvieron ahí todos los días enfrentando el Covid-19. Hemos visto como se vacunó a tiktokers, a rotarios, a familiares y amigos de los grupos de poder, que en este momento, simplemente se han burlado de todos los ecuatorianos con la complicidad del señor Zevallos. Vimos como algunos decían con sarcasmo que ya se vacunaron y desvacunada no hay, algo brutal que simplemente nos habla de la indolencia y de la miseria humana. Este Gobierno, el gobierno del señor Zevallos, redujo el presupuesto en la salud, en el gasto, en egresos del personal del Ministerio de Salud se redujo un catorce por ciento durante el año dos mil veinte. Y de esto hacía gran gala, mientras cientos, miles de ecuatorianos fallecían, más de cuarenta y nueve mil el año pasado, este año incluso la situación termina siendo peor. La compra de insumos médicos fue insuficiente y pese a la insuficiencia dispararon los precios, los inflaron. En este momento hay detenidos, el señor Zevallos no controló esto, con estas circunstancias de carácter financiero no se les ocurrió mejor idea que reducir la capacidad de respuesta del sistema sanitario de salud. Despidieron al inicio de la pandemia a más de dos mil doscientos setenta y nueve funcionarios del Ministerio de Salud Pública, sin causa justificada y violentando los acuerdos internacionales en materia de trabajo que ha suscrito el Ecuador, atentando contra la salud de los ecuatorianos, sin ningún tipo de sustento técnico ni planificación y sin medir las consecuencias de este conjunto de medidas. Pero a los que se quedaron, a los médicos y enfermeras que estaban ahí, tampoco se les dotó de equipos de protección; vimos como desgraciadamente, aproximadamente 4



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

cuatrocientos miembros de los equipos de salud a nivel nacional han fallecido y otros miles se han contagiado por lo que la capacidad de respuesta del sistema nacional de salud fue mermada. Y no, no es producto del Covid, esto es producto de la ineptitud, de la negligencia. Miren, se incumplió también con la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario Para Combatir la Crisis, simplemente no se dio los contratos que se había ofrecido, la estabilidad a los médicos y enfermeras, por lo que esa incertidumbre también nos terminó afectando. Como ustedes saben, durante la crisis pandémica, varios, muchos hemos perdido familiares desgraciadamente, el dolor lo hemos vivido en primera persona. Pero incluso en esas circunstancias, hay ecuatorianos a los cuales se les ha afectado muchísimo más, y con dolor y con rabia, sesenta y dos cadáveres se encuentran sin identificar. ¿Si se dan cuenta lo que significa eso? Que un familiar pierda la vida es absolutamente grave, es lo más doloroso, no lo deseo a absolutamente nadie, pero si encima pierden el cadáver, simplemente es ineptitud, negligencia, indolencia, es haber deshumanizado a la sociedad y el trato digno que se le tiene que dar a nuestros familiares una vez fallecidos. Esto violenta el pronunciamiento de la Corte Interamericana donde se recordaba que para todos los casos, la privación de la verdad acerca del destino de un desaparecido, constituye una forma y un trato cruel e inhumano a los familiares cercanos. El no transparentar las cifras de los muertos en exceso, también violenta el derecho a la información consagrado en la Constitución y en la Ley de Transparencia. No servía señor ministro, que seguramente nos está viendo, no servía señor ministro que diga que la información era reservada o confidencial, todo el ámbito legal permitía su tratamiento en la Asamblea Nacional. Sin embargo, usted, señor ministro, con usted el Gobierno Nacional nos negó la información a la Asamblea Nacional, violentando la Constitución y violentando La Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Orgánica la Función Legislativa. Durante la emergencia sanitaria, pudimos ver con gravedad como a través de los testimonios que llegaron a la Asamblea Nacional, la ineptitud, la indolencia, la falta incluso de pudor terminó afectando al Estado ecuatoriano. El día de hoy, estas intervenciones, creo que la de todos los legisladores, están dedicadas a todo el personal de salud, pero especialmente a aquellas personas que nos hacen falta seguramente, incluso aquellos que recibieron atención médica y que desgraciadamente fallecieron, podían haber evitado la muerte si hubiésemos tenido un Estado fortalecido, un sistema sanitario adecuado, donde la atención fuese oportuna, eficiente, eficaz y gratuita. Ahora recién se ponen a regular los precios de las pruebas PCR, pero incluso con esos precios hay muchísimos ecuatorianos que no las pueden pagar. Cuántas personas asintomáticas, desgraciadamente, contagiaron a aquellos que sí tuvieron síntomas y los perdimos. El día de hoy, compañeros asambleístas, el señor ministro Zevallos debe ser censurado y todos los aspectos encontrados alrededor de lo que hemos determinado en la Comisión de Fiscalización deben ir a la Fiscalía. El año pasado, tuvimos más de cuarenta y nueve mil fallecidos, este año en lo que vamos, va la cifra por encima ya. Por todos ellos, por los que nos faltan, el señor Zevallos debe ser censurado. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Nuevamente le damos la palabra a la asambleísta Ximena Chantong. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón. Asambleísta Cucalón, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muy buenas tardes, señor Vicepresidente, colegas legisladores, compatriotas todos. Este no es un juicio político más. Hoy no se interpela únicamente a una persona, hoy se juzga la indolencia institucionalizada representada en un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

exministro de Salud, incapaz en su gestión y de conectar con el más mínimo sentimiento de empatía hacia el ecuatoriano de a pie, así como sus responsabilidades legales, inclusive irrespeto a la Asamblea con su ausencia, lo cual implica que aparte de inepto es cobarde. Un funcionario de ocasión no de vocación, al que le quedó grande quizás la cartera de Estado más importante del país, más aún en el contexto de una pandemia que sacudió el mundo y que cambió nuestra vida, tal y como la conocemos, sin ninguna experiencia en el manejo de lo público y peor sin noción de lo que es el servicio público. Sí, el mismo ministro que cayó frente al reparto de hospitales y que solapó el abuso de los carnés de discapacidad en un Ministerio que juega al florón, generando más desconfianza y fisura dentro de la administración pública. Como casi siempre el órgano Legislativo llega tarde, se esperó a que los inoperantes se encuentren fuera del cargo, en este caso, incluso fuera del país, antes de tomar las acciones que nuestros mandantes nos exigen. Dice el viejo adagio, que justicia que tarda no es justicia, hasta cuándo vamos a continuar defraudando la representatividad de la sociedad otorgando soluciones tardías. Ojalá la nueva Asamblea, comprenda que la labor de fiscalización debe ser inmediata, eficaz y fundamentalmente transparente. Es insólito pensar que mientras el mundo entero recurría a más personal de salud para enfrentar una crisis sanitaria sin precedentes, este Gobierno y su ministro los despedían. Y se muestran sorprendidos de que los hospitales estén colapsados o que nuestro personal de primera línea se encuentre agotado, médicos, paramédicos, enfermeros personas que arriesgan todo día a día para afrontar un problema que el Gobierno no supo manejar desde el inicio y que ni siquiera se tuvo la decencia de proveer equipos básicos de bioseguridad, para evitar su contagio y a quienes osadas y despiadadamente, el señor Zevallos, inclusive, culpó ser responsables de transmitir el virus.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Claramente, una época lúgubre que permanecerá en la retina de cada uno de los diecisiete millones de ecuatorianos. Paradójicamente este exministro nos demostró, que la muerte no es la mayor de las pérdidas en la vida, la verdadera perdida fue la que los cuerpos, no supieron cómo recolectar y hacer la respectiva entrega a sus seres queridos para darles un último adiós, mientras ciertos empresarios cobraban cuantiosas sumas de dinero en sobrepuestos para algo tan sensible como lo son las fundas para cadáveres. Y la gran justificación a todos siempre es la misma, no lo habíamos visto antes y no lo teníamos presupuestado. ¿Se puede tener una actitud más canalla? Y la respuesta es sí, porque no bastándoles con eso, no solo que mintieron sobre las pruebas masivas y no compraron las vacunas necesarias y que hasta el sol de hoy son insuficientes, sino que las pocas que tenían las utilizaron en un acto de viveza criolla para beneficiar el club de amigos, a los clanes, a los clientes VIP, a los geriátricos donde, coincidentalmente, tenían familiares en un esquema de vacunación...disfrazado de un plan de vacunación, que el propio presidente reconoció que solo existía en la cabeza del exministro Zevallos y que no era más que una oda al individualismo y al ego para mostrarse como salvador de la patria. No, señor Zevallos, los héroes de este país y del mundo son esos médicos a los cuales usted denigro; esas enfermeras a las cuales despidió; esos paramédicos a los que con tanto desprecio se refirió; esos buenos servidores que se aseguran de que todos tengamos agua, luz, comida, recolección de basura, arriesgando su vida para precautelar la de los demás, esos que no fueron vacunados a tiempo, mientras usted y los suyos se encuentran seguros y contentos. Ustedes se vacunaron contra el Covid, pero nadie los inoculo contra la zapada. Pero no vayamos tan lejos, no hablemos del mal manejo de una desconocida pandemia, porque eso puede dar cabida a excusas vanas para esconder su impericia. Qué justificación puede tener el no dotar a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

los más vulnerables, a nuestros niños de las vacunas pentavalentes con las que todo régimen debe contar. ¿También dirán que la crisis sanitaria y financiera les impidió adquirirlas? Eso no es más que la más nefasta falta de planificación básica estatal en materia de salud. Señor Vicepresidente, colegas asambleístas, la salud no es su privilegio, es un derecho fundamental que supera barreras ideológicas y etiquetas simplistas, es donde el Estado tiene que mostrar toda su fuerza y eficacia para la protección social y poder vencer la pobreza y la desigualdad. Dentro de esta terrible pandemia global que ha afectado a todos por igual sin distinción de raza, género, credo, situación socioeconómica, el desarrollo de la vacuna nos invitó a soñar con que es posible derrotar a este virus fatal. Su llegada al Ecuador trajo consigo una sensación de esperanza para la gente, pero el sueño se convirtió en pesadilla gracias a quien dijo que no entendía la política, cuando su problema es que no comprendía el servicio público y el respeto a la dignidad de las personas, porque aunque algunos no lo quieran comprender, ya lo dijo Mahatma Gandhi, la salud es la riqueza real y no piezas de oro y plata. Por este Parlamento han pasado un sinnúmero de juicios políticos, todos con causales legítimas y aberrantes incumplimientos que atentaban contra el sistema democrático de nuestra nación, pero ninguno más atroz del que estamos tratando en este momento y que merece la más férrea censura política y moral, pues mientras el doctor Zevallos jugaba a ser ministro de Estado perdiendo en cada partida, la gente perdía su vida. Por eso, desde mi trinchera y ejerciendo el más alto cargo que es el de ciudadano, me mantendré vigilante para que esta historia macabra jamás se vuelva repetir, esto jamás lo olvidaremos. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. Asambleísta, buenas tardes. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Hola. Presidente, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleaísta, buenas tardes. La escuchamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Buenas tardes, señor Presidente. Si me permite un segundo, por favor. Bueno, Presidente, en honor al tiempo. Tengo un pequeño problema de conexión, Presidente, si me da unos minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le estamos escuchando, Asambleaísta, sin ningún inconveniente. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Ahora sí, Presidente, discúlpeme la demora. Tenía un problema con la computadora. Ahora bien, saludo a todos mis colegas legisladores. Llegó este día, el día tan esperado de este anunciado juicio político. Cuando la indolencia es el derrotero de un Gobierno que institucionalizó y convirtió a la inoperancia en política de Estado, no es de extrañarnos que en su equipo ministerial cuente con gente que no merece ni siquiera el desprecio de los ecuatorianos. El juicio político que hoy debatimos, aunque llegó tarde, es muy propio de esta Legislatura, no deja de ser un claro mensaje para los ecuatorianos. El juicio político que hoy debatimos, busca señalar que no se va a permitir y no se puede permitir la impunidad de aquellos que hoy no pueden articular dos palabras con coherencia y se atreven a hablarnos de democracia desde Miami. La pandemia, el Covid sin duda alguna, es uno de los eventos de mayor desgracia que vive nuestro país, las muertes de miles de personas que enlutan los hogares del Ecuador, son la fiel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

muestra de una administración que jamás privilegió la vida de los ciudadanos o al menos no la vida de los más sencillos, de los que trabajan a diario para llevar el plato de comida a sus mesas, de los que no tienen la posibilidad de tener amigos o panas que los lleven a tener y acceder a la vacuna VIP. En este contexto, el ministro o exministro Zevallos fue eficiente actor para honrar paradójicamente la ineficiencia del desgobierno del presidente Moreno, con indignación fuimos testigos no solamente de la terminación de los contratos del personal médico en plena pandemia, sino que también la desaparición de cadáveres, cadáveres suena muy duro decirlo así, pero que son o fueron los seres amados de alguien. Esos padres, esas madres, esos hermanos, esas hijas que desaparecieron. Personas enterradas en ataúdes de cartón, hasta en eso la sociedad ecuatoriana sigue siendo clasista. El desabastecimiento de las vacunas, de las vacunas para nuestros niños, para nuestras niñas, para los adolescentes. Los carnés discapacidad de origen dudoso, de la zapada, de lo que hoy la Comisión de Ética nos recomienda que deberíamos destituir a un legislador, cuando estamos a pocos días de acabar este periodo legislativo, de la interferencia de acceder a información pública, y una serie de cosas que evidencian el incumplimiento de funciones del exministro de Salud Zevallos. Sin embargo, la cereza del pastel indudablemente fue la vacunación, hasta el día de hoy, no podemos entender como un exministro jamás pudo elaborar un plan de vacunación coherente, que responda a los criterios de la salud pública, de la técnica y que privilegia al personal de primera línea, y por supuesto, a las personas de mayor riesgo de vulnerabilidad. Por el contrario, hubo la vacunación dirigida a personajes, casualmente que se han convertido en defensores acérrimos del Gobierno, el Gobierno de los privilegiados. Algunos dueños de medios de comunicación, rectores de universidades, políticos, miembros de clubes sociales, dirigentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

deportivos, asesores de campaña, ministros, asesores e incluso familiares cercanos a dichos funcionarios, tal como fue el caso de la señora madre del exministro quien gozó el privilegio, escuchen bien, el privilegio de recibir una brigada del Hospital Pablo Arturo Suárez a domicilio para que se le administre una de las pocas dosis que había en ese momento y que recién habían llegado al país, pese a que el personal de primera línea que se había sacrificado aún no había sido vacunado y que cada día eran más los muertos, no solamente del sector de la salud sino los muertos de los familiares que cada vez aumentaban en nuestra sociedad. Ese ministro que hoy, probablemente está muy cómodo viviendo en el extranjero y que justificó su indolencia, inoperancia argumentando que él no era político y que por eso no sabía ni actuar ni sabía si era algo correcto o incorrecto. Es hoy, tal vez, el principal cómplice de los miles de ecuatorianos que no pudieron acceder a una vacuna a tiempo por su ignorada incorrección política e inmoral actuar, esos servicios de salud que se le negaron a muchos y que, quizás, esos muchos hoy no están con nosotros. Por ello, este señor mínimamente tiene que ser censurado por este Pleno, su probidad no existe, es desastrosa por decirlo menos, y este juicio político es una muestra de ello. Que nadie se quede sin votar esta tarde, que al menos eso les sirva a muchos para decir en su rendición de cuentas, que hicieron algo en beneficio del pueblo ecuatoriano. Estamos a pocos los días de que este periodo culmine y en mi caso que se cierra una etapa de mi vida profesional, la cual me permito agradecer a mis mandantes en este espacio por haberme dado la confianza de representarlos. Anhele de corazón, firmemente que la próxima Asamblea esté a la altura de las expectativas, de los duros tiempos que viven los ecuatorianos. Y que el reparto, los privilegios, los legisladores con carné chuecos, sea un episodio nefasto del pasado y que jamás se vuelva a repetir. El Legislativo es el espacio donde convergen diferentes tendencias, opiniones, modelos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

de país, y sobre todo, formas de pensar distintas pero que todos son legítimas. Lo que no es válido es rendirse, lo que no es válido es callar, lo que no es válido es dejar en el abandono a quienes esperan más de la clase política, a esa clase política que le confiaron su futuro, a esa clase política a la que le dan la esperanza cuando votan por ellas en las urnas. Gracias, querido pueblo ecuatoriano por haberme permitido representarlos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Nancy Guamba. Asambleísta Guamba, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Buenas tardes, Presidente. Me confirma, por favor, ¿si me escuchar? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La escuchamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas, ciudadanía que nos ve a través de los medios legislativos. Hoy día por fin ha llegado el momento de censurar a uno de los personajes más nefastos de nuestra historia. Queridos ciudadanos, quiero empezar solidarizándome por lo que está aconteciendo en estos momentos con nuestro pueblo colombiano, como ya lo dijeron nuestros compañeros en el tema de la represión brutal que está sufriendo el pueblo colombiano. Y de la misma manera, aún sigue mucha gente esperando una cama hospitalaria para poder salvar la vida. En ese sentido, el día de hoy es tan importante, compañeros y compañeros, ciudadanos del Ecuador, más vale tarde que nunca. En varias ocasiones, desde la bancada de la revolución ciudadana, nos hemos pronunciado en contra del manejo del sistema de salud y más aún cuando enfrentamos un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

escenario de pandemia a nivel mundial. Pero no se puede callar o hacerle el juego a un Gobierno que sistemáticamente cambia los rostros de los ministros, pero no cambia la manera en cómo se implementan las políticas de Estado. La dinámica hasta ahora viene siendo la misma, recordemos los casos, la doctora Verónica Espinoza denunciada por la compra de pruebas rápidas de VIH que daban falsos positivos y falsos negativos; desinfectantes infectados, paracetamol que no cumplía con la norma técnica, fue llamada a juicio político, antes que concluyera este, ella tuvo lo osadía de renunciar. De la misma manera, la doctora Catalina Andramuño, quien se presume vinculación en el escándalo del reparto de los hospitales y que además existe la recomendación, investigación por parte de la Comisión de Salud en el caso de la entrega de los carnés de discapacidad de manera fraudulenta, escándalos que tuvieron lugar al inicio de la pandemia. Puede presumirse en cuanto vio que todo estaba perdido, renunció a su cargo con sabor a denuncia por falta de presupuesto que ha sido la tónica de este desgobierno. Y, ojo, que desde la bancada a la cual pertenezco, se presentaron cambios en el Orden del Día solicitando que se agende y coloque en el mismo, el tratamiento de informes de la Comisión de Salud donde se hace referencia a este caso, debido a que podía generarse la caducidad del enjuiciamiento político, aceptado sí por unanimidad por este Pleno de la Asamblea Nacional, pero que jamás se ha podido cumplir, hasta que feneció el plazo y cedió la impunidad. Si esto no se llama encubrimiento, colegas, ciudadanía, no sé entonces que es en el tema de los repartos de los hospitales. Y caso similar, el del doctor Juan Carlos Zevallos, persona que asume la dirección del Ministerio de Salud en pleno proceso de la pandemia y en medio de denuncias de no entrega de equipos de bioseguridad médicos que se encontraban en la primera línea de atención; compras de insumos con sobrepuestos por parte de políticos que aparentemente habían



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

colocado a sus amigos al interior del sistema de compras públicas de los hospitales, para proceder a hacer sus terribles y perversos negocios en contra del pueblo ecuatoriano. Exministro que cuando solicitamos su comparecencia a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en las pocas ocasiones que pudo comparecer, así como la irresponsabilidad que ha marcado el día de hoy y ha demostrado en las pocas ocasiones que pudo comparecer a la Comisión a la que pertenezco, en las interrogantes que allí le planteamos respondía que todo estaba bien, que habían equipos de bioseguridad y pruebas suficientes, y así mismo, que había el personal adecuado y suficiente y que el personal de salud estaba atendido para que no le faltara nada, mentiras, mentiras y puras mentiras ciudadanos, ya que no existía atención médica, la gente tenía que esperar por un turno y el personal hospitalario se debatía entre la vida y la muerte, cumpliendo su labor de salvar la vida de todos los ecuatorianos y ecuatorianas; de la misma manera, en los hogares ecuatorianos esperando un turno, una atención médica, otros esperando recuperar a su ser querido que se encontraba extraviado o fallecido a falta de una unidad de cuidados intensivos. También es importante recordar la declaración que hizo el mismo exministro en una de las comisiones de la Asamblea Nacional, al decir que existen presiones políticas por parte de asambleístas para colocar funcionarios al interior del Ministerio de Salud, y a pesar de que se generó un cambio del Orden del Día, nuevamente aprobado por unanimidad por esta casa legislativa, llamando a comparecer al Ministro de Salud para que diga quiénes eran esos asambleístas que presuntamente gestionaban cargos públicos a los que se refería, jamás fue llamado y se dejó nuevamente este punto en el olvido. La renuncia del exministro Zevallos no fue más que otra cortina de humo producida por parte del gobierno de Lenín Moreno, para generar esperanza en los ciudadanos de que vendrá otro funcionario y las cosas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

podrán mejorar mientras queda en el olvido los más de cuarenta y cinco mil fallecidos que se piensan murieron por Covid, dado que el sistema de salud no tuvo la capacidad para confirmar o negar la razón de la muerte de estos ciudadanos, desean que se quede en el olvido. El exministro Zevallos ni siquiera realizó un mínimo reclamo al ver que es necesario para poder afrontar la pandemia, recursos económicos, recursos destinados al pago de la deuda externa, recursos que eran tan necesarios para poder fortalecer el sistema de salud y así poder realizar los tan necesarios cercos epidemiológicos con los cuales se habrían podido salvar muchas vidas, contar con el personal médico necesario para estos casos y peor aún adquirir medicamentos para los grupos de atención prioritaria como la diabetes, cáncer, VIH y demás personas con enfermedades catastróficas o raras, el caso de las vacunas que de acuerdo a la norma técnica debía ser suministrada en primer lugar al personal de salud que se encuentra en la primera línea de atención y que por lo contrario solo pudimos evidenciar una lluvia de denuncias, de que los primeros beneficiarios fueron amigos del Gobierno y familiares del exministro, pues un Diego Oquendo, Rodrigo Paz, o la señora madre del exministro, no pueden estar antes del personal de salud que se encuentra en primera línea, es el reflejo de la forma de actuar de este Gobierno que tiene la costumbre de afectar a las grandes mayorías, mientras privilegia a ciertos grupos, de élites que se saltan la fila para tener un privilegio, pues tienen su padrino, esas élites a las que les debe él seguir sentado allí en esa silla presidencial. En este contexto, con fecha nueve de febrero de este año, se presentó el pedido de juicio político al exministro Juan Carlos Zevallos, por parte de nuestro compañero de la revolución ciudadana, asambleísta Pabel Muñoz, no se puede dejar en la impunidad a quienes jugaron con la salud y con la vida del pueblo ecuatoriano, de ahí que es de vital importancia el prohibir la salida del país de todos los implicados, siendo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

el principal para todos los casos el señor presidente de la República, licenciado Lenin Moreno, quien es el responsable de toda la administración pública y que gracias a su incompetencia, indolencia, incapacidad para gobernar, las familias ecuatorianas han tenido que llorar a sus muertos sin tener una digna despedida, por esa razón, no podemos, colegas asambleístas a una semana de irnos, dejar este caso tan grave en la impunidad, debemos responder al pueblo que nos eligió, vamos por la censura a quienes se burlaron del dolor del pueblo ecuatoriano, a quienes han seguido mintiéndonos y han gozado de la agonía de todo un pueblo que espera ansiosamente que llegue la vacuna para poder trabajar, para poder llevar recursos económicos a sus familias. Queridos compañeros y compañeras, no es justo que se quede sin la censura una persona que ha hecho tanto daño al pueblo ecuatoriano. Gracias, queridos compañeros y compañeras. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Guamba. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, colegas asambleístas. La sustanciación de este juicio político, ha sido uno de los episodios más dolorosos en la vida política de la patria ecuatoriana a no dudarlo, escuchar de las acciones inconsecuentes del exministro de Salud, me trae a la memoria a la persona de Tartufo de la obra del dramaturgo Molière, Tartufo el hipócrita, Tartufo el cínico, Tartufo el embustero, y es que la pandemia que ha provocado la crisis sanitaria en el mundo, debió ser enfrentada con acciones urgentes y apropiadas en el sistema de salud ecuatoriano, para poder atender la emergencia sanitaria de una manera responsable y pertinente. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

trescientos sesenta y un, establece que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Sanitaria Nacional y será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector, por lo tanto, no hay excusa para su inoperancia, señor exministro Zevallos. Con estupor hemos observado irregularidades e irresponsabilidad por parte de este exministro de Salud en el manejo de la pandemia y de la crisis sanitaria que ha venido atravesando nuestro país, Dios tenga misericordia, porque las lágrimas de los deudos y el sufrimiento de quienes no soportaron la cruel enfermedad y fallecieron, claman por justicia desde las entrañas de la tierra, porque no basta con decir que no había dinero, los esfuerzos supremos debieron ponerse en marcha para conservar la vida. Frente a las irregularidades detectadas en el manejo de esta crisis sanitaria, la Comisión de Fiscalización y Control Político estableció que el exministro incurrió en todas las causales esgrimidas por los señores asambleístas interpelantes, que conllevan y que sabemos que van a conllevar a su censura y aunque no cabe ya la destitución, porque el ministro renunció antes de enfrentar este juicio en funciones, sin embargo la sanción moral lleva consigo la peor de las culpas, porque no permite encontrar sosiego ni paz consigo mismo y es una culpa que no se extingue sino cuando se extingue la vida. La Asamblea Nacional y nosotros como asambleístas, no debemos dejar pasar por alto el atropello a toda la población frente a la falta de gestión para la adquisición de medicinas, para la adquisición de vacunas, para la adquisición de pruebas diagnósticas del Covid que hubieran podido conseguir que el país enfrente, detecte y trate los casos de Covid-19, debemos sentar un precedente para que estos hechos no se vuelvan a repetir, tampoco debemos dejar pasar por alto el atropello a la clase trabajadora del sector de la salud, frente a los despidos que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

dieron en este sector, la falta de entrega de nombramientos al personal de salud conforme lo determina la Ley Humanitaria aprobada por este Pleno, por demás decir que la salud es un derecho que le pertenece a toda la población, pero en el Ecuador resulta que fue un privilegio, según lo detectado en los casos de ciudadanos vacunados que no estaban incluidos en la fase cero. Por otro lado, es inconcebible que hayan desaparecido los despojos mortales tal como lo hemos escuchado, pero los testimonios desgarradores de los familiares que fueron escuchados en la Comisión, es lo que nos ha hecho tomar la palabra en esta tarde, nos dejaron en mutis por respeto al dolor de los conciudadanos invitados a comparecer, actos que se recogen en el informe presentado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos sobre el extravío de cuerpos en manos del Estado de Ecuador, informe del quince de septiembre de dos mil veinte, es una vergüenza nacional la falta de transparencia sobre la cantidad de muertes relacionadas al Covid, es inaceptable, por un lado el Registro Civil manejando cifras, reportando casos inusuales o en exceso en relación al dos mil diecinueve como año base, sobre la cual se puede presumir que la mayoría se podría tratar de muertes por Covid pero no necesariamente, no tenemos un dato real y las estadísticas del MSP que hasta agosto de dos mil veinte solo registraban las confirmadas por Covid, ya que según informe el exministro a partir de septiembre se habría empezado a incorporar la muerte con sospecha de Covid y por qué la sospecha, porque obviamente no se hicieron las pruebas de diagnóstico de Covid, excepto obviamente para quienes finalmente pudieron pagar las pruebas. La publicidad de las cifras claro que son fundamentales para poder tomar acciones, el no hacerlo simplemente conlleva a no reflejar una realidad existente, mentirnos y sobre todo no tomar las acciones adecuadas y oportunas a la verdad, pero más allá de las cifras, señoras y señores asambleístas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

existe la condición humana que jamás debió soslayarse, todos estos hechos son deplorables e inaceptables y no deberían volver a ocurrir en nuestro país ni en ningún país del mundo, el Ministerio de Salud debió salvaguardar la vida y la salud de toda la población, el ministro de turno no debería dejar pasar por desapercibido el derecho a la vida inherente a toda la población y que está garantizado en la Constitución de la República del Ecuador. Quiero agregar que esta Asamblea no debe enfocarse en lo que no hizo el exministro, en lo que hizo mal, lo cual es la nefasta experiencia que nos permitirá no volver a cometer los mismos errores, hoy debemos estar pendientes de la gestión del Ministerio de Salud, por ejemplo en mi provincia hay innumerables denuncias por manejo inadecuado de los enfermos de Covid en el único hospital general de la provincia, a fin de que se atienda las emergencias sanitarias de manera oportuna, para que no se sigan vulnerando más derechos de los ciudadanos y de los trabajadores de la salud. Señoras, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, en las causales de juicio político determinadas en el informe para conocimiento de este Pleno, no existe una causal más grave que la otra, todas, absolutamente todas resultan inhumanas, por eso señoras y señores asambleístas, esperamos su voto a favor de esta censura, no sólo la Asamblea Nacional sino la historia, estoy segura que lo juzgará. Señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Amapola Naranjo, asambleísta buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Buenas tardes, muchísimas gracias, un saludo afectuoso para todos. Presidente, colegas asambleístas, querido pueblo ecuatoriano, antes de nada expresar mi solidaridad con el pueblo de Colombia, los pueblos estallan frente a tanta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

desatención de los gobiernos que viven de espaldas a las necesidades de su pueblo, una reforma a la Ley Tributaria fue el detonante, nos recuerda al paro nacional de octubre de dos mil diecinueve aquí en nuestro país, cuando el Gobierno igualito que en Colombia, le declaró la guerra a un pueblo desarmado, el cuento del vandalismo y la supuesta rebelión para desestabilizar al Gobierno ya no tiene cabida, mi abrazo fraterno al pueblo colombiano. En esta tarde nos encontramos en el proceso del enjuiciamiento político al exministro de Salud, doctor Juan Carlos Zevallos, quien anticipadamente renunció a su cargo y horas después ya se encontraba fuera del país, así de fácil, hoy ausente y en rebeldía es interpelado por esta Asamblea. Antes de ello desatendió la pandemia, le mintió y se burló del país todo el tiempo, el único plan de vacunación que llevó fue el de las vacunas VIP para sus familiares, allegados del Gobierno y personas pertenecientes a estratos económicos de elevados ingresos. Pero aquí hay un hecho muy grave como antecedente que debemos recordar, el ministro Zevallos reemplazó a la ministra Catalina Andramuño, quien en marzo de dos mil veinte primero mintió sobre la llegada inmediata de dos millones de pruebas Covid que hasta el presente no han llegado, pero especialmente debemos recordar que deja en su carta de renuncia la razón de su salida y esa es por la falta de asignación de recursos para hacer frente a la pandemia, que ya había sido declarada como tal por parte de la Organización Mundial de la Salud y encontrándonos ya en pleno estado de excepción. Frente a este hecho, el entonces ministro de Finanzas, Richard Martínez, declaró que no había fondos en la caja fiscal, porque había tenido que pagar algo más de trescientos millones de deuda externa privada y que gracias al cumplimiento sumiso del país, nos vendría de inmediato al menos dos mil millones de dólares para hacer frente a la pandemia y que luego nos llegarían más fondos, así nos dijo, luego se conoció públicamente que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Martínez había pagado por adelantado a bonistas privados, inclusive obligaciones de los siguientes años por más de dos mil millones de dólares, Martínez ante varios pedidos de enjuiciamiento político por incumplimiento de funciones, renunció a su cargo y punto, se fue a Washington, donde infringiendo nuestra Constitución, fue premiado con el cargo de vicepresidente del BID. Otro punto que no debemos olvidar es la Resolución unánime de todas las bancadas aquí en este Pleno, mediante la cual exhortamos al presidente Lenín Moreno, suspenda el pago de la deuda externa como lo ha hecho una gran cantidad de países frente a la crisis económica agravada por la pandemia, no sabemos si el presidente siquiera leyó la Resolución proveniente del primer poder del Estado o si conociéndola la botó a la basura, lo cierto es que el Gobierno ha seguido pagando deuda externa como prioridad de su quehacer, cumpliendo a cabalidad con las consabidas condiciones que acostumbra imponer el Fondo Monetario Internacional. Desde el inicio de este Gobierno hemos vivido la reducción del tamaño del Estado, el Gobierno ha venido botando a la calle a decenas de miles de servidores públicos de distintas instituciones, este hecho ha traído como consecuencia el desmantelamiento, por ejemplo, del sistema de salud, alrededor de dos mil quinientos servidores fueron desvinculados desde antes de la pandemia, en estas circunstancias de descalabro del sistema de salud nos llegó la pandemia. Después de Verónica Espinosa, han pasado por el Ministerio de Salud, Catalina Andramuño, Juan Carlos Zevallos, Rodolfo Farfán, Mauro Falconí y vamos por el sexto ministro Camilo Salinas, esta inestabilidad da muestras de la improvisación, irresponsabilidad, ineptitud y consabida indolencia con que el Gobierno trata la crisis sanitaria por la pandemia, los pobres no tienen derechos esta es la verdad, aquí en este juicio los colegas interpelantes han demostrado hasta la saciedad que no existe plan alguno de vacunación ni de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

aplicación de pruebas, nos encontramos a la buena de Dios, tenemos un presidente ausente sin liderazgo alguno, que ahora mismo anda de paseo en Miami, tenemos un país sumido en el caos y la desesperanza, en el desempleo, la pobreza, la miseria y la muerte, no contamos con instituciones a donde volver los ojos, no tenemos derecho a la salud que es el fundamento de un Estado, he sido testigo de la resignación de personas que ante la imposibilidad de acceder al sistema de salud que está colapsado desde el inicio de esta pandemia, se quedan en sus casas a atenderse como puedan y lamentablemente la gran mayoría fallecen sin atención en salud, esta es la realidad, llevamos a costas más de cincuenta mil fallecimientos en exceso según datos del Registro Civil y me pregunto frente el desastroso manejo de la salud, ¿es responsable solamente el ministro Zevallos y los demás ministros que han desfilado por el Ministerio de Salud, es suficiente censurar al ministro Zevallos, quien se encuentra vacunado, gozando de buena salud y viviendo tranquilo y con toda comodidad en Miami? ¿Satisface este juicio político las necesidades de vida y la indignación de la gente, es esto suficiente respuesta del quehacer fiscalizador de la Asamblea Nacional? No, por supuesto que no, es indispensable identificar a todos los responsables involucrados en un sinfín de actos de corrupción que han sido evidenciados esta tarde por parte de los colegas interpelantes y que Fiscalía los tiene en la congeladora. En lo que se refiere al exministro Richard Martínez, a este no le importó la vida del pueblo ecuatoriano, en plena pandemia prefirió pagar la deuda externa por adelantado a bonistas privados, cuyos nombres conoce y no los quiso dar a conocer en su comparecencia ante el Pleno de esta Asamblea. Nos preguntamos, entonces quién es el responsable de la administración pública, quién nombra a los ministros de Estado o no hay ninguna responsabilidad para esa persona, por supuesto la respuesta es obvia, el presidente Lenín



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Moreno o acaso se pretende ocultar en esta Asamblea su responsabilidad en el desastre que ha sumido al país. El presidente Lenín Moreno tiene que ser investigado, tiene que responder por sus acciones y omisiones al frente del cargo, inclusive una de ellas de lesa humanidad de acuerdo al Informe de la Verdad, de acuerdo a los hechos de octubre de dos mil diecinueve; por esta razón, solicito a los colegas interpelantes, se sirvan incorporar en su moción de censura, un artículo que diga: Artículo. Exigir a la señora Fiscal del Estado, que en el ámbito de sus competencias requiera a la Corte Nacional de Justicia, la medida cautelar de ausentarse del país al ciudadano Lenín Voltaire Moreno Garcés, presidente de la República, quien acorde al artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución vigente, ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública, hasta que se resuelvan las investigaciones abiertas materia de la crisis sanitaria y vacunación en el país. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAGUAZO PILCO RODRIGO. Presidente, por favor me confirma si es que me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAGUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Bueno, primero quiero rendir un homenaje a los trabajadores y profesionales de la salud que nos han estado acompañado, nos han estado ayudando y han estado velando por la salud de todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ecuatorianos antes de la pandemia, durante la pandemia y lo van a seguir haciendo, porque es un compromiso y un juramento que han hecho, que es velar por la salud, la vida y ahora por los derechos de todos los ecuatorianos. También mi homenaje y por eso estoy aquí, a los campesinos del país, a los compañeros del Seguro Social Campesino que han trabajado antes de la pandemia, durante la pandemia y seguirán trabajando para alimentar a todos los ecuatorianos, mi solidaridad con todos los familiares de aquellos que han fallecido fruto de la pandemia, de aquellos que se enfermaron y quedaron con secuelas, con todos ellos mi solidaridad. Presidente, quisiera hacer referencia a la Resolución que justamente dio paso para que este juicio político se concrete y esa Resolución la planteó Rodrigo Collahuazo y fue apoyado esa Resolución por la mayoría, gran mayoría de los asambleístas comprometidos contra la lucha a la corrupción, en contra de la ineficiencia, etcétera. En esa Resolución planteamos algunas cosas, las fundamentales, porque es importante que recordemos aquellas, en esa Resolución se solicitó al presidente de la República, que según el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, es el responsable de todo lo que sucede al interno de su Gobierno, se le solicitó la destitución del ministro en ese entonces, Juan Carlos Zevallos, pero el presidente se declaró sordo, ciego y mudo, y continuó en su cargo apoyado por el presidente, apoyado por la señora Romo, apoyado creo por el señor Roldán y que prácticamente el ministro era el mimado de ellos, y continuó a pesar de que ya denunciábamos que no había un plan nacional de vacunación. Además, en esa Resolución planteamos el inicio del juicio político y que dio base y que dio pie para que el colega Ángel Sinmaleza y el colega Pabel Muñoz, presenten en este caso la petición de juicio colectivo, al cual yo me sumé a estos dos pedidos de juicio político. También ahí y mucho ojo, en esa Resolución que la Asamblea hizo y por lo tanto cumplió con su papel la Asamblea Nacional,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

se exhortó a la Fiscalía y a la Contraloría, que también procedan a la investigación de acuerdo a sus competencias. La Fiscalía en un comunicado informó de que acogía el exhorto que hacía la Asamblea y que por lo tanto realizaba la investigación a Juan Carlos Zevallos, la Contraloría no dijo nada, no dijo pío, no dijo mu, no dijo nada y ahora con el señor preso peor, que estarán haciendo. Quiero referirme a las causales que ya lo han dicho los demás colegas, pero es importante que lo remarquemos, existió durante el gobierno de Lenín Moreno un desastre total, una inexistencia de un plan nacional de salud, ni siquiera un plan nacional de gobierno peor un plan nacional a largo plazo y de Estado, que esto se refleja en que hasta ahora tenemos ya seis ministros, ojalá hasta los próximos días no vaya haber un séptimo Ministro, porque eso refleja la ineficiencia del presidente de la República, del cual él es el responsable sino veamos un ministro creo duró quince días, ocho días, por eso digo no nos asustemos, no nos espantemos si mañana o pasado haya otro ministro por los próximos días. Esta inexistencia del plan nacional de salud, evidencia el desabastecimiento de medicinas en los hospitales, en las unidades médicas, ustedes pueden evidenciar y han visto y hemos sido testigos de que las medicinas pentavalentes, las que se les administra a los niños no existía, no habían en las unidades médicas y por lo tanto a los niños se les puso a que, a los tétanos, a la tosferina, a la tos convulsiva, a la hepatitis, a la meningitis que conlleva a la neumonía, a esos niveles de deshumanización se llevó por parte del presidente Lenín Moreno con su ministro, al cual él respaldó y no hizo caso a la Asamblea que le destituyamos. Ustedes pueden ver trabajadores y profesionales de la salud sin estabilidad laboral, ustedes han podido evidenciar que no existe un plan nacional de vacunación, se vacunó a los panas del ministro, a los amigos del presidente, a la familia del presidente, a la familia y panas de los más allegados de este Gobierno,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

mientras tanto trabajadores de la salud sin tener esas vacunas, inaudito, inconcebible, pero es real, así pasó con Lenin Moreno, con el ministro que le estamos ahora censurando. Inaudito que los trabajadores y profesionales de la salud no puedan tener insumos, no puedan tener mascarillas, guantes, batas, visores plásticos, pero aun así nuestros trabajadores y profesionales de la salud cumplieron con su papel, por eso mi homenaje a ellos. Y obvio, el impedir, desde el mismo Gobierno, la estabilidad laboral, ustedes, nosotros, como Asamblea, recogimos, aunque yo no he estado de acuerdo con esa Ley Humanitaria, que lo único humanitario que tiene es el artículo veinticinco y la transitoria diez que garantiza la estabilidad laboral, ¿de quiénes?, de los trabajadores y profesionales de la salud que en plena pandemia decían, vivan nuestros héroes, hasta ahora dicen, son nuestros héroes, en el primero de mayo, de los trabajadores, ellos son nuestros héroes, nuestro homenaje a ellos, sin embargo el Gobierno Nacional hizo un reglamento con el cual impiden que esos profesionales y trabajadores de la salud puedan tener estabilidad laboral, hoy lo que se tiene es apenas un quince, un veinte por ciento de los que trabajaron durante la pandemia, durante la emergencia sanitaria y que se merecen y que hasta ahora no les han dado. Quisiera expresar, ¿por qué no viene el ministro? Primero, el que calla otorga, por lo tanto, todos los cargos que ya lo hizo el colega Sinmaleza en nombre de la Comisión de Fiscalización, pues el ministro simplemente lo que está haciendo es aceptando y por lo tanto diciendo vean, yo ante semejantes cargos que han hecho yo ya no puedo responder porque la opinión pública, la ciudadanía hemos sido testigos de su ineptitud. Él pensará que está dando una bofetada a la Asamblea al no acudir a la comparecencia; no, nosotros tenemos que cumplir nuestro papel y por lo tanto censurarle a este señor. Obviamente que en su conciencia sabe que lo único que vino a hacer es, de pronto negociados,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

por eso es que no nos da el costo de las vacunas, no dice nada, nunca nos han dado, no nos dijeron nunca quienes fueron vacunados, por lo tanto, uno puede inferir y ver que hay muchos chanchullos. Quisiera decir que esa ineptitud de la gestión del ministro también se aúna a los actos de corrupción y esto quiero decirle al país, a la Asamblea Nacional que esa corrupción de entrega de carnés de manera irregular por parte del ministerio de Salud está implicado, al parecer en grandes negociados. El día lunes, el día que ponga en el Orden del Día, en este caso, la denuncia ante el Pleno del señor Fabricio Villamar, voy a presentar documentadamente, porque parece que esto no solamente se trata de carné, sino que ha existido toda una red de corrupción en la que está articulado, también, los carnés de discapacidad entregados a personas que no lo merecían. Quisiera decir lo que dice la ciudadanía, el jinete de la muerte que nos relata, el libro de la Apocalipsis de la Biblia, en el Ecuador tiene un nombre y ese jinete, el nombre de ese jinete de la muerte se llama Juan Carlos Cevallos, porque ha generado muerte, sufrimiento de miles de ecuatorianos al no tener un plan nacional de vacunación, que el mismo presidente de la República se había enterado por las noticias que no hay plan, que vergüenza. Para finalizar, Presidente, la Asamblea Nacional debe censurar a ese ministro, porque nosotros no respondemos al Gobierno sino respondemos a la ciudadanía, al pueblo ecuatoriano. La Fiscal General de la Nación, debe llamar a audiencia de formulación de cargos y sancionar al exministro Juan Carlos Cevallos y si tienen que hacer los trámites respectivos para que se le extradite a ese señor, porque ahora está gozando en Estados Unidos, pues hay que hacer la extradición del señor para que venga a responder aquí en el país por las muertes y sufrimiento que ha pasado el país, y también es importante que se le retire, como ya lo dijo una colega, se retire su título, porque ¿cómo es posible que siendo ministro, siendo ya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

médico como tal, no haya salvado vidas? Ese señor debe quedarse sin su título, la fiscalía debe formular los cargos para que se vaya a la cárcel y la Asamblea Nacional censurarlo para que este tipo de cosas no vuelvan a pasar. Gracias, Presidente y hagamos que esto no quede en la impunidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mónica Brito. Buenas tardes, asambleísta Brito. -----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Buenas tardes, señor Presidente. ¿Me escuchan? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Muy buenas tardes. Señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano que sigue esta Sesión a través de las plataformas virtuales, Quiero iniciar mi intervención, diciendo que el proceso de juicio político cumplió en la Comisión de Fiscalización con todo lo que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa y por lo tanto es procedente. Aquí no se está juzgando políticamente al doctor Juan Carlos Cevallos, exministro de Salud Pública por una infracción menor, se lo está juzgando porque como ministro de Salud no cumplió con el artículo tres sesenta y tres de la Constitución en su responsabilidad de, hay que tener claro, él tenía la responsabilidad de por mandato constitucional, garantizar la atención integral en salud, universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura, fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento de las instituciones públicas de salud. Se lo está juzgando porque en plena pandemia, cuando la salud y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

la vida estaban en riesgo, en lugar de garantizar el derecho a la salud de todos, priorizó la atención a los privilegiados, despreció la vida de los ecuatorianos, escúchese bien, desprecio la vida, esto obviamente no debería extrañarnos, ha sido una constante aplicada en la administración del actual gobierno del señor Moreno. Lo estamos juzgando al exministro de Salud, porque hasta hoy no contamos con medidas claras y contundentes para atender la situación de la salud, ni la conmoción social y económica que vive nuestra población. Esta crisis sanitaria es consecuencia de una inhumana política de ajuste neoliberal, que ha golpeado la capacidad de reacción y defensa del sistema nacional de salud, es importante recordar que en el dos mil veinte el sector salud sufrió una reducción de su presupuesto en un siete por ciento, es decir, alrededor de ciento noventa y tres millones menos para el presupuesto de salud, estamos juzgando políticamente la insuficiente adquisición de vacunas para el tema de Covid, la alteración de ese plan de vacunación de manera inhumana, el que no existía de una manera transparente, ese plan cuyo presidente Moreno dijo estar solo en la cabeza del ministro y aún no tenemos detalles de su plan, la falta de equipos de protección personal para los profesionales de la salud, estamos juzgando el mal manejo y la pérdida de los cadáveres, estamos juzgando los despidos inhumanos en plena pandemia del personal médico, a ese personal al que se le prometió estabilidad laboral a través de una mal llamada Ley de Apoyo Humanitario, estamos juzgando políticamente a quien nos mandó a enfrentar a los médicos, al personal de salud en primera línea sin los respectivos elementos de bioseguridad, estamos juzgando también la insuficiente adquisición de pruebas diagnósticas, es importante, pueblo ecuatoriano tener claro que somos el país que registra una de las tasas de testeo más baja de Sudamérica. La Organización Mundial de la Salud ha sugerido alrededor de diez a treinta pruebas por casos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

confirmados como punto de referencia general de las pruebas adecuadas, Ecuador hace menos de cinco pruebas, según la encuesta de Covid de la Universidad Católica, en octubre del dos mil veinte, únicamente el cuarenta y siete por ciento de los hogares con síntomas de Covid accedieron a las pruebas, adicionalmente es importante destacar que los hogares que pudieron acceder a las pruebas son los que tienen mayores ingresos, estamos juzgando, también la falta de regulación en el mercado de los costos de pruebas Covid, nuevamente el comercio con la salud y la vida de los ecuatorianos como parte de la política pública de este Gobierno en atención a la salud. Estamos juzgando la falta de transparencia en el número de muertos, Ecuador tiene una de las tasas más altas de muertes en exceso en el mundo, a nivel nacional, el exceso de fallecidos desde el doce de marzo del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre es de treinta y nueve mil seiscientos veintiocho personas sobre el promedio histórico, lo que representa el sesenta y cuatro punto nueve por ciento en exceso de muerte sobre el normal. El Ministerio de Salud Pública a penas registra un tercio del total de personas fallecidas en exceso durante la pandemia. Señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, como parte de la Comisión de Fiscalización a la cual me he dignado participar en reemplazo de mi compañero asambleísta Byron Valle, a quien no puedo dejar de mencionar porque fue una víctima más del Covid, todos tenemos alguien muy cercano al que hemos perdido por la pandemia y la indolencia del Gobierno, como parte de esta Comisión estoy de acuerdo con el informe que sustenta este pedido de juicio político, ya que recoge minuciosamente todas las causales debidamente probadas para que este Pleno resuelva la censura del exministro Zevallos, es lamentable que el doctor Zevallos no haya comparecido, ni a la Comisión ni a este Pleno, en rebeldía, no ha tenido la suficiente entereza ni valentía para dar la cara al país por sus acciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

y omisiones que demostraron su ineficiencia e ineptitud manifiesta en el manejo de la crisis creada por el Covid, por repartir las vacunas a sus panas VIP en este régimen indolente, indolente y miserable de Moreno. No es de extrañar, un presidente que hoy se da el lujo de decir que, así como el pueblo exige un mejor Gobierno, a él le gustaría tener un mejor pueblo. Señor Moreno, no confío en la actual justicia en nuestro país, pero la justicia divina, para quienes creemos, tenga la plena seguridad que esa le llegará tarde o temprano, señor Moreno. La ciudadanía quiere justicia y esta Asamblea debe castigar la conducta política de este mal funcionario, que pensó que sus intereses y conflictos personales estaban sobre la Constitución y la ley, por lo tanto, debemos censurarlo sin permitir la impunidad. Con estos antecedentes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Brito, se encuentra bloqueado su micrófono, por favor activarlo. -----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Finalizaba, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, diciendo que mi voto será un voto por la vida, por los derechos, contra los privilegios, por la censura del doctor Juan Carlos Zevallos, exministro de Salud Pública, mi voto por la vida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Verdezoto. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

LA ASAMBLEÍSTA VERDEZOTO REINOSO ROSA. ¿Me escuchan?,  
buenas noches. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDEZOTO REINOSO ROSA. Gracias. Tuve un inconveniente, no me habilitaban el audio. Muy buenas noches con toda la ciudadanía que se encuentra atenta a la transmisión de esta importante Sesión, a los medios de comunicación y compañeros legisladores. De todo este listado de eventos que se ventilan dentro del proceso de juicio político para el exministro Zevallos y de toda esta larga lista de hechos que nos llevan hoy a la censura, es reprochable una vez más como hecho de este ministro y acostumbra hacerlo, el no rendir su versión, el no dar información es lo que en sí, esta rebeldía, no es para los asambleístas del Pleno de la Asamblea Nacional, sino es para todos los ecuatorianos que están atentos a la Sesión que tenemos hoy, por ello y ante toda esta lista, toda la lista de incumplimientos que forman parte de este pedido de juicio político, por la entrega de carnés de discapacidad de forma dudosa, en lo que hemos visto a los asambleístas que hemos hecho un proceso de fiscalización a cada uno de estos actos, hemos evidenciado la falta de información por parte del exministro e inclusive, además, de llegar hasta impedir que una funcionaria de menor jerarquía, como un técnico en el área o especializado en el área de la puntuación de los carnés de discapacidad pueda dar su versión dentro de la Comisión de la Salud, sin decirlo también el plan de la vacunación que ha sido todo un fracaso porque nunca, ni siquiera existió, ni tampoco nos daba información correspondiente o una información completa, a ello también hay que incluirle la falta de dotación de insumos médicos al personal de salud, además, también, el incumplimiento de la Ley Humanitaria a todo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

el personal de la salud; una vez más le deja debiendo, el exministro Zevallos a todo el pueblo ecuatoriano y sobre todo al personal médico, el personal de salud que, recordemos, no hace mucho, cuando estaba dentro de su función, aún todavía, inclusive hasta mencionó dentro de una entrevista, que eran los médicos ecuatorianos quienes iban llevando el Covid o esta enfermedad de la pandemia, a los centros de salud y que por eso tenían casos en los hospitales, por todos y cada uno de los hechos que hemos escuchado y a todos los hechos, que algunos asambleístas, en la que me incluyo, hemos sido parte de este proceso de fiscalización, en cada uno de estos procesos, quiero solicitarles a los compañeros legisladores interpelantes que se incluya un articulado para que toda esta documentación que hoy hemos escuchado y hemos visto, también, de los compañeros, sea pasado a la Fiscalía General del Estado para que ella, dentro de sus competencias, tenga que hacer las investigaciones y determine las sanciones y los delitos penales correspondientes, a ello, el crimen de lesa humanidad, peculado, enriquecimiento ilícito que existe en todos los procesos de adquisición por parte del ministerio de Salud, creo que además, de la censura para evitar que malos funcionarios, por lo menos en dos años no venga, nuevamente, a tener dentro de sus funciones en el área administrativa del Estado, pero además también, que se castigue de forma penal a cada uno de los que hemos tenido el día de hoy a todos estos hechos que hemos escuchado y algunos legisladores que hemos seguido muy de cerca cada uno de los hechos que hoy nos lleva a la censura del exministro Zevallos. Compañeros legisladores, eso quería hacerles un pedido, que espero sea recogido por los comparecientes, que tengan todos ustedes, muy buenas noches. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Dennis Marín.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Asambleísta buenas noches. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Buenas noches, señor Presidente, encargado. Me podría confirmar si puede escuchar mi audio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, proceda, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Muchas gracias, señor Presidente encargado, buenas noches compañeros legisladores, a toda la ciudadanía que sigue a través de los diferentes medios la transmisión de este Pleno de este juicio político al exministro de Salud. Compañeros legisladores, en cuatro años de gestión parlamentaria, el Pleno de esta Asamblea ha procesado más de una docena de juicios políticos, no menos, dejando de lado a los que siguen de archivo de administración de la institución, entre ellos las cinco solicitudes de juicio político al exministro de Economía, Richard Martínez, que debe responder al país por su gestión, y tampoco quisiera dejar de mencionar aquel juicio político que está pendiente de aprobación en el Consejo de Administración Legislativa al actual ministro de Energía. Sería bueno que podamos conocer, compañeros legisladores, resaltarle el rol fiscalizador que emprendió y del que se caracterizó este periodo, pero sin embargo también demuestra la pésima administración de un Gobierno que está por salir y que ha demostrado su incapacidad e inestabilidad política, siendo una crisis económica y social que el nuevo Gobierno le va tocar enfrentar. La corrupción y la incompetencia se ha apoderado, lamentablemente, de todos los poderes del Estado, incluyendo a las empresas públicas y aquí voy a mencionar las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

consecuencias de aquella década de tanto desinterés del país y el interés de llenar sus bolsillos, aún hay miles de personas, de trabajadores, de familias que están pagando por las malas decisiones de estos malos gobiernos. Un hecho sencillo pero totalmente indignante de ese quemeimportismo hacia los ecuatorianos a quienes levantan este país, es el de los funcionarios y extrabajadores de salud que llevan en su mayoría más de diez años esperando su liquidación, su dinero, lo que les corresponde por derecho. Así mismo, más de diez años llevan los trabajadores petroleros dineros de servicios complementarios esperando que el derecho les sea otorgado para que tengan servicios y utilidades completas y puedan recibir lo que justamente se les arrebató en el Gobierno pasado, de igual manera, miles de trabajadores que fueron despedidos injustamente durante la pandemia, siguen esperando el pago completo y justo... Parece que existieran problemas técnicos. Me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. Continúe, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Mencionaba todas las injusticias que han ocurrido en estos últimos años de Gobierno y que aumentó en estos últimos meses donde se desató una pandemia, sin duda colegas legisladores, hay un sinnúmero de casos que podemos mencionar de irrespeto y de una serie de acciones por parte de las autoridades hacia la ciudadanía en general. Nos repetimos la historia, aún hay tantos malos elementos que ha tenido este Gobierno fallido, hoy, nuevamente, citamos para censurar políticamente a uno de los peores ministros de Salud que ha tenido este país, este Gobierno, ... cuatro años de gestión, un ministerio que se convirtió en un laboratorio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

suministros, que han experimentado al preguntarse qué hacer con la salud de los ciudadanos, cómo manejar una pandemia, que claro de como sobrellevar esta crisis sanitaria, de cómo pueden evitar más muertes; evidentemente, son ministros de Estado, ministros que experimentan con el pueblo. Diez causales son los que propician este juicio, diez razones claras y justificadas de manera total a la que me sumo a pedir la censura política del señor Juan Carlos Zevallos, el exfuncionario público que no tuvo la cara ni el valor para enfrentar físicamente este juicio político, ni en la Comisión ni el día de hoy en el Pleno de esta Asamblea. En las causales, entre una de ellas está la entrega de más de tres mil carnés de discapacidad de forma fraudulenta en plena pandemia, ignorado el pedido de la Asamblea para que brinde mayor informe sobre estos actos de corrupción, hasta no presentar un plan de vacunación preciso, para que sepa la ciudadanía cuándo y dónde serán vacunados, son elementos suficientes para que este señor no vuelva a ocupar ni a tener un cargo público, inoperancia y desfachatez, no puede ser parte de este Gobierno en la historia del país. Nadie y ningún funcionario del ministerio de Salud debieron ser desvinculados en pleno pico de la pandemia, justificando esto como un ahorro para enfrentar la crisis, sin embargo, pasó todo lo contrario, esto originó la debilidad del sistema de salud, generó más desempleo y creó más crisis en el manejo de la emergencia, claramente una irresponsabilidad administrativa que no se puede pasar por alto. Así mismo, es probada la ineficiencia en la reasignación de recursos para el abastecimiento de medicamentos, vacunas, inclusive material médico para enfrentar el mismo Covid, miles de personas fueron a los hospitales públicos por esta incompetencia, la Constitución de la República es clara en su artículo tres sesenta y tres, numeral siete, garantiza la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, eficientes y eficaces, situación que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

evidentemente no ocurrió con esta administración y puso en riesgo a miles de personas. En mi despacho he recibido también varias denuncias, mensajes de médicos pidiendo que se fiscalice el manejo de los recursos de los hospitales, porque no había ni siquiera lo básico, lo esencial para tratar la enfermedad, no tenían alcohol, ni siquiera mascarillas, imagínense, compañeros legisladores que tan solo por ese descuido cuántas personas perdieron la vida, de igual manera la extraída de cuerpo es otro tema también que deja como secuelas esta mala administración, la extracción de cuerpos, de cientos de cuerpos de personas fallecidas fue una prioridad, era comprensible que para evitar más contagios en las personas pudieran acercarse a sus familiares fallecidos, pero llegar a perder sus puestos y ni siquiera les dan una respuesta del por qué sucedió, por donde estaban; es inhumano, es incomprensible que una autoridad se haya portado así, no solo su ineptitud agudizó la crisis, sino que afectó mucho más la sensibilidad de un país que veía morir a su gente en sus casas, en los hospitales, en las calles, atentó a las miles de familias que perdieron un padre, una madre, un hijo, llenó de tragedia a los hogares del país. Esperamos, señores legisladores, que este tipo de funcionarios, repito nuevamente, no vuelvan a ocupar puestos tan importantes para la nación, me sumo nuevamente a la censura de Juan Carlos Zevallos, exministro de Salud y le pido de antemano, me adelanto a hacer una petición a través de este Pleno al nuevo Gobierno, que enfoque y priorice su administración en vacunar a la mayor cantidad de gente, en garantizar una mejor calidad de vida, brindando un servicio de salud de primera, porque hay necesidad que con la salud no podemos hacerlo aún lado, es lo más importante, es el baluarte más importante para de ahí poder hacer planificación en el resto de áreas y en el resto de actividades. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente, compañeros legisladores. Buenas noches. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. No existen más pedidos de palabra en este instante, por lo que cerramos ya este debate y este juicio político. Tiene la palabra, asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente, encargado de esta Sesión, Vicepresidente de la Asamblea Nacional. Tanto el asambleísta, entiendo que, ¿si me está escuchando, Presidente?, no. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, así es. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente, encargado de esta sesión, Vicepresidente de la Asamblea Nacional, decía que tanto el asambleísta Ángel Sinmaleza como yo, estamos conscientes de la importancia de este juicio político, sin embargo después de prácticamente, siete horas de instalado este proceso, donde se ha dado lectura a un informe que da cuenta del debido proceso, hemos podido los interpelantes expresar nuestras opiniones, pero sobre todo las pruebas que sustentan las causales de enjuiciamiento, hemos tenido la gravísima ausencia de quien estamos enjuiciando políticamente, pero sobre todo cuando hemos escuchado a los asambleístas que han intervenido, pero más aún cuando tenemos una gran cantidad de mensajes de personas que saludan, felicitan, pero al mismo tiempo se remuerden de que este juicio político no pueda hacer toda la justicia que debería hacer, creo que ya no solamente estamos frente a un juicio importante, sino frente a un juicio trascendente. ¿Cómo no va a ser trascendente cuando le escuchó a Esteban Melo con un nudo en la garganta porque su padre fue falleció por contexto de la pandemia, como no va a ser trascendente cuando Mónica Brito hace una intervención brillante, siendo ahora principal de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

Byron Valle que falleció producto de la pandemia, cómo no va a ser trascendente cuando escucho, incluso a asambleístas que me llaman y me dicen, he llorado al escuchar tu intervención porque si no Martita estaría aquí con nosotros, si hubiera habido un buen gobierno Martita estuviera aquí con nosotros, cómo no me voy a dar cuenta de la trascendencia cuando un asambleísta como el caso de la asambleísta Noralma Zambrano dice una frase que creo, al menos a mí me estremeció, muchos claman justicia desde las entrañas de la tierra. No sé si nos estamos dando cuenta de la trascendencia de esto, cuando Amapola Naranjo, además, pone un elemento adicional que creo que no se agote en este debate, deberá ser retomado en los próximos días, la responsabilidad política del necro Gobierno no ha terminado, creo que está empezando y en ese sentido esta trascendencia, la trascendencia de este juicio es fundamental y cuando eso pasa, cuando eso sucede, cuando aquí estamos rindiendo tributo desde la tarea de fiscalización a los héroes y las heroínas vestidas de blanco, simplemente con unos guantes, un visor, seguramente, y una mascarilla enfrentando al peor enemigo de los últimos cien años, cuando eso sucede, cuando estamos aquí haciendo un homenaje a los caídos, a los enfermos y a quienes en este momento padecen todo lo que tiene que padecer, me escribía una persona, la cual no voy a dar su nombre, pero me decía, mi hermana, creo yo, dice ella, que prácticamente ha sido asesinada por la irresponsabilidad estatal, siete horas estuvo sentada, dice, en la vereda de la Gran Colombia antes de fallecer porque no encontró una UCI, una cama de cuidados intensivos, una unidad de cuidados intensivos y cuando eso sucede, Moreno, desde la tranquilidad que le da, seguramente, el espacio de Miami cuenta estos chistes pésimos que él tiene, que dice, alguien le ha dicho que le gustaría tener un mejor presidente y él contestó, a mí me gustaría tener un mejor pueblo. Que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

ingratitude, que tipo, que presidente de la República y lo hemos dicho, efectivamente, cargamos con una responsabilidad por haberlo planteado, otros cargan con una responsabilidad, nosotros también por haberlo elegido, pero la responsabilidad de quienes lo compraron, esa sí que es una responsabilidad tamaña. En este sentido, Presidente, creo que debe darse lectura a la moción, lo vamos a hacer en conjunto con el colega Ángel Sinmaleza para que él también plantee la censura de una resolución o más bien dicho, un Proyecto de Resolución que busca la censura, porque si es que este juicio es trascendente, deberíamos provocar que esta censura, que lastimosamente no va a ser destitución pero si censura, se constituya en un ejemplo de la administración pública, ¿para qué?, para que nunca más tengamos un Juan Carlos Zevallos, peor aún en una cartera tan sensible y creo de todo corazón, que tampoco este pueblo, el pueblo que usted en este momento critica, se merece otro Lenin Moreno, eso de mi parte, Presidente, espero que el asambleísta Sinmaleza esté con buena señal y pueda hacer también la postulación, lo hagamos juntos, de que se dé lectura por Secretaría a la moción que plantea la censura de Juan Carlos Zevallos y, digamos, la entrega de los expedientes del juicio político a las instancias de control y de investigación pertinentes. Gracias, Presidente y muchísimas gracias, anticipadas, a los asambleístas, hombres y mujeres que estoy seguro, no dudarán un segundo en marcar su sí, porque ese sí, como lo decía alguien, es votar a favor de la vida y en contra de quienes provocaron la muerte de más de cincuenta y cinco mil ecuatorianos en el último año. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Muñoz. Tiene la palabra, asambleísta Ángel Sinmaleza. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, Presidente. Compañeros asambleístas, los interpelantes y el Pleno de la Asamblea ha cumplido con nuestras atribuciones de fiscalización, se ha probado y comprobado cada una de las causales por las que se les acusa al exministro de Salud Juan Carlos Zevallos y que motivaron este juicio político, se ha evidenciado también el actuar de este exfuncionario, desobedecer la ley, desobedecer el llamado de la Asamblea Nacional ha sido el actuar permanente de este exfuncionario. Quiero en esta parte corta y final de mi intervención, agradecer a todos quienes han contribuido para el esclarecimiento, para la sustanciación de las causas durante todo este proceso, quiero agradecer también a mi compañero asambleísta Pabel Muñoz, por compartir este espacio de interpelación dentro de este juicio político y quiero ratificarme en la solicitud de moción que el compañero asambleísta ha presentado, cerrar mi intervención diciéndoles a ustedes, asambleístas, al pueblo ecuatoriano que esta censura de este exministro de Salud es por ustedes, por ustedes profesionales y trabajadores de la salud, por ustedes pueblo ecuatoriano que han tenido que padecer el tener un ministro de Salud que ha estado al frente de la rectoría de la salud pública del país, con un nivel de ineficiencia tan grande y marcado que ha sido demostrado en este juicio político. Gracias, Presidente y pido que, por favor, se dé lectura la moción que ha sido presentada a través del correo electrónico por el señor Secretario. Si es que es posible, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, también, a usted asambleísta Sinmaleza y antes de dar paso y solicitar al Secretario de la Asamblea Nacional que dé lectura a la moción planteada por ustedes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

en la parte pertinente, quisiera, primero, ratificar que esta Asamblea Nacional ha cumplido con los tiempos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, desde el momento que se presentó la solicitud de juicio político; segundo, también, como Asamblea, hemos cumplido con lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa respecto a lo que tiene que ver al juicio político, dando las garantías necesarias para que el interpelado, en este caso el exministro de Salud, pueda ejercer el derecho o su legítimo derecho a la defensa, no ha hecho uso de esto, pero sin embargo, según ya lo manifestado por el Secretario de la Asamblea Nacional, hemos cumplido con todas las notificaciones respectivas para que él pueda comparecer de manera libre y por supuestamente voluntaria a este juicio político como interpelado. Dicho esto, señor Secretario, le pido, por favor, dé lectura a la moción planteada por los asambleísta, en la parte pertinente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con su venia. "Quito, D.M. 5 de mayo de 2021, Oficio número AN-CPMLARS- 02-2021 Ingeniero Cesar Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, en su despacho. De nuestra consideración. Asunto: Moción de censura al exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López. Señor Presidente: En el marco del tratamiento del juicio político contra Juan Carlos Zevallos López, una vez que se ha demostrado fehacientemente el incumplimiento de funciones y en nuestras calidades de interpelantes, de conformidad con los artículos ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos a usted que, dentro de esta Sesión número setecientos cinco modalidad virtual, sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional lo siguiente: Moción de censura al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

exministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López por el incumplimiento, inobservancia de la ley y la Constitución de la República. Suscribe el sociólogo Cristian Pabel Muñoz López, asambleísta por la provincia de Pichincha y el doctor Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, asambleísta por la provincia de Bolívar. La parte resolutive es como sigue, señor Presidente. Artículo uno. Censurar al exministro de Salud Pública, Juan Carlos Cevallos López por incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo de conformidad al artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos setenta y ocho y ochenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo dos. Notificar en legal y debida forma al exservidor público censurado. Artículo tres. Remitir el expediente de este juicio político a la Fiscalía General del Estado a fin de que inicie la respectiva investigación penal o sea incluido en la o las investigaciones iniciadas referente a las actuaciones del referido funcionario censurado. Artículo cuatro. Remitir el expediente de este juicio político a la Contraloría General del Estado a fin de que de manera inmediata realice las auditorías respectivas. Artículo cinco. Notificar con esta resolución al Ministerio de Trabajo a fin de que registre la censura del exfuncionario público y en consecuencia disponga la prohibición de ejercer algún cargo en el sector público durante el tiempo que determine la ley. Artículo seis. Remitir la presente Resolución y el expediente de este juicio político a todas las Funciones del Estado a fin de que inicien sus investigaciones, de acuerdo a sus competencias legales. Artículo siete. Remitir copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial a fin de que sea publicado. Dado y suscrita a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Suscribe el ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente". Hasta aquí el texto del Proyecto de Resolución, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 705

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Contamos con ciento treinta asambleístas registrados. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de censura presentada por el asambleísta o los asambleístas, Pabel Muñoz y Ángel Sinmaleza. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, una abstención. Por tanto, ha sido aprobada la moción de censura y destitución presentada, perdón, la moción de censura presentada por los asambleístas Pabel Muñoz y Ángel Sinmaleza. Señor Presidente, no tenemos su audio, si es tan gentil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario, informe, por favor, si existen más puntos en el Orden del Día que tratar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. Se ha agotado los puntos a tratarse en la presente Sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, a las y los asambleístas, al pueblo ecuatoriano, se clausura la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. Muy buenas noches, señores asambleístas. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 705**

**VI**

El señor Presidente clausura la Sesión cuando son las diecinueve horas once minutos. -----



**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA**  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
Secretario General de la Asamblea Nacional



EBZ/.